IMPO **DiarioOficial**

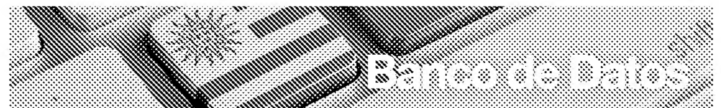
Centro de Información Oficial · impo.com.uy

La **Ley 17.716** declara el 10 de diciembre de cada año *"Día de la Declaración Universal de los Derechos Humanos"*, en conmemoración de su aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVIII - Nº 31.316 - Montevideo, miércoles 06 de diciembre de 2023

AVISOS

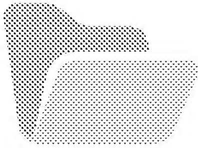
DOCUMENTOS



Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Esc. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED-DOA

IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas**.

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 27, 28, 29 de noviembre; 1º y 4 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
1
Decreto 378/023

Autorízase la actualización de los valores a que refiere el punto 4.13 del Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso", a fin de aprobar el nuevo Índice Global (IG) y proceder a la actualización de los respectivos precios.

(5.689*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 22 de Noviembre de 2023

VISTO: la gestión promovida por la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias por la cual da cuenta de la solicitud presentada por parte de empresa Puerta del Sur S.A. (Concesionario del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso"), relativa a la actualización de los valores monetarios a que refiere el punto 4.13 del Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso", a fin de aprobar el nuevo Índice Global (IG) y proceder a la actualización de los precios del Anexo F, canon mínimo y Unidad de Trabajo, previstos en dicho Régimen;

RESULTANDO: I) que el punto 4.13 del mencionado Régimen de Gestión Integral, aprobado por el Decreto Nº 376/002, de 28 de setiembre de 2002, establece que el Poder Ejecutivo anualmente podrá autorizar la actualización de los precios del Anexo F y del canon del numeral 4.7 del citado Régimen, de conformidad con las variaciones de los índices que se individualizan en la citada previsión contractual;

II) que el 16 de setiembre de 2022, la empresa Puerta del Sur S.A. formalmente presentó ante la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, creada por el Decreto Nº 376/002 antes mencionado, su propuesta de fijación del nuevo valor del Índice Global (IG), entendiendo que debe fijarse el mismo en 1,10601;

III) que la citada Unidad de Control se ha expedido en relación a la propuesta presentada, en el sentido de aconsejar aprobar el Índice Global en 1,10601, indicando que deberá tenerse en cuenta el numeral 4.13 del Régimen de Gestión Integral, que establece un plazo de 30 (treinta) días para aprobar formalmente la propuesta referida, ya que en caso contrario se dará por aprobada la misma, estimando a su vez que corresponde proceder a la aprobación de los nuevos valores de los precios del Anexo F, Unidad de Trabajo y del canon respectivo;

CONSIDERANDO: I) que en atención a la facultad prevista en el numeral 4.13 del Régimen de Gestión Integral y sin perjuicio de la aprobación tácita que se produjo con fecha 4 de noviembre de 2022, la empresa Puerta del Sur S.A. expresa que aún no se aplicaron los nuevos montos, proponiendo aplicarlos a partir del 15 de noviembre de 2022;

II) que corresponde en esta instancia autorizar la actualización del Índice Global (IG), renovando los precios previstos en el Anexo F, así como el valor de la Unidad de Trabajo y canon mínimo previsto por el numeral 4.7 del referido Régimen;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias y por el Departamento Jurídico - Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el numeral 4.13 del Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso", aprobado por el Decreto Nº 376/002, de 28 de setiembre de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el nuevo valor del Índice Global (IG) previsto en el punto 4.13 del Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso", aprobado por el Decreto Nº 376/002, de 28 de setiembre de 2002, el que queda establecido en 1,10601.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los nuevos valores de los precios previstos en el Anexo F "Cuadro de Precios" del Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso" calculados por la aplicación del Índice Global, fijado por el artículo 1º, de acuerdo con el Cuadro de Precios que se anexa al presente Decreto y que se considera parte integrante del mismo, entraron en vigencia el día 15 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase a la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias para la notificación de la interesada. Cumplido, archívese.
BEATRIZ ARGIMÓN, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JAVIER GARCÍA; ALEJANDRO IRASTORZA; JOSÉ LUIS FALERO.

CÁLCULO DEL ÍNDICE GLOBAL DE ACTUALIZACIÓN

DATOS	IPC	USD	CPI US
31/8/2021	235,89	42,464	273,567
31/8/2022	258,38	40,96	296,171
Variación	1,09534	0,96458	1,08263

α	0,4418
β	0,5582

LOCAL	0,50169067
EXTERNO	0,60432235
IG	**1,10601**

CUADRO PRECIOS ACTUALIZADOS Puertas del Sur S.A
ANEXO F - CUADRO DE PRECIOS

PRECIO POR ATERRIZAJE		
Peso de la aeronave en Toneladas:	**2021**	**2022**
Hasta 10	58,17	64,34
Más de 10 hasta 20	296,67	328,12
Más de 20 hasta 30	370,32	409,58
Más de 30 hasta 70	554,54	613,33
Más de 70 hasta 170	783,32	866,36
Más de 170	1.066,42	1.179,47

PRECIO POR ESTACIONAMIENTO		
en plataforma operativa	5,00%	PAD/h
fuera de plataforma operativa	2,50%	PAD/h
en reparación (otros)	0	
PAD/h = precio de aterrizaje diurno por hora o fracción		

PRECIO POR SERVICIO DE EMBARQUE			
VUELOS INTERNACIONALES	**2021**	**2022**	
Pasajeros de Puente Aéreo	22,00	24,33	24
Pasajeros Internacionales	49,00	54,19	54

PRECIOS POR RÉGIMEN DE LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN TIERRA A AERONAVES, A COBRARSE A QUIENES PRESTEN DICHO SERVICIO

A) Por servicios prestados a aeronaves de transporte de pasajeros o pasajeros y carga

AERONAVES	TRANSITO		TERMINAL	
	2021	2022	2021	2022
Hasta 10 asientos	5,82	6,44	9,67	10,70
De 11 a 30 asientos	17,47	19,33	26,17	28,94
De 31 a 90 asientos	34,90	38,60	43,56	48,18
De 91 a 150 asientos	52,36	57,91	69,79	77,19
De 151 a 250 asientos	104,70	115,80	139,62	154,42
De 251 asientos en adelante	157,06	173,71	174,51	193,01

B) Por servicios prestados a aeronaves de carga pura

AERONAVE	TRANSITO		TERMINAL	
	2021	2022	2021	2022
Hasta peso máximo de despegue de 5.700 Kgs	9,68	10,71	19,42	21,48
Hasta tipo B-737, B-727 o similar	69,79	77,19	78,59	86,93
B-767, DC-8 o similar	87,26	96,51	104,74	115,85
DC-10, MD 11, B-747, A-340 o similar	117,31	129,75	157,10	173,76

PRECIOS A LA CARGA (en U$S)

1. CARGA DE IMPORTACIÓN, TRÁNSITO Y ADMISIÓN TEMPORARIA:			
		2021	2022
1.1 CARGO FIJO POR CADA DOCUMENTO (GUIA)			
1 a 5 días		8,72	9,64
6 en adelante		13,57	15,01
1.2 CARGO VARIABLE POR PESO Y PERMANENCIA			
1 a 300 Kgs (por Kg y por día)		0,019	0,021
Más de 300 Kgs. (por kg. y por día)		0,028	0,031
1.3 CARGO VARIABLE POR VALOR ADUANERO Y PERMANENCIA			
Cada 5 días	0.17%	adicionales	

2. CARGA DE EXPORTACIÓN POR PALETIZAJE Y CONTENERIZACIÓN	**2021**	**2022**
Hasta 50 Kgs.	9,71	10,73
Más de 50 Kgs. hasta 100 Kgs.	11,62	12,85
Más de 100 Kgs. (tarifa por kg)	0,0705	0,0779

3. TRASLADO Y ALMACENAMIENTO DE CONTENEDORES	**2021**	**2022**
Traslado a depósito	1,95	2,15
Custodia del contenedor (por día)	1,95	2,15

CANON	**2021**	**2022**
CANON MÍNIMO	4.847.363,00	5.361.247,00
CANON POR UNIDAD DE TRABAJO	4,46	4,93

SISCA	**Desde**	**Hasta**	**2021**	**2022**
Tarifa seguridad de pasajeros	1/2/2018	31/1/2023	6,13	6,78
Tarifa seguridad de pasajeros	1/2/2023	31/1/2028	7,66	8,47
Tarifa seguridad de pasajeros	1/2/2028	20/11/2033	9,58	10,59

SISCA	**2021**	**2022**
Importación	0,0600	0,0664
Exportación	0,0214	0,0237

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
2

Decreto 377/023

Apruébase el proyecto de formulación de la estructura organizativa de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), del Inciso 02 "Presidencia de la República".

(5.694*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Noviembre de 2023

VISTO: lo dispuesto por los artículos 329 y siguientes de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, y 132 a 134 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

RESULTANDO: **I)** que el artículo 329 de la Ley Nº 19.889 transformó la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado creada por el artículo 81 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, en el Inciso 02 "Presidencia de la República", en la Agencia Reguladora de Compras Estatales, como órgano desconcentrado, que funciona con autonomía técnica en el Inciso 02 "Presidencia de la República";

II) que la Agencia Reguladora de Compras Estatales está dirigida por un Consejo Ejecutivo, de carácter honorario, integrado por un representante de la Presidencia de la República que lo preside, un representante de la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un representante de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) y el Director de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE);

CONSIDERANDO: **I)** que el artículo 132 de la Ley Nº 19.996 dispuso la transformación de la Unidad Centralizada de Adquisiciones en Unidad Organizativa de la Agencia Reguladora de Compras Estatales, cometiéndole el desarrollo y la administración de convenios marco y procedimientos especiales de naturaleza colaborativa, que faciliten la agregación de demanda para la contratación de bienes y servicios de uso generalizado en las administraciones públicas y la ejecución descentralizada de la compra, mediante el uso de tecnologías de la información que aseguren la trazabilidad asociada a cada procedimiento;

II) que, por su parte, el artículo 133 de la Ley Nº 19.996, establece que el Poder Ejecutivo aprobará, a propuesta de la Agencia Reguladora de Compras Estatales la estructura organizativa y la estructura de cargos y funciones de conformidad con la normativa vigente;

III) que, a su vez, el inciso 2 del mencionado artículo 133, dispone que las personas que se encuentren desempeñando funciones en la Unidad Centralizada de Adquisiciones a la fecha de entrada en vigencia prevista en el artículo 132 de la Ley Nº 19.996, cualquiera sea la naturaleza jurídica de su vínculo, podrán ser incorporadas a la Agencia Reguladora de Compras Estatales, si así lo consienten, a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas y de conformidad con la normativa vigente;

IV) que, el Decreto Nº 195/022, de 14 de junio de 2022, reglamentario del artículo 8 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, fijó los criterios técnicos e instrucciones para la formulación de las estructuras organizativas y de puestos de trabajo de los diversos Incisos;

V) que si bien el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 195/022, de 14 de junio de 2022, establece que las nuevas estructuras organizativas se definirán por Inciso o Unidad Ejecutora según disponga el Jerarca

del Inciso, el artículo 17 del mismo texto normativo, exceptúa a la ARCE del régimen previsto en el mismo;

VI) que, en ese sentido, el referido artículo 17 dispone que, sin perjuicio de la citada excepción, una vez aprobadas las estructuras organizativas y de puestos de trabajo, las entidades exceptuadas dispondrán del plazo previsto por el artículo 8º de la Ley Nº 19.924 para adoptar los criterios técnicos e instrucciones en él instituidos;

VII) que, en cumplimiento de lo dispuesto por las señaladas normas, resulta necesario dotar a la Agencia Reguladora de Compras Estatales de una estructura organizativa provisoria que procure un cumplimiento más eficaz de los cometidos asignados y promueva la mejora continua en su funcionamiento;

VIII) que el diseño organizativo propuesto guarda coherencia con los cometidos legalmente atribuidos a la Agencia, así como, con los objetivos estratégicos de la Agencia, de conformidad con el Plan Estratégico 2020-2024, aprobado por el Consejo Ejecutivo con fecha 13 de setiembre de 2021;

IX) que la estructura organizativa definitiva de la Agencia Reguladora de Compras Estatales, así como los puestos de trabajo a ella asociados, se aprobarán en forma conjunta con la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", de acuerdo a los criterios e instrucciones del Decreto Nº 195/022 y en cumplimiento de lo dispuesto por su artículo 17;

X) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, de acuerdo a sus respectivas competencias;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 4 de la Constitución de la República y a lo establecido en las normas legales y reglamentarias citadas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de formulación de la estructura organizativa de la Agencia Reguladora de Compras Estatales del Inciso 02 "Presidencia de la República", que luce en el Anexo I adjunto y que se considera parte integrante de este Decreto.

La estructura organizativa que se aprueba, regirá hasta tanto se apruebe la estructura organizativa y de puestos de trabajo de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 del Decreto Nº 195/022, de 14 de junio de 2022.

Artículo 2º.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos necesarios desde la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" a efectos de financiar las incorporaciones que se verifiquen al amparo de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 133 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021, con cargo a la financiación 1.1 "Rentas Generales".

Cuando no sea pertinente la reasignación de los créditos de objeto del gasto de origen, podrán reasignarse los créditos del sub grupo 09 "Otras retribuciones", quedando exceptuados de lo dispuesto en el Decreto Nº 244/014, de 20 de agosto de 2014.

Artículo 3º.- El Ministerio de Economía y Finanzas transferirá a la Agencia Reguladora de Compras Estatales la totalidad de la partida dispuesta por el artículo 157 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, simultáneamente con la redistribución de aquellos funcionarios que hayan optado por la incorporación referida, debiendo reasignarse a esos efectos el crédito presupuestal del Objeto del gasto 042.516 "Compensación UCA", su correspondiente aguinaldo y cargas legales, desde el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes".

Artículo 4º.- Los funcionarios que desempeñaban funciones en la Unidad Centralizada de Adquisiciones y se incorporen a Presidencia de la República, mantendrán la clase de cargo y el total de las retribuciones que por todo concepto percibía en la oficina de origen, cualquiera fuera su fuente de financiamiento, con excepción de la dispuesta por el artículo 157 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, la cual será abonada por Presidencia de la República, mediante una compensación, con análogas características a las establecidas en la referida norma.

A tales efectos, los funcionarios que se desempeñaban en la Unidad Centralizada de Adquisiciones y que, a la fecha del presente Decreto, se encuentran prestando funciones en la Agencia Reguladora de Compras Estatales, tendrán plazo hasta el 31 de diciembre de 2023 para presentar por escrito su aceptación o rechazo de incorporación. Vencido dicho plazo, la falta de pronunciamiento se considerará como no consentida la incorporación del funcionario.

Artículo 5º.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del artículo anterior, serán comparadas las partidas percibidas por los funcionarios, en el Ministerio de Economía y Finanzas, con excepción de la partida dispuesta por el artículo 157 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, con las retribuciones del cargo a desempeñar en la Presidencia de la República. La diferencia resultante de la comparación se mantendrá como compensación personal al funcionario y en todos los casos se incrementará con los aumentos que establezca el Poder Ejecutivo para los salarios públicos.

De la citada compensación deberán descontarse los incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado o nivel del funcionario y compensaciones y partidas, cualquiera sea su financiación, que se abonen en la oficina de destino al momento de la incorporación o que se otorguen en el futuro. Los montos en que se abate la compensación personal, en virtud de los conceptos expuestos, se transferirán a los objetos del gasto correspondientes a dichos conceptos.

Artículo 6º.- A efectos de lo establecido en el inciso final del artículo 1º del Decreto Nº 310/021, de 10 de setiembre de 2021, deberá tenerse presente el incremento del gasto del Grupo 0 "Servicios Personales" producto de las incorporaciones que se realicen al amparo de lo establecido en el inciso 2º del artículo 133 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021.

Artículo 7º.- Dese cuenta a la Asamblea General.

Artículo 8º.- Comuníquese, etc.

BEATRIZ ARGIMÓN, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; ALEJANDRO IRASTORZA.



Agencia Reguladora de Compras Estatales

DIRECCIÓN

CONSEJO EJECUTIVO

DIRECCIÓN

SECRETARÍA GENERAL Y APOYO INSTITUCIONAL

ÁREA

REGULACIÓN DEL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

CONTRATACIONES ESTRATÉGICAS

GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

FORTALECIMIENTO DEL MERCADO PÚBLICO

DIVISIÓN

INTELIGENCIA DE NEGOCIOS Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

DISEÑO NORMATIVO Y ASESORÍA JURÍDICA

COMPRAS COLABORATIVAS

GESTIÓN DE CONTRATACIONES

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

PLANIFICACIÓN Y PROCESOS

DESARROLLO Y ASESORAMIENTO A USUARIOS

ESTANDARIZACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE UNIDAD ORGANIZATIVA

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	001 – Agencia Reguladora de Compras Estatales
Unidad Organizativa	Dirección	**Nivel Jerárquico**	Dirección
Depende de	Consejo Ejecutivo	**Supervisa o Coordina**	-Área Regulación del Sistema de Compras Públicas -Área de Contrataciones Estratégicas -Área Gestión Estratégica Institucional -Área Fortalecimiento del Mercado Público -Secretaría General y Apoyo Institucional

1.- Misión de la unidad organizativa
Liderar la ejecución de los lineamientos estratégicos definidos por el Consejo Ejecutivo, coordinando, dirigiendo y controlando las actividades de las diversas unidades organizativas de la Agencia a fin de cumplir con el plan estratégico y los objetivos definidos.

2. LISTA DE RESPONSABILIDADES

2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Definir junto con el Consejo Ejecutivo los objetivos estratégicos de la Agencia a fin de promover la eficiencia y transparencia del sistema nacional de compras públicas.	Definición de Objetivos estratégicos para la Agencia	Consejo Ejecutivo ARCE
Ejecutar procesos destinados a organizar y coordinar las actividades de las Áreas con el fin de	Informes técnicos. Informes de gestión.	Consejo Ejecutivo ARCE
asegurar el cumplimiento de la misión y visión de la organización, así como proponer y diseñar líneas de trabajo estratégicas y operativas que aseguren el cumplimiento de los cometidos legalmente atribuidos a la Agencia y los lineamientos definidos por el Consejo Ejecutivo.	Informes de resultados.	
Desarrollar actividades de relacionamiento interinstitucional con organismos nacionales e internacionales, a nivel estratégico.	Relacionamiento Interinstitucional	Consejo Ejecutivo ARCE

Promover el desarrollo de instrumentos, y la generación de herramientas tecnológicas que permitan mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos.	Promover el desarrollo	Consejo Ejecutivo ARCE
Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.	Producto acorde a la actividad asignada con el mismo nivel de complejidad.	Dependerá del producto definido.

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE UNIDAD ORGANIZATIVA

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	001 – Agencia Reguladora de Compras Estatales
Unidad Organizativa	Secretaria General y Apoyo Institucional	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Dirección	**Supervisa o Coordina**	------

1.- Misión de la unidad organizativa

Gestionar los procesos de apoyo relacionados con asuntos financieros, administración de recursos materiales, gestión y desarrollo de los recursos humanos, así como asuntos vinculados a la comunicación, necesarios para el funcionamiento de la Agencia.

Asesorar y apoyar a la organización en aspectos jurídicos institucionales.

2. LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Asistir y asesorar al Consejo Ejecutivo, la Dirección y las Unidades dependientes en el logro de sus objetivos.	Asistencia a la Agencia de forma oportuna	Consejo Ejecutivo Dirección ARCE
Solicitar y procesar la información necesaria, con el fin de facilitar la toma de decisiones a los órganos de dirección de la Agencia.	Información gestionada para la toma de decisiones	Consejo Ejecutivo Dirección ARCE

Gestionar procesos que permitan las relaciones interinstitucionales con el resto del Estado y coordinar la suscripción de acuerdos de cooperación con otras entidades.	Procesos que le sean solicitados por la Agencia, gestionados	Consejo Ejecutivo Dirección ARCE Organismos del Estado
Planificar, organizar y dirigir procesos con el fin de gestionar la ejecución de los procedimientos administrativos, los asuntos financieros, de gestión humana y de comunicación de la Agencia.	Productos acorde al proceso de apoyo desarrollado.	Consejo Ejecutivo Dirección ARCE
Realizar toda otra actividad o responsabilidad que le sea asignada dentro del ámbito de sus competencias.	Producto acorde a la actividad asignada con el mismo nivel de complejidad.	Dependerá del producto definido.

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE UNIDAD ORGANIZATIVA

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	001-ARCE
Unidad Organizativa	Fortalecimiento del Mercado Público	**Nivel Jerárquico**	Área
Depende de	Dirección	**Supervisa o Coordina**	-División Desarrollo y Asesoramiento a Usuarios -División Estandarización y gestión de Bienes y Servicios

1.- Misión de la unidad organizativa
Liderar los procesos de planificación, dirección y gestión, para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de los usuarios del ecosistema de Compras Públicas, brindando asesoramiento eficaz y oportuno para la aplicación de las mejores prácticas en la materia. Liderar y definir los procesos estratégicos de estandarización, gestión y adopción del Catálogo único de bienes y servicios.

2. LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Liderar y coordinar el asesoramiento especializado en propuestas de mejora y fortalecimiento del Mercado Público para un eficaz desarrollo de sus actores.	Propuestas para el fortalecimiento y desarrollo del Mercado Público, alineadas a los objetivos estratégicos de ARCE. Manuales, instructivos y videos para compradores y	Consejo Ejecutivo Dirección ARCE ARCE

	proveedores.	
Liderar el proceso de planificación y dirección de actividades orientadas a la mejora del Catálogo Único de Bienes y Servicios	Propuestas de mejoras al Catálogo único de bienes y servicios, que permita la identificación de los bienes y servicios adquiridos, a los efectos de la planificación, seguimiento y monitoreo de las compras públicas.	Consejo Ejecutivo Dirección ARCE ARCE
Liderar el asesoramiento a los efectos del proceso de adopción del Catálogo único de bienes y servicios.	Convenios con Organismos Públicos que incluyan un cronograma de efectiva incorporación del catálogo único en sus sistemas internos de gestión, brindando la información precisa y oportuna de las contrataciones efectuadas, contribuyendo a la transparencia y trazabilidad del sistema.	Consejo Ejecutivo Dirección ARCE ARCE
Liderar y coordinar el asesoramiento para la efectiva implementación de un centro de conocimiento y el desarrollo de comunidades especializadas de Compradores Públicos.	Propuesta de implementación del Centro de Conocimiento que promueva el intercambio de buenas prácticas, la incorporación de nuevos instrumentos y la mejora continua del Sistema Nacional de Compras Públicas. Comunidades de práctica funcionando y proponiendo activamente mejoras que propicien el intercambio de conocimiento y la profesionalización de los compradores públicos.	Consejo Ejecutivo Dirección ARCE ARCE
Liderar y dirigir la implementación de un modelo de profesionalización para compradores públicos. Planificar y dirigir procesos tendientes a la capacitación de funcionarios vinculados a las compras públicas.	Modelo de profesionalización de compradores públicos, que permita consolidar y acreditar los conocimientos requeridos para el buen desempeño del sistema. Plan de capacitación aprobado, alineado a los objetivos estratégicos de ARCE en cuanto a capacitación continua y proyectos institucionales. Informe de seguimiento del plan de capacitación y evaluación de las capacitaciones por parte de los destinatarios.	Consejo Ejecutivo Dirección ARCE ARCE
Gestionar procesos destinados a asesorar en la implementación cambios en el modelo de atención de los compradores públicos	Cambios en el modelo de atención implementados, incorporando referentes especializados, con el objetivo de profundizar la detección de necesidades en cada Organismo y la mejor forma de acercamiento.	Consejo Ejecutivo Dirección ARCE ARCE
Liderar y coordinar el proceso de adopción generalizada, por parte de todos los actores del Mercado Público de los instrumentos y herramientas tecnológicas administradas por la ARCE.	Informe sobre capacitación específica sobre instrumentos y herramientas tecnológicas.	Dirección ARCE Compradores Públicos Otros funcionarios públicos vinculados al proceso de contratación pública Proveedores Estatales

Coordinar procesos de normalización técnica y definición de especificaciones técnicas de bienes y servicios a ser adquiridos por entidades públicas, Supervisar la definición de los atributos a incorporar en los bienes y servicios a adquirirse a través de Convenios Marco y de las fichas técnicas.	Informe de especificaciones técnicas definidas	ARCE Compradores Públicos Otros funcionarios públicos vinculados al proceso de contratación pública Proveedores Estatales
Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.	Producto acorde a la actividad asignada con el mismo nivel de complejidad.	Dependerá del producto definido

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE UNIDAD ORGANIZATIVA

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	001-ARCE
Unidad Organizativa	Estandarización y gestión de Bienes y Servicios	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Fortalecimiento del Mercado Público	**Supervisa o Coordina**	---

1.- Misión de la unidad organizativa
Planificar, dirigir y coordinar las actividades relacionadas con la estrategia definida para la estandarización y gestión de bienes y servicios, a adquirirse por las entidades públicas.

2. LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Desarrollar y gestionar el catálogo único para la adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades públicas, procurando su mejora continua y permanente actualización en función de las necesidades relevadas.	Catálogo actualizado	Gerencia Fortalecimiento del Mercado Público Compradores Públicos Otros funcionarios públicos vinculados al proceso de contratación pública Proveedores Estatales Ciudadanía
Instrumentar un registro de normas técnicas y participar activamente en la definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a	Registro de normas técnicas en funcionamiento Definición de especificaciones técnicas	Gerencia Fortalecimiento del Mercado Público Compradores Públicos Otros funcionarios públicos vinculados al proceso de

ser adquiridos por las entidades públicas		contratación pública Proveedores Estatales Ciudadanía
Definir las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a incorporarse en los pliegos estándar de contratación, con la finalidad de promover la adopción de estándares técnicos que permitan comparar con objetividad niveles de calidad, costos y eficiencia, de forma de procurar un adecuado control de la ejecución y correcto cumplimiento de los contratos.	Especificaciones tecnicas para pliegos estándar	Gerencia Fortalecimiento del Mercado Público Compradores Públicos Otros funcionarios públicos vinculados al proceso de contratación pública Proveedores Estatales Ciudadania
Definir las fichas técnicas para Pregón a fin de asegurar la estandarización de los productos a adquirirse.	Fichas técnicas disponibles en producción	Gerencia Fortalecimiento del Mercado Público Compradores Públicos Otros funcionarios públicos vinculados al proceso de contratación pública Proveedores Estatales Ciudadanía
Definir los atributos a incorporar en los bienes y servicios a adquirirse a través de Convenios Marco, promoviendo una óptima visualización en la Tienda Virtual del Estado.	Atributos de bienes y servicios incorporados	Compradores Públicos Otros funcionarios públicos vinculados al proceso de contratación pública Proveedores Estatales Ciudadanía
Gestionar procesos tendientes a relevar necesidades con el fin de identificar atributos de los bienes y servicios con el fin de definir normas técnicas a implementar.	Informe de relevamiento de necesidades.	Compradores Públicos Otros funcionarios públicos vinculados al proceso de contratación pública Proveedores Estatales Ciudadanía
Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.	Producto acorde a la actividad asignada con el mismo nivel de complejidad.	Dependerá del producto definido.

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE UNIDAD ORGANIZATIVA

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	001-ARCE
Unidad Organizativa	Desarrollo y asesoramiento a usuarios	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Fortalecimiento del Mercado Público	**Supervisa o Coordina**	---

1.- Misión de la unidad organizativa

Planificar y gestionar el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de los usuarios del ecosistema de Compras Públicas, a través de la designación de referentes especializados, para brindar apoyo a las entidades públicas y a los proveedores del Estado.

2. LISTA DE RESPONSABILIDADES

2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Asesorar a los actores del mercado público en el marco de su participación en procesos de compras públicas y contrataciones	Asesoramiento realizado Referentes de Organismos designados	Compradores Públicos Otros funcionarios públicos vinculados al proceso de contratación pública Proveedores Estatales Ciudadanía
Elaborar y ejecutar un plan de capacitación para los funcionarios vinculados a las compras públicas, que atienda a su profesionalización y fomento del conocimiento en materia de normativa, instrumentos, buenas prácticas, herramientas tecnológicas y procedimientos en materia de compras públicas	Propuesta de Plan de Capacitación Avance de ejecución del Plan de Capacitación	Gerencia Fortalecimiento del Mercado Público Compradores Públicos Otros funcionarios públicos vinculados al proceso de contratación pública Proveedores Estatales
Gestionar actividades con el fin de elaborar los materiales, necesarios para los procesos de capacitación y la difusión de la normativa aplicable, las herramientas tecnológicas, los regímenes de contratación y las mejores prácticas en compras públicas.	Manuales actualizados y publicados Videos actualizados y publicados	Gerencia Fortalecimiento del Mercado Público Compradores Públicos Otros funcionarios públicos vinculados al proceso de contratación pública Proveedores Estatales Ciudadanía

Monitorear el cumplimiento de los objetivos y el cronograma establecido en los planes de capacitación definidos, así como la efectividad de estos en la obtención de los resultados esperados	Informe de seguimiento y evaluación de las capacitaciones brindadas	Gerencia Fortalecimiento del Mercado Público Compradores Públicos Otros funcionarios públicos vinculados al proceso de contratación pública Proveedores Estatales
Promover la adopción generalizada por parte de todos los actores del Mercado Público, de los instrumentos y herramientas tecnológicas administradas por la ARCE.	Actores del Mercado Público usando las herramientas promovidas Apoyo y asesoramiento a los Organismos Públicos en la efectiva aplicación del Catálogo	Compradores Públicos Otros funcionarios públicos vinculados al proceso de contratación pública Proveedores Estatales Ciudadanía
Recibir y gestionar las incidencias y solicitudes, coordinando su oportuna respuesta con otras Áreas de la Agencia en caso de corresponder, y asegurar los niveles de atención que se definan.	Respuestas brindadas a usuarios del Sistema de Compras Públicas, que requirieron la participación de otras Áreas de ARCE	Gerencia Fortalecimiento del Mercado Público Gerencia de Regulación División Tecnología Compradores Publicos Otros funcionarios públicos vinculados al proceso de contratación pública Proveedores Estatales
Sistematizar las lecciones aprendidas con el fin de diseñar estrategias para la gestión del conocimiento del negocio.	Aportes realizados en el Plan de Capacitación. Aportes realizados para mejoras de las herramientas informáticas promovidas por ARCE	Gerencia Fortalecimiento del Mercado Público Oficina de Proyectos Compradores Públicos Otros funcionarios públicos vinculados al proceso de contratación pública Proveedores Estatales
Brindar apoyo mediante el testeo funcional de las soluciones informáticas desarrolladas y administradas por la ARCE.	Testeos realizados	Gestión Estratégica Institucional Compradores Públicos Otros funcionarios públicos vinculados al proceso de contratación pública Proveedores Estatales
Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.	Producto acorde a la actividad asignada con el mismo nivel de complejidad.	Dependerá del producto definido.

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE UNIDAD ORGANIZATIVA

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	ARCE
Unidad Organizativa	Regulación del sistema de compras públicas	**Nivel Jerárquico**	Área
Depende de	Dirección	**Supervisa o Coordina**	Inteligencia de Negocios y Evaluación del Desempeño Diseño Normativo y Asesoría Jurídica

1.- Misión de la unidad organizativa
Liderar el diseño de regímenes, procedimientos y demás instrumentos regulatorios orientados al uso eficiente de los recursos del sistema de compras públicas, alineado a los objetivos, políticas y procedimientos definidos institucionalmente, así como en el asesoramiento sobre las buenas prácticas en el mercado de contrataciones públicas, la evaluación de su desempeño, asegurando la transparencia y la generación de información útil y oportuna para la toma de decisiones.

2. LISTA DE RESPONSABILIDADES

2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Coordinar y dirigir el asesoramiento referido al diseño de políticas que regulen el sistema de contratación pública, bajo la forma de normas, regímenes de contratacion, pliegos, registros de precalificación, procedimientos, mejores prácticas, y demás instrumentos regulatorios	-Propuestas de normas, regímenes de contratación, pliegos, procedimientos, mejores prácticas, y demás instrumentos regulatorios -Propuesta regulatoria de funcionamiento del Registro Único de Proveedores del Estado	Directorio de ARCE Proveedores (reducción de barreras a la entrada) Compradores públicos (disminución de costos transaccionales)
Coordinar y dirigir el diseño y seguimiento de los procesos de adquisición que impacten en la transparencia, concurrencia y eficiencia del sistema de compras	-Propuestas de pliego modelo y cláusulas con impacto en la eficiencia a aplicar en la implementación de Convenios Marco, Sistemas Dinámicos de Adquisición, Procedimientos especiales de adquisición, entre otros. - Propuestas de Metodologías de Estudio de Mercado e Informes de Desempeño para poder aplicar la	Directorio de ARCE Proveedores Compradores públicos Área de Compras Estratégicas

Liderar el diseño de modelos de madurez que permitan la evaluación del desempeño de proveedores y compradores públicos	-Propuesta regulatoria de modelo de madurez para las entidades compradoras del Estado -Propuesta regulatoria de modelo de madurez para calificar el desempeño de los proveedores del Estado	Directorio de ARCE Área de Fortalecimiento del Mercado Público Compradores públicos Proveedores
Liderar el asesoramiento sobre el funcionamiento del sistema de compras, la interpretación de la normativa vigente y las buenas prácticas conducentes a la mejora continua.	Recomendaciones y sugerencias a raíz de: a) consultas emanadas de los distintos participantes del sistema de compras públicas referidas a la normativa y buenas prácticas del sistema (asesoramiento pasivo); b) resultados de los procesos de evaluación y monitoreo del sistema de compra (asesoramiento activo)	Área de Fortalecimiento del Mercado Público Órganos de Contralor Directorio de ARCE Secretaría General
Disponer los estudios que permitan el relevamiento e incorporación de estándares internacionales en el mercado de contratación pública, así como la realización de diagnósticos de línea de base para el diseño o reformulación de los instrumentos que regulan el comportamiento del sistema.	- Informes de prácticas internacionales con relevamiento sistematizado, patrones identificados y sugerencias de internalización - Informes de diagnóstico de línea de base doméstica con sugerencia de líneas de accion - Estudios de mercado que prevean el impacto de introducir o rediseñar instrumentos regulatorios	Directorio de ARCE Equipo técnico de ARCE
Liderar la definición de los mecanismos de evaluación y seguimiento del sistema de compras públicas, proponer las mejoras a aplicar y coordinar su implementación desde una visión sistémica del proceso.	- Definición de Metodologías de seguimiento y evaluación del sistema de compras, modelos de medición de la satisfacción de usuarios y modelos de identificación de riesgos - Informes de resultado del proceso de evaluación del sistema de compras - Propuestas de fortalecimiento del sistema de compras a partir de los resultados de la evaluación	Directorio de ARCE Equipo técnico de ARCE
Coordinar el asesoramiento en el uso del sistema de contratación pública para otros objetivos de política pública	- Análisis y viabilidad de la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica (CPS), compras públicas para la innovación, regímenes para el desarrollo de proveedores, entre otros.	Directorio de ARCE
Proponer la imposición de sanciones frente a incumplimientos de proveedores al amparo del numeral 11 del artículo 331 de la Ley 19.889 y del artículo 76 del TOCAF	- En base a la actuación jurídica de la división de Diseño Normativo y Asesoría Jurídica, proponer a consideración del Directorio de ARCE la imposición o extensión de sanciones a proveedores	Directorio de ARCE
Disponer en coordinación con el área de Gestión Estratégica Institucional, las acciones necesarias para asegurar que los sistemas de información estén alineados con los objetivos estratégicos de la organización, aporten valor al negocio y faciliten la toma de decisión.	- Administración del Observatorio de Compras Públicas como sistema de información - Propuestas de mejoras a los sistemas de información que faciliten los procesos de evaluación y toma de decisión en compras públicas	Ciudadania en general Directorio de ARCE Compradores Proveedores Órganos de Contralor Equipo técnico de ARCE
Coordinar la definición de indicadores y estándares de actuación y gestionar métricas de cumplimiento de objetivos estratégicos. transparencia, eficiencia y ahorro, entre otros.	- Definición de set de indicadores y estándares de actuación de los objetivos estratégicos sobre el sistema de compra, definidos por la organización - Medición, seguimiento y propuesta de líneas de acción a partir de los resultados obtenidos	Directorio de ARCE Equipo técnico de ARCE

Liderar el fomento de la investigación sobre el funcionamiento del sistema de compras públicas, así como los vínculos con la academia que contribuyan a la generación del conocimiento necesario para la mejora de su desempeño.	- Coordinación de grupos de trabajo con participación de la academia y/o expertos temáticos que introduzcan valor a la regulación del sistema de compras - Estudios, documentos de trabajo y otras formas de sistematización del conocimiento sobre resultados y buenas prácticas del sistema de compras que incluyan la discusión académica	Ciudadanía en general Directorio de ARCE Compradores Proveedores Órganos de Contralor Equipo técnico de ARCE
Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.	- Producto acorde a la actividad asignada con el mismo nivel de complejidad.	Dependerá del producto definido.

FORMULARIO DE DESCRIPCIÒN DE UNIDAD ORGANIZATIVA

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	ARCE
Unidad Organizativa	Diseño Normativo y Asesoría Jurídica	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Regulación del Sistema de Compras Públicas	**Supervisa o Coordina**	

1.- Misión de la unidad organizativa

Revisar y proponer regímenes, procedimientos y demás instrumentos orientados a la probidad y transparencia del sistema de compras públicas, alineado a los objetivos, políticas y procedimientos definidos institucionalmente, así como asesorar en materia legal sobre el funcionamiento del sistema de compras públicas y la interpretación de las normas vigentes.

2. LISTA DE RESPONSABILIDADES

2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Asesorar en el diseño de políticas que regulen al sistema de contratación pública bajo la forma de normas, regímenes de contratación, pliegos, procedimientos, mejores prácticas y demás instrumentos, con énfasis en la transparencia y las garantías del debido proceso.	Asesoramiento y propuestas de alternativas de diseño de normas, regímenes de contratación, pliegos, procedimientos, mejores prácticas, y demás instrumentos regulatorios que busquen preservar la transparencia y las garantías del debido proceso en el sistema de compras	Área de Regulación del Sistema de Compras Directorio de ARCE
Asesorar sobre la aplicación y alcance de normas, políticas y buenas prácticas relacionadas con la gestión del sistema de compras públicas,	- Propuesta de recomendaciones y sugerencias a raíz de consultas emanadas de los distintos participantes del sistema de compras públicas referidas a la	Área de Regulación del Sistema de Compras Área de Fortalecimiento del Mercado Público Órganos de Contralor

emitiendo criterios para expedirse en concordancia con el marco jurídico y los lineamientos que establezca la organización	normativa y buenas prácticas del sistema; así como a partir de los resultados de los procesos de evaluación y monitoreo del sistema de compra - Informes tecnicos	Directorio de ARCE Secretaría General
Realizar estudios de derecho comparado que permitan identificar estándares internacionales y realizar diagnósticos de línea de base sobre distintos aspectos a regular en el sistema de compras públicas	- Relevamientos de derecho comparado - Elaboración de bases de información que permitan el comparativo internacional de las distintas dimensiones y categorias a regular - Elaboración de diagnóstico de línea de base doméstica	Área de Regulacion del Sistema de Compras Directorio de ARCE Equipo técnico de ARCE
Contribuir a la definición de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los instrumentos del sistema de compras públicas, incluido el desempeño tanto de los organismos compradores como de los proveedores.	-Asesoramiento en los procesos de evaluación y monitoreo	División de Inteligencia de Negocios y Evaluación del Desempeño
Identificar oportunidades de mejoras en el ordenamiento legal del sistema de compras públicas a través del análisis de los resultados de la evaluación y monitoreo provistos por la división de Inteligencia de Negocios y Evaluación del Desempeño, así como de las tendencias internacionales en materia de compras publicas, aportando una visión sistémica de este proceso.	- Sugerencias para el fortalecimiento del sistema de compras a partir de los resultados de los procesos de evaluación y monitoreo	Área de Regulación del Sistema de Compras Directorio de ARCE Equipo técnico de ARCE
Desarrollar procedimientos y criterios registrales estandarizados a ser aplicados por el Registro Unico de Proveedores del Estado.	- Identificar y proponer procedimientos y criterios registrales estandarizados vinculados al Registro Único de Proveedores del Estado	Área de Regulacion del Sistema de Compras Directorio de ARCE Proveedores (reducción de barreras a la entrada) Compradores publicos (disminución de costos transaccionales)
Diseñar y dictar capacitaciones en aspectos vinculados a la aplicación de la normativa de contratación pública	- Armado y dictado de cursos sobre normativa de compras públicas, de acuerdo con la estrategia de capacitación definida por el Area de Fortalecimiento del Mercado Público	Área de Fortalecimiento del Mercado Público Compradores
Brindar los servicios jurídicos necesarios para la ejecución de los procedimientos de adquisición centralizada coordinados por ARCE	- Elaboración de los estándares de adquisición que impactan en el desempeño del sistema de compras, así como asesoramiento en el marco de su implementación - Participación en el marco de las comisiones asesoras de adjudicación de procedimientos coordinados por ARCE	Área de Regulación del Sistema de Compras Área de Contrataciones Estratégicas Órganos que administren procedimientos de coordinación de demanda
Asesorar en la imposición de sanciones frente a incumplimientos de proveedores al amparo del numeral 11 del artículo 331 de la Ley 19.889 y del artículo 76 del TOCAF	- Sustanciación de los casos de incumplimiento de proveedores - Sugerencias de sanción - Sugerencias de extensión de alcance de sanciones impuestas por otros organismos	Área de Regulación del Sistema de Compras Área de Contrataciones Estratégicas Directorio de ARCE Compradores Proveedores

Colaborar en el fomento de la investigación del sistema de compras públicas, generando documentos de trabajo y demás materiales que contribuyan a la difusión del funcionamiento del sistema de compras por parte del sector público, el sector privado, la academia y la ciudadanía en general.	- Participación en grupos de trabajo integrados por la academia y/o actores idóneos en las distintas materias de conocimiento - Sistematización de conocimiento sobre el funcionamiento de los sistemas de compras públicas a través de informes y estudios que incorporen el análisis de prácticas internacionales y la discusión académica	Área de Regulación del Sistema de Compras Ciudadanía en general Directorio de ARCE Compradores Proveedores Órganos de Contralor Equipo técnico de ARCE
Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.	Producto acorde a la actividad asignada con el mismo nivel de complejidad.	Dependerá del producto definido.

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE UNIDAD ORGANIZATIVA

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	ARCE
Unidad Organizativa	Inteligencia de Negocios y Evaluación del Desempeño	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Regulación del Sistema de Compras Públicas	**Supervisa o Coordina**	--

1.- Misión de la unidad organizativa
Gestionar el desarrollo de regimenes, procedimientos y demás instrumentos orientados al uso eficiente de los recursos del sistema de compras públicas, alineado a los objetivos, políticas y procedimientos definidos institucionalmente, así como efectuar el seguimiento del funcionamiento del mercado, promoviendo la generación de información útil y oportuna para la identificación de oportunidades de mejora, facilitando la toma de decisiones.

2. LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Asesorar en el diseño de políticas que regulen el sistema de contratación pública bajo la forma de normas, regímenes de contratación, pliegos, procedimientos, convenios, mejores prácticas, y demás instrumentos regulatorios, con énfasis en la maximización de la eficiencia.	Asesoramiento y propuestas de alternativas de diseño de normas, regímenes de contratación, pliegos, procedimientos, mejores prácticas, y demás instrumentos regulatorios que busquen la maximización de la eficiencia del sistema de compras publicas	Área de Regulación del Sistema de Compras Directorio de ARCE
Relevar estandares internacionales y realizar diagnósticos de línea de base sobre distintos aspectos a regular en el sistema de compras	- Relevamientos de estándares internacionales - Armado de bases de información que permitan el comparativo internacional de las distintas	Área de Regulación del Sistema de Compras Directorio de ARCE Equipo técnico de ARCE

públicas, con el fin de identificar oportunidades de mejora.	dimensiones y categorías a regular - Elaboración de diagnóstico de línea de base doméstica	
Diseñar y gestionar mecanismos robustos de evaluación y monitoreo del sistema de compras públicas, aplicando los conocimientos académicos en materia de economía y ciencia de datos.	- Propuestas metodológicas de evaluación y monitoreo del sistema de compras	Área de Regulación del Sistema de Compras Equipo técnico de ARCE
Aplicar los mecanismos de evaluación y monitoreo que permitan desarrollar la investigación, análisis, sistematización y evaluación respecto del comportamiento de los actores (proveedores, compradores y demás), instrumentos y regímenes implementados en el sistema de compras.	- Propuesta de indicadores para evaluar el desempeño del sistema de compras - Propuesta de informes de resultado del proceso de evaluación del sistema de compras	Área de Regulación del Sistema de Compras Directorio de ARCE Equipo técnico de ARCE
Identificar oportunidades de mejora a través del análisis de los resultados de la evaluacion y monitoreo, así como de las tendencias internacionales en materia de compras públicas, aportando una visión sistémica de este proceso	- Sugerencias para el fortalecimiento del sistema de compras a partir de los resultados de los procesos de evaluación y monitoreo	Área de Regulación del Sistema de Compras Directorio de ARCE Equipo técnico de ARCE
Implementar estudios de mercado y relevamientos de satisfacción de usuarios del sistema de compras públicas a efectos de proponer mejoras a los instrumentos que impactan en el sistema de compras, pudiendo generar modelos de segmentación de acuerdo con los lineamientos definidos por la organización	- Estudios de impacto de mercado de los instrumentos del sistema de compras, incluidos informes de desempeño. - Relevamiento de satisfacción de usuarios de los productos del sistema de compras - Relevamiento de la madurez de la oferta y la demanda del sistema de compras - Estudios y análisis de mercado para el diseño de procedimientos estratégicos de compras coordinadas que ejecuta la organización (convenios marco, sistemas dinámicos de adquisición, entre otros)	Área de Regulación del Sistema de Compras Directorio de ARCE Equipo tecnico de ARCE
Promover que los sistemas de información se encuentren alineados con los objetivos estratégicos de la organización, aporten valor al negocio y faciliten la toma de decisión	- Procesos de revisión permanente de los sistemas de información - Informes de análisis de riesgos y oportunidades vinculados a la calidad de la información	Área de Regulación del Sistema de Compras Ciudadanía en general Directorio de ARCE Compradores Proveedores Órganos de Contralor Equipo técnico de ARCE
Colaborar en la evacuación de solicitudes de información, cuando la mismas involucren la provisión o análisis de datos vinculados al funcionamiento del sistema de compras	- Elaboración de información sistematizada - Análisis y estudios de adquisiciones en sus distintas dimensiones: precios, características técnicas, cantidades, montos, etc.	División de Diseño Normativo y Asesoría Jurídica Área de Regulación del Sistema de Compras Área de Fortalecimiento del Mercado Público Órganos de Contralor Directorio de ARCE Secretaría General

Colaborar en el fomento de la investigación del sistema de compras públicas, generando documentos de trabajo, estudios de casos, estudios de mercado y demás materiales que contribuyan a la difusión del funcionamiento del sistema de compras por parte del sector público, el sector privado, la academia y la ciudadanía en general.	- Participación en grupos de trabajo integrados por la academia y/o actores idóneos en las distintas materias de conocimiento - Sistematización de conocimiento sobre el funcionamiento de los sistemas de compras públicas a través de informes y estudios que incorporen el análisis de prácticas internacionales y la discusión académica	Área de Regulación del Sistema de Compras Ciudadanía en general Directorio de ARCE Compradores Proveedores Órganos de Contralor Equipo técnico de ARCE
Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.	Producto acorde a la actividad asignada con el mismo nivel de complejidad.	Dependerá del producto definido.

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE UNIDAD ORGANIZATIVA

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	001- Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE)
Unidad Organizativa	Gestión Estratégica Institucional	**Nivel Jerárquico**	Área
Depende de	Dirección	**Supervisa o Coordina**	División Tecnologías de la Información División Planificación y Procesos

1.- Misión de la unidad organizativa
Liderar los procesos requeridos para definir y ejecutar los planes estratégicos de la Agencia. Desarrollar la gobernanza de las Tecnologías de la Información, diseñando e implementando sistemas que faciliten la adopción de tecnología a proveedores y compradores del Estado y provean información útil para la toma de decisiones. Liderar el asesoramiento en buenas prácticas de planificación y gestión por procesos como instrumento para una gestión institucional estratégica y eficiente.

2. LISTA DE RSPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Liderar el proceso de planificación estratégica, alineándolo a la visión del Consejo Ejecutivo y la Dirección, desarrollándolo en un marco participativo y dinámico, en coordinación con las otras áreas de la Agencia.	Planificación estratégica	Consejo Ejecutivo Dirección ARCE

Liderar los procesos que aseguren el ejercicio de la gobernanza y el desarrollo de las Tecnologías de la Información; considerando la evolución tecnológica y la correcta adaptación de los sistemas de información a las definiciones que se adopten en materia de regímenes y buenas prácticas de contratación pública.	Sistemas de información de compras públicas disponibles Análisis de necesidades de TI Análisis de tendencias de Tecnología Planificación de TI Control de calidad de productos de TI Estudios del estado del arte de la tecnología	ARCE Proveedores Estatales Compradores Públicos Otros funcionarios públicos vinculados al proceso de contratación Ciudadanía
Planificar y dirigir la formulación y gestión de proyectos en el ámbito de la Agencia, con el fin de instrumentar los objetivos y metas definidos en los planes estratégicos	Cuadro de mando integral Proyectos gestionados	Consejo Ejecutivo Dirección ARCE
Coordinar la gestión del conocimiento y el asesoramiento requerido para facilitar a los colaboradores de la Agencia una eficiente ejecución de proyectos y un registro optimizado de los procesos institucionales.	Herramientas de gestión por procesos y gestión de proyectos aplicadas Repositorio de buenas prácticas en gestión de proyectos y procesos Talleres de capacitación y lecciones aprendidas Apoyo y asesoramiento en gestión de proyectos y gestión por procesos	ARCE
Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.	Producto acorde a la actividad asignada con el mismo nivel de complejidad.	Dependerá del producto definido.

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE UNIDAD ORGANIZATIVA

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	001- Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE)
Unidad Organizativa	Tecnologías de la Información	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Gestión Estratégica Institucional	**Supervisa o Coordina**	...

1.- Misión de la unidad organizativa

Impulsar y asegurar la disponibilidad de soluciones de TI innovadoras, eficientes y confiables que faciliten el desarrollo del Sistema de Compras Públicas del país. Proveer una visión integral para el desarrollo e implementación de soluciones de TI, asegurando la provisión de una arquitectura de TI alineada a los requerimientos del negocio y las tendencias de la tecnología.

2. LISTA DE RESPONSABILIDADES

2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Desarrollar la estrategia de TI alineada a la planificación estratégica y a los lineamientos del Consejo Ejecutivo y la Dirección de la Agencia; acompañando la evolución de las tecnologías de la información y las comunicaciones.	Estrategia de TI Planificación de TI	Consejo Ejecutivo Dirección Área de Gestión Estratégica Institucional ARCE
Diseñar, implantar y mantener sistemas de información transversales al Estado con el fin de promover a través del uso de la tecnología una eficiente gestión de las compras públicas.	Sistemas de información de gestion de compras públicas disponibles	Área de Gestión Estratégica Institucional ARCE Compradores Públicos Otros funcionarios públicos vinculados al proceso de contratación pública Proveedores Estatales Ciudadanía
Diseñar, implantar y mantener sistemas de información analíticos, que contribuyan a las funciones de Inteligencia de Negocio y a la toma de decisiones basada en evidencia.	Sistemas de información analíticos sobre la información de compras públicas disponibles Disponibilidad de la información	Área de Gestión Estratégica Institucional ARCE Compradores Públicos Otros funcionarios públicos vinculados al proceso de contratación pública Proveedores Estatales Ciudadanía

Monitorear el desempeño y la calidad de productos y servicios de TI, gestionando los niveles de servicio de los sistemas de información, a través del desarrollo e implantación de procesos de gestión de TI.	Procesos de gestión de TI implantados. Priorización de requerimientos Planificación de TI Indicadores de desempeño de productos y servicios de TI versus niveles (SLA) establecidos.	Área de Gestión Estratégica Institucional ARCE Compradores Públicos Otros funcionarios públicos vinculados al proceso de contratación pública Proveedores Estatales Ciudadanía
Controlar la gestión de proveedores de TI de la Agencia	Servicios y productos tercerizados ejecutados con la calidad contratada.	Área de Gestión Estratégica Institucional ARCE Proveedores Estatales
Investigar nuevas tendencias tecnológicas y evaluar el impacto de su incorporación.	Informes de investigación Análisis de impacto, pruebas de concepto Propuestas de evolución tecnológica	Área de Gestión Estratégica Institucional Dirección ARCE Colaboradores de Tecnología de ARCE
Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.	Producto acorde a la actividad asignada con el mismo nivel de complejidad.	Dependerá del producto definido.

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE UNIDAD ORGANIZATIVA

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	001- Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE)
Unidad Organizativa	Planificación y Procesos	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Gestión Estratégica Institucional	**Supervisa o Coordina**	---

1.- Misión de la unidad organizativa
Ejecutar el proceso de planificación estratégica de la Agencia, alineándolo a su misión y visión. Apoyar y asesorar a la Dirección y colaboradores de la Agencia en la formulación y ejecución de proyectos y en el diseño y optimización de los procesos institucionales.

2. LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Apoyar a la Dirección en la elaboración de los Planes Estratégicos quinquenales de la ARCE.	Propuesta de Planes Estratégicos	Consejo Ejecutivo Dirección Área de Gestión Estratégica Institucional ARCE
Asesorar y asistir a la Dirección y los colaboradores de la Agencia en la formulación y ejecución los proyectos de su competencia.	Cuadro de mando integral de la ARCE Asistencia en la gestión de proyectos Portafolio de proyectos Gestión de herramientas de planificación y ejecución de proyectos	Consejo Ejecutivo Dirección Área de Gestión Estratégica Institucional ARCE
Diseñar y/o asistir técnicamente a las áreas en el diseño y optimización de procesos institucionales.	Procesos institucionales diseñados y optimizados	Área de Gestión Estratégica Institucional ARCE

Promover la gestión del conocimiento y aplicación de las buenas prácticas definidas en el ámbito de la Agencia para las disciplinas de gestión de proyectos y gestión por procesos.	Asesoramiento en gestión de proyectos y gestión por procesos Talleres de capacitación y lecciones aprendidas	Área de Gestión Estratégica Institucional ARCE
Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.	Producto acorde a la actividad asignada con el mismo nivel de complejidad.	Dependerá del producto definido.

Versión: 2.2.2020

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE UNIDAD ORGANIZATIVA

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	001 - Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE)
Unidad Organizativa	Contrataciones Estratégicas	**Nivel Jerárquico**	Área
Depende de	Dirección	**Supervisa o Coordina**	División Compras colaborativas División Gestión de Contrataciones

1.- Misión de la unidad organizativa
Liderar el desarrollo y la administración de contrataciones colaborativas estratégicas para el Estado, que faciliten la agregación de demanda y la ejecución descentralizada de las compras de bienes y servicios de uso generalizado en las administraciones públicas, asegurando la trazabilidad de los procedimientos a través del uso de tecnologías de la información.

2. LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Coordinar la evaluación, formulación y definición de estrategias de contratación colaborativa para la adquisición descentralizada de bienes y servicios de uso generalizado en el Estado, alineadas a los objetivos, políticas y procedimientos definidos por el Consejo Ejecutivo a propuesta del Área de Regulación.	Estrategias de contratación colaborativa evaluadas, formuladas y definidas.	Organismos Compradores Proveedores Estatales
Liderar, coordinar y gestionar los procedimientos de contratación colaborativa (Convenios Marco y Procedimientos Especiales entre otros) en todas sus fases de conformidad con el marco normativo que los regula.	Procedimientos de contratación colaborativa implementados	Organismos Compradores Proveedores Estatales
Propiciar e impulsar la adopción y aplicación de	Procesos y proyectos definidos e implementados sobre	ARCE

Version 22.2.2020

herramientas de gestion por procesos y proyectos alineados a las buenas prácticas de contratación y a los lineamientos de la Agencia.	la base de buenas prácticas de contratación. Seguimiento y control en SIGES	
Identificar y gestionar posibles riesgos inherentes a la gestión de compras y determinar medidas oportunas para su mitigación.	Riesgos identificados, medidas de mitigación y protocolos de control interno definidos e implementados.	Área de Contrataciones Estratégicas.
Generar instancias técnicas consultivas para el tratamiento de los componentes del negocio que lo requieran, propiciando un abordaje interinstitucional y multidisciplinario.	Recomendaciones técnicas	Consejo Ejecutivo Dirección ARCE Organismos públicos y privados Compradores Públicos
Participar y colaborar en el diseño de procedimientos de contratación colaborativa.	Procedimientos especiales diseñados	Consejo Ejecutivo Dirección ARCE Organismos públicos y privados Compradores Públicos
Asesorar en las materias de sus competencias	Informes elaborados para la Dirección	Dirección ARCE
Realizar toda otra actividad o responsabilidad que le sea asignada dentro del ámbito de sus competencias.	Producto acorde a la actividad asignada con el mismo nivel de complejidad	Dependerá del producto definido

Marco normativo (si corresponde)
Ley de Rendición de Cuentas N° 19996 (artículos 132, 133 y 134) - Ley de Urgente consideración N° 19889, Ley de Presupuesto Nacional 2020 -2025. Ley 18172 Decreto de fecha 14 de junio de 2022 (artículo 17)

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE UNIDAD ORGANIZATIVA

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	001- Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE)
Unidad Organizativa	Compras Colaborativas	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Contrataciones Estratégicas	**Supervisa o Coordina**	---

1.- Misión de la unidad organizativa
Gestionar el desarrollo y realización de convenios marco y procedimientos especiales de naturaleza colaborativa, que faciliten la agregación de demanda para la contratación de bienes y servicios de uso generalizado en las administraciones públicas.

2. LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Gestionar procesos de contratación de bienes y servicios, a través de Convenios Macro.	Productos o servicios disponibles en la Tienda Virtual.	Compradores Públicos Proveedores del Estado Área de Contrataciones Estratégicas Gestión de Contrataciones
Gestionar procesos de contratación de bienes y servicios, a través de Procedimientos Especiales u otros instrumentos de contratación colaborativa que se definan.	Procedimientos Especiales u otros instrumentos de contratación colaborativa operativos y disponibles.	Compradores Públicos Proveedores del Estado Área de Contrataciones Estratégicas Gestión de Contrataciones
Identificar posibilidades de mejora de los procedimientos gestionados.	Sugerencias de mejora	Área de Contrataciones Estratégicas
Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.	Producto acorde a la actividad asignada con el mismo nivel de complejidad.	Dependerá del producto definido

Versión 22 2.2020

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE UNIDAD ORGANIZATIVA

Inciso	Presidencia de la República	**Unidad Ejecutora**	001- Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE)
Unidad Organizativa	Gestión de Contrataciones	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Contrataciones Estratégicas	**Supervisa o Coordina**	---

1.- Misión de la unidad organizativa
Gestionar las contrataciones para la correcta operativa de los instrumentos de contrataciones colaborativas realizados o administrados por la Agencia.

2. LISTA DE RESPONSABILIDADES		
2.1 Descripción de actividades, funciones o procesos necesarios para producir los resultados que se entregarán a los destinatarios (CÓMO)	**2.2 Producto o resultado de actividades o procesos que ejecutará la unidad organizativa (QUÉ)**	**2.3 Expectativas de los Destinatarios (PARA QUIÉN)**
Gestionar los procesos necesarios para la ejecución de los contratos colaborativos, administrados por la Agencia.	Reemplazo de productos Mejora de precios Ajustes paramétricos	Organismos Compradores Proveedores del Estado Área de Contrataciones Estrategicas
Evaluar el cumplimiento de los contratos vigentes.	Monitoreo de la ejecución de las contrataciones. Encuestas de satisfacción. Informe de lecciones aprendidas Informes de desempeño parciales	Área de Contrataciones Estratégicas Área de Regulación
Asesorar a clientes externos o internos en lo referido a la gestión de contrataciones.	Clientes internos y externos asesorados	Área de Contrataciones Estratégicas Organismos Compradores
Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.	Producto acorde a la actividad asignada con el mismo nivel de complejidad.	Dependerá del producto definido.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

3

Resolución 326/023

Modifícase la Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, el 15 de agosto de 2016, por la que se otorgó a NUEVA IMPERIAL S.A. la concesión para explotar un yacimiento de arcilla en los padrones que se determinan, ubicados en la 11ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo.

(5.761*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 17 de Noviembre de 2023

VISTO: la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Nº 491/2021 dictada el 14 de octubre de 2021, en Autos caratulados "DE SALLES PINAUD MADRUGA ANDRE, contra PODER EJECUTIVO, Acción de Nulidad" Ficha 425/2019;

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 15 de agosto de 2016, se otorgó a NUEVA IMPERIAL S.A., la Concesión para Explotar un yacimiento de arcilla afectando los padrones Nº 9.077 (p), 13.201 (p) y 13.897 (p) de la 11ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo, en un área de 38 hás 4500 m²;

II) que por la Sentencia referida se amparó la pretensión anulatoria de André de Salles Pinaud, declarándose la nulidad parcial de los actos administrativos impugnados exclusivamente en relación al padrón Nº 13.897 de la 11ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo;

III) que en virtud de la necesidad de dar cumplimiento a la Sentencia citada, corresponde adecuar la Resolución dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 15 de agosto de 2016 de Concesión para Explotar y de 23 de diciembre de 2016, por la que se declaró la servidumbre correspondiente;

IV) que en esta instancia corresponde modificar la Resolución de Concesión para Explotar referida en el Resultando I);

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Técnica de la Dirección Nacional de Minería y Geología en informe de 8 de junio de 2022 entiende pertinente dictar acto administrativo excluyendo el padrón Nº 13.897 de los actos administrativos parcialmente anulados;

II) que División Agrimensura de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa que corresponde que continúe afectada un área de 10 ha 3300 m² perteneciente a los padrones Nº 9.077 y 13.201 de la 11ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 64, 100, 104 del Código de Minería, artículo 21 de la Ley Nº 18813, de 23 de setiembre de 2011 y lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de junio de 2006;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Modifícase la Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, el 15 de agosto de 2016, por la que se otorgó a NUEVA IMPERIAL S.A. la concesión para explotar un yacimiento de arcilla en los padrones Nº 9.077 (p), 13.201 (p) y 13.897 (p) de la 11ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo, en un área de 38 hás 4500 m² (treinta y ocho hectáreas, cuatro mil quinientos metros cuadrados) en el sentido de establecer que el área afectada es de 10 hás 3300 m² (diez hectáreas tres mil trescientos metros cuadrados) afectando los padrones Nº Nº 9.077 (p), 13.201 (p) de la 11ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
ELISA FACIO.

4

Resolución 327/023

Declárase que con fecha 7 de febrero de 2021, se produjo la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a COMACOS REFRACTARIOS S.R.L. por Resolución del Poder Ejecutivo, de 11 de setiembre de 1985, sobre un yacimiento de arcilla refractaria, ubicado en el padrón 10097 (p) de la 13ª Sección Catastral del departamento de Durazno.

(5.762)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 17 de Noviembre de 2023

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología promueve la declaración de caducidad del título minero Concesión para Explotar, otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo, de 11 de setiembre de 1985;

RESULTANDO: I) que el mencionado título fue concedido a COMACOS REFRACTARIOS S.R.L., por el plazo de cinco años, sobre un yacimiento de arcilla refractaria, afectando el padrón Nº 2698 (p) de la 13ª Sección Judicial del departamento de Durazno;

II) que el Acta de Toma de Posesión se labró el 6 de febrero de 1986;

III) que por Resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas de 6 de diciembre de 2006, se expresa que solicitada en plazo la primera prórroga por quince años la Dirección Nacional de Minería y Geología la consideró otorgada, dispone así mismo, nuevamente prórroga del título minero Concesión para Explotar un yacimiento de arcilla refractaria otorgado por Resolución de 11 de setiembre de 1985, que afecta parcialmente el padrón 2698, en un área de 28 hás 8937 m² de la 13ª Sección Judicial del departamento de Durazno por el plazo de quince años;

IV) que el Departamento de Agrimensura de la Dirección Nacional de Minería y Geología el 29 de marzo de 2007, deja constancia de que el padrón 2698 de la actual 13ª Sección Catastral del departamento de Durazno se fraccionó, y la concesión actualmente afecta parte del padrón 10097 de la 13ª Sección Catastral del departamento de Durazno;

V) que el 24 de setiembre de 2021 COMACOS REFRACTARIOS S.R.L. solicitó nuevamente prórroga por el plazo de quince años;

VI) que el 19 de diciembre de 2022, la Dirección Nacional de Minería y Geología informa sugiriendo no hacer lugar a la solicitud de prórroga pues la misma se presentó cuando ya había vencido el título minero;

VII) que habiéndose conferido vista previa a COMACO REFRACTARIOS S.R.L. sin que la administrada procediera a evacuarla, el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología el 1º de setiembre de 2023 eleva sugiriendo rechazar la prórroga y declarar la caducidad del título minero por vencimiento de plazo;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, se configuró la causal de caducidad por vencimiento de plazo, establecida por el artículo 21, ordinal I, literal a) del Código de Minería;

II) que la citada norma establece que, configurada alguna de las causales de caducidad, la misma se producirá de pleno derecho,

debiendo el Poder Ejecutivo dictar el acto declarativo de la caducidad a los efectos de su registro;

III) que a juicio de la Asesoría Jurídica corresponde por lo tanto dictar el acto que declare la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de setiembre de 1985;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 21, Ordinal I), Literal a) del Código de Minería, lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que con fecha 7 de febrero de 2021, se produjo la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a COMACOS RERFRACTARIOS S.R.L. por Resolución del Poder Ejecutivo, de 11 de setiembre de 1985, por el plazo de cinco años, sobre un yacimiento de arcilla refractaria, afectando actualmente el padrón Nº 10097 (p) de la 13ª Sección Catastral del departamento de Durazno, según última prórroga en un área de 28 hás 8937 m².

2º.- No hacer lugar a la solicitud de prórroga del Título Minero Concesión para Explotar otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de setiembre de 1985.

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
ELISA FACIO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

5

Resolución 328/023

Modifícase la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura 1.113/017, de fecha 23 de noviembre de 2017, relativa a la declaración de Monumento Histórico Nacional de la obra arquitectónica denominada "Silo de Young" del Ingeniero Eladio Dieste, ubicado en el padrón 4873 de la ciudad de Young, departamento de Río Negro.

(5.759*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 27 de Noviembre de 2023

VISTO: la Resolución dictada por el Ministerio de Educación y Cultura en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 1113/017, de 23 de noviembre de 2017;

RESULTANDO: **I)** que por dicha Resolución se declaró Monumento Histórico Nacional a la obra arquitectónica denominada "Silo de Young" del Ingeniero Eladio Dieste ubicado en el padrón Nº 4873, Avenida Montevideo 3517, de la ciudad Young en el Departamento de Rio Negro;

II) que la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura, advirtió recientemente que el padrón identificado como perteneciente al Monumento Histórico Nacional en la Resolución citada, no se correspondía con la realidad;

III) que la obra arquitectónica de referencia se encuentra en el padrón rural Nº 4873 con frente a la calle Dr. Z. Zeballos;

CONSIDERANDO: que, en mérito a las razones invocadas resulta pertinente modificar el numeral 1ro. de la parte dispositiva de la Resolución dictada por el Ministerio de Educación y Cultura en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 1113/017, de 23 de noviembre de 2017;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley Nº 14.040, de 20 de octubre de 1971, sus modificativas, concordantes y complementarias, el Decreto Nº 536/972, de 1º de agosto de 1972, el literal b) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 409/006, de 1º de junio de 2006 y a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA - en ejercicio de atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Sustitúyase el numeral 1ro. de la parte dispositiva de la Resolución dictada por el Ministerio de Educación y Cultura en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 1113/017, de 23 de noviembre de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "1ro.- Declárase Monumento Histórico Nacional a la obra arquitectónica denominada "Silo de Young" del Ingeniero Eladio Dieste ubicado en el padrón rural Nº 4873, con frente a la calle Dr. Z. Zeballos del departamento de Río Negro".

2do.- Comuníquese al Registro de la Propiedad Inmueble de Río Negro, a la Dirección de Nacional de Catastro, a la Dirección de Catastro Departamental de Río Negro, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Intendencia Departamental de Río Negro, a la Junta Departamental de Río Negro.

3ro.- Publíquese en el Diario Oficial.

4to.- Pase a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura a todos los efectos que puedan corresponder.
PABLO DA SILVEIRA.

6

Resolución 329/023

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo 988/976, de fecha 24 de agosto de 1976, relativa a la declaración de Monumento Histórico, entre otros, de la Casa de los Marfetán, Villa Soriano calle Asencio entre Cabildo y Lavalleja, padrón 122, solar 3 de la manzana 41, del departamento de Soriano.

(5.760)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 27 de Noviembre de 2023

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 988/976, de 24 de agosto 1976;

RESULTANDO: **I)** que por dicha Resolución se declaró Monumento Histórico, entre otros, a la Casa de los Marfetán, Villa Soriano calle Asencio entre Cabildo y Lavalleja, padrón 123, solar 3 de la manzana 41, carpeta catastral Nº 9, segunda sección judicial;

II) que la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura, advirtió recientemente que el padrón identificado como perteneciente al Monumento Histórico en la resolución citada, no se correspondía con la realidad;

III) que al inmueble de referencia le corresponde el padrón Nº 122 y no el Nº 123 como erróneamente se le asignó en la Resolución mencionada;

CONSIDERANDO: que, en mérito a las razones invocadas resulta pertinente modificar el punto 5) del numeral 1ro. de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 988/976, de 24 de agosto 1976;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley Nº 14.040, de 20 de octubre de 1971, sus modificativas, concordantes

y complementarias, el Decreto Nº 536/972, de 1º de agosto de 1972, el literal b) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 409/006, de 1º de junio de 2006 y a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura;

El MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- en ejercicio de atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Sustitúyase el punto 5) del numeral 1ro. de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 988/976, de 24 de agosto 1976, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "5) Casa de los Marfetán, Villa Soriano, calle Asencio entre Cabildo y Lavalleja, Padrón Nº 122, manzana 41, Carpeta Catastral Nº 9 del departamento de Soriano".

2do.- Comuníquese al Registro de la Propiedad Inmueble de Soriano, a la Dirección Nacional de Catastro, a la Dirección de Catastro Departamental de Soriano, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Intendencia Departamental de Soriano y a la Junta Departamental de Soriano.

3ro.- Publíquese en el Diario Oficial.

4to.- Pase a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura a fin de notificar a los propietarios del padrón Nº 123 de Villa Soriano y demás efectos que puedan corresponder.
PABLO DA SILVEIRA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
7
Consejos de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 8 "Industria de productos metálicos, maquinaria y equipos", Sub Grupo 05, Capítulo I "Talleres mecánicos, chapa y pintura", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2023 y el 30 de junio de 2025.

(5.725)

ACTA DE RECEPCIÓN. En Montevideo, el día 13 de noviembre de 2023, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo Nº 8 "Industria de Productos metálicos, maquinaria y equipos", comparecen**: Por la Delegación del Poder Ejecutivo: La Dra. Andrea Custodio, Por la Delegación Empresarial: La Dres. Gonzalo Irrazabal y Laura Acuña; Por la Delegación de los Trabajadores: Los Sres. Danilo Dárdano y Damián García en representación de la UNTMRA; todos en calidad de titulares/suplentes del Grupo Ng 08, quienes proceden a dejar constancia de lo siguiente:

Primero: El Consejo de Salarios del Grupo Nº 8, recibe en este acto el Convenio Colectivo del **SUBGRUPO 05 CAPITULO I**: **"Talleres mecánicos, chapa y pintura"** suscrito entre representantes del sector empleador y de los trabajadores con fecha 31 de octubre de 2023.

Segundo: Se eleva dicho Convenio Colectivo a efectos de su registración y publicación en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-

Para constancia y de conformidad se firman seis ejemplares del mismo tenor.

CONVENIO COLECTIVO. En la ciudad de Montevideo, el día 31 de octubre de 2023, ENTRE, Por una parte: Los Sres. Damián García, Gustavo Lubara, Carlos Bort y Emiliano Vigorito representación de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA); y Por otra parte: Los Sres julio Guevara y Francisco Campal en representación del Centro de Talleres Mecánicos (CTMA); ambas partes en nombre y representación de las empresas y trabajadores que componen el Sector de Talleres Mecánicos que conforma el ***Capítulo I, del Subgrupo Nº 5, Grupo Nº 08 "Industrias de Productos metálicos, maquinaria y equipos"***, quienes convienen celebrar el presente convenio colectivo que regulará las condiciones laborales de la actividad del sector mencionado, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERO: **Antecedentes**. Las partes citadas, de forma bipartita, han negociado y alcanzado en el marco de la convocatoria del Consejo de Salarios del Subgrupo 05 capítulo I, un acuerdo en el día de la fecha que a continuación se expresa. En consecuencia, se eleva el mismo para su recepción en el Consejo de Salarios del Grupo 08 "Industria de productos metálicos, maquinarias y equipos".-

SEGUNDO: **Ámbito de aplicación**. Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, regulando las relaciones laborales entre los trabajadores y empresas comprendidos en el presente Subgrupo, Capítulo I.-

TERCERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales. El presente convenio abarcará el período comprendido entre el 1º de julio del año 2023 y el 30 de junio del año 2025, disponiéndose que se efectuarán dos ajustes salariales: el 1º de julio de 2023 y el 1º de julio de 2024.

CUARTO: **Salarios mínimos.**

Los salarios mínimos por categoría vigentes a partir del 1º de julio de 2023, que ya incluyen el ajuste salarial correspondiente al 1º de julio del 2023, son los que lucen en la tabla que se anexa.

Para el cálculo del jornal diario, debe de tomarse el monto del salario mensual dividiéndose entre 24,45, y para el caso de liquidaciones en el que se considere el valor hora, dividiendo el importe del jornal entre 8.

Los salarios mínimos contenidos en dicha tabla, no podrán estar integrados por las partidas que el trabajador pueda estar percibiendo por los conceptos de antigüedad o presentismo, ni tampoco por las partidas de ticket alimentación o transporte a que hace referencia el art. 167 de la Ley 16713.

QUINTO: **SEGUNDO**: **Ajustes Salariales**

I) Ajuste salarial 1º de julio de 2023:
Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2023, un incremento salarial del 5% sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2023, por concepto de inflación proyectada (01/07/2023 a 30/06/2024)
II) Ajuste salarial 1º de julio 2024:
Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2024, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2024, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:
a) 5% por concepto de inflación proyectada (01/07/2024 a 30/06/2025)
b) 1% por concepto de crecimiento
c) correctivo
III) Correctivos:

En ocasión del ajuste de salarios a llevarse a cabo el 1º/07/2024, se revisará la diferencia que pueda existir ente la inflación estimada y la real para los doce últimos meses. Si esta última resultara superior [a diferencia porcentual que se registre se corregirá de manera complementaria y en mas, acumulada a los otros factores previstos. De igual forma, al 30 de junio de 2025, se realizará la misma comparación tomando en cuenta la variación de los doce meses anteriores. De observarse que la inflación real supere a la estimada para el mismo período, la diferencia porcentual que resulte se corregirá en mas junto con el primer ajuste posterior a la culminación de este acuerdo. Si en las comparaciones resultantes, en cualquiera de los dos casos citados, se observase que la inflación estimada resultase superior a la real, los correctivos porcentuales a aplicar serán en menos por el equivalente al 50% de las diferencias constatadas.

IV) CRECIMIENTO ADICIONAL: A partir del 1º de julio de 2025,

se otorgará un incremento del **1% por concepto de crecimiento**, sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2025.

SEXTO: Nuevos Beneficios:

LICENCIA - PREMIO POR ASISTENCIA PERFECTA: Los trabajadores que durante el año tengan asistencia perfecta tendrán derecho a un día adicional de licencia. Esta disposición regirá a partir del 1/1/24 por lo que aquellos que tengan derecho al beneficio lo percibirán con la licencia que se tomen a partir del año siguiente. Se entiende por asistencia perfecta el no haber tenido falta alguna durante el año. No se considerarán como faltas todas aquellas ausencias que en función a la normativa legal o convencional vigente se determine de manera obligatoria el pago de salario por parte de la empresa tales como, licencia anual, licencias especiales, licencia sindical, etc.. Los incumplimientos de horario tanto de entrada, como de salida, así como los del descanso intermedio que superen de manera acumulada y durante el año las cuatro horas determinarán la pérdida del beneficio. Tampoco se perderá este beneficio en caso de ausencias por: accidentes de trabajo y enfermedad profesional amparados por el BSE; por enfermedad debidamente certificada (hasta dos días en el año);faltas autorizadas por el empleador; medidas sindicales y ejercicio de la libertad sindical; seguro de paro; feriados; comparecencias a Sedes judiciales (calidad de testigo o parte); audiencias ante el MTSS; subsidios temporarios y pagados por la seguridad social (subidio por actividad compensada por paternidad y subsidio parental para cuidados). En caso de fraccionamiento de la licencia, el premio se pagará conjuntamente con el primer período de vacaciones. Se aclara que el premio también deberá pagarse en caso de licencia no gozada cuando el trabajador tuviera derecho al beneficio y la misma se encuentre pendiente de ser tomada.

CUMPLEAÑOS DEL TRABAJADOR: A partir del 1/1/24 en los días laborales que coincidan con la fecha de cumpleaños del trabajador, la empresa le concederá el derecho a no asistir abonándole su salario como si lo hubiese trabajado.

SÉPTIMO: Capacitación. Se ratifica la vigencia de una comisión bipartita que tendrá como objetivo definir políticas de capacitación y apoyo frente a las necesidades específicas del sector con el eventual apoyo de INEFOP.

OCTAVO Cláusula para la prevención de conflictos y la no realización de medidas de fuerza

Siendo la voluntad de ambas partes prevenir los conflictos en el sector se ratifica que ante diferencias o problemas que se susciten, previamente a la adopción de cualquier medida, se resolverán a través de las siguientes instancias:

1) Tanto a nivel de empresas como de las entidades representativas del sector, con reunión entre las partes. En aquellos casos en que la situación conflictiva haga peligrar la estabilidad del sector se establece como plazo máximo para la negociación bipartita el término de 10 días hábiles.

2) De mantenerse el diferendo se sustanciará una negociación ante la DINATRA (Dirección Nacional del Trabajo), División Negociación Colectiva.

3) En caso de que la negociación llevada adelante en la DINATRA no alcanzara resultados satisfactorios, antes de quedar las partes en libertad de acción, se dará intervención al Consejo de Salarios del Grupo 8, Subgrupo 05, Capítulo I, quien actuará como órgano de mediación y conciliación.

Si la intervención del Consejo de Salarios no diera resultados satisfactorios para las partes, este cesará en su mediación quedando las mismas en libertad de adoptar las medidas que crean convenientes.

La Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA) no dispondrá la realización de ninguna medida de fuerza hasta el **30 de junio de 2025**, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente, por razones vinculadas a ajustes salariales o mejora de cualquier naturaleza salarial o reivindicaciones analizadas o sujetas a ser analizadas en el marco del presente Acuerdo. Quedan excluidas las medidas que pueda adoptar la UNTMRA en cumplimiento de las resoluciones de carácter general que resuelva el PIT-CNT.

La UNTMRA se compromete, en caso de resolver medidas en solidaridad, a que su aplicación afecte mínimamente la normalidad y continuidad del trabajo de las empresas del sector.

NOVENO: En el caso de que variaran sustancialmente las condiciones económicas en cuyo marco se suscribió el presente Convenio, las partes podrán convocar al Consejo de Salarios para analizar la situación.- En este caso el Poder Ejecutivo autorizará a través de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Economía y Finanzas, la posibilidad de revisar y convocar al Consejo de Salarios.-

DÉCIMO: Disposiciones generales de convenios anteriores que se ratifican

1) IGUALDAD DE GENERO

Igualdad de oportunidades, trato, y equidad en el trabajo, sin discriminación o exclusión por motivos de sexo, raza, color, orientación sexual, credo u otra forma de discriminación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

2) FERIADOS

Se ratifica el siguiente sistema de pagos para los feriados que se detallan a continuación:

I) 1° de enero, 14 de marzo, 1° de mayo, 18 de julio, 25 agosto y 25 de diciembre: a) en caso de no trabajar en estos feriados se pagará el jornal simple que corresponda por ley y/o laudo; b) en caso de trabajar, además de dicho jornal se pagarán dos jornales más.

I) En caso de trabajar los días 6 de enero, 19 de abril, 18 de mayo, 19 de junio, 12 de octubre, 2 de noviembre, lunes y martes de Carnaval y jueves, viernes y sábado de Turismo, las empresas deberán pagar el jornal simple que corresponda por ley y/o laudo. En este caso, los trabajadores que decidan no cumplir con su actividad laboral deberán avisarlo previamente a la empresa con 3 días de anticipación, y se les admitirá la falta sin pago de salario y sin ningún tipo de sanción. En el caso de no trabajar la empresa estos feriados, no será exigible el pago del jornal.

3) OBTENCIÓN DEL CARNÉ DE SALUD

Todo trabajador tendrá derecho a una licencia paga de cuatro horas para tramitar el Carné de Salud que exige la legislación vigente, haciéndose cargo la empresa de los gastos del mismo.

4) BENEFICIOS SUPERIORES

En las Empresas que se estén otorgando beneficios superiores a los expresados en este convenio, por ejemplo considerar días trabajados todo el tiempo de enfermedad, etc., deberán respetarse estos beneficios y no podrán ser rebajados durante el plazo del presente Convenio.

5) HERRAMIENTAS

Se ratifica que las Empresas deberán proporcionar a los trabajadores las herramientas de uso personal que sean necesarias para sus tareas, y que habitualmente se utilizan en el trabajo. El trabajador estará obligado a conservar la integridad de dichas herramientas durante el período en que normalmente duran, siendo responsables por los desperfectos que sufran debido a su uso negligente u omiso.

6) SEGURIDAD LABORAL, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Las empresas deberán cumplir con el decreto 291/2007, conforme a la reglamentación que al respecto dicte el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Asimismo, se ratifica la voluntad de las partes con respecto a:

1) Trabajar en forma bipartita (CTMA-UNTMRA) con el fin de avanzar en políticas de prevención y colaboración en salud, y seguridad por parte de los empresarios y trabajadores,

2) Realiz una planificación con reuniones periódicas,

3) Establecer una agenda de temas la cual se irá actualizando,

4) Llevar actas de las reuniones,

5) La delegación de ambas partes estará integrada por un delegado titular y dos suplentes,

6) Se acordará la forma de difundir los acuerdos,

7) Los acuerdos alcanzados por la bipartita se refrendarán ante la IGTSS

7) ROPA DE TRABAJO

Las empresas comprendidas en el presente convenio, deberán proporcionar a todo trabajador de sus dependencias uniforme de trabajo (mameluco corriente o similar, con un par de botas o calzado similar que cumpla con normas vigentes), en las siguientes condiciones:

1. Solamente se le proporcionarán dos al año; uno al comenzar el verano y otro al comenzar el invierno

2. Deberá haber trabajado efectivamente un mínimo de 60 jornadas;

3. Si el trabajador renuncia o es despedido antes de los 6 meses de haber ingresado a la empresa, deberá abonar a esta la mitad del uniforme de la estación del año correspondiente, lo que podrá descontarse de los haberes que le correspondan recibir en el momento del egreso;

4. El uniforme de trabajo deberá ser usado solo y obligatoriamente en el establecimiento, durante la jornada de labor;

5. Las empresas podrán disponer que en dicho uniforme se use un distintivo de la misma;

6. El trabajador deberá encargarse de la limpieza y cuidado del uniforme, el cual obligatoriamente deberá estar limpio al comienzo de la semana, y en condiciones aceptables durante la misma, siempre que la actividad laboral lo permita;

En caso de que el trabajador realice sus tareas habituales fuera de la empresa, o en la misma, pero deba protegerse habitualmente del agua, se le proveerá un equipo de lluvia por año. El equipo de lluvia deberá ser usado solo y obligatoriamente en el establecimiento, o en su defecto, únicamente durante la jornada de labor.

8) PERÍODO DE PRUEBA

El período de prueba será, de sesenta jornadas, aunque no se haya cumplido todo el horario normal de trabajo, manteniéndose la legislación vigente en materia de indemnización por despido.

9) CUOTA GREMIAL

Se acuerda que ante solicitud del trabajador interesado, las Empresas descontarán la cuota gremial.

10) TAREAS DE OTRAS CATEGORÍAS

La clasificación en categorías no excluye que el trabajador pueda realizar tareas de categorías **menos remuneradas**.

El operario que realice tareas en categorías superiores a la suya, cobrara durante su realización, el sueldo que corresponda a la categoría mayor.

A estos efectos se entenderá como habitual la ocupación de por lo menos 3 días por semana.

Corresponderá la confirmación del operario en categoría superior en los siguientes casos:

1 - Por desempeñarlas en forma continúa por un periodo de 131 jornadas.

2 - Por desempeñarlas en forma alternada por lo menos 3 días por semana en un periodo de 262 jornadas no siendo por enfermedad o licencia del titular.

3 - Por desempeñarlas de manera alternada, al menos 2 días a la semana en un periodo de 393 jornales.

11) VACANTES

En casos que deban llenarse vacantes en categorías cuya función exija conocimientos especiales para poder desempeñarlas, se podrán exigir pruebas de suficiencia relacionadas con la tarea a desarrollar.

12) CAMBIOS DE SECCIÓN O DE TURNO

Cuando el trabajo lo requiera, cualquier empleado, podrá ser cambiado de sección o turno, a condición, de que el sueldos no sea disminuido, e intentando acordar los términos de dicho cambio con el trabajador.

Los cargos establecidos son independientes del lugar de la empresa que se desempeñen.

13) SUPLENCIAS TEMPORARIAS

Si por ausencia del titular de un puesto de trabajo, el mismo debiera ser asignado temporalmente a otro operario titular de una categoría de salario, base inferior, este ultimo percibirá durante el tiempo que efectivamente lo ocupe, el salario de la categoría superior.

14) VIÁTICOS

1 - Todo trabajador que realice tareas fuera del departamento donde se desarrolla su tarea habitualmente, percibirá además de su salario un suplemento por día, del 60%, sobre el mismo si la extensión de las mismas es inferior a 15 días, y de un 50% para el caso que dichas tareas se extiendan por un plazo mayor a 15 días.

2 - Cuando al trabajador se le asigne tareas a una distancia entre 100 y 199 kilómetros del lugar del auxilio, se le abonara un viático de 663 pesos; para el caso de que la distancia sea entre 200 y 299 kilómetros, dicho viático será de 826 pesos; si la distancia fuera de 300 kilómetros o mas dicho viático será de 1266 pesos. Pasados los 450 kilómetros de distancia de auxilio, el trabajador pernoctará y volverá al otro día, correspondiéndole viático de 2 días.

Dichos viáticos, en adelante se ajustaran en igual porcentaje y oportunidad que los salarios mínimos por categorías.

Las relaciones entre escalas salariales de las categorías que requieran instrucción regulada y reconocida por la autoridad pública o privada, serán establecidas en el presente convenio. Para las categorías sin escalas establecidas el laudo de referencia, se procederá por analogía.

15) INTEGRACIÓN DEL AGUINALDO: Para el cálculo del sueldo anual complementario las partes acuerdan que las empresas incluirán lo percibido por concepto de salario vacacional (Ley No. 16.101).

16) LICENCIAS ESPECIALES PAGAS: Todo trabajador que tenga familiares directos a su cargo (padres, hijos, cónyuges o hermanos) con necesidades de apoyo por motivo de enfermedad o discapacidad, así como también menores de hasta 15 años de edad, tendrá derecho a: a) 5 jornadas de trabajo al año o su equivalente en horas, no acumulativas

de un año a otro, siempre que se trate de una enfermedad grave comprobada del familiar. b) en el caso de familiares con discapacidad, los cuales no puedan trasladarse por sus propios medios, 5 jornadas de trabajo al año su equivalente en horas, no acumulativas de una año a otro, con motivo de exámenes médicos, tratamientos especiales, etc. c) Con el fin de cumplir con las obligaciones relacionadas con la salud o educación de los hijos menores de quince años, las empresas otorgarán a los trabajadores 2 jornadas al año o su equivalente en horas, no acumulativas de una año a otro.

En todos los casos en que estas licencias sean requeridas, el empleador deberá ser previamente notificado. También con posterioridad a su uso, el trabajador deberá documentar fehacientemente en un plazo no mayor a las 48hrs. Los usos invocados. Si los beneficios precedentes fueren utilizados en forma indebida, independientemente del descuento de las jornadas u horas concedidas, el trabajador podrá hacerse pasible de las sanciones disciplinarias que le correspondan.

17) LICENCIA POR VIOLENCIA DOMÉSTICA: las empresas otorgarán 5 días de licencia pagos a aquellas trabajadoras y trabajadores que sean víctimas de violencia doméstica. Esta situación deberá ser debidamente certificada por denuncia policial o judicial.

Licencia especial por violencia doméstica: En caso de inasistencias debido a situaciones de violencia doméstica debidamente acreditadas, se otorgarán hasta a 5 días al año pagos.

En todos los casos el beneficio podrá ser utilizado según las necesidades, pudiendo ser fraccionadas las jornadas utilizando horas parciales, (la fracción no podrá ser menor a una hora). Siempre deberá existir la previa información a la parte empleadora y lograr la conformidad entre las partes. Si los beneficios precedentes fueren utilizados en forma indebida, se aplicarán las sanciones correspondientes.

18) ÁREA DE COBERTURA MÉDICA: Las empresas que cuenten con un mínimo de 10 trabajadores deberán tener contratado un servicio de emergencia médica con cobertura en el área de trabajo, para prevenir la atención de su personal ante la eventualidad de accidentes de trabajo o enfermedades imprevistas que pudieran afectarlos.

19) TRABAJO NOCTURNO: A todos los trabajadores que realizan jornadas de trabajo entre las 22 y las 06 hrs. Se les abonarán por las horas trabajadas en ese período sobre el jornal establecido, un 20% más.

20) ASAMBLEAS: Cada trabajador tendrá derecho a 2 horas mensuales pagas para la realización de Asambleas de carácter informativo, por parte de la organización sindical más representativa (UNTMRA), dentro del horario de trabajo. Estas horas no serán acumulables y se computarán a todos los efectos como horas trabajadas. El día y la hora de la Asamblea, deberán comunicarse formalmente por el sindicato a la empresa con una antelación no menor a las cuarenta y ocho horas. El plazo antedicho podrá reducirse en consideración a situaciones imprevistas que así lo justifiquen, debiendo coordinarse de tal manera de no alterar el trabajo.-

21) LICENCIA SINDICAL: Con el fin de desarrollar la actividad sindical se acuerda otorgar el personal organizado sindicalmente de la empresa dispondrá de un tiempo equivalente a media hora por trabajador según planilla de trabajo y que conste en la misma como empleado permanente no zafral ni eventual, excluyéndose a efecto de su cómputo a los cargos de confianza. Para el caso de que en el Comité de Base de una empresa exista un delegado nacional se computará en esa empresa una hora por trabajador de acuerdo a la planilla de trabajo.

Condiciones para el uso de la licencia sindical:

1) Se concede para la realización de actividades gremiales fuera de la empresa. El trabajador deberá justificar, cuando la empresa lo requiera, que el uso de la licencia concedida corresponderá efectivamente a actividad gremial, dicha justificación se hará en forma escrita por la organización sindical.

2) Las horas generadas en un mes y no usufructuadas durante el transcurso del mismo no podrán ser acumuladas para otros meses.

3) El uso de la licencia y el nombre del delegado o trabajador afiliado a UNTMRA, de la empresa que hará uso de la misma, así como el día y la hora, deberán comunicarse formalmente por el sindicato a la empresa con una antelación no menor a las setenta y dos horas. El plazo antedicho podrá reducirse en consideración a situaciones imprevistas que así lo justifiquen, debiendo coordinarse de tal manera de no alterar el trabajo, y a posterioridad se deberá exhibir un comprobante del sindicato de rama que justifique dicha licencia.

4) Se deberá coordinar entre la organización sindical de la empresa y la dirección de la misma aquellas tareas que son imprescindibles, a los efectos de que el puesto siempre sea cubierto por un trabajador. En los casos que se desempeñen tareas esenciales para el normal funcionamiento del establecimiento, éstas, no podrán quedar sin ser cubiertas por el personal adecuado al cumplimiento de dichas tareas. En este sentido, se acuerda la posibilidad de que la licencia sea utilizada por otro delegado o trabajador afiliado a UNTMRA en caso de imperiosa necesidad de la empresa de contar con el trabajador propuesto inicialmente.

5) El pago de las horas utilizadas por concepto de licencia sindical se realizará a mes vencido o con la quincena correspondiente, contra presentación de comprobantes de la efectiva realización de la actividad sindical por la dirección de la UNTMRA.

6) La licencia sindical se considerará trabajo efectivo a todos los efectos laborales.

No corresponderá licencia sindical en las empresas con menos de cinco trabajadores. Esta disposición no será aplicada en caso de que en la empresa hubiera un delegado nacional.

22) DESCUENTO DEL PRESENTISMO EN AQUELLAS EMPRESAS DONDE EXISTA EL BENEFICIO.

En aquellos casos en que el trabajador estuviera percibiendo alguna retribución por presentismo, las partes declaran su conformidad en el sentido de que la misma no podrá dejar de ser abonada integramente por el hecho de ausencias vinculadas al ejercicio del derecho de huelga y/o adopción de medidas sindicales dispuestas por UNTMRA y/o PIT-CNT. Asimismo las partes acuerdan que tampoco podrá ser descontado el referido beneficio por ausencias vinculadas a enfermedades profesionales o accidentes de trabajo certificados por el Banco de Seguros del Estado.

23) TICKETS DE ALIMENTACIÓN O TRANSPORTE.

Los salarios de los trabajadores del sector no podrán abonarse, ni parcialmente, con partidas vinculadas con la alimentación o el transporte.

24) DISTRIBUCIÓN DE LA JORNADA:

La jornada de trabajo semanal del sector se desarrollará en forma obligatoria de lunes a viernes. Las horas de trabajo de los días sábados que a esa fecha se pudieran estar realizando, serán redistribuidas entre los cinco días laborables. Cuando se trate de trabajadores remunerados por jornal diario el cambio de régimen no podrá disminuir la cantidad de jornales que se venían abonando, asegurándose de tal forma que no exista perjuicio salarial alguno para los mismos.

25) PAGO DE COMPLEMENTO.

En los casos de envíos al Seguro de Paro por falta de trabajo, las empresas abonarán el pago de un complemento al personal en seguro de desempleo, en el tercer y cuarto mes del mismo. El referido complemento será de un 10%, sobre el salario vigente al momento del envío del trabajador, no encontrándose dichos pagos gravados por aportes a la seguridad social conforme lo establece el párrafo final del artículo 160 de la Ley No. 16.713.

26) JORNADA LABORAL SEMANAL

La extensión del horario de la semana laboral será de 44 hs.-

27) RATIFICACIÓN DE BENEFICIOS ANTERIORES.

Se ratifican aquellos beneficios y condiciones de trabajo consagrados en convenios, laudos y/o decretos anteriores.

28) PAGO DE RETROACTIVIDAD:

A los efectos del IRPF sobre las retroactividades que se generan como consecuencia de este Convenio, las mismas deberán ser liquidadas siguiendo el criterio admitido por la DGI del mes de cargo, criterio de lo devengado.

29) Partida complementaria del Salario Vacacional: Los trabajadores que en el transcurso del año 2018 registren 5 o más años de antigüedad en la empresa, tendrán derecho a percibir una partida adicional y complementaria al Salario Vacacional que le corresponda como aplicación de las normas legales vigentes. La misma será de un 10% sobre su valor. Tendrán también derecho a esta partida, todos aquellos trabajadores que alcancen los 5 años y el beneficio deberá serles abonado a partir de la licencia que gocen el año al que cumplan la referida antigüedad.

30).- Premio Retiro: A partir del 1º de enero de 2019, los trabajadores que cuenten con una antigüedad igual o mayor a 15 años en la empresa y que se retiren con el fin de acoger al beneficio jubilatorio, tendrán derecho a percibir en carácter de gratificación una partida equivalente a su ultimo salario nominal mensual o en el caso de los jornaleros el promedio de lo percibido en los últimos tres meses de trabajo.-

31) Día pago para exámenes: a.- Sin perjuicio del día legalmente establecido, las trabajadoras tendrán derecho a un día complementario pago para exámenes ginecológicos cuando el médico ordene reiteración o ampliación del examen, o cuando no sea posible hacerse los dos exámenes (mamografía y papanicolau) en un mismo día. En todos los casos deberá acreditarse con la constancia médica correspondiente. Con respecto a la mamografía el día adicional otorgado es aplicable y sin distinción de género en los casos que correspondiere.-

b.- Análisis de próstata: Los hombres mayores de 45 años tendrán a su vez derecho a un día pago por año a los efectos de examen de próstata. Se deberá acreditar con la constancia médica correspondiente.-

Para constancia y de conformidad se firman siete ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicada.-

ANEXO LAUDOS

Salarios mínimos por categorías del Grupo 8. Subgrupo 05, Capitulo I

	ESCALA 1	ESCALA 2	ESCALA 3	Ajuste 01/07/23	
GRUPOS	TECNICOS	OPERARIOS	ADMINISTRATIVOS	MENSUAL	JORNAL
APRENDICES		CATEGORIA 1			
		AL INICIAR EN LA EMPRESA		23 646	1.008
		AL CUMPLIR 12 MESES		27 230	1.114
		AL CUMPLIR 24 MESES (APRENDIZ ADELANTADO)		30 765	1 260
		AL CUMPLIR 36 MESES (MEDIO OFICIAL)		39 362	1 609
		CATEGORIA 2			
		AL INICIAR EN LA EMPRESA (APRENDIZ ADELANTADO)		30 765	1 260
		AL CUMPLIR 12 MESES (MEDIO OFICIAL)		39 362	1 509
GRUPO 7		OPERARIO PRACTICO LAVADOR VEHICULOS SERENO EXCLUSIVO	MANDADERO AUXILIAR GENERAL PORTERO TELEFONISTA AUXILIAR DE HERRAMIENTAS AUXILIAR ALMACEN/ DEPOSITO MATERIALES	35.428	1 448
GRUPO 6		SERENO LIMPIADOR	AUXILIAR CAJERO CAJERO DE SECCION	35.873	1 511
GRUPO 5		MEDIO OFICIAL [illegible] CHOFER	GESTOR AUXILIAR COMPRAS COBRADOR RECEPCIONISTA Y VENDEDOR DE SERVICIOS	39 362	1 609
GRUPO 4		OFICIAL	AUXILIAR DE PRIMERA	49 967	2.043
Julio 2023					
GRUPO 3		CAPATAZ	ENCARGADO ALMACEN/DEPOSITO ENCARGADO DE REPUESTOS DE TALLER CAJERO GENERAL JEFE DE ADMINISTRACION	53.979	2.206
GRUPO 2	CAPATAZ GENERAL			59 607	2.438
GRUPO 1	JEFE TALLER		GERENTE GENERAL	66.621	2 725

El calculo del jornal diario resulta de dividir el jornal mensual entre 24,45 y para

El caso de liquidaciones en que se considere el valor hora, dividiendo el importe

del jornal entre 8

ACTA COMPLEMENTARIA.- En la ciudad de Montevideo, el día 20 de noviembre de 2023, ENTRE, Por una parte: Los Sres. Damián García, Gustavo Lubara, Carlos Bort y Emiliano Vigorito representación de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA); y Por otra parte: Los Sres Julio Guevara en representación del Centro de Talleres Mecánicos (CTMA); ambas partes en nombre y representación de las empresas y trabajadores que componen el Sector de Talleres Mecánicos que conforma el *Capítulo I, del Subgrupo Nº 5, Talleres Mecánicos, Chapa y Puntura'; del Grupo Nº 08 "Industrias de Productos metálicos, maquinaria y equipos"*, quienes convienen dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Las partes citadas han suscrito un Convenio Colectivo con fecha 31 de octubre de 2023, en donde se consagra entre otras cosas, en su cláusula sexta, un nuevo beneficio por el "día de cumpleaños del trabajador".-

SEGUNDO: Es de interés de los mismos dejar asentado qué sucede si dicho día resulta ser un día sábado, por lo que resuelven realizar el siguiente agregado a dicha cláusula, quedando redactado de la siguiente forma:

"CUMPLEAÑOS DEL TRABAJADOR: A partir del 1/1/24 en los días laborables que coincidan con la fecha de cumpleaños del trabajador, la empresa le concederá el derecho a no asistir abonándole su salario como si lo hubiese trabajado. En caso de que el cumpleaños resulte ser un sábado, teniendo en consideración que se trata de un día de trabajo con redistribución horaria entre los restantes cinco laborables de la semana, el trabajador tendrá el derecho de no concurrir a la empresa en el día inmediato anterior."

Para constancia y de conformidad se firman siete ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicada.

8

Consejos de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Sub Grupo 10 "Estaciones de Servicio, Gomerías y Estacionamientos", Capítulo 10.1 "Estaciones de servicio, gomerías y lubricentros", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2023 y el 30 de junio de 2025.

(5.726)

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 7 de noviembre de 2023 reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo Nº 10 "Estaciones de Servicio, Gomerías y Estacionamientos", **capítulo** 10.1 "Estaciones de servicio, gomerías y libricentros", integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez, Dra. Ericka Díaz y Lic. Francisco Tucci y **POR UNA PARTE**: Los Dres- Juan Mailhos y Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional del Comercio y los Servicios de Uruguay (**CNCS**), acompañados de los Sres. Federico De Castro y la Dra. María Luisa Iturralde en representación de la Unión de Vendedores de Nafta del Uruguay (**UNVENU**); y **POR OTRA PARTE**: La Sra. Miriam Borba, los Sres. Juan Del Valle y Andrés Palermo en representación de la Federación de empleados del Comercio y los Servicios (FUECYS) acompañados del Sr. Gabriel Ramos, Sra. Ana Silva, Sr. Digo Ramos, Sr. Heber García y Sr. Mauro de los Santos en representación de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA), adopta la presente decisión:

PRIMERO: **Vigencia y ámbito de aplicación**. La presente decisión abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2023 y el 30 de junio de 2025 (24 meses). Sus normas tendrán carácter nacional y se aplicará a todos los trabajadores dependientes de todas las empresas que componen el sector de Estaciones de Servicio y Estacionamientos.

Estaciones de servicio, lubricentros y estacionamientos

SEGUNDO: **Salarios mínimos y sobrelaudos a partir del 1º de julio de 2023**. Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 30 de junio de 2023 (luego de la aplicación del correctivo por inflación establecido en el acta de fecha 1ero de septiembre de 2023), tendrán un incremento de 4%, compuesto por los siguientes ítems: a) 2.7% por concepto de proyección de inflación y b) 1.27% como recuperación salarial. En consecuencia, los salarios mínimos del sector al 1ero de julio de 2023 serán:

		Valor hora	Mensual
Franja 1.	Operario de mantenimiento	$165.65	$31.805
	Reponedor de Minimercado		
Franja 2.	Gomero	$163.49	$31.390
Franja 3.	Pistero	$171.61	$32.949
	Lavador		
	Sereno		
	Cajero de salón		
Franja 4.	Engrasador y/o Fosero	$180.22	$34.602
Franja 5.			
	Operario conductor	$189.21	$36.328
	Administrativo	------	$36.328

***__Cambio de franja__**. La categoría laboral administrativo, a partir del 1ero de julio de 2023 pasa de la franja salarial 4 a la franja salarial 5.

Estacionamientos. El salario mínimo desde el 1ero de julio de 2023 será $29.017.

TERCERO: **Salarios mínimos y sobrelaudos al 1ero de enero de 2024.** Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 31 de diciembre de 2023 tendrán un incremento de 5.73%, compuesto por los siguiente items: a) 4.4% por concepto de proyección de inflación y b) 1.27% como recuperación salarial. En consecuencia los salarios mínimos desde el 1ero de enero de 2024 serán:

		Valor hora	Mensual
Franja 1	Operario de mantenimiento	$175.14	$33.627
	Reponedor de Minimercado		
Franja2	Gomero	$172.86	$33.189
Franja 3	Pistero	$181.44	$34.836
	Lavador		
	Sereno		
	Cajero de salón		
Franja 4	Engrasador y/o Fosero	$190.55	$36.586
Franja 5			
	Operario conductor	$200.05	$38.410
	Administrativo	------	$38.410

Estacionamientos. El salario mínimo desde el 1ero de enero de 2024 será $30.680.

CUARTO: **Correctivo**. Transcurridos doce meses de la vigencia de la presente decisión, se realizará un correctivo por la diferencia existente entre los incrementos salariales otorgados por concepto de proyección de inflación y el Índice de Precios al Consumo verificado efectivamente en el período 1ero de julio de 2023 a 30 de junio de 2024. Si el porcentaje otorgado como proyección de inflación en el período de referencia, fuere superior a la inflación verificada en el mismo, el excedente será imputado como parte integrante del ajuste salarial a realizar al 1ero de julio de 2024.

QUINTO: **Salarios mínimos y sobrelaudos al 1ero de julio de 2024**. Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 30 de junio de 2024 tendrán un incremento de 1.3% por concepto de proyección de inflación.

SEXTO: **Salarios mínimos y sobrelaudos al 1ero de enero de 2025**. Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 31 de diciembre de 2024 tendrán un incremento de 4.2% por concepto de proyección de inflación.

SEPTIMO: **Correctivo final**. A la finalización de la vigencia de la presente decisión se realizará un correctivo por la diferencia existente entre los incrementos salariales otorgados por concepto proyección de inflación y el Índice de Precios al Consumo verificado efectivamente en el período 1ero de julio de 2024 a 30 de junio de 2025. Si el porcentaje otorgado como proyección de inflación en el período de referencia, fuere superior a la inflación verificada en el mismo, el excedente será imputado como parte integrante del ajuste salarial a realizar al 1ero de julio de 2025.

SEXTO: **Salarios mínimos y sobrelaudos al 1ero de enero de 2025**. Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 31 de diciembre de 2024 tendrán un incremento de 4.2% por concepto de proyección de inflación.

SEPTIMO: **Correctivo final**. A la finalización de la vigencia de la presente decisión se realizará un correctivo por la diferencia existente entre los incrementos salariales otorgados por concepto proyección de inflación y el Índice de Precios al Consumo verificado efectivamente en el período 1ero de julio de 2024 a 30 de junio de 2025. Si el porcentaje otorgado como proyección de inflación en el período de referencia, fuere superior a la inflación verificada en el mismo, el excedente será imputado como parte integrarte del ajuste salarial a realizar al 1ero de julio de 2025.

OCTAVO: **Quebrantos de caja**. Los montos por concepto de quebranto de caja ajustarán en los mismos porcentajes y en las mismas oportunidades que los salarios mínimos. El valor de los quebrantos de caja desde el 1ero de julio de 2023 y el 1ero de enero de 2024 serán:

Quebrantos de caja	01/07/23	01/01/24
1 caja por turno	4.749	5.021
2 cajas por turno	2.370	2.506
3 cajas por turnos	1 582	1.672
1 caja cajero salón o minimercado	1.869	1.976

NOVENO: **Microempresas**. Aquellas empresas que fueron definidas como microempresas en la cláusula séptima del acta de Consejo de Salarios de 17 de noviembre de 2021 tendrán los siguientes

ajustes: a) **1ero de julio de 2023**. Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 30 de junio de 2023 (luego de la aplicación del correctivo por inflación establecido en el acta de fecha 1ero de septiembre de 2023) tendrán un incremento de 4.32%, compuesto por los siguientes ítems: a) 2.7% por concepto de proyección de inflación y b) 1.58% como recuperación salarial. Los salarios mínimos serán:

		Valor hora	Mensual
Franja 1:	Operario de mantenimiento	$165.22	$31.722
	Reponedor de Minimercado		
Franja 2	Gomero	$163.07	$31.309
Franja 3	Pistero	$171.17	$32.865
	Lavador		
	Sereno		
	Cajero de salón		
Franja 4:	Engrasador y/o Fosero	$179.64	$34.991
Franja 5			
	Operario conductor	$188.73	$36236
	Administrativo	------	$36236

Estacionamientos. El salario mínimo del sector desde el 1ero de julio de 2023 será de $28.942.

b) **1ero de enero de 2024**. **. Los salarios mínimos del sector se unificarán, conformando una tabla salarial única desde el 1ero de enero de 2024, así como los montos por concepto de quebranto de caja.

DÉCIMO: Beneficios. Se ratifica la vigencia de todos los beneficios establecidos por las partes en convenio y/o acuerdos de Consejo de Salarios anteriores que no se contrapongan con las disposiciones del presente o cuya vigencia se hubiere establecido por un plazo determinado de duración.

DÉCIMO PRIMERO: Presentismo y puntualidad. A partir del 1ero de noviembre de 2023 los trabajadores que no registren en el mes calendario ausencias ni llegadas tarde a su lugar de trabajo generaran el derecho al cobro de una partida de $770 nominales mensuales (monto que se ajustará en las mismas oportunidades e iguales porcentajes que los salarios mínimos) y desde el 1ero de enero de 2024 será de $814 nominales mensuales. El trabajador no perderá el derecho a percibir el monto establecido por presentismo por la utilización de las licencias especiales por matrimonio, paternidad, maternidad, fallecimiento y estudio. En el caso de adopción de medidas sindicales, se deberá proceder conforme a lo establecido en Ley 19.051, promulgada por el Poder Ejecutivo el 4 de enero de 2013, publicada en el Diario Oficial el 14 de enero de 2013.

DÉCIMO SEGUNDO: Aclaración. Las organizaciones profesionales manifiestan que la cláusula 24 del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 30 de diciembre de 2015, que estableciera el pago de un "presentismo" y su respectiva forma de cálculo para el sector, continuará vigente a los solos efectos de que en el mes de diciembre de 2023 se proceda a liquidar el rubro para aquellos trabajadores que hubieren generado el derecho conforme a lo allí establecido. Transcurrido ese plazo, dejará de estar vigente la referida disposición.

En contrapartida, desde el 1ero de noviembre de 2023, para el sector el único criterio vigente para el pago de presentismo será el establecido en la cláusula décimo segunda de la presente decisión.

DÉCIMO TERCERO: Prima por antigüedad. Continuará vigente la prima por antigüedad establecida en la cláusula décimo quinta del Convenio de 9 de noviembre de 2009.

Prima por antigüedad para trabajadores con ingreso a la empresa desde el 1ero de julio de 2021 en adelante. Los trabajadores que hubieren ingresado a la empresa el 1ero de julio de 2021 o en fecha posterior, contados tres años de permanencia en la misma (tomando en consideración su fecha efectiva de ingreso) generará el derecho a percibir por concepto de antigüedad un 1%, transcurridos cinco años de permanencia percibirá un 2%, transcurridos siete años de permanencia percibirá un 3% y transcurridos diez años de permanencia percibirá un 4%, siempre calculado sobre el salario mínimo de su categoría laboral.

En ningún caso se entenderá que un mismo trabajador genera el derecho a la percepción de las dos primas por antigüedad.

DÉCIMO CUARTO: Prevención de conflictos. Siendo la voluntad de las partes prevenir los conflictos en el sector, se acuerda que ante diferencias o problemas que se susciten, previamente a la adopción de cualquier medida las partes, tanto empresas como trabajadores buscarán solución ante a través de las siguientes instancias: a) tanto a nivel de empresas como de entidades representativas del sector, con reunión entre las partes (dos representantes por cada una); b) en caso de no arribar a acuerdo se dará intervención al Consejo de Salarios del sector, quién actuará como órgano de mediación y conciliación; c) si la intervención del Consejo de Salarios no diere resultado satisfactorio para las partes, éste cesara su mediación, quedando las mismas en libertad de adoptar las medidas que estimen pertinentes.

DÉCIMO QUINTO: Cláusula de paz. Durante la vigencia de la presente decisión y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento de la misma, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial alguna y desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la central de trabajadores (PIT-CNT o UNTMRA). En aquellos paros convocados por la UNTMRA que no sean directamente vinculados a estaciones de servicio se coordinará entre los trabajadores y la empresa su participación en los mismos, buscando la menor afectación en los distintos servicios. En caso de incumplimiento las partes acuerdan seguir el mismo procedimiento previsto en la cláusula décimo quinta. Concluido el procedimiento, se tendrá por denunciado el acuerdo sin más trámite. Leída, en señal de conformidad se suscriben 5 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha antes indicados.

9

Consejos de Salarios S/n

Acta aclaratoria y modificativa del Consejo de Salarios del Grupo 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Sub Grupo 17 "Estudios Contables Profesionales y no profesionales".

(5.727)

CONSEJO DE SALARIOS. Acta Aclaratoria y Modificativa. En Montevideo, el 30 de octubre de 2023 reunido el Consejo de Salarios del **Grupo No. 19 "Servicios Profesionales, Técnicos Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo Nº 17 "Estudios Contables Profesionales y no profesionales"** integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodriguez, Dra. Ericka Díaz y Lic. Francisco Tucci, los delegados del sector empresarial: Dr. Juan Mailhos y Diego Yarza por la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS), los delegados del sector trabajador Sra. Miriam Borba y Sr. Juan Del Valle en representación de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios (**FUECYS**), quienes adoptan la presente decisión de Consejo de Salarios, realizando las siguientes aclaraciones y modificación:

PRIMERO: La cláusula segunda del acta de Consejo de Salarios de fecha 10 de octubre de 2023 queda redactada de la siguiente forma: **"Salarios mínimos y sobrelaudos al 1ero de julio de 2023**. Todos los salarios del sector vigentes al 30 de junio de 2023 tendrán un incremento de 7.24%, compuesto por los siguiente items: a) 4.42% como correctivo por la diferencia entre los incrementos salariales otorgados por concepto de proyección y adelanto de inflación (1.8%, 3.5%, 2%, 2% y 1%) más un 0.2% y el Indice del Precios al Consumo verificado en el período 1ero de julio de 2021 a 30 de junio de 2023, b) 2.7% por concepto de proyección de inflación". En consecuencia los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de julio de 2023 son:

Categoría	Salario
Nivel 1	27699
Nivel 2	29801
Nivel 3	32724*
Nivel 4	33573

Nivel 5	34870

* Nivel 3 monto del salario corregido del 1ero de enero 2023.

Aquellos salarios que al 30 de junio de 2023 superan los $110.000 nominales tendrán un incremento de 7.24%, sobre la porción del salario que no supere los $110.000, aquella que lo exceda tendrá un incremento de 2.7%".

Aquellas empresas que hubieran otorgado por concepto de inflación los siguientes porcentajes (1.8%, 3.5%, 2% y 3%) tendrán que aplicar un ajuste de 7.27%.

SEGUNDO: La cláusula tercera del acta de Consejo de Salarios de fecha 10 de octubre de 2023 queda redactada de la siguiente forma: **"Salarios mínimos y sobrelaudos al 1ero de enero de 2024**. Todos los salarios del sector vigentes al 31 de diciembre de 2023 tendrán un incremento de 5.29%, compuesto por los siguientes items: a) 4.4% por concepto de proyección de inflación y b) 0.85% como recuperación salarial". En consecuencia los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de enero de 2024 son:

Categoría	Salario
Nivel 1	29164
Nivel 2	31377
Nivel 3	34445*
Nivel 4	35349
Nivel 5	36715

TERCERO: La cláusula octava, literal a) queda redactada de la siguiente forma: "a) **1ero de julio de 2023**. Los salarios vigentes al 30 de junio de 2023 tendrán un ajuste de 7.27%, compuesto por los siguientes items: a) 4.45% como correctivo por la diferencia entre los incrementos salariales otorgados por concepto de proyección y adelanto de inflación (1.8%, 3.2%, 2%, 2% y 1%) más un 0.5% y el Indice del Precios al Consumo en el período 1ero de julio de 2021 a 30 de junio de 2023, b) 2.7% por concepto de proyección de inflación". En consecuencia los salarios mínimos desde el 2ero de julio de 2023 serán:

Categoría	Salario
Nivel 1	27547
Nivel 2	29635
Nivel 3	32548
Nivel 4	33386
Nivel 5	34679

Aquellos salarios que al 30 de junio de 2023 que superan los $110.000 nominales tendrán un ajuste final de 4.45% sobre la porción del salario que no supere los $110.000, aquella que lo exceda tendrá un incremento de 2.7%.

Aquellas empresas que hubieran otorgado por concepto de inflación los siguientes porcentajes (1.8%, 3.2%, 2% y 3%) tendrán que aplicar un ajuste de 7.29%.

CUARTO: La cláusula octava, literal b) del acta de Consejo de Salarios de fecha 10 de octubre de 2023 queda redactada la siguiente forma: "b) **1ero de enero de 2024**. Los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2023 tendrán un ajuste de 5.50%, compuesto por los siguientes items: a) 4.4% por concepto de proyección de inflación y b) 1.05% como recuperación salarial". En consecuencia, los salarios mínimos vigentes al 1ero de enero de 2024 serán:

Categoría	Salario
Nivel 1	29063
Nivel 2	32191
Nivel 3	34338
Nivel 4	35222
Nivel 5	36586

Leída, se suscriben en señal de conformidad 5 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha antes indicados.

10

Consejos de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub Grupo 08 "Transporte Terrestre de Carga Internacional", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2023 y el 30 de junio de 2025.

(5.728)

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 20 del mes de noviembre de 2023, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 13 "Transporte y Almacenamiento", representado: **POR EL PODER EJECUTIVO**: Las Dras. María Noel Llugain y Cecilia Siqueira y el Lic. Bolivar Moreira. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL**: Los Dres. Anibal de Olivera y Cyro Pereira por el Grupo 13 y los representantes del Grupo 13, sub grupo 08 "Transporte Terrestre de Carga Internacional", los Sres. Martin Paleo y Gaston Landa. **POR EL SECTOR TRABAJADOR**: Los Sres. Jose Fazio y Mauro Rivero por el Grupo 13 y los representante del Grupo 13, Subgrupo 08 "Transporte terrestre de carga Internacional", los Sres. Hector Facal y Ricardo Aloy.

RESUELVEN QUE:

PRIMERO: En el día de hoy el Consejo de Salarios fue convocado a efectos de someter a votación las últimas mejores propuestas presentadas el 14/11/23 por las partes profesionales y el Poder Ejecutivo para el acuerdo que regirá a partir del 1º de julio de 2023 en el Grupo 13, Sub grupo 08 Transporte Terrestre de Carga Internacional".

SEGUNDO: En ese acto el Poder Ejecutivo presentó la siguiente propuesta:

I) Ámbito de Aplicación: Las normas del acuerdo tendrán carácter nacional y abarcará a todas las empresas y trabajadores pertenecientes al Grupo No 13,"Transporte y Almacenamiento", Sub grupo 08 Transporte Terrestre de Carga Internacional".

II) Vigencia: El presente abarcará el periodo comprendido entre el 01.07.2023 y el 30.06.2025.

III) Oportunidad de los ajustes salariales: Se efectuarán ajustes salariales en las siguientes siguientes oportunidades: 01.07.2023, 01.01.2024, 01.07.2024, 01.01.2025, sin perjuicio del correctivo final el 01.07.2025.

IV) Ajustes salariales:

a) Antecedentes: Las partes dejan constancia que está pendiente de recuperación un 2,32% de salario real perdido, el cual se recuperará durante la vigencia del presente.

b) Ajustes salariales:

A.- 1er. Ajuste salarial: 1º de julio de 2023: Se establece, para todas las categorías y con vigencia a partir del 1º de julio de 2023, un incremento salarial de un **2,7%**, por concepto de inflación esperada, sobre los salarios nominales vigentes al 30/06/2023.

B.- 2do. Ajuste salarial: 1º de enero de 2024: Se establece, para todas las categorías y con vigencia a partir del 1º de enero de 2024, un incremento salarial de un **5,20%**, sobre los salarios nominales vigentes al 31/12/2023, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

a. 4,40% por concepto de inflación esperada.

b. 0,77% por concepto de primera cuota de recuperación de salario real perdido.

C.- 3er ajuste salarial: 1º de julio de 2024: Se establece con vigencia a partir del 1º de julio de 2024, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 30/06/2024, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

a. 1,30% por concepto de inflación esperada.

b. 0,77% por concepto de segunda cuota de recuperación de salario real perdido.

c. Correctivo: Se aplicará, un ajuste salarial por la diferencia entre la inflación acumulada durante el período 01/07/2023 - 30/06/2024 y la inflación estimada en el mismo período, (1.027 * 1.044 = 7,22%).

D.- 4to. Ajuste salarial: 1º de enero de 2025: Se establece, para todas las categorías y con vigencia a partir del 1º de enero de 2025, un incremento salarial de 5% sobre los salarios nominales vigentes al 31/12/2024 resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

a.- 4,20% por concepto de inflación esperada.

b.- 0,77% por concepto de tercera cuota de recuperación de salario real perdido.

E. Correctivo: Se aplicará el 01.07.2025 un ajuste salarial por la

diferencia entre la inflación acumulada durante el período 01/07/2024 - 30/06/2025 y la inflación esperada en el mismo período (1.013 * 1.042 = 5,55%).

F. Salarios Mínimos. Se establecen los siguientes salarios mínimos vigentes a partir del 1º de julio de 2023 y el 1º de enero de 2024:

Categorías	Salarios 1 de julio 2023	Salarios 1 de enero 2024
Choferes y Personal de Servicio		
Chófer de Camión y Camioneta	1331	1400
Chófer internacional, chófer de semirremolque y/o camión con acoplado	1547	1627
Chófer de Autoelevador (motorista)	1402	1475
Peón de carga y descarga	1171	1232
Oficial Mecánico Ajustador	1556	1637
Oficial Mecánico	1374	1446
Medio Oficial Mecánico	1211	1274
Oficial Herrero	1221	1285
Medio Oficial Herrero	1211	1274
Oficial Tornero	1425	1500
Medio Oficial Tornero	1211	1274
Oficial Chapista	1425	1500
Medio Oficial Chapista	1211	1274
Ayudante de Taller	1222	1286
Oficial Pintor	1222	1286
Medio Oficial Pintor	1211	1274
Peón de Taller	1211	1274
Aprendices	964	1014
Capataces de Depósito	1425	1500
Administrativos y Serenos		
Auxiliares de escritorio	30129	31696
Cadetes y Mensajeros	21639	22764
Serenos	27701	29142

TERCERO: El sector empresarial y el sector trabajador presentaron sus últimas mejores propuestas que se adjuntaron y formaron parte integrante de la misma.

CUARTO: Presentada la propuesta del Poder Ejecutivo es votada afirmativamente por el Poder Ejecutivo y por el sector trabajador y el sector empresarial se abstiene.

QUINTO. En consecuencia este Consejo RESUELVE por mayoría aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo.

SEXTO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Declaración unilateral del sector trabajador: Los trabajadores quieren dejar constancia que votan la formula presentada por el Poder Ejecutivo, por una única razón: el no seguir perdiendo salario real. Una mera razón económica.

Sin perjuicio de lo anterior, quieren dejar constancia que lamentan el retraimiento en la negociación que ha impuesto la contraparte empresarial; la cual no se ha mostrado dispuesta nunca a negociar nada, pretendiendo endosar a los trabajador lo que ellos afirman es un desmejoramiento de su negocio. También queremos dejar manifestar que nos sentimos absolutamente desamparados por el Estado, hemos mostrado en reiteradas oportunidades las condiciones de trabajo inhumanas en las cuales laboramos; nada se ha hecho por parte del Estado. Se vulneran nuestros derechos humanos específicos e inespecíficos.

Finalmente manifestamos claramente que los trabajadores nos declaramos libres para ejecutar cualquier acción en el marco del ejercicio de la libertad sindical, con el fin de reivindicar nuestra dignidad laboral. La defensa de nuestra dignidad laboral implica declarar absolutamente contrario a derecho el pago de las "horas extras fictas", tal cual se viene haciendo en la actualidad. Desde el año 2005 nuestras plataformas reivindicativas incluyen el reclamo del pago de las horas extras de acuerdo a la ley de horas extras, jamás las empresas han accedido a tal pago; perpetrando una ilegalidad que los trabajadores no comparten.

Esta delegación declara la ilegalidad y consiguiente nulidad del literal 1 artículo 4 del acuerdo de consejo de salarios del año 1987, el cual ha sido materializado en el decreto 154/1987 (del 25 de mayo e 1987). En su lugar perseguirá por todos los medios posibles la aplicación y cumplimiento cabal de la ley de horas extras Nº 15.996 (del 25 de noviembre de 1988) y su decreto reglamentario; así como de la ley 16.038.

11

Consejos de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 7 "Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y afines", Sub Grupo 03 "Perfumería", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2023 y el 30 de junio de 2025.

(5.729)

ACTA DE ACUERDO. En la ciudad de Montevideo, el 27 de noviembre de 2023, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo Nº 7 "Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y afines", Subgrupo Nº 03 "Perfumería", Delegados del Poder Ejecutivo**: Dres. Gonzalo Illarramendi y Viviana Dell'Acqua **Delegados del Sector Empresarial**: Sergio Caplan y Dr. Pablo Durán **Delegados del sector Trabajador: Sindicato de Trabajadores de la Industria Química (STIQ)**: Diego Zipitria, Silvio Planchesteiner.-

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio del año 2023 al 30 de junio del año 2025, disponiéndose que se aplicarán ajustes salariales en las siguientes oportunidades: 1º de julio de 2023, 1º de enero de 2024, 1º de julio de 2024 y 1º de enero de 2025.

SEGUNDO: Ámbito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todas las empresas y a todo el personal dependiente que componen el sector, excluyéndose el personal superior, gerencial y de confianza.

TERCERO: Correctivos: I) A los 12 meses del convenio se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial por la diferencia en más o en menos, entre la inflación observada y los aumentos nominales otorgados en dicho período. Si corresponde aplicar correctivo a los salarios, se aplicará con vigencia al mes de cargo en que se realiza el correctivo. Si la diferencia o correctivo es en menos, el porcentaje correspondiente, se imputará al aumento siguiente que corresponda.

II) Al final del convenio se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial en más o en menos por la diferencia entre la inflación observada durante los 12 meses anteriores, y los aumentos nominales otorgados en dicho período. Si corresponde aplicar correctivo a los salarios, se aplicará con vigencia al mes de cargo en que se realiza el correctivo. Si la diferencia o correctivo es en menos, el porcentaje correspondiente, se imputará al aumento siguiente que corresponda.

CUARTO: **Ajustes salariales: I) Primer ajuste salarial al 1º de julio de 2023**: Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2023, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes dados por acta de fecha 27/7/23, de 3.5% (tres con cinco) por ciento) que surge de la suma de 2.7% por concepto de aumento nominal y 0.80% por concepto de recuperación de salario perdido en rodas anteriores. En consecuencia los mínimos vigentes por categoría serán los que a continuación se dirán:

CATEGORÍAS	JORNAL	SUELDO
1- MANTENIMIENTO		
1.1- Operario de Mantenimiento	1389,60	
1.2- Operario Especializado de Mant.	1775,20	
1.3- Técnico de Mantenimiento	2040,49	
2- LABORATORIO		
2.1- Ayudante de laboratorio	1677,01	
2.2-Ayudante Control de Calidad	1441,08	
3- REPARTIDOR	1389,60	
4- CHOFER-REPARTIDOR	1443,60	
5- LIMPIADOR	1385,70	
6- OPERARIO TAREAS GEN.	1390,07	
7- OPERARIO PRACTICO	1527,76	

8-OPERARIO ESPECIALIZADO	1775,20	
9- FOGUISTA	1775,20	
10- TELEFONISTA RECEPCIONISTA		34945
11- AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
11.1- Aux. Adm. A		42445
11.2- Aux. Adm. B		38885
12- PROMOTORA DE VENTAS		36204
13- EXPERTA DE BELLEZA		38885
14- PROMOTORA - VENDEDOR		42445
15- COBRADOR		36204
16- CAJERO		38885
17- SECRETARIA		42445

II) Segundo ajuste salarial al 1º de enero de 2024: Se establece, con vigencia a partir del 1ro de enero de 2024, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2023 de **5.3%** (cinco con tres por ciento) que surge de la suma de 4.4% por concepto de aumento nominal y 0.90% por concepto de recuperación. Siendo los Salarios mínimos vigentes, los que a continuación se dirán:

CATEGORÍAS	JORNAL	SUELDO
1- MANTENIMIENTO		
1.1- Operario de Mantenimiento	1463,25	
1.2- Operario Especializado de Mant.	1869,29	
1.3- Técnico de Mantenimiento	2148,64	
2- LABORATORIO		
2.1- Ayudante de laboratorio	1765,89	
2.2- Ayudante Control de Calidad	1517,46	
3- REPARTIDOR	1463,25	
4- CHOFER-REPARTIDOR	1520,11	
5- LIMPIADOR	1459,14	
6- OPERARIO TAREAS GEN.	1463,74	
7- OPERARIO PRACTICO	1608,73	
8- OPERARIO ESPECIALIZADO	1869,29	
9- FOGUISTA	1869,29	
10- TELEFONISTA RECEPCIONISTA		36797
11- AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
11.1- Aux. Adm. A		44695
11.2- Aux. Adm. B		40946
12- PROMOTORA DE VENTAS		38123
13- EXPERTA DE BELLEZA		40946
14- PROMOTORA - VENDEDOR		44695
15- COBRADOR		38123
16- CAJERO		40946
17- SECRETARIA		44695

III) Tercer Ajuste salarial a julio 2024: Se establece, con vigencia a partir del 1ro de julio de 2024, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2024 de **2.2%** dos con dos por ciento) que surge de la suma de 1.3% por concepto de aumento nominal y 0.90% por concepto de recuperación.

IV) Cuarto ajuste salarial al 1º de enero de 2025: Se establece, con vigencia a partir del 1ro de enero de 2025, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2024 de **4,2%** (cuatro con veinte por ciento) en concepto de aumento nominal.

QUINTA: **Composición de los salarios mínimos**: Los salarios mínimos establecidos en la cláusula anterior, no podrán integrarse con retribuciones que tengan relación con los conceptos de antigüedad o presentismo. Por el contrario, podrán computarse las comisiones así como las partidas a que hace referencia el art. 167 de la ley No. 16.713.

SEXTA: **Retroactividades**: Se conviene, que los pagos de las retroactividades a aplicarse con vigencia 1 de julio de 2023, podrán abonarse en dos veces, la primera, con el salario correspondiente al mes de noviembre de 2023, las correspondientes a los meses de julio, agosto y setiembre y la segunda, con el salario correspondiente a diciembre de 2023, las correspondientes a octubre y noviembre de 2023.

SÉPTIMA: **LICENCIA ESPECIAL**: a) Se incrementa la licencia especial para el cuidado de menores de edad de hasta 15 años y/o hijos con capacidades diferentes y atención de padres y cónyuge con problemas de salud, las mismas serán de 40 horas para las mujeres y 32 horas para los hombres, para poder atender a sus menores hijos en estado de enfermedad; internación o para su traslado a controles médicos en centros asistenciales de salud pública o privada, y en iguales casos, situaciones de padres mayores y cónyuge. Este beneficio se podrá usufructuar mensualmente a razón de un máximo de 8 horas por cada mes calendario. b) La misma deberá ser solicitada por el trabajador beneficiario a su empleador con la mayor antelación posible si las circunstancias lo permitieren, quién deberá acreditar documentalmente la existencia de hijos menores de edad y las circunstancias referidas que dan derecho a la licencia especial regulada en la presente. c) Queda especialmente acordado que las empresas abonarán a los trabajadores que soliciten este beneficio por concepto de la licencia especial y lo gocen, el 50% del valor horario del día de licencia solicitado. En consecuencia, las empresas en cada año calendario no abonarán por este concepto más de 20 horas año o 16 horas año respectivamente. Los trabajadores en el mes calendario en el que usufructúen este beneficio, no podrán usar más de 8 horas - mes, de las cuales, conforme a lo indicado, solo la mitad (cuatro), serán pagas por la empleadora. d) Si el trabajador optare por tomarse hasta 4 horas del día de licencia solicitado trabajando efectivamente el resto de la jornada laboral, las empresas pagarán el cincuenta por ciento de las horas no trabajadas.- d) Adicionalmente, podrán los trabajadores del sector dentro del año calendario, una vez agotada la licencia establecida precedentemente, y para los mismos casos y circunstancias, ausentarse adicionalmente y hasta 20 horas o 16 horas a razón de hasta un máximo de 8 horas en un mismo mes calendario., esto, es, o 8 horas en un solo día en cada mes o, como máximo, dos días de cuatro horas, no pudiéndose tomar nunca menos de cuatro horas- e) Estas horas no generan paga o salario a cargo del empleador. f) En todos los casos, se deberá presentar la acreditación documental que justifique la circunstancia motivante del goce de éste derecho. La no acreditación documental de la circunstancia habilitante para la solicitud de licencia especial determinará que la misma no pueda solicitarse en el mes calendario siguiente. g) Esta licencia especial no genera salario vacacional. h) Para tener derecho a este beneficio el trabajador deberá tener seis meses de antigüedad en la empresa. g) Las partes en ámbito bipartito monitorearán el funcionamiento de la aplicación de éste beneficio evaluando la posibilidad de comprender dentro de los días concedidos otra causales de goce tales como actividades vinculadas a actividades escolares o liceales de los hijos menores.

OCTAVA: Las partes ratifican la plena vigencia de todas las condiciones y beneficios laborales acordadas, y en tanto no contradigan lo expresamente pactado en el presente documento, en anteriores Consejos de Salarios y/o Decretos del Poder Ejecutivo.

NOVENA: **Cláusula de Paz:** Durante la vigencia de éste acuerdo, las organizaciones sindicales y los trabajadores del sector, no realizarán acciones gremiales de fuerza de ningún tipo, referidas a mejoras salariales o aumentos de cualquier naturaleza que queden alcanzados y comprendidas en el objeto del presente acuerdo e instancia de Consejo de Salarios. Se exceptúan las medidas sindicales adoptadas con carácter general por el PIT -CNT y/o STIQ.

Para constancia se firman 5 ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

12
Consejos de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 6 "Industria de la Madera, Celulosa y Papel", Sub Grupo 03 "Parquet, productos no especificados de madera, corcho, mimbre y muebles (excepto plástico y metálicos", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2023 y el 30 de junio de 2025.

(5.730)

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el 20 de noviembre de 2023, reunidas las partes profesionales integrantes del **Consejo de Salarios del Grupo 6 "Industria de la Madera, Celulosa y Papel"**, integrado: por el **Poder Ejecutivo**: Dras. Mariam Arakelian, Rosario Domínguez y Natalia Baldomir; por el **Sector Empresarial**: Dr. Juan José Fraschini y Cra. Matilde Carrasco; y por el **Sector Trabajador**: Sres: Ruben Silva y Daniel Ricaldi; y los Delegados en el **Sub-Grupo 03 "Parquet, productos no especificados de madera, corcho, mimbre y muebles (excepto plásticos y metálicos)"**; por el **Sector Empresarial**: La ADIMAU, representada por Dr. Martín Soca Ladereche y Sr. Heber Coitinho; por el **Sector Trabajador**: el SOIMA, representado por Sres. Guillermo Andino y Daniel Ricaldi, asistidos por el Dr. Manuel Echeverría.

ACUERDAN QUE:

PRIMERO: **Ámbito de aplicación**: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todas las empresas del sector y sus trabajadores dependientes.

SEGUNDO: **Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales**: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio del 2023 y el 30 de junio de 2025, disponiéndose que se aplicarán ajustes salariales en las siguientes oportunidades: 1º de julio de 2023, 1º de enero de 2024, 1º de julio de 2024 y 1º de enero 2025.

TERCERO: **Ajustes Salariales**: Se dispone que se efectuarán los siguientes ajustes salariales:

1º de Julio de 2023: Se otorga un porcentaje de aumento salarial total de 3,59% (2,7% por inflación esperada propuesto por el Poder Ejecutivo en sus lineamientos y 0,87% por recuperación del salario perdido en la 8º Ronda)

Una vez aplicado el ajuste referido, los salarios mínimos nominales por categoría vigentes a partir del **1º de Julio de 2023** serán los siguientes:

I) Para todo el sector, con excepción del parquet, se establecen los siguientes salarios mínimos:

CATEGORÍAS	SALARIOS POR HORA
1) Aprendiz 1º	$ 145,60
2) Aprendiz 2º	$ 152,89
3) Aprendiz 3º	$ 160,56
4) Aprendiz 4º	$ 170,17
5) Peón	$ 178,41
6) Medio Oficial	$ 187,58
7) Peón Especializado	$ 198,85
8) Oficial	$ 210,77
9) Oficial Especializado	$ 225,54

II) Para el parquet se establecen los siguientes salarios mínimos por categorías:

CATEGORÍAS	SALARIOS POR HORA
1) Aprendices colocadores y/o pulidores y/o maquinistas	
Al ingresar al sector	$ 123,53
Segundo semestre	$ 125,74
Tercer semestre	$ 128,06
Cuarto semestre	$ 131,00
Quinto semestre	$ 131,08
Sexto semestre	$ 134,06
Séptimo semestre	$ 136,33
Octavo semestre	$ 141,54
Noveno semestre	$ 146,32
Décimo semestre	$ 157,93
2) Operarios clavadores con una producción de 5.000 tablillas de 5 grampas	$ 161,57
3) Operarios asfaltadoras con una producción de 4.000 tablillas	$ 160,67
4) Peones	$ 166,99
5) Medio oficiales colocadores y/o maquinistas y/o pulidores	$ 186,37
6) Oficiales colocadores y/o maquinistas y/o pulidores	$ 185,18

Todas las categorías enunciadas en los numerales I y II mantienen la definición dada en el Decreto 410/005 del 17 de octubre de 2005.

III) Para todo el sector:

CATEGORÍAS	SALARIO MENSUAL
1) Cadete	$ 24.248
2) Administrativo	$ 26.743
3) Vendedor	$ 26.743
4) Telefonista	$ 26.743
5) Administrativo contable	$ 29.283
6) Adminstrativo contable con tareas bancarias	$ 38.187
7) Chofer con carga, descarga y armado	$ 31.421
8) Chofer cobrador	$ 38.187
9) Sereno	$ 32.866
10)Sereno limpiador	$ 34.794

1º de enero 2024: Se otorga un porcentaje de aumento salarial total de **5,31%** (4,4% por inflación esperada propuesto por el Poder Ejecutivo en sus lineamientos y 0,87% por recuperación del salario perdido en la 8º Ronda).

1º de julio 2024: Se otorga un porcentaje de aumento salarial total de **2,18%** (1,3% por inflación esperada propuesto por el Poder Ejecutivo en sus lineamientos y 0,87% por recuperación del salario perdido en la 8º Ronda).

Asimismo se aplicará si correspondiere el correctivo establecido en el numeral I de la cláusula CUARTA del presente.

1º de enero 2025: Se otorga un porcentaje de aumento salarial total de 4,2% por inflación esperada propuesto por el Poder Ejecutivo en sus lineamientos.

CUARTO: **Correctivos de Inflación**: **I) Al primero de julio de 2024** se aplicará como ajuste salarial por correctivo, el porcentaje correspondiente a la diferencia en más entre la inflación efectivamente ocurrida en el período comprendido entre el 1º de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024 y los porcentajes que por concepto de inflación esperada se otorgaron en igual período.

El plazo máximo para el pago de dicho correctivo será el 20 de julio de 2024.

II) Al primero de julio de 2025 se aplicará como ajuste salarial por correctivo final, el porcentaje correspondiente a la diferencia en más entre la inflación efectivamente ocurrida en el período comprendido entre el 1º de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 y los porcentajes que por concepto de inflación esperada se otorgaron en igual período.

El plazo máximo para el pago de dicho correctivo será el 20 de julio de 2025.

QUINTO. **Complemento de Salario Vacacional**: Se abonará por única vez en concepto de Complemento de Salario Vacacional el equivalente al 100% del Salario Vacacional generado en el año 2023, con un tope de $ 3.000. el que deberá abonarse con el goce de la licencia durante el año 2024. En caso de fraccionamiento de la licencia, la totalidad del complemento se abonará al inicio del primer período. También se abonará en caso de licencia no gozada, lo cual incluye la circunstancia de liquidación por egreso.

SEXTO. **Ratificación de disposiciones anteriores**: Se acuerda la

ratificación de todas las disposiciones, condiciones de trabajo y demás beneficios consagrados en el Acuerdo de Consejo de Salarios del 28/11/2018, los que se consideran permanentes y continúan vigentes hasta que un nuevo convenio los sustituya en forma expresa. Se excepcionan la cláusula 10° (partida única especial) y 30° (cláusula de paz).

SÉPTIMO. **Salud y seguridad**: Las empresas otorgarán 8 horas pagas de capacitación por año calendario, en temas de salud y seguridad en el trabajo, los que se podrán usufructuar dividiendo el total de horas en distintos momentos del año.

OCTAVO. **Comisión de Categorías**: Las partes acuerdan la creación de una Comisión bipartita que analizará los insumos que surjan del estudio de Categorías que se viene llevando a cabo por INEFOP, y que permitirá la actualización de las mismas para el sector.

NOVENO. **Cláusula de Paz**: Durante la vigencia del presente Acuerdo los trabajadores se comprometen a no adoptar ni ejercer medidas de acción gremial de ningún tipo vinculadas a aumentos salariales o mejoras de cualquier naturaleza que tengan relación con las cuestiones que fueron acordadas en esta negociación. No quedan comprendidas en esta obligación las medidas adoptadas con carácter general por el PIT-CNT con carácter nacional.

DÉCIMO. **Votación**: En este estado, se somete a votación el acuerdo alcanzado por los sectores empleador y trabajador, resultando el mismo aprobado por voto afirmativo de estos dos sectores, absteniéndose la delegación del Poder Ejecutivo.

Leída que fue la presente se ratifica y firman 6 ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados.

13

Consejos de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 7 "Industria química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y afines", Sub Grupo 4 "Pinturas", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2023 y el 30 de junio de 2025.

(5.763)

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 27 de noviembre de 2023, reunido el Consejo de Salarios del **GRUPO Nº 7 "INDUSTRIA QUÍMICA, DEL MEDICAMENTO, FARMACÉUTICA, DE COMBUSTIBLE Y AFINES" SUB GRUPO NO. 4 "PINTURAS"**, integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Gonzalo Illarramendi y Viviana Dell'Acqua. **Delegados Empresariales**: Dr. Pablo Duran **Delegados del sector Trabajador**: Sindicato de Trabajadores de la Industria Química (STIQ): Martín Ximeno y Fernando Tabarez quienes manifiestan lo siguiente:

PRIMERO: **Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales**: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de julio del año 2023 y el 30 de junio del año 2025, disponiéndose que se aplicarán ajustes salariales en las siguientes oportunidades: 1° de julio de 2023, 1° de enero de 2024, 1° de julio de 2024, 1° de enero de 2025.

SEGUNDO: **Ámbito de aplicación**: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todas las empresas y a todo el personal dependiente que componen el sector de actividad indicado precedentemente, excluyéndose al personal de dirección, confianza y superior.

TERCERO: **Ajustes salariales**:

I) Primer ajuste salarial al 1º de julio de 2023: Se establece, con vigencia a partir del 1° de julio de 2023, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2023, de **3%** (tres por ciento) por concepto de aumento nominal.

A los salarios laudos por categoría, se le adicionará un 1.5%.

De acuerdo a lo que antecede, los salarios mínimos vigentes al 1ero de julio de 2023 son los siguientes:

	PERSONAL OBRERO	MONTO
I)	Etiquetadora	189
	Peón de Deposito y expedición	189
II)	Operario de Limpieza de mantenimiento de útiles de laboratorio	189
	Operario de empaque de sachets	189
III)	Embalador de pedidos	189
	Apartador de pedidos	189
	Envasador Manual	189
	Operario envasador de pomos	189
	Operario de tareas auxiliares de envasado	189
IV)	Operario de envasado y deposito	198
	Operario general de expedición	198
	Operario de envasado de sachets	198
	Peón de elaboración de tizas	198
	Peón general de mantenimiento	198
	Peón (materias primas)	198
V)	Conductor de montacargas	198
	Peón elaboración de hidrófugos	198
	Operario departamento de prod. Inflamables	198
	Operario de lavadero	198
	Operario de maquina envasadora	198
	Operario de Control de envases y tinta	198
VI)	Conductor de motoelevadoras	198
	Operario de maquina de envasado tapado Automatico	198
	Operario general de envasado y filtrado	198
	Operario Dpto. de materias primas o envases	198
	Operario molienda y envasado de tiza	198
	Operario de almacén de herramientas	198
	Operario de Serigrafía	198
VII)	Operario recep. Y orden de productos elaborados	207
	Operario Molino de Arena	207
	Operario Molinos de Cilindros	207
	Albañil operario de Molinos de bolas	207
	Operario balancín	207
VIII)	Operario "B" de barnices	207
	Operario de Maquina de chips	207
	Operarios ceras Pom. Y otros	207
	Operario mezclas	207
	Operario de prep. Hidrófugos y similares	207
	Operario de mezcla y molienda	207
IX)	Operario de elaboración de resinas	207
	Operario control de expedición	207
	Operario de elaboración de tintas	207
	Maquinista envasado automático de sachets	207
	Operario horno de zinc	207
X)	Operario dilución y colores	223
	Operario general de elaboración	223
	Chofer repartidor	223
XI)	Colorista	223
	Operario elab. Y envasado de lacas	223
	Operario "A" Elab. Barnices y otros	223
	Chofer de Suministros	223
	Electricista	223
	Operario reactor de resinas	223
XII)	Medio oficia mecánico	223
XIII)	Operario especializado de tizas	240
	Operario "A" de ceras y resinas y otros	240
XIV)	Oficial mecánico	240
	PERSONAL ADMINISTRATIVO	**MONTO**
I)	Auxiliar "C"	37630
II)	Telefonista-recepcionista	39511
III)	V) Preparador de sec. Mecanizada y función	39511
	Computación	39511
	Auxiliar de ventas	39511
	Auxiliar de contaduría	39511
	Auxiliar "B"	39511
IV)	Encargado de archive	41954
	Auxiliar de personal	41954
	Sereno "B"	41954
	Aux. de com. Administración	41954
	Aux. de jefatura de producción mercado y estadística	41954
V)	Aux. de compras	45224
	Cobrador	45224
	Cajero	45224

	Sereno portero nocturno	45224
	Aux. de importaciones	45224
	Auxiliar de formulas y costos	45224
	Auxiliar de ventas	45224
	Operario de maquina de registro directo	45224
VI)	Auxiliar "A"	47397
	Secretaria dactilógrafa	47397
VII)	Auxiliar de tramites	50366
	Jefe de estudio de mercado y estadísticas	50366
	Encargado sección mecanizada	50366
VIII)	Jefe de recepción y expedición	53139
	Promotor	53139
IX)	Encargdo de créditos, nov. y ctas. Ctes.	53139
	Tenedor de libros	53139
	Jefe de personal y fabrica.	53139
	Encargado de despacho de ventas	53139
	Supervisor adm. De producción.	53139
X)	Vendedor exclusivo a sueldo	59450
	vendedor exclusivo a sueldo y comisión	37630
XI)	Jefe de equipo de vendedores	68033
XII)	Jefe de producto	72861
	PERSONAL DE SUPERVISION	**MONTO**
I)	Encargado elaboración de barnices	44218
II)	Encargado de reactor	47257
	Encargado de laboratorio de control	47257
	Encargado de envases	47257
	Encargado de molienda y mezcla	47257
III)	Capataz Dpto. materia prima y/o envasado	49665
	Encargado de dilución de colores	49665
	Capataz de expedición	49665
	Encargado de recepción y expedición	49665
IV)	Capataz de dilución y colores y envases	55989
	Capataz de barnices, resinas y lacas	55989
	Capataz de mezcla y molienda	55989
VI)	Capataz de taller y mantenimiento	59126
	Capataz general	59126
	PERSONAL DE LABORATORIO	**MONTO**
I)	Ayudante opr. Lab. De control	37630
IV)	Oper. Lab. De control	41954
V)	Operario de lab. De resinas y barnices	43954
VI)	Operario ensayos de Lab y control de proces	45921
	Operario "A" de lab. Gral.	45921
VII)	Ayudante idóneo de lab.	47152
VIII)	Ayudante idóneo de lab y vist.	49078

II) Segundo ajuste salarial al 1º de enero de 2024: Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2024, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2023, de **3% (tres por ciento)**, por concepto de aumento nominal.

A los salarios por categoría laudos se le adicionará un 1.5%.

De acuerdo a lo que antecede, los salarios mínimos vigentes al 1ero de enero de 2024 son los siguientes:

	PERSONAL OBRERO	MONTO
I)	Etiquetadora	198
	Peón de Deposito y expedición	198
II)	Operario de Limpieza de mantenimiento	198
	de útiles de laboratorio	198
	Operario de empaque de sachets	198
III)	Embalador de pedidos	198
	Apartador de pedidos	198
	Envasador Manual	198
	Operario envasador de pomos	198
	Operario de tareas auxiliares de envasado	198
IV)	Operario de envasado y deposito	207
	Operario general de expedición	207
	Operario de envasado de sachets	207
	Peón de elaboración de tizas	207
	Peón general de mantenimiento	207
	Peón (materias primas)	207
V)	Conductor de montacargas	207
	Peón elaboración de hidrófugos	207
	Operario departamento de prod. Inflamables	207
	Operario de lavadero	207
	Operario de maquina envasadora	207
	Operario de Control de envases y tinta	207
VI)	Conductor de motoelevadoras	207
	Operario de maquina de envasado tapado	207
	Automático	207
	Operario general de envasado y filtrado	207
	Operario Dpto. de materias primas o envases	207
	Operario molienda y envasado de tiza	207
	Operario de almacén de herramientas	207
	Operario de Serigrafía	207
VII)	Operario recep. Y orden de productos elaborados	216
	Operario Molino de Arena	216
	Operario Molinos de Cilindros	216
	Albañil operario de Molinos de bolas	216
	Operario balancín	216
VIII)	Operario "B" de barnices	216
	Operario de Maquina de chips	216
	Operarios ceras Pom. Y otros	216
	Operario mezclas	216
	Operario de prep. Hidrófugos y similares	216
	Operario de mezcla y molienda	216
IX)	Operario de elaboración de resinas	216
	Operario control de expedición	216
	Operario de elaboración de tintas	216
	Maquinista envasado automático de sachets	216
	Operario horno de zinc	216
X)	Operario dilución y colores	233
	Operario general de elaboración	233
	Chofer repartidor	233
XI)	Colorista	233
	Operario elab. Y envasado de lacas	233
	Operario "A" Elab. Barnices y otros	233
	Chofer de Suministros	233
	Electricista	233
	Operario reactor de resinas	233
XII)	Medio oficial mecánico	233
XIII)	Operario especializado de tizas	251
	Operario "A" de ceras y resinas y otros	251
XIV	Oficial mecánico	251
	PERSONAL ADMINISTRATIVO	
I)	Auxiliar "C"	39323
II)	Telefonista-recepcionista	41289
III)	V) Preparador de sec. Mecanizada y función	41289
	Computación	41289
	Auxiliar de ventas	41289
	Auxiliar de contaduría	41289
	Auxiliar "B"	41289
	Encargado de archivo	43842
	Auxiliar de personal	43842
	Sereno "B"	43842
	Aux. de com. Administración	43842
	Aux. de jefatura de producción mercado y estadística	43842
VII)	Aux. de compras	47259
	Cobrador	47259
	Cajero	47259
	Sereno portero nocturno	47259
	Aux. de importaciones	47259
	Auxiliar de formulas y costos	47259
	Auxiliar de ventas	47259
	Operario de maquina de registro directo	47259
VIII)	Auxiliar "A"	49530
	Secretaria dactilógrafa	49530
IX)	Auxiliar de tramites	52632
	Jefe de estudio de mercado y estadísticas	52632
	Encargado sección mecanizada	52632
X)	Jefe de recepción y expedición	55530
	Promotor	55530
XI)	Encargdo de créditos, nov. y ctas. Ctes.	55530
	Tenedor de libros	55530
	jefe de personal y fabrica.	55530
	Encargado de despacho de ventas	55530
	Supervisor adm. De producción.	55530
XII)	Vendedor exclusivo a sueldo	62125
	vendedor exclusivo a sueldo y comisión	39323
XIV)	Jefe de equipo de vendedores	71094
XV)	jefe de producto	76140

	PERSONAL DE SUPERVISION	
I)	Encargado elaboración de barnices	46208
II)	Encargado de reactor	49384
	Encargado de laboratorio de control	49384
	Encargado de envases	49384
	Encargado de molienda y mezcla	49384
III)	Capataz Dpto. materia prima y/o envasado	51900
	Encargado de dilución de colores	51900
	Capataz de expedición	51900
	Encargado de recepción y expedición	51900
V)	Capataz de dilución y colores y envases	58509
	Capataz de barnices, resinas y lacas.	58509
	Capataz de mezcla y molienda	58509
VI)	Capataz de taller y mantenimiento	61787
	Capataz general	61787
	PERSONAL DE LABORATORIO	
I)	Ayudante opr. Lab. De control	39323
IV)	Oper. Lab. De control	43842
V)	Operario de lab. De resinas y barnices	45932
VI)	Operario ensayos de Lab y control de proceso	47987
	Operario "A" de lab. Gral.	47987
VII)	Ayudante idóneo de lab.	49274
VIII)	Ayudante idóneo de lab y vist.	51287

III) Tercer ajuste salarial al 1º de julio de 2024: Se establece, con vigencia a partir del 1ro de julio 2024, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2024 de **3% (tres por ciento)** por concepto de aumento nominal.

A los laudos de la categoría se le adicionará un 1.5%.

IV) Cuarto ajuste salarial al 1º de enero de 2025: Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2025, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2024, de **3% (tres por ciento)** por concepto de aumento nominal.

A los laudos de la categoría se le adicionará un 1.5%.

CUARTA: **Composición de los salarios mínimos**: Los salarios mínimos establecidos en la cláusula anterior, no podrán integrarse con retribuciones que tengan relación con los conceptos de antigüedad o presentismo. Por el contrario, podrán computarse las comisiones así como las partidas a que hace referencia el art. 167 de la ley No. 16.713.

QUINTA: **Retroactividades**: Se conviene, que los pagos de las retroactividades a aplicarse con vigencia 1 de julio de 2023, podrán abonarse en dos veces, la primera, con el salario correspondiente al mes de noviembre de 2023 ya ajustado, las correspondientes a los meses de julio y agosto, y la segunda, con el salario correspondiente a diciembre de 2023, las correspondientes a setiembre y octubre de 2023.

SEXTA: **Correctivos inflacionarios**: **I)** A los 12 meses de vigencia del convenio se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial por la diferencia en más o en menos, entre la inflación observada y los aumentos nominales otorgados en dicho período. Si corresponde aplicar correctivo a los salarios, se aplicará con vigencia al mes de cargo en que se realiza el correctivo. Si la diferencia o correctivo es en menor, el porcentaje correspondiente, se imputará al aumento siguiente que corresponda.

II) Al final del convenio se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial en más o en menos por la diferencia entre la inflación observada durante los 12 meses anteriores a la finalización del contrato, y los aumentos nominales otorgados en dicho período. Si corresponde aplicar correctivo a los salarios, se aplicará con vigencia al mes de cargo en que se realiza el correctivo. Si la diferencia o correctivo es en menos, el porcentaje correspondiente, se imputará al aumento siguiente que corresponda.

SEPTIMA: **SALARIO VACACIONAL COMPLEMENTARIO DEL SALARIO VACACIONAL. (art. 27 de la Ley 12.590 - art. 4º de la ley 16.101)**.

I- Los trabajadores comprendidos en el presente Convenio, exclusivamente, percibirán un complemento por salario vacacional.

II- El monto de este beneficio, a partir de Enero 2024 será equivalente al **75% (setenta y cinco por ciento)** del total del salario vacacional legal (art. 4º de la ley 16.101), para aquellos trabajadores que perciban sus salarios conforme a los laudos o salarios mínimos por categoría regulados en el Consejo de Salarios del sector; y será equivalente al **68.5% (sesenta y ocho con cinco por ciento)** y en la misma forma, para aquellos trabajadores que perciban salarios superiores al laudo (sobrelaudos).

A partir de Enero 2025 será equivalente al **80% (ochenta por ciento)** del total del salario vacacional legal (art. 4º de la ley 16.101), para aquellos trabajadores que perciban sus salarios conforme a los laudos o salarios mínimos por categoría regulados en el Consejo de Salarios del sector; y será equivalente al **72% (setenta y dos por ciento)** y en la misma forma, para aquellos trabajadores que perciban salarios superiores al laudo (sobrelaudos).

III- El complemento del salario vacacional se pagará conjuntamente con el cobro del salario vacacional legal y en caso de fraccionamiento de la licencia, se pagará cuando se goce la primera fracción.

IV- Aquellas empresas que en forma voluntaria estuvieren pagando un salario vacacional extraordinario en forma total o parcial; no estarán obligadas al pago de este beneficio en virtud de dicha circunstancia, o pagaran la diferencia.

OCTAVA: **LICENCIA ESPECIAL PARA CUIDADOS**: Se incrementa la licencia especial consagrada para los trabajadores hombres, estableciéndose para el año 2024 45 horas por año calendario y para el año 2025 48 horas por año calendario, beneficio cuya regulación está establecido de igual forma que la Licencia Especial para mujeres en la cláusula DÉCIMO CUARTA del Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 6/12/16, cuyo uso, será a razón de tres horas mínimas y con hasta un máximo de ocho horas en cada mes calendario. Este beneficio se extiende para ser usado en actividades de acompañamiento escolar como reuniones de padres puntuales, no aplicando en inicio de curso o fines de curso.

***Se genera un día de licencia para las mujeres, con el carácter de realizar chequeo médicos como Papanicolau y mamografías, sumando al día que ya corresponde por la ley 17242, modificando así la cláusula de convenio anterior donde se reconocían cuatro horas, pasando a un día completo pago.**

NOVENA: **CLAUSULA DE PAZ**: Durante la vigencia del presente acuerdo, y salvo los reclamos que puedan producirse referente a incumplimientos de sus disposiciones, las organizaciones sindicales y los trabajadores no formularán planteos ni acciones gremiales que tengan como objetivo la consecución de reivindicaciones de naturaleza salarial referidas a aumentos o mejoras de cualquier tipo que queden alcanzados o comprendidos en relación a los puntos acordados en la presente instancia, ni desarrollarán reivindicaciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por el PIT - CNT - STIQ.

DECIMA: Aquellas empresas del sector que paguen a sus trabajadores beneficios superiores a los regulados en la presente, seguirán abonando los mismos, o abonarán el más favorable para el trabajador no acumulándose los beneficios.-

DÉCIMO: **RATIFICACIÓN**: La firma del presente acuerdo no implica la derogación de ninguna de las normas que surjan de anteriores Acuerdos de Consejo de Salarios y/o Convenios Colectivos vigentes en lo que no resulte en contraposición con el presente.-

Para constancia se firman 5 ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

14

Consejos de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 7 "Industria química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y afines", Sub Grupo 2 "Productos químicos, sustancias químicas y sus productos", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2023 y el 30 de junio de 2025.

(5.764)

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 27 de noviembre de 2023, reunido el Consejo de Salarios del **GRUPO Nº 7 "INDUSTRIA QUÍMICA, DEL MEDICAMENTO,**

FARMACÉUTICA, DE COMBUSTIBLE Y AFINES" SUB GRUPO Nº 2 "Productos químicos, sustancias químicas y sus productos", integrado por los **Delegados del Poder Ejecutivo**: Dres. Gonzalo Illarramendi y Viviana Dell'Acqua. **Delegados Empresariales**: Nicolas Cavallieri y Dr. Pablo Duran **Delegados del sector Trabajador**: Sindicato de Trabajadores de la Industria Química (STIQ): Silvio Planchesteiner, Esteban Stiffano, Diego Zipitria y Bernardo González, quienes manifiestan lo siguiente:

PRIMERO: **Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales**: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio del año 2023 y el 30 de junio del año 2025, disponiéndose que se aplicarán ajustes salariales en las siguientes oportunidades: 1º de julio de 2023, 1º de enero de 2024, 1º de julio de 2024, 1º de enero de 2025.

SEGUNDO: **Ámbito de aplicación**: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todas las empresas y a todo el personal dependiente que componen el sector de actividad indicado precedentemente, excluyéndose al personal de dirección, confianza y superior.

TERCERO: **Ajustes salariales**:

I) Primer ajuste salarial al 1º de julio de 2023: Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2023, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2023, de **2,7%** (dos con siete por ciento) por concepto de aumento nominal.

A los laudos (salarios mínimos) por categoría se le adicionará un **0,75%** (cero con setenta y cinco por ciento).

De acuerdo a lo que antecede, los salarios mínimos por categoría vigentes al 1ero de julio de 2023 son los siguientes:

LAUDO PERSONAL ADMISITRATIVO:	
Auxiliar Tercero	48.568
Auxiliar Segundo	53.589
Auxiliar Primero	59.541
Cobrador	67.365
Oficial	71.230
Programador de Computación	71.230
Cajero	76.544
Secretario/a	63.520
Telefonista/Recepcionista	47.981
Cadetes - Mensajero	44.839
Aprendiz menor de edad	42.432
Vendedor plaza con cobranza	84.210
Vendedor plaza sin cobranza	78.601
Viajantes con cobranza	92.068
Ayudante de técnico	65.013
Primer ayudante de Laboratorio	60.203
Segundo ayudante de Laboratorio	57.771
Tercer Ayudante de Laboratorio	46.510
Dibujante Proyectista	62.890
LAUDO PERSONAL OBRERO:	
Operario/a común	1.844
Operario/a práctico y ayudante especializado	1.917
Operario especializado	2.154
Operario especializado en varios procesos	2.412
Foguista	2.306
Ayudante foguista	2.026
Operador de planta de Fca. de acetileno y óxido nitroso	2.306
Operador de equipo de hidrogenación	2.306
Operador de equipo de generación de hidrogeno	2.306
Ayudante de Operador de Gases del aire, gas carbónico, acetileno y óxido nitroso	2.026
Operador de Planta de gases del aire y gas carbónico	2.410
Oficial Jabonero	2.410
Medio oficial jabonero	2.068
Vigilante diurno	1.880
Portero	1.998
Sereno nocturno	2.120
Chofer a cargo de auto elevador o moto apilador con libreta de chofer profesional	2.232
Chofer	2.232
Chofer repartidor vendedor	2.266
Chofer de remolque o semirremolque	2.306
Oficial Albañil, Oficial Pintor, Oficial Carpintero	2.554
Medio Oficial Albañil, Medio oficial pintor; Medio Oficial carpintero	2.163
Engrasador	2.163
Oficial mecánico y/o cañistas	2.554
Medio Oficial mecánico y/o cañistas	2.164
Oficial herrero	2.554
Medio oficial herrero	2.164
Encargado de cuarto de herramientas	2.164
Oficial electricista	2.684
Medio oficial electricista	2.306
Oficial mecánico ajustador	2.684
Oficial tornero	2.684
Medio oficial tornero	2.164
Oficial soldador, autógena y eléctrica, estaño y plomo	2.684
Medio Oficial soldador, autógena y eléctrica, estaño y plomo	2.164
Oficial Instrumentista - Electrónico	3.159
Electromecánico	3.159
Encargado (suplemento)	221

II) Segundo ajuste salarial al 1º de enero de 2024: Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2024, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2023, de **3 %** (tres por ciento), por concepto de aumento nominal.

A los laudos (salarios mínimos) por categoría, se le adicionará un **0,75%** (cero con setenta y cinco por ciento).

Auxiliar Tercero	50.400
Auxiliar Segundo	55.611
Auxiliar Primero	61.787
Cobrador	69.907
Oficial	73.917
Programador de Computación	73.917
Cajero	79.432
Secretario/a	65.917
Telefonista/Recepcionista	49.791
Cadetes - Mensajero	46.530
Aprendiz menor de edad	44.033
Vendedor plaza con cobranza	87.387
Vendedor plaza sin cobranza	81.566
Viajantes con cobranza	95.541
Ayudante de técnico	67.466
Primer ayudante de Laboratorio	62.474
Segundo ayudante de Laboratorio	59.951
Tercer Ayudante de Laboratorio	48.264
Dibujante Proyectista	65.263
LAUDO PERSONAL OBRERO:	
Operario/a común	1.913
Operario/a práctico y ayudante especializado	1.990
Operario especializado	2.236
Operario especializado en varios procesos	2.503
Foguista	2.393
Ayudante foguista	2.102
Operador de planta de Fca. de acetileno y oxido nitroso	2.393
Operador de equipo de hidrogenación	2.393
Operador de equipo de generación de hidrogeno	2.393
Ayudante de Operador de Gases del aire, gas carbónico, acetileno y oxido nitroso	2.102
Operador de Planta de gases del aire y gas carbónico	2.501
Oficial Jabonero	2.501
Medio oficial jabonero	2.146
Vigilante diurno	1.951
Portero	2.073
Sereno nocturno	2.200
Chofer a cargo de auto elevador o moto apilador con libreta de chofer profesional	2.316
Chofer	2.316
Chofer repartidor vendedor	2.351
Chofer de remolque o semirremolque	2.393
Oficial Albañil, Oficial Pintor, Oficial Carpintero	2.650
Medio Oficial Albañil, Medio oficial pintor; Medio Oficial carpintero	2.244
Engrasador	2.244
Oficial mecánico y/o cañistas	2.650
Medio Oficial mecánico y/o cañistas	2.245
Oficial herrero	2.650

Medio oficial herrero	2.245
Encargado de cuarto de herramientas	2.245
Oficial electricista	2.785
Medio oficial electricista	2.393
Oficial mecánico ajustador	2.785
Oficial tornero	2.785
Medio oficial tornero	2.245
Oficial soldador, autógena y eléctrica, estaño y plomo	2.785
Medio Oficial soldador, autógena y eléctrica, estaño y plomo	2.245
Oficial Instrumentista - Electrónico	3.278
Electromecánico	3.278
Encargado (suplemento)	230

III) **Tercer ajuste salarial al 1º de julio de 2024**: Se establece, con vigencia a partir del 1ro de julio 2024, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2024, de **2,68%** (dos con sesenta y ocho por ciento) por concepto de aumento nominal. A los laudos (salarios mínimos) por categoría, se le adicionará un **0,75%** (cero con setenta y cinco por ciento).

IV) **Cuarto ajuste salarial al 1º de enero de 2025**: Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2025, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2024, de **4,2%** (cuatro con dos por ciento) por concepto de aumento nominal.

A los laudos (salarios mínimos) por categoría, se le adicionará un 0,75% (cero con setenta y cinco por ciento).

CUARTA: **Composición de los salarios mínimos**: Los salarios mínimos establecidos en la cláusula anterior, no podrán integrarse con retribuciones que tengan relación con los conceptos de antigüedad o presentismo. Por el contrario, podrán computarse las comisiones, así como las partidas a que hace referencia el art. 167 de la ley No. 16.713.

QUINTA: **Retroactividades**: Se conviene, que los pagos de las retroactividades a aplicarse con vigencia 1 de julio de 2023, podrán abonarse hasta en dos veces, la primera, con el salario correspondiente al mes de noviembre de 2023, las correspondientes a los meses de julio y agosto, y la segunda, con el salario correspondiente a diciembre de 2023, las correspondientes a setiembre y octubre de 2023.

SEXTA: **Correctivos inflacionarios**: **I)** A los 12 meses de vigencia del convenio se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial por la diferencia en más o en menos, entre la inflación observada y los aumentos nominales otorgados en dicho período. Si corresponde aplicar correctivo a los salarios, se aplicará con vigencia al mes de cargo en que se realiza el correctivo. Si la diferencia o correctivo es en menos, el porcentaje correspondiente, se imputará al aumento siguiente que corresponda.

II) Al final del convenio se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial en más o en menos por la diferencia entre la inflación observada durante los 12 meses anteriores a la finalización del convenio, y los aumentos nominales otorgados en dicho período. Si corresponde aplicar correctivo a los salarios, se aplicará con vigencia al mes de cargo en que se realiza el correctivo. Si la diferencia o correctivo es en menos, el porcentaje correspondiente, se imputará al aumento siguiente que corresponda.

SEPTIMA: **LICENCIA ESPECIAL PARA MUJERES**: Se constituye como beneficio especial para las mujeres madres de menores de edad de hasta 15 años y/o con hijos con capacidades diferentes, estos últimos sin límite de edad, cónyuges, parejas y padres, una licencia especial de hasta 64 horas al año calendario para poder atender a dichas personas (que cumplan las condiciones anteriormente mencionadas) en estado de enfermedad, internación o para su traslado a controles médicos en centros asistenciales de salud pública o privada, como así también para actividades derivadas de los centros de estudio en el caso de los hijos. a) Este beneficio se podrá usufructuar mensualmente a razón de un máximo de 8 horas por cada mes calendario y no se podrán gozar las mismas en más de dos días al mes, salvo en el caso de internación de hijos, cónyuges, parejas o padres. Aquellas empresas que estén aplicando el beneficio en forma diferente acordado con las bases, podrán mantener la misma aplicación. b) La misma deberá ser solicitada por la trabajadora beneficiaria a su empleador con la mayor antelación posible si las circunstancias lo permitieren, quién deberá acreditar documentalmente la existencia de hijos menores de edad y las circunstancias referidas que dan derecho a la licencia especial regulada en la presente. c) Queda especialmente acordado que las empresas abonarán a las trabajadoras que soliciten este beneficio por concepto de la licencia especial que se crea en esta cláusula y lo gocen, el 50% del valor horario el día que hagan uso de ésta. Si la trabajadora optare por tomarse hasta 4 horas el día de licencia solicitado trabajando efectivamente el resto de la jornada laboral, las empresas pagarán en forma completa el jornal o día o salario que corresponda. d) La no acreditación documentalmente de la circunstancia habilitante para la solicitud de esta licencia especial determinará que la misma no pueda solicitarse en el mes calendario siguiente. e) Esta licencia especial no genera salario vacacional. f) Para tener derecho a este beneficio la trabajadora deberá tener en el año calendario de ingreso, seis meses de antigüedad y tendrá en ese año calendario, 32 (treinta y dos) horas de licencia especial conforme a esta cláusula. A partir del año calendario siguiente, gozará en forma plena el beneficio acordado.

OCTAVA: **LICENCIA ESPECIAL PARA HOMBRES**: Se crea, en iguales condiciones y regulaciones que en la cláusula precedente, una licencia especial para los trabajadores hombres, equivalente a 32 (treinta y dos) horas por cada año calendario.

NOVENA: **CLAUSULA DE PAZ**: Durante la vigencia del presente acuerdo, y salvo los reclamos que puedan producirse referente a incumplimientos de sus disposiciones, las organizaciones sindicales y los trabajadores no formularán planteos ni acciones gremiales que tengan como objetivo la consecución de reivindicaciones de naturaleza salarial referidas a aumentos o mejoras de cualquier tipo que queden alcanzados o comprendidos en relación a los puntos acordados en la presente instancia, ni desarrollarán reivindicaciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por el PIT - CNT - STIQ.

DÉCIMO: **RATIFICACIÓN**: La firma del presente acuerdo no implica la derogación de ninguna de las normas que surjan de anteriores Acuerdos de Consejo de Salarios y/o Convenios Colectivos vigentes en lo que no resulte en contraposición con el presente.-

Para constancia se firman 5 ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

15

Consejos de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Sub Grupo 07 "Dulces, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores, fideerías. panificadoras, yerba, café, té y otros productos alimenticios", Capítulo 7.1 "Dulces, chocolates, golosinas, galletitas, alfajores", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2023 y el 30 de junio de 2025.

(5.799)

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el 06 de noviembre de 2023, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco"**, integrado: por el Poder Ejecutivo: Tec. RRLL Valeria Charlonne, Dra. Carolina Vianes y Dr. Nelson Díaz; por el Sector Empresarial: Dr. Roberto Falchetti y por el Sector Trabajador: Sres: Mario Hernández y Fernando Ferreira; y los Delegados en el **Subgrupo 07 "Dulces, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores, fideerías, panificadoras, yerba, café, té y otros productos alimenticios" Capítulo 7.1 "Dulces, chocolates. golosinas. galletitas, alfajores"**: por el Sector Empleador: Dr. Raúl Damonte, Dra. Ana Silva y Sr. Daniel Camors y por el Sector Trabajador: Javier García, Ricardo Pérez, Caterine Arregui y Jorge Vilches, **SE HACE CONSTAR QUE**:

Los delegados de los empleadores y los delegados de los trabajadores del Consejo de Salarios del **Grupo 1, Subgrupo 07 "Dulces, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores, fideerías, panificadoras, yerba, café, té y otros productos alimenticios" Capítulo 7.1 " Dulces, chocolates, golosinas, galletitas, alfajores"**, luego de conocidos los Lineamientos del Poder Ejecutivo para la presente ronda de negociación salarial, presentadas las peticiones de las partes profesionales, efectuadas las negociaciones de estilo, conforme a lo establecido por el art. 12 de la ley 18.566, no han arribado a un acuerdo. Por lo dicho, se convocó a este Consejo de conformidad a lo establecido

en el artículo 14º de la Ley 10.449, de 12 de noviembre de 1943, a efectos de proceder a la votación de salarios.

PROPUESTA DE VOTACIÓN DEL PODER EJECUTIVO

PRIMERO: **Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales**. La presente resolución abarcará el período comprendido entre el 1ero. de julio de 2023 y el 30 de junio de 2025, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales en las siguientes oportunidades: 1ero. de julio de 2023, 1ero. de enero de 2024, 1ero. de julio de 2024 y 1ero. de enero de 2025.

SEGUNDO: **Ámbito de aplicación**. Las normas de la presente resolución tienen carácter nacional y abarcan a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.

TERCERO: **Ajustes salariales**.

Según surge de la ronda de Consejo de Salarios anterior, existe en el sector una pérdida de salario real de 0,56%. Las referidas pérdidas se recuperarán de acuerdo a lo establecido en la presente resolución de Consejo de Salarios.

3.1) Ajuste salarial del 1ero. de julio de 2023. Todo trabajador percibirá a partir del 1º de julio de 2023 sobre sueldos y jornales vigentes a dicha fecha (con el ajuste por correctivo final incorporado), un ajuste de **2,89%** resultante de la suma de los siguientes items: a) 2,7% por concepto de inflación esperada del semestre comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2023 y b) 0,19% por concepto de recuperación (un tercio del total).

Por tanto los salarios mínimos por categoría al 1º de julio de 2023 son los siguientes:

	Salarios al 01/07/2023		
	Fabrica	Ventas	Administración
Categoría I	$162,41	$29.643,17	$29.643,17
Categoría II	$166,52	$32.860,23	$33.390,94
Cateogría III	$173,36	$34.370,69	$34.416,04
Categoría IV	$187,46	$37.209,27	$39.156,96
Categoría V	$195,59	$40.233,21	$44.927,23
Categoría VI	$203,35	$41.269,23	$50.003,95
Categoría VII	$220,78	$42.627,93	$56.615,10
Categoría VIII	$238,21		
Categoría IX	$251,79		
Categoría X	$271,13		
Categoría XI	$290,51		
Categoría XII	$311,81		

Los salarios mínimos por categoría vigentes a partir del 1º de julio de 2023 para aquellas empresas y sus trabajadores que tengan acuerdos de reducción de jornada son los siguientes:

	Salarios al 01/07/2023 con reducción horaria		
	Fabrica	Ventas	Administración
Categoría I	$160,83	$29.355,55	$29.355,55
Categoría II	$164,91	$32.541,38	$33.066,93
Cateogría III	$171,68	$34.037,20	$34.082,10
Categoría IV	$185,64	$36.848,23	$38.777,02
Categoría V	$193,70	$39.842,83	$44.491,29
Categoría VI	$201,38	$40.868,79	$49.518,76
Categoría VII	$218,64	$42.214,31	$56.065,76
Categoría VIII	$235,90		
Categoría IX	$249,34		
Categoría X	$268,50		
Categoría XI	$287,69		
Categoría XII	$308,78		

3.2) Ajuste salarial del 1ero. de enero de 2024. Todo trabajador percibirá a partir del 1º de enero de 2024 sobre sueldos y jornales vigentes al 31 de diciembre de 2023, un ajuste de **4,59%**, resultante de la suma de los siguientes items: a) 4,4% por concepto de inflación esperada del semestre comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2024; b) 0,19% por concepto de recuperación (un tercio del total).

3.3) Ajuste salarial del 1ero. de julio de 2024. Todo trabajador percibirá a partir del 1º de julio de 2024 sobre sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2024, un ajuste de **1,48%** producto de la suma de los siguientes ítems: a) 1,3% por concepto de inflación esperada del semestre comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2024 y b) 0,18% por concepto de recuperación (un tercio del total).

3.4) Ajuste salarial del 1ero. de enero de 2025. Todo trabajador percibirá a partir del 1º de enero de 2025 sobre sueldos y jornales vigentes al 31 de diciembre de 2024, un ajuste de **4,2%** por concepto de inflación esperada del semestre comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2025.

3.5) Correctivos de Inflación:

Al 1º de julio de 2024, se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial por la diferencia entre la inflación efectivamente ocurrida en el período desde el 1º de julio de 2023 al 30 de junio de 2024 y la inflación esperada otorgada en el mismo período.

Al 1º de julio de 2025, se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial por la diferencia entre la inflación efectivamente ocurrida en el período desde el 1º de julio de 2024 al 30 de junio de 2025 y la inflación esperada otorgada en el mismo período.

CUARTO.- Votación: En este estado, se procede a votar resultando aprobada por mayoría la propuesta del Poder Ejecutivo con el voto conforme de éste y del sector Empleador. El sector trabajador vota en contra de la propuesta presentada por el Poder Ejecutivo.

Para constancia, se otorgan y suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

16

Consejos de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 5 "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado", Sub Grupo 3 "Prendas de Vestir y Afines", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2023 y el 30 de junio de 2025.

(5.800)

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En Montevideo, el 27 de noviembre de 2023 se reúne el Consejo de Salarios del Grupo Nº 5 "Industria del Cuero Vestimenta y Calzado" sub grupo Nº 3 "Prendas de Vestir y Afines" integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Carolina Vianes, Téc. Raúl Marichal y Lic. Danilo Correa y Camila Revello, la delegada del sector empresarial: Dra. Sandra Goldflus (en representación de la Cámara de la Vestimenta) y los delegados de los trabajadores: Sra. Flor de Liz Feijoo y Sr Ricardo Moreira (representantes del SINDICATO ÚNICO DE LA AGUJA, SUA) quienes hacen constar que han arribado al siguiente acuerdo:

CAPITULO I.- Disposiciones generales y salariales

PRIMERO.- Vigencia:

El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1ero de julio de 2023 y el 30 de junio de 2025, disponiéndose ajustes semestrales.

SEGUNDO.- Ámbito de aplicación:

Sus normas tienen carácter nacional, y abarcan al personal dependiente de las empresas comprendidas en el Grupo 5, sub - grupo 03 "Prendas de Vestir y Afines".

TERCERO.- Ajustes salariales:

3.1) Ajuste salarial del 1ero. de julio de 2023. Todo trabajador percibirá a partir del 1º de julio de 2023 sobre sueldos y jornales vigentes a dicha fecha (con el ajuste por correctivo final incorporado),

un ajuste de 2,7% por concepto de inflación esperada del semestre comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2023.

3.2) Ajuste salarial del 1ero. de enero de 2024. Todo trabajador percibirá a partir del 1° de enero de 2024 sobre sueldos y jornales vigentes al 31 de diciembre de 2023, un ajuste de 4,4 % por concepto de inflación esperada del semestre comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2024.

3.3) Ajuste salarial del 1ero. de julio de 2024. Todo trabajador percibirá a partir del 1° de julio de 2024 sobre sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2024, un ajuste de 1,3 % por concepto de inflación esperada del semestre comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2024.

3.4) Ajuste salarial del 1ero. de enero de 2025. Todo trabajador percibirá a partir del 1° de enero de 2025 sobre sueldos y jornales vigentes al 31 de diciembre de 2024, un ajuste de 4,2 % por concepto de inflación esperada del semestre comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2025.

En Anexo I de este acuerdo y formando parte del mismo se establece la tabla con los salarios mínimos por categoría al 1° de julio de 2021.

En Anexo II de esta acuerdo y formando parte del mismo se detallan las categorías correspondientes a cada nivel salarial.

CUARTO.- Correctivos de Inflación:

I) Transcurridos 12 meses de la fecha de vigencia del presente acuerdo (a partir del 1° de julio de 2023) se aplicará si corresponde, un ajuste salarial en más, por la diferencia entre la inflación acumulada durante dicho período (desde el 1° de julio de 2023 al 30 de junio de 2024) y los ajustes salariales otorgados en el mismo por concepto de inflación proyectada, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

II) Al final del acuerdo (a partir del 1° de julio de 2025) se aplicará si corresponde, un ajuste salarial adicional en más, por la diferencia entre la inflación acumulada durante los últimos 12 meses de vigencia del acuerdo (desde el 1° de julio de 2024 al 30 de junio de 2025) y los ajustes salariales otorgados en dicho período por concepto de inflación esperada, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

QUINTO.- TRABAJO A DOMICILIO:

El artículo 23 in fine de la Ley N° 18.846 dispone: *"Las tarifas mínimas de los talleristas se fijarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 18.566, de 11 de setiembre de 2009"*. Entienden las partes que la remisión a la ley de negociación colectiva implica que es materia de este Consejo de Salarios disponer las tarifas mínimas de prendas de vestir realizadas por los trabajadores a domicilio.

En función de lo antes dicho, las partes adjuntan al presente acuerdo (Anexo III) que suscrito forma parte del mismo, el listado preliminar de prendas de vestir sobre las cuales en un plazo máximo de 180 días a partir del día de la fecha, se comprometen a establecer en acuerdo los precios / tarifas mínimas de confección, los que serán incorporados en acta de consejo de salarios.

SEXTO.- BOLSA DE TRABAJO:

A los efectos de contribuir a la cohesión social se acuerda la instalación de una Bolsa de Trabajo a fin de ofrecer inserción laboral a las personas que hayan pasado por Cursos de Capacitación impartidos por el Sindicato. Dichos Cursos están dirigidos a diferentes colectivos vulnerables (Personas privadas de libertad, Mujeres jefas de hogar, personas en situación de calle, colectivos LGTBQ, personas desocupadas en general). El Sindicato comunicará a la Cámara Industrial de la Vestimenta vía email la calificación obtenida por cada persona con el fin de cubrir vacantes en las empresas. Las empresas comunicarán periódicamente por la misma vía las necesidades de personal y los puestos de trabajo a cubrir.

SÉPTIMO. - FONDO SOCIAL:

Las partes sociales declaran que arribaron a un acuerdo para la creación del Fondo Social de la Aguja / Vestimenta para los trabajadores subordinados y titulares de empresas del sector, monotributistas, etc. Comprendidos en el ámbito de aplicación de los Consejos de Salarios del Grupo 05, Subgrupo 03 correspondiente a la Industria de la Vestimenta y Afines. El texto del mismo como proyecto de ley autoejecutable fue presentado al Poder Ejecutivo - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a los efectos correspondientes.

CAPITULO II.- RELACIONES LABORALES COLECTIVAS
A) ASPECTOS GENERALES

OCTAVO.- Cláusula de Paz:

Las partes se obligan a prescindir, disponer o participar de medidas gremiales que puedan afectar la regularidad del trabajo y el normal desenvolvimiento de la producción, o afectar derechos de los trabajadores, asimismo las partes se comprometen a influir para que sus afiliados prescindan igualmente de tomar tales medidas, dichas previsiones alcanzan a las cláusulas objeto de este acuerdo.

Las partes acuerdan que antes de adoptar medidas que puedan afectar a su contraparte, las mismas apelarán a resolver los diferendos en un ámbito bipartito. De mantenerse los diferendos se suscitará un ámbito tripartito con participación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Se exceptúan de lo establecido además, las medidas de paralización de carácter general convocadas por el PIT-CNT simultáneamente para todas las ramas de la actividad privada.

B) MÉTODOS PARA DILUCIDAR DIFERENDOS A NIVEL DE EMPRESA Y DE LA INDUSTRIA DE LA VESTIMENTA Y RAMAS AFINES

NOVENA.- Criterio general:

A los efectos de ordenar y regular las discusiones en temas laborales, las partes acuerdan que los planteos y reclamos que se efectúen en las empresas sean canalizados a través de los mecanismos que se establecen o los que se establezcan mutuamente en cada una de ellas.

DÉCIMO.- Mecanismos de prevención y solución de conflictos:

Las Comisiones o ámbitos bipartitos actuarán a pedido de cualquiera de las partes y se reunirán dentro de las 48 horas hábiles de recibida la notificación. Deberán concluir sus tareas dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de apertura del procedimiento; pero las partes podrán prorrogar dicho plazo de común acuerdo. Si dentro de ese plazo se obtuviese acuerdo conciliatorio, se consignará en un acta. Si vencidos los plazos previstos no se hubiese obtenido el acuerdo conciliatorio, las partes producirán un resumen de los trabajos efectuados, y solicitarán la intervención del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

DÉCIMO PRIMERA.- Movilidad sindical:

En los lugares donde no existe un sistema de movilidad sindical establecido, las partes acuerdan que el delegado sindical podrá, dentro de su horario de trabajo, salir de su puesto de trabajo previa comunicación a su superior o de la persona designada a tales efectos, ambas partes acuerdan contemplar el proceso productivo de trabajo.

CAPÍTULO III.- CLÁUSULAS GENERALES

DÉCIMO SEGUNDA.- Las partes se comprometen a acordar las Categorizaciones y descripciones de tareas y escalas salariales de los sectores aún no categorizados y cualquier otra situación objeto de interés vinculadas a categorías.

CAPÍTULO IV - BENEFICIOS

DÉCIMO TERCERA.- Beneficios anteriores:

Durante la vigencia del presente acuerdo regirán los mismos beneficios y cláusulas no salariales para todos los trabajadores comprendidos en el presente acuerdo (cláusula segunda) establecidos que a continuación se enumeran:

i. **LACTANCIA MATERNA** - Durante los cuatro meses posteriores al reintegro de la licencia Maternal, las trabajadoras tendrán derecho a una media hora adicional a las previstas legalmente con goce de sueldo. Asimismo, tendrán derecho a otra media hora adicional a las anteriormente previstas sin goce de sueldo. En todo caso, se coordinará con el empleador la utilización del horario de lactancia. En ningún caso el goce de estos derechos adicionales dará lugar a sanción de especie alguna. (Convenio 2008, cláusula vigésimo primera A).

ii. **DÍAS PAGOS POR EXÁMENES GINECOLÓGICOS** - Sin perjuicio del día legalmente establecido, las trabajadoras tendrán derecho a un día complementario pago para exámenes ginecológicos cuando el médico ordene la reiteración o ampliación del examen, o cuando no sea posible hacerse los dos exámenes (mamografía y papanicolau) en un mismo día. En todos los casos deberá acreditarse con la constancia médica correspondiente. (Convenio 2008, Cláusula vigésimo primera B).

iii. **EQUIDAD DE GÉNERO** - Los empleadores promoverán la equidad de género en toda relación laboral. A tales efectos respetarán el principio de igual remuneración a tarea de igual valor y se obligan a no realizar ningún tipo de discriminación a la hora de decidir ascensos o adjudicación de tareas. (Convenio 2008, Cláusula vigésimo quinta).

iv. **PREVENCIÓN DE SALUD** - Se acuerda analizaren el ámbito de la Comisión Tripartita de Salud y Seguridad lo atinente a afecciones que pudieran ser causadas por tareas repetitivas, promoviendo desde ese ámbito las consultas médicas y técnicas pertinentes para encausar, en su caso, acciones preventivas. (Convenio 2010, Artículo 3).

v. **ADELANTOS QUINCENALES** - Se acuerda que los trabajadores jornaleros del sector tienen derecho a percibir vales quincenales, los cuales no podrán ser inferiores al 75% de los haberes nominados generados desde el primer día del mes en curso y hasta el tercer día calendario anterior a hacerse efectivo el adelanto, a excepción de aquellas empresas que al día de la fecha dispongan de adelantos superiores a lo acordado. Lo acordado se aplicará sin perjuicio de las retenciones legales que pudieran existir en cada caso. (Convenio 2010, Artículo 5).

vi. **REVISIONES PERIÓDICAS** - En cuanto al tema de Género, las partes acuerdan que en aplicación de la regla de no discriminación por razones de género, se efectuarán revisiones periódicas en forma tripartita de las Planilla de Trabajo de las empresas, para determinar si existen diferencias salariales entre hombres y mujeres en el desempeño de trabajos de igual valor. En caso de verificarse irregularidades, se acordarán acciones correctivas. (Convenio 2010, Artículo 6).

vii. **REGLAMENTOS INTERNOS** - Las partes acuerdan la discusión de criterios generales de Reglamentos Internos sobre la base de las reglas aplicativas en materia de sanciones presentada por la Cámara. (Convenio 2010, Artículo 7).

viii. **ANÁLISIS DE PRÓSTATA** - Las empresas abonarán un jornal por año para los trabajadores mayores de 54 años a los efectos de la realización de análisis de próstata. En estos casos deberá acreditarse con la constancia médica correspondiente. Convenio 2012, Artículo 12º inciso a).

ix. **CAPACITACIÓN** - Se acuerda gestionar en forma conjunta ante el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) la elaboración y puesta en práctica de un Programa de Capacitación para el sector, con participación de CTEP UTU a los efectos de la Certificación Conjunta con INEFOP. Asimismo se solicitará la instalación del Comité Sectorial de la Vestimenta en dicho organismo. Convenio 2012- Artículo 17º).

x. **SILLAS** - Con el fin de prevenir enfermedades profesionales, se acordará un modelo de silla ergonómica para proceder al recambio gradual en las empresas del sector, de las sillas existentes que no cumplan dicho requisito, salvo los casos en que hayan sido previamente aprobadas por el MTSS o tengan características consideradas superiores al modelo determinado por la Comisión Tripartita del sector. (Convenio 2012, Artículo 18º).

xi. **GUARDERÍAS** - Las partes acuerdan establecer un ámbito tripartito con participación de INAU y MTSS a los efectos de la creación de Centros de Educación Inicial y Cuidado de niños y adolescentes para familiares de las y los trabajadores de la Vestimenta. (Convenio 2012, Artículo 19º).

xii. **8 DE MARZO** - 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer Trabajadora-Las partes acuerdan que el 8 de Marzo será tomado por las empresas y todas y todos los trabajadores pertenecientes al Grupo 5 Sub Grupo 3 (Vestimenta y Afines) como un día de conmemoración y difusión de esta fecha histórica que marcó a la mujer trabajadora en la lucha por sus derechos en el mundo del trabajo. Las actividades que se realicen en forma conjunta en las empresas serán tomadas como horas trabajadas, debiéndose acordar previamente el horario de las mismas. Las y los trabajadores que concurran a actividades conmemorativas fuera de las empresas, no perderán el incentivo por presentismo u otros si los hubiera. (Convenio 2015, Artículo 7º).

xiii. **VIOLENCIA DOMÉSTICA** - En aquellos casos que el/la trabajador/a sea víctima de violencia doméstica, la Comisión de Salud Laboral oficiará de referente, y orientará, asesorará, apoyará en descansos paliativos y dará primaria contención a quienes así lo requieran. Orientará especialmente a la víctima a los efectos de la denuncia policial o penal e incluso solicitar la actuación de un médico Forense. Asimismo, las empresas y el SUA se comprometen a disponer de la formación de personas que podrán dar asesoramiento básico a las víctimas de violencia doméstica. (Convenio 2015, Artículo 8º).

xiv. **FUERO SINDICAL** - A fin de facilitar la actividad gremial, las y los integrantes de la Dirección Nacional del Sindicato Único de la Aguja podrán disponer su salida de la empresa donde trabaje comunicándolo - salvo situaciones de emergencia- con 48 horas de anticipación para no distorsionar la actividad productiva, y sin límite de horas. Si la organización sindical de cada empresa dispone que esas horas franquicia se descuentes de las horas sindicales que poseen de acuerdo a lo establecido en Convenio Colectivo de fecha 5 de Diciembre de 2006, deberán comunicarlo a las empresas de la misma forma que o hacen con las restantes horas sindicales. Convenio 2016, Cláusula 21ª).

xv. **25 DE NOVIEMBRE** - Las partes acuerdan que, a fin de contribuir a la eliminación de la violencia doméstica y de género, el 25 de Noviembre de cada año será tomado por las empresas y las y los trabajadores pertenecientes al Grupo5 Sub Grupo 3, como un día de conmemoración y difusión de esta fecha histórica, para actividades conjuntas en las empresas y una actividad central organizada en conjunto SUA -CIV. Las actividades que se realicen en forma conjunta, dentro o fuera de las empresas, serán tomadas como horas trabajadas y no se perderán incentivos por presentismo u otros si los hubiera, debiéndose acordar previamente los horarios y características de las mismas. (Convenio 2016, Cláusula 27ª).

xvi. **SALUD LABORAL** - Entre los meses de Junio, Julio y Agosto de cada año, se podrán realizar previa autorización de las empresas, visitas conjuntas de un técnico Prevencionista en representación de cada parte (SUA-CIV) a fin de monitorear los elementos que puedan afectar la salud de las y los trabajadores, y proponer las acciones correctivas requeridas en cada caso.

En las empresas que posean certificaciones sobre los puntos objeto de este monitoreo debido a exigencias de sus clientes, las partes en forma conjunta evaluarán la necesidad o no de realizar el monitoreo en forma específica. (Convenio 2016, Cláusula 25ª).

xvii. **ROPA DE TRABAJO-** En cumplimiento del inciso d) del artículo 12 del Convenio suscrito el 30 de Noviembre de 2012, las empresas comprendidas en el Grupo 5 Sub Grupo 3 proporcionarán sin costo a sus trabajadores una túnica de verano a entregar en el mes de Octubre de cada año, y una túnica de invierno a entregar en Mayo de cada año. Sin perjuicio de ello, las empresas podrán acordar con los delegados de base, equipos de casaca y pantalón de invierno y verano. Las partes acuerdan que las mismas deberán ser confeccionadas totalmente en el país (Industria Nacional). Convenio 2016, Cláusula 26ª).

xviii. **FERIADOS LABORABLES**- Las partes acuerdan que los feriados laborables 6 de enero y 2 de noviembre las empresas decidirán en base al número de trabajadores si convocan o no a trabajar y si la empresa estuviera abierta las personas que no asistan a trabajar no perderán el presentismo - si dicho incentivo estuviera vigente en la empresa para la que trabaja - debiendo el personal avisar con una antelación mayor a 3 días hábiles si fuera posible. (Acuerdo Consejo de Salarios 15 de diciembre de 2016, Cláusula Vigésima).

xix. **JORNADA LABORAL SEMANAL DE 44 HORAS O 43:30 HORAS-** El régimen de jornada laboral semanal en la industria quedó establecido en 44 horas semanales o 43:30 (cláusula vigésimo sexta del Acuerdo de Consejo de Salarios suscrito el 15 de noviembre de 2018 y vigésimo séptima del Acuerdo de Consejo de Salarios del 15 de diciembre de 2016).

DÉCIMO CUARTA. - Turismo Social:
Atendiendo a los cometidos del Sistema Nacional de Turismo Social (SNTS) que nace con el propósito de hacer accesible al mayor número de personas el disfrute del tiempo libre y la recreación, posibilitando el viaje a lugares turísticos de calidad y a precios accesibles; para que se cumpla esta aspiración, las partes acuerdan que la organización sindical y las empresas consensuaran las fechas para la participación en los paseos que serán organizados por el Sindicato Único de la Aguja.

DÉCIMO QUINTA. - Comisión de estudio de la productividad del sector.

Se acuerda la creación de una comisión en el ámbito de INEFOP para estudiar la productividad en el sector vestimenta y afines, (grupo 5 sub grupo 3). De la misma podrán participar además de los firmantes de este convenio el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Industria Energía y Minería y el Ministerio de Economía y Finanzas, con el fin de proyectar el sector en el marco de la sustentabilidad y competitividad y de los nuevos desafíos de la revolución tecnológica del siglo XXI. Se monitoreara además con la Unidad de Estadística del MTSS, los diferentes índices económicos del sector para ver su afectación en el mismo.

DÉCIMO SEXTA.- Las partes se comprometen a difundir en forma activa la inscripción de las personas habilitadas a tal fin en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad (art 768 de la ley 16.736) a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la ley 19.689.

Para constancia, en el lugar y fecha indicados se firman cuatro ejemplares del mismo tenor.

	Ajuste 1º de Julio 2023
	2,70%
	Valor HORA
Ropa de cuero	
Nivel I:	$296,14
Nivel II:	$275,28
Nivel III:	$243,91
Nivel IV:	$211,24
Nivel V:	$192,09
Nivel VI:	$186,70
Nivel VII:	$182,19
Nivel VIII:	$177,79
Nivel IX:	$176,67
Ropa de tela	
Nivel I:	$207,19
Nivel II:	$192,57
Nivel III:	$182,90
Nivel IV:	$172,43
Nivel V:	$162,08
Nivel VI:	$146,25
Nivel VII:	$139,14
Nivel VIII:	$133,34
Nivel IX:	$124,92
Ropa de cama y afines	
Nivel III:	$182,90
Nivel IV:	$172,43
Nivel V:	$162,08
Nivel VI:	$146,25
Nivel VII:	$139,14
Nivel VIII:	$133,34
Nivel IX:	$124,92
Bordados y Afines	
Nivel I:	$200,67
Nivel II:	$186,51
Nivel III:	$171,08
Nivel IV:	$161,29
Nivel V:	$151,61
Nivel VI:	$139,22
Nivel VII:	$133,78
Nivel VIII:	$128,19
Nivel IX:	$118,91
Polipropileno, plastillera y afines	
Nivel I:	$221,17
Nivel II:	$214,11
Nivel III:	$181,31
Nivel IV:	$179,17
Nivel V:	$176,30
Nivel VI:	$171,10
Nivel VII:	$155,68
Nivel VIII:	$144,83
Nivel IX:	$136,23

17

Consejos de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 5 "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado", Sub Grupo "Residual", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2023 y el 30 de junio de 2025.

(5.801)

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el 19 de octubre de 2023, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 5 "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado", integrado en representación del Poder Ejecutivo: Dra. Carolina Vianes, Lic. Danilo Correa y Camila Revello y Téc. Raúl Marichal, en representación del sector Empleador: Dr. Rodrigo Deleón, Dra. Sandra Goldflus y Lic. José Morales y en representación del sector Trabajador: Flor de Liz Feijoo y Ricardo Moreira, quienes hacen constar lo siguiente:

Los delegados de los empleadores y de los trabajadores, luego de conocidos los Lineamientos del Poder Ejecutivo para la presente ronda de negociación salarial, no han arribado a un acuerdo. Por lo dicho, se convocó a este Consejo de conformidad a lo establecido en el artículo 14º de la Ley 10.449, a efectos de proceder a la votación de salarios para el **Grupo 05 "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado", Subgrupo Residual**.

PROPUESTA DE VOTACIÓN DEL PODER EJECUTIVO

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales. La presente resolución abarcará el período comprendido entre el 1ero. de julio de 2023 y el 30 de junio de 2025, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales en las siguientes oportunidades: 1ero. de julio de 2023, 1ero. de enero de 2024, 1ero. de julio de 2024 y 1ero. de enero de 2025.

SEGUNDO: Ámbito de aplicación. Las normas de la presente resolución tienen carácter nacional y abarcan a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.

TERCERO: Ajustes salariales.

Según surge de la ronda de Consejo de Salarios anterior, existe en el sector una pérdida de salario real de 3,17% para los trabajadores dependientes de las Micro Empresas del sector y de 2,56% para los trabajadores dependientes de las Pequeñas, Medianas y Grandes empresas del sector. Las referidas pérdidas se recuperarán de acuerdo a lo establecido en la presente resolución de Consejo de Salarios.

Ajustes salariales - MICRO EMPRESAS

3.1.1) Ajuste salarial del 1ero. de julio de 2023. Todo trabajador percibirá a partir del 1° de julio de 2023 sobre sueldos y jornales vigentes al 1° de julio de 2023 (incorporado el correctivo por inflación de la ronda anterior), un ajuste de **2,7%** por concepto de inflación esperada del semestre comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2023.

3.2.1) Ajuste salarial del 1ero. de enero de 2024. Todo trabajador percibirá a partir del 1° de enero de 2024 sobre sueldos y jornales vigentes al 31 de diciembre de 2023, un ajuste de **5,45%** resultante de la suma de los siguientes items: a) 4,4% por concepto de inflación esperada del semestre comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2024; b) 1,05% por concepto de recuperación (un tercio del total).

3.3.1) Ajuste salarial del 1ero. de julio de 2024. Todo trabajador percibirá a partir del 1° de julio de 2024 sobre sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2024, un ajuste de **2,35%** producto de la suma de los siguientes ítems: a) 1,3 % por concepto de inflación esperada del semestre comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2024 y b) 1,05% por concepto de recuperación (un tercio del total).

3.4.1) Ajuste salarial del 1ero. de enero de 2025. Todo trabajador percibirá a partir del 1° de enero de 2025 sobre sueldos y jornales vigentes al 31 de diciembre de 2024, un ajuste de **5,25%**, resultante de la suma de los siguientes items: a) 4,2% por concepto de inflación esperada del semestre comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2025, b) 1,05% por concepto de recuperación (un tercio del total).

Ajustes salariales Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas.

3.1.2) Ajuste salarial del 1ero. de julio de 2023. Todo trabajador percibirá a partir del 1° de julio de 2023 sobre sueldos y jornales vigentes al 1° de julio de 2023 (incorporado el correctivo por inflación de la ronda anterior), un ajuste de **2,7%** por concepto de inflación esperada del semestre comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2023.

3.2.2) Ajuste salarial del 1ero. de enero de 2024. Todo trabajador percibirá a partir del 1° de enero de 2024 sobre sueldos y jornales vigentes al 31 de diciembre de 2023, un ajuste de **5,25%** resultante de la suma de los siguientes items: a) 4,4% por concepto de inflación esperada del semestre comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2024; b) 0,85% por concepto de recuperación (un tercio del total).

3.3.2) Ajuste salarial del 1ero. de julio de 2024. Todo trabajador percibirá a partir del 1° de julio de 2024 sobre sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2024, un ajuste de **2,15%** producto de la suma de los siguientes ítems: a) 1,3% por concepto de inflación esperada del semestre comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2024 y b) 0,85% por concepto de recuperación (un tercio del total).

3.4.2) Ajuste salarial del 1ero. de enero de 2025. Todo trabajador percibirá a partir del 1° de enero de 2025 sobre sueldos y jornales vigentes al 31 de diciembre de 2024, un ajuste de **5,05%**, resultante de la suma de los siguientes items: a) 4,2% por concepto de inflación esperada del semestre comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2025, b) 0,85% por concepto de recuperación (un tercio del total).

3.5) Correctivos de Inflación:

Al 1° de julio de 2024, se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial por la diferencia entre la inflación efectivamente ocurrida en el período desde el 1° de julio de 2023 al 30 de junio de 2024 y la inflación esperada otorgada en el mismo período.

Al 1° de julio de 2025, se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial por la diferencia entre la inflación efectivamente ocurrida en el período desde el 1° de julio de 2024 al 30 de junio de 2025 y la inflación esperada otorgada en el mismo período.

CUARTO: En este estado se procede a votar resultando aprobada por mayoría la propuesta del Poder Ejecutivo con el voto conforme de los representantes del Poder Ejecutivo y los representantes del sector Empleador. El sector Trabajador vota en contra de la propuesta presentada por el Poder Ejecutivo.

Para constancia, se otorgan y suscriben cinco ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

18

Resolución 4.484/022

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Johnnattan Soria Sosa, Oficial II Oficio, perteneciente al Centro Departamental de Durazno.

(5.802)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Setiembre de 2022

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por el funcionario Sr. Johnnattan Soria Sosa, C.I. 4.630.974-3, presupuestado, Escalafón E, Grado 04, Oficial II Oficio, Correlativo No. 5460, de la Unidad Ejecutora 019, Centro Departamental Durazno.
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.
Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Johnnattan Soria Sosa, C.I. 4.630.974-3, presupuestado, Escalafón E, Grado 04, Oficial II Oficio, Correlativo No. 5460, perteneciente a la Unidad Ejecutora 019, Centro Departamental Durazno.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 019 para conocimiento y notificación del interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tomen nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de Sistemas de RRHH. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 019.

Res.: 4484/2022
Ref.: 29/019/2/132/2022
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

19

Resolución 4.494/022

Transfórmase el cargo presupuestal que ocupa el funcionario Sr. Sergio Javier Camacho Gallo, Auxiliar IV Servicio, en un cargo presupuestal de Oficial II Oficio, en el Hospital Vilardebó.

(5.803)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Setiembre de 2022

Visto: que el funcionario Sr. Sergio Javier Camacho Gallo, C.I. 3.666.164-0, solicita la transformación de su cargo de Auxiliar IV Servicio, Escalafón F, Grado 02, Correlativo No. 8865, perteneciente a la Unidad Ejecutora 007, Hospital Vilardebó, por un cargo de Oficial II Oficio, Escalafón E, Grado 04.

Resultando: I) que el referido funcionario desempeña funciones propias del escalafón al cual pretende acceder desde el 01/05/2019, en forma ininterrumpida, habiendo acreditado oportunamente la capacitación requerida para hacerlo;

II) que cuenta con el visto bueno de la Dirección Salud Mental.

III) que según lo informado por la Dirección de la Unidad Ejecutora su desempeño ha sido satisfactorio.

Considerando: I) lo dispuesto por el artículo 280 de la Ley No. 18.996 de 7/11/2012, que faculta a A.S.S.E. bajo determinadas condiciones, a efectuar transformaciones de cargos presupuestales, asignándoles el equivalente al último grado y serie ocupada del escalafón, siempre y cuando no signifique costo presupuestal;

II) que se ha verificado el cumplimiento de los extremos requeridos por la mencionada norma;

III) que conforme a lo informado por la Dirección de Gestión Remuneraciones, la solicitud no genera costo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y el Numeral 3, Literal B) de la Resolución de Directorio No. 1514/2021 de 8/04/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1°) Transfórmase en el Inciso 29, Administración de los Servicios de Salud del Estado, el cargo presupuestal perteneciente al funcionario Sr. Sergio Javier Camacho Gallo, C.I. 3.666.164-0, Escalafón F, Grado 02, Auxiliar IV Servicio, Correlativo No. 8865, en un cargo presupuestal de Escalafón E, Grado 04, Oficial II Oficio, Correlativo No. 7306, en la Unidad Ejecutora 007, Hospital Vilardebó.

2°) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 007 para su conocimiento y notificación del interesado.

3°) Tomen nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, División Gestión Sistemas de RRHH.

Res.: 4494/2022
Ref.: 29/007/2/286/2022
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.



20

Resolución 4.509/022

Incorpóranse al padrón presupuestal del Hospital Maciel, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente a la RAP Metropolitana, ocupado por la Sra. María Carolina Malán Magallanes; y al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Hospital Maciel, ocupado por la Sra. Mónica Martínez Chaer.

(5.804)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Setiembre de 2022

Visto: la solicitud debidamente fundada de Pase a Cumplir Funciones con incorporación del cargo, en la Unidad Ejecutora de destino 005, Hospital Maciel formulada por la Sra. María Carolina Malán Magallanes, C.I. 3.205.784-9, presupuestada en la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, con un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 9013.

Resultando: I) que la Dirección de la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la Sra. Mónica Martínez Chaer, C.I. 3.701.232-5, presupuestada, Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 03, Correlativo No. 11143, es la Unidad de reposición perteneciente a la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel cumpliendo así con lo solicitado por la Dirección de la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

Considerando: I) que se cuenta con la aprobación de los pases referidos por parte de la Dirección de la Región Sur.

II) que se entiende pertinente proceder a lo solicitado con incorporación de los aludidos cargos entre las Unidades Ejecutoras 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana y la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas, por Resolución No. 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1°) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 9013, presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana ocupado por la Sra. María Carolina Malán Magallanes, C.I. 3.205.784-9.

2°) Asígnase a la Sra. María Carolina Malán Magallanes, C.I. 3.205.784-9 el Correlativo No. 10036, en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, en la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel.

3°) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 11143, presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel, ocupada por la Sra. Mónica Martínez Chaer, C.I. 3.701.232-5.

4°) Asígnase a la Sra. Mónica Martínez Chaer, C.I. 3.701.232-5, el Correlativo No. 10046, en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, en la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

5°) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de los interesados.

6°) Tomen nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División

de Sueldos División Gestión Sistemas de RRHH. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 002.

Res.: 4509/2022
Ref.: 29/005/2/664/2022
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

21

Resolución 547/023

Amplíase la Resolución 4453/2022 dictada por la Gerencia General de ASSE, por la que se autorizó el alta en la función de Jefe Interino del Servicio Automotriz del SAI - PPL, del Sr. Ernesto Salek Pereyra Salomón.

(5.805)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Enero de 2023

Visto: que por resolución N.º 4453/2022 de fecha 28/09/2022 de la Gerencia General de A.S.S.E en ejercicio de las atribuciones delegadas se autorizó el alta en la función de Jefe Interino del Servicio Automotriz del SAI - PPL, al Sr. Ernesto Salek Pereyra Salomón (C.I. 4.125.868-4);

Resultando: I) que cuando se inició el trámite de designación de la encargatura, se omitió aclarar la fecha de inicio de la función;

II) que se cuenta con el visto bueno de la Dirección de la Unidad Ejecutora 086 y de la Dirección General Administrativa de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

Considerando: que por lo expuesto corresponde ampliar el Resuelve 2º) de la resolución N.º 4453/2022 de fecha 28/09/2022 de la Gerencia General de A.S.S.E en ejercicio de las atribuciones delegadas;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 1514/2021 del 08/04/2021;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Amplíase el Resuelve 2º) de la resolución N.º 4453/2022 de fecha 28/09/2022 de la Gerencia General de A.S.S.E en ejercicio de las atribuciones delegadas, estableciendo que la inclusión del Sr. Pereyra en la estructura salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada, a partir del 03/05/2022.

2º) Mantiénese en todos sus términos el resto del referido acto administrativo.

3º) Comuníquese a la U.E. 086 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario involucrado, a la Dirección Gestión Financiera, a la Dirección de Gestión Remuneraciones, a la División Sueldos, a las Gerencias Asistencial y de Recursos Humanos. Cumplido archívese en la U.E. 086.

Nota: 086/57/2022
Res.: 547/2023
/scl
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.



22

Resolución 861/023

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Lucia Jaunarena Rodríguez, Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas " Portal Amarillo", a partir del 24 de febrero de 2023.

(5.806)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Febrero de 2023

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Sra. Lucia Jaunarena Rodríguez, C.I. 4.404.375-9, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Especialización, Correlativo No. 3612, de la Unidad Ejecutora 078, Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas " Portal Amarillo".

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014 y por Resolución No. 6735/2022 de la Gerencia General de fecha 28/12/2022.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Lucia Jaunarena Rodríguez, C.I. 4.404.375-9, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Especialización, Correlativo No. 3612, perteneciente a la Unidad Ejecutora 078, Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas " Portal Amarillo", a partir del 24 de febrero de 2023.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 078 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 078.

Res.: 861/2023
Ref.: 29/078/2/9/2023
ar.
Lic. María del Carmen dos Santos, Adjunta, Gerencia de RR.HH. - A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE COLONIA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

23

Notificación 9/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.808)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Colonia ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matricula se detalla en planilla adjunta, la Intendencia de colonia constato las contravenciones allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone

la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículo relacionados. A partir de la publicación cuneta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCIÓN	UR
LBC 655	3.1.2 CONDUCIR CON LICENCIA QUE NO HABILITA	6
LGB 695	4.1.1 NO EXIBIR DOCUMENTACION	1
LGB 695	21.3.1 CONCUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LGB 695	21.8 NO USAR CHALECO	0.5
LBC 655	4.3.2 NO RESPETAR INDICACIONES DEL PERSONAL INSPECTIVO	3
KMB 5338	7.20 USAR LUCES ALTA EN CALLES Y AVENIDAS	1.5
KMB 5338	10.20d CARECER DE CINTURON DE SEGURIDAD	2
LGI 376	15.3.1NO RESPETAR CARTEL DE PARE	6
LGD 905	3.1.1.NO POSEER LICENCIA	15
LGD 905	21.3.1 CONCUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LGD 905	21.8 NO USAR CHALECO	0,5
LGE 304	21.3.1 CONCUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LGE 304	21.8 NO USAR CHALECO	0.5
LGE 304	10.13.1 FALTA PLACA MATRICULA O ILEGIBLE	2
LSA 2598	21.3.1 CONCUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LSA 2598	21.8 NO USAR CHALECO	0,5
LGH 703	21.3.1 CONCUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LGH 703	21.8 NO USAR CHALECO	0,5
KDA 573	3.1.1.NO POSEER LICENCIA	15
KDA 573	21.3.1 CONCUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
KDA 573	21.8 NO USAR CHALECO	0,5
LGH 999	3.1.1.NO POSEER LICENCIA	15
LGH 999	4.1.1 NO EXIBIR DOCUMENTACION	1
LGH 999	21.3.1 CONCUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
LGH 999	21.8 NO USAR CHALECO	0,5
KDP 2184	21.3.1 CONCUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
KDP 2184	21.8 NO USAR CHALECO	0,5
LFA 6099	NO PORTA LICENCIA	3
LFA 6099	ESPIROMETRIA POSITIVA	15
LCA 6991	ESPIROMETRIA POSITIVA	15
LAG 183	FALTA MAT. O ILEGIBLE	2
LAG 183	FALA ESPEJO	1
LAG 183	LICENCIA VENCIDA	6
KDH 636	BIRRODADO NO CUENTA CON ESPEJO	0,25
KDH 636	FALTA MAT. O ILEGIBLE	2
LFI 296	CIRCULAR CONTRAMANO	4
LFI 296	CARECE LICENCIA	15
LFI 296	NO EXHIBIR DOC.	1
LAA 3836	CARECE LICENCIA	15
LFE 274	CARECE LICENCIA	15
LAY 721	CARECE LICENCIA	15
LAA 0280	CARECE LICENCIA	15
LDC 411	NO PORTA LICENCIA	6
LDC 411	NO EXHIBIR DOC.	1
LAQ 899	CARECE LICENCIA	15
SAR 3700	NO PORTA LICENCIA NI DIV	6
LAV 806	CARECE LICENCIA	15
KCH 1434	CARECE LICENCIA	15
LAA 9247	NO PORTA LICENCIA NI DIV	6
LEF 917	CARECE LICENCIA	15
LEF 917	NO USAR CASCO	1
IBL 300	CARECE LICENCIA	15
IBL 300	NO EXHIBIR DOC.	1
LEF 655	LICENCIA VENCIDA	6
LEH 427	CARECE LICENCIA	15
LEH 427	NO EXHIBIR DOC.	1.5
LEH 498	CARECE LICENCIA	15
LAE 7870	ORD. TAXI	10
LCA 5449	NO RESPETAR INDICACIONES PERSONAL ISNP.	3
LCA 5449	COND. CON IMPRUDENCIA	2
LCA 5449	NO UTILIZA CINTO	2
LCA 5449	CARECE DE LUZ BAJA	3
LCA 5449	CARECE LUZ MATRICULA	0,5
LSA 1111	NO RESPETAR INDICACIONES PERSONAL ISNP.	3
LSA 1111	NO USAR CASCO	1
LSA 1111	NO USAR CHALECO	0,5
LSA 1111	INVERSION DE SENTIDO DE MARCHA	4
LSA 1111	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LAR 374	NO RESPETAR INDICACIONES PERSONAL ISNP.	3
LAR 374	NO USAR LUZ CORTA	0,5
LAF 2142	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LAC 8799	CIRCULAR CONTRAMANO	4
LAC 6567	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	1
LPA 1587	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	1
ERB 4034	MENOR 12 AÑOS EN ASIENTO DELANTERO	3
ABE 6361	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LAM 723	NO RESPETA CARTEL DE PARE	3
LHA 2281	MENOR 12 AÑOS EN ASIENTO DELANTERO	3
LEA 7009	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LTP 6617	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LEA 6625	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
AAN 8590	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LEA 3954	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LAE 3870	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
AAP 9205	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LAE 2125	CIRCULAR MANIPULANDO CELULAR	3
LAC 7847	CIRCULAR CONTRAMANO	4
LFH 941	LICENCIA VENCIDA	6
LFH 941	NO USAR CASCO	1
LFI 228	LICENCIA VENCIDA	6
LSA 0003	NO USAR CASCO	1
LEA 5498	MENOR 12 AÑOS SIN SRI	2
LAE 2549	NO USAR CINTO	2
LJA 1192	NO USAR CINTO	2
LFD 868	LICENCIA VENCIDA	6
LFD 868	NO EXHIBIR DOC.	1.5
LAE 8878	NO USAR CINTO	2
LCA 8971	NO USAR CINTO	2
LAE 4356	NO USAR CINTO	2

INTENDENCIA DE LAVALLEJA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

24

Notificación 412/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.818)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	VALOR	FECHA	HORA	UBICACIÓN	LOCALIDAD
PAB 9416	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	15:29	Ituzaingó esq Roosevelt	Minas
SBF 5552	Conducir manipulando el teléfono celular	3	28/11/2023	19:14	Av. Varela y Ansina	Minas
SBF 5552	No usar luces cortas encendidas en forma permanente	0,5	28/11/2023	19:14	Av. Varela y Ansina	Minas
SAA 1134	Conducir manipulando el teléfono celular	3	28/11/2023	20:25	Juan Farina y Treinta y Tres	Minas
PAB 3638	Conducir manipulando el teléfono celular	3	28/11/2023	19:47	Ellauri esq. Intendente Lois	Minas
PAF 182	Conductor o acompañante sin casco	1	22/11/2023	19:40	Av. AP. Saravia	Minas
PAF 182	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	22/11/2023	19:40	Av. AP. Saravia	Minas
PAO 123	Carecer de faros delanteros reglamentarios	4	22/11/2023	18:55	Treinta y Tres e Ituzaingó	Minas
PAO 123	Birrodado no cuenta con espejo, sistema lumínico. Por vehículo en forma antirreglamentaria	0,5	22/11/2023	18:55	Treinta y Tres e Ituzaingó	Minas
CTP 1100	Conducir manipulando el teléfono celular	3	29/11/2023	10:44	P. del Puerto y L.A. de Herrera	Minas
AVN 3801	Birrodado no cuenta con espejo, sistema lumínico. Por vehículo en forma antirreglamentaria	0,5	29/11/2023	22:50	Treinta y Tres y F. Sánchez	Minas
AVN 3801	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	29/11/2023	22:50	Treinta y Tres y F. Sánchez	Minas
PAB 6392	Usar Indebidamente aparatos sonoros	2,5	29/11/2023	22:27	Treinta y Tres y F. Sánchez	Minas
PAC 2896	Conducir manipulando el teléfono celular	3	27/11/2023	13:35	L.A. de Herrera	Minas
LGA 5894	Falta de placa matrícula o ilegible	2	27/11/2023	21:30	De la Llana y Amilivia	Minas
LGA 5894	Conducir a velocidad o forma imprudente o desatenta	4	27/11/2023	21:30	De la Llana y Amilivia	Minas
PAB 2919	No respetar indicaciones del personal inspectivo	3	27/11/2023	13:30	L.A. de Herrera y P. del Puerto	Minas
PAC 4776	Conducir manipulando el teléfono celular	3	27/11/2023	18:05	A. Flores y Benavente	Minas
PAC 2634	Conducir manipulando el teléfono celular	3	27/11/2023	18:22	Av. Gral Flores y Benavente	Minas
PAC 1264	Conducir manipulando el teléfono celular	3	27/11/2023	18:11	Av. Gral Flores y Benavente	Minas
DAB 6223	Conducir manipulando el teléfono celular	3	27/11/2023	15:03	Av. Varela esq. Joaquín Suárez	Minas
AAN 3804	Conducir manipulando el teléfono celular	3	27/11/2023	15:35	L.A. de Herrera y P. del Puerto	Minas
PAC 0001	Conducir manipulando el teléfono celular	3	27/11/2023	18:15	AV. Gral Flores y Machado Amor	Minas
SCG 9093	Conducir manipulando el teléfono celular	3	27/11/2023	17:20	Av. J.B. Amorín (Esc. 12)	Minas
KTP 6331	Conducir manipulando el teléfono celular	3	27/11/2023	13:20	R. Pérez del Puerto y L. A. de Herrera	Minas
ATA 4785	Conducir manipulando el teléfono celular	3	27/11/2023	12:19	Av. J.B. Amorín (Esc. 12)	Minas
ATP 3682	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	15:10	L.A. de Herrera y Ellauri	Minas
PAC 4189	Conducir manipulando el teléfono celular	3	27/11/2023	17:46	25 de Mayo y Callejón Vidal y Fuentes	Minas
PAC 4307	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	27/11/2023	11:50	18 de Julio y 25 de Mayo	Minas
PAB 8365	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	27/11/2023	13:22	18 de Julio y Callejón de Luca	Minas
DAB 4223	Conducir manipulando el teléfono celular	3	27/11/2023	12:26	L.a. de Herrera y P. del Puerto	Minas
KVS 326	Conductor o acompañante sin casco	1	23/11/2023	14:55	L.A. de Herrera y Brígido	Minas
KVS 326	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	23/11/2023	14:55	L.A. de Herrera y Brígido	Minas
PAV 0401	No respetar indicaciones del personal inspectivo	3	23/11/2023	19:05	L.A. de Herrera y P. del Puerto	Minas
SAH 6917	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	23/11/2023	9:50	Treinta y Tres frente a Hogar estudiantil	Minas
FNG 2067	Conducir manipulando el teléfono celular	3	23/11/2023	11:30	L.A. de Herrera y P. del Puerto	Minas
SBV 7229	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	23/11/2023	9:26	W. Beltrán frente al 584	Minas
PAV 2768	No respetar señales luminosas	6	23/11/2023	9:59	33 y Domingo Pérez	Minas
PAV 2768	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	23/11/2023	9:59	33 y Domingo Pérez	Minas
PAV 2327	Conductor o acompañante sin casco	1	23/11/2023	10:55	Roosevelt y 25 de Mayo	Minas
PAV 2327	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	23/11/2023	10:55	Roosevelt y 25 de Mayo	Minas
PAA 2663	Conducir manipulando el teléfono celular	3	22/11/2023	20:23	Roosevelt y J. Farina	Minas
AAR 4208	Conducir manipulando el teléfono celular	3	22/11/2023	18:05	W. Beltrán y Juan Farina	Minas
B 541611	No respetar señalamiento	1,5	22/11/2023	16:58	L.A. de Herrera y Fabini	Minas

PAB 6047	No respetar preferencia por la derecha	4	22/11/2023	15:34	Dgo Pérz y 18 de Julio	Minas
PAB 8150	Conducir manipulando el teléfono celular	3	22/11/2023	15:13	Sarandí y 18 de Julio	Minas
SBF 4134	Conducir manipulando el teléfono celular	3	22/11/2023	15:01	Sarandí y 18 de Julio	Minas
PAB 3298	Circular contramano	4	22/11/2023	15:25	Santiago Vazquez	Minas
PAC 4846	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	22/11/2023	10:10	Domingo Pérez al 739	Minas
MAL 3332	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	15:15	L.A. de Herrera y Ellauri	Minas
PAV 1891	Circular contramano	4	21/11/2023	13:45	Ellauri y Av. Varela	Minas
SBH 3768	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	21/11/2023	10:51	18 de Julio y 25 de Mayo	Minas
SCR 8574	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	8:50	Ap. Saravia y De Medina	Minas
PAA 3494	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	13:20	Treinta y Tres y Williman0	Minas
PAV 2643	Conductor o acompañante sin casco	1	21/11/2023	16:50	Ruta 8 y Ellauri	Minas
NAZ 8963	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	18:20	L.A. de Herrera y P. del Puerto	Minas
DVE 1283	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	15:40	Av. Fabini y L.A. de Herrera	Minas
PAC 3230	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	19:40	L.A. de Herrera y P. del Puerto	Minas
PAC 4512	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	16:01	Ituzaingó esq Roosevelt	Minas
PAC 4805	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	15:44	Ituzaingó esq Roosevelt	Minas
SAZ 6176	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	15:29	Ituzaingó esq Roosevelt	Minas
HAP 901	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	14:06	J. Farina esq. 18 de Julio	Minas
PAC 6665	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	14:02	Juan Farina y Lavalleja	Minas
ABD 9579	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	21/11/2023	15:08	Domingo pérez esq. Callejón	Minas
B 575181	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	14:38	Treinta y Tres esq 25 de Mayo	Minas
PAC 3669	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	21/11/2023	13:23	Rodó esq. Washington	Minas
PAB 9832	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	16:14	25 de Mayo y Callejón Vidal y Fuentes	Minas
PAC 6887	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	14:30	25 de Mayo y Treinta y Tres	Minas
ETU 5128	Conducir con imprudencia	2	21/11/2023	15:50	L.A. de Herrera y Ellauri	Minas
AAN 4643	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	11:50	Av. Varela y J. Suárez	Minas
PAC 1120	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	12:15	Av. Varela y J. Suárez	Minas
SCL 5592	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	26/11/2023	13:46	18 de Julio entre Sarandí y Williman	Minas
SAK 8519	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15	25/11/2023	17:55	Parque Rodó	Minas
B 571013	Falta de placa matrícula o ilegible	2	25/11/2023	17:37	Parque Rodó	Minas
BEP 999	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	25/11/2023	16:49	Parque Rodó	Minas
PAC 2768	No portar documentación del vehículo o del conductor	3	25/11/2023	17:30	Parque Rodó	Minas
PAC 2354	Estacionar en parada de transporte colectivo	3	25/11/2023	9:32	18 de Julio y 25 de mayo	Minas
ABA 7351	Conducir manipulando el teléfono celular	3	25/11/2023	10:14	Av. Artigas y Batlle	Minas
PAC 6805	Conducir manipulando el teléfono celular	3	25/11/2023	12:20	Treinta y Tres y Sarandí	Minas
PAB 4330	Estacionar en parada de transporte colectivo	3	20/11/2023	16:10	18 de Julio y 25 de Mayo	Minas
PAU 1734	No dar preferencia al peatón en cruce señalizado	6	21/11/2023	12:45	AV. Varela y Fosalba	Minas
PAB 8648	Menor de 12 años sin SRI reglamentario	2	22/11/2023	16:00	Ellauri y Ruta 8	Minas
PAL 675	Conductor o acompañante sin casco	1	24/11/2023	15:55	Washington y 25 de Mayo	Minas
ERB 3478	Conducir manipulando el teléfono celular	3	24/11/2023	13:32	R. Pérez del Puerto y L. A. de Herrera	Minas
PAB 6080	Conducir manipulando el teléfono celular	3	24/11/2023	9:29	L.A. de Herrera y R. Pérez del Puerto	Minas
SBB 4482	No portar documentación del vehículo o del conductor	3	24/11/2023	10:55	Int. Lois al 446	Minas
MTP 2987	No respetar indicaciones del personal inspectivo	3	24/11/2023	11:42	R. Pérez del Puerto y L. A. de Herrera	Minas
MTP 2987	Conducir con imprudencia	2	24/11/2023	11:42	R. Pérez del Puerto y L. A. de Herrera	Minas
AAN 3745	Conducir manipulando el teléfono celular	3	24/11/2023	11:28	L.A. de Herrera y P. del Puerto	Minas
PBT 1804	Conducir manipulando el teléfono celular	3	24/11/2023	8:27	L.A. de Herrera y P. del Puerto	Minas
PAQ 189	Conductor o acompañante sin casco	1	24/11/2023	8:37	L.A. de Herrera y P. del Puerto	Minas
PAC 6995	Estacionar en parada de transporte colectivo	3	25/11/2023	20:36	18 de Julio y Williman	Minas
PAV 2862	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	25/11/2023	16:25	Esther Moré	Minas
AAI 2281	Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2	26/11/2023	16:28	Parque Rodó	Minas
PAC 4759	Letreros/adhesivos perjudican la visión	1	26/11/2023	16:38	Parque Rodó	Minas
MAJ 4033	Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2	26/11/2023	16:35	Parque Rodó	Minas
SCN 9236	Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2	26/11/2023	17:10	Parque Rodó	Minas
PAC 408	Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2	26/11/2023	17:30	Parque Rodó	Minas
PAC 1975	Estacionar en parada de transporte colectivo	3	26/11/2023	10:15	Luis A. de Herrera	Minas
PAC 3115	No respetar señales luminosas	6	26/11/2023	11:52	J.B. Amorín y Calle 180	Minas
AAV 6130	Conducir manipulando el teléfono celular	3	25/11/2023	11:56	Brígido y Aníbal del Campo	Minas
PAC 5166	Estacionar en parada de transporte colectivo	3	26/11/2023	13:45	18 de Julio y Williman	Minas
LEA 1940	Conducir manipulando el teléfono celular	3	26/11/2023	10:10	L.A. de Herrera y 18 de Julio	Minas
PAB 4658	Circulación incorrecta en rotonda	2	26/11/2023	10:05	L.A. de Herrera y 18 de Julio	Minas
SOF 7143	No dar preferencia al peatón en cruce señalizado	6	26/11/2023	10:15	L.A. de Herrera y AV. Artigas	Minas
AAU 3661	Conducir con imprudencia	2	25/11/2023	20:30	Rambla Esther Moré	Minas

LHA 8581	Conducir manipulando el teléfono celular	3	24/11/2023	17:25	San Martín y Barrios Amorín	Minas
PAC 4619	Conducir manipulando el teléfono celular	3	16/11/2023	13:45	Roosevelt e Ituzaingo	Minas
BGA 3048	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	15/11/2023	9:49	Morales Arrillaga y Carabajal	Minas
PAU 292	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	12:35	Av. Varela y Fosalba	Minas
PAU 292	Circular contramano	4	20/11/2023	12:35	AV. Varela y Fosalba	Minas
PAC 6023	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	13:15	Av. Artigas y Machado Amor	Minas
BFO 0788	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	20:45	Av. Joaquín Suárez y Varela	Minas
BFO 0788	Birrodado no cuenta con espejo, sistema lumínico. Por vehículo en forma antirreglamentaria	0,5	20/11/2023	20:45	Av. Joaquín Suárez y Varela	Minas
BFO 0788	Conductor o acompañante sin casco	1	20/11/2023	20:45	Av. Joaquín Suárez y Varela	Minas
PAC 4359	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	13:10	Av. Gral Florews y Ugolini	Minas
PAC 3268	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	12:30	Av. Varela y J. Suárez	Minas
OAD 8437	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	12:15	Av. Varela y J. Suárez	Minas
SBH 1414	Conducir manipulando el teléfono celular	4	20/11/2023	10:50	Ellauri y Av. Varela	Minas
PAV 2737	No usar luces cortas encendidas en forma permanente	0,5	20/11/2023	21:25	Roosevelt y 25 de Mayo	Minas
PAV 2737	Falta de placa matrícula o ilegible	2	20/11/2023	21:25	Roosevelt y 25 de Mayo	Minas
PAV 2737	No respetar preferencia de la derecha	4	20/11/2023	21:25	Roosevelt y 25 de Mayo	Minas
PAC 0059	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	10:03	Roosevelt esq. Ituzaingó	Minas
PAB 1285	No respetar señales luminosas	3	20/11/2023	10:10	Roosevelt esq. Ituzaingó	Minas
B 211803	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	10:34	Roosevelt esq. Ituzaingó	Minas
PAC 5927	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	20/11/2023	17:12	Juan Farina y P. del Puerto	Minas
PSA 2723	Conducir a velocidad o forma imprudente o desatenta	4	20/11/2023	13:07	Batlle y F. Sánchez	Minas
PAT 800	Falta de placa matrícula o ilegible	2	20/11/2023	9:50	Washington e Int. Lois	Minas
CCB 3670	No dar preferencia al peatón en cruce señalizado	6	20/11/2023	8:20	AV. Baltasar Brum	Minas
LCA 7535	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	12:38	18 de Julio e Ituzaingó	Minas
PAB 8150	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	11:17	18 de Julio y Juan Farina	Minas
PAB 9298	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	10:20	Roosevelt e Ituzaingo	Minas
AAW 8719	No respetar indicaciones del personal inspectivo	3	20/11/2023	20:20	L.A. de Herrera y P. del Puerto	Minas
PAC 6700	Falta de placa matrícula o ilegible	2	20/11/2023	19:54	L.A. de Herrera y P. del Puerto	Minas
SCP 4203	Falta de placa matrícula o ilegible	2	20/11/2023	16:38	Ituzaingó y Treinta y Tres	Minas
PAC 3084	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	11:53	Av. Varela y Joaquín Suárez	Minas
PAB 3478	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	15:35	D. Pérez casi Roosevelt	Minas
PAV 2000	No usar luces cortas encendidas en forma permanente	0,5	20/11/2023	21:25	Joaquín Suárez y Av. Varela	Minas
PAV 2000	Falta de placa matrícula o ilegible	2	20/11/2023	21:25	Joaquín Suárez y Av. Varela	Minas
PAM 844	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	19:50	Int. Lois y Lavalleja	Minas
PAC 1075	Estacionar en parada de transporte colectivo	3	20/11/2023	16:20	18 de Julio y Williman	Minas
PAB 5664	Estacionar en parada de transporte colectivo	3	20/11/2023	14:55	W. Beltrán y 25 de Mayo	Minas
PAC 1525	No respetar señalamiento	1,5	20/11/2023	20:10	Domingo Pérez	Minas
PAV 1431	Adelantar por derecha	3	19/11/2023	17:04	25 de Mayo y Brígido Silveira	Minas
PAV 1431	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	19/11/2023	17:04	25 de Mayo y Brígido Silveira	Minas
B 115924	Falta de placa matrícula o ilegible	2	19/11/2023	16:25	18 de Julio y F. Sánchez	Minas
PAV 2163	Falta de placa matrícula o ilegible	2	19/11/2023	21:00	Treinta y Tres y Domingo Pérez	Minas
PAV 2084	Falta de placa matrícula o ilegible	2	19/11/2023	12:50	L.A. de Herrera y 18 de Julio	Minas
B 205533	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	19/11/2023	17:50	Av. Varela y Fosalba	Minas
SBR 5999	Birrodado no cuenta con espejo, sistema lumínico. Por vehículo en forma antirreglamentaria	0,5	19/11/2023	18:15	Ituzaingó y P. del Puerto	Minas
SAA 8607	Circulación incorrecta en rotonda	2	19/11/2023	16:21	Rambla Esther Moré (Rotonda)	Minas
PAV 2726	Circulación incorrecta en rotonda	2	19/11/2023	16:54	Rambla Esther Moré (Rotonda)	Minas
PAJ 924	Conductor o acompañante sin casco	1	19/11/2023	17:38	Roosevelt e Ituzaingo	Minas
PAB 2695	No dar preferencia al peatón en cruce señalizado	6	19/11/2023	17:55	AV. Varela y Fosalba	Minas
LQA 1030	Conducir manipulando el teléfono celular	3	19/11/2023	19:25	Juan Farina esq. Lavalleja	Minas
PAV 2000	No respetar señales luminosas	6	19/11/2023	17:55	Av. Varela y San Martín	Minas
PAV 2000	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	19/11/2023	17:55	Av. Varela y San Martín	Minas
PAC 404	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	19/11/2023	19:17	25 de Mayo y Callejón Vidal y Fuentes	Minas
SLY 309	Conductor o acompañante sin casco	1	18/11/2023	19:01	Fabini y Sarandí	Solís
GAB 4093	Conducir con imprudencia	2	18/11/2023	20:23	Rodó y Batlle	Minas
PAC 0141	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	18/11/2023	22:25	Lavalleja al 1032	Minas
PAU 141	Conductor o acompañante sin casco	1	17/11/2023	17:20	Grawert	Minas
AAQ 6116	No respetar señales luminosas	6	17/11/2023	10:15	L.A de Herrera y Ellauri	Minas
BCY 436	No respetar señales luminosas	6	17/11/2023	19:35	B. Brum y M. Lavalleja	Minas
PAA 8054	No portar documentación del vehículo o del conductor	3	17/11/2023	20:19	B. Brum y Volante	Minas
EMB 8739	Adelantar por derecha	3	17/11/2023	19:48	B. Brum y Volante	Minas
EMB 8739	Adelantar en zona no permitida	3	17/11/2023	19:48	B. Brum y Volante	Minas
PAC 6016	Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6	17/11/2023	12:25	Juan Farina 482	Minas
PAC 6016	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	17/11/2023	12:25	Juan Farina 482	Minas
OAE 1837	No respetar indicaciones del personal inspectivo	3	17/11/2023	13:05	25 de Mayo 664	Minas
OAE 1837	Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2	17/11/2023	13:05	25 de Mayo 664	Minas
MAH 7753	Conducir manipulando el teléfono celular	3	16/11/2023	18:52	Av. Varela y J. Suárez	Minas
PAC 3825	Falta de placa matrícula o ilegible	2	16/11/2023	18:25	Diagonal Oribe	Minas

PAC 2211	Conducir manipulando el teléfono celular	3	16/11/2023	11:21	Williman y Carabajal	Minas
PAA 6246	Conducir manipulando el teléfono celular	3	16/11/2023	13:15	Ellauri y L.A. de Herrera	Minas
PAT 974	Conducir manipulando el teléfono celular	3	16/11/2023	18:45	Ellauri y Juan Farina	Minas
PAA 6336	Conducir manipulando el teléfono celular	3	16/11/2023	18:55	Ellauri y Juan Farina	Minas
PAS 140	Carecer de faros delanteros reglamentarios	4	16/11/2023	20:45	Av. Varela y Ellauri	Minas
AAX 5997	Conducir manipulando el teléfono celular	3	16/11/2023	14:05	Roosevelt esq Ituzaingó	Minas
PAA 1385	Conducir manipulando el teléfono celular	3	16/11/2023	13:45	Roosevelt e Ituzaingo	Minas
B 128294	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	16/11/2023	13:25	Roosevelt e Ituzaingo	Minas
AVN 3132	Falta de placa matrícula o ilegible	2	16/11/2023	19:30	Carabajal y F. Sánchez	Minas
PAB 8056	Conducir manipulando el teléfono celular	3	16/11/2023	18:30	Ellauri y Juan Farina	Minas
PAC 4513	Conducir manipulando el teléfono celular	3	16/11/2023	18:40	18 de Julio y Sarandí	Minas
PAA 6020	Conducir con imprudencia	2	16/11/2023	19:03	Av. Varela y Joaquín Suárez	Minas
PAC 6028	Conducir manipulando el teléfono celular	3	16/11/2023	18:40	Av. Varela y Joaquín Suárez	Minas
PAC 1506	Falta de placa matrícula o ilegible	2	16/11/2023	14:03	Roosevelt e Ituzaingo	Minas
PAC 1506	No respetar señales luminosas	6	16/11/2023	14:03	Roosevelt e Ituzaingo	Minas
PAB 6544	No respetar señales luminosas	6	16/11/2023	13:50	Roosevelt e Ituzaingo	Minas
PAT 891	No respetar señalamiento	1,5	16/11/2023	21:54	Treinta y Tres y Domingo Pérez	Minas
PAT 891	No respetar indicaciones del personal inspectivo	3	16/11/2023	21:54	Treinta y Tres y Domingo Pérez	Minas
PAT 891	Conducir con imprudencia	2	16/11/2023	21:54	Treinta y Tres y Domingo Pérez	Minas
PAT 891	No respetar señales luminosas	6	16/11/2023	21:54	Treinta y Tres y Domingo Pérez	Minas
PAT 891	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	16/11/2023	21:54	Treinta y Tres y Domingo Pérez	Minas
BEF 341	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15	16/11/2023	22:15	Treinta y Tres y Florencio Sánchez	Minas
BEF 341	Carecer de faros delanteros reglamentarios	4	16/11/2023	22:15	Treinta y Tres y Florencio Sánchez	Minas
BEF 341	Birrodado no cuenta con espejo, sistema lumínico. Por vehículo en forma antirreglamentaria	0,5	16/11/2023	22:15	Treinta y Tres y Florencio Sánchez	Minas
BEF 341	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	16/11/2023	22:15	Treinta y Tres y Florencio Sánchez	Minas
PAU 1025	Conducir manipulando el teléfono celular	3	16/11/2023	18:50	Ellauri y Juan Farina	Minas
BDF 0788	No respetar indicaciones del personal inspectivo	3	16/11/2023	13:45	Ituzaingó y Ellauri	Minas
BDE 0788	Conducir manipulando el teléfono celular	3	16/11/2023	13:45	Ituzaingó y Ellauri	Minas
BDE 0788	Conductor o acompañante sin casco	1	16/11/2023	13:45	Ituzaingó y Ellauri	Minas
PAA 2280	Conducir manipulando el teléfono celular	3	15/11/2023	20:00	25 de Mayo casi W. Beltrán	Minas
PAC 3259	Conducir manipulando el teléfono celular	3	15/11/2023	19:40	25 de Mayo y Callejón Vidal y Fuentes	Minas
PAC 5912	Conducir manipulando el teléfono celular	3	15/11/2023	13:50	Diagonal Oribe	Minas
PAB 2960	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	15/11/2023	13:17	Rodó y Washington Beltrán	Minas
PAA 3676	Conducir manipulando el teléfono celular	3	15/11/2023	13:25	Ituzaingó y Treinta y Tres	Minas
PAC 6007	Conducir manipulando el teléfono celular	3	15/11/2023	14:05	Batlle y Domingo Pérez	Minas
PAV 0401	Conductor y acompañante sin casco	1	15/11/2023	13:07	25 de Mayo y 18 de Julio	Minas
PTC 0249	Conducir manipulando el teléfono celular	3	15/11/2023	13:42	Roosevelt e Ituzaingo	Minas
PAB 1742	Conducir manipulando el teléfono celular	3	30/11/2023	17:40	Perez del Puerto y L.A. de Herrera	Minas
PAC 4805	Conducir manipulando el teléfono celular	3	30/11/2023	15:35	Batlle y A. del Campo	Minas
PAM 325	Conductor o acompañante sin casco	1	30/11/2023	22:50	18 de Julio y 25 de Mayo	Minas
PAA 5893	No respetar indicaciones del personal inspectivo	3	30/11/2023	23:20	Roosevelt y 25 de Mayo	Minas
PAA 5893	No usar luces cortas encendidas en forma permanente	0,5	30/11/2023	23:20	Roosevelt y 26 de Mayo	Minas
PAA 5893	Conducir a velocidad o forma imprudente o desatenta	4	30/11/2023	23:20	Roosevelt y 27 de Mayo	Minas
PAU 457	Conducir manipulando el teléfono celular	3	30/11/2023	16:42	Av. Varela y Amilivia	Minas
PAU 457	Conducir sin cuidado o atencion a los peatones	2	30/11/2023	16:42	Av. Varela y Amilivia	Minas
PAU 457	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	30/11/2023	16:42	Av. Varela y Amilivia	Minas
BEF 539	No respetar señalamiento	1,5	30/11/2023	19:54	25 de Mayo y Callejón Vidal y Fuentes	Minas
BEF 539	No respetar indicaciones del personal inspectivo	3	30/11/2023	19:54	25 de Mayo y Callejón Vidal y Fuentes	Minas
BEF 539	Conducir con imprudencia	3	30/11/2023	19:54	25 de Mayo y Callejón Vidal y Fuentes	Minas
BEF 539	Conducir sin cuidado o atencion a los peatones	2	30/11/2023	19:54	25 de Mayo y Callejón Vidal y Fuentes	Minas
BEF 539	No usar luces cortas encendidas en forma permanente	0,5	30/11/2023	19:54	25 de Mayo y Callejón Vidal y Fuentes	Minas
BEF 539	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	30/11/2023	19:54	25 de Mayo y Callejón Vidal y Fuentes	Minas
BEF 539	Birrodado no cuenta con espejo, sistema lumínico. Por vehículo en forma antirreglamentaria	0,5	30/11/2023	19:54	25 de Mayo y Callejón Vidal y Fuentes	Minas
PAC 5697	Estacionar en doble fila	1,5	30/11/2023	10:55	25 de Mayo al 566	Minas
BEL 310	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	30/11/2023	12:25	L.A. de Herrera y P. del Puerto	Minas
PAC 1213	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	1/12/2023	11:34	Dgo Pérz y 18 de Julio	Minas
PBT 101	No respetar indicaciones inspectivo	3	27/11/2023	13:05	Dubra y Bvar Artigas	J Batlle y Ordoñez
PBT 101	Circular contramano	4	27/11/2023	13:05	Dubra y Bvar Artigas	J Batlle y Ordoñez

PBT 101	Conductor o acompañante s/casco	1	27/11/2023	13:05	Dubra y Bvar Artigas	J Batlle y Ordoñez
SBG7633	Circular manipulandotelefono celular	3	29/11/2023	16:09	18 de julio esq Gral Jose Artigas	J Batlle y Ordoñez
SBG7633	Conducir sin cuidadoo atencion a los peatones	2	29/11/2023	16:09	18 de julio esq Gral Jose Artigas	J Batlle y Ordoñez
ETP 0500	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	20/11/2023	15:37	8 de Octubre casi Javier de Viana	Mariscala
PSB 0732	CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1	19/11/2023	13:55	FABINI Y SARANDI	SOLIS
PSB 0564	CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1	19/11/2023	13:00	AV.FABINI (FRENTE AL LICEO)	SOLIS
SCQ 2162	CONDUCIR MANIPULANDO TEL. CELULAR DECRETO 81/014	3	20/11/2023	10:00	AV. FABINI Y OFICIAL 3	SOLIS
SMY 825	NO RESPETAR INDICACIONES DEL PERSONAL INSPECTIVO	3	20/11/2023	14:40	25 DE AGOSTO FRENTE AL CORREO	SOLIS
SMY 825	Conductor o acompañante sin casco	1	20/11/2023	14:40	25 DE AGOSTO FRENTE AL CORREO	SOLIS
SMY 825	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	20/11/2023	14:40	25 DE AGOSTO FRENTE AL CORREO	SOLIS
SMY 825	CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1	20/11/2023	18:10	19 DE ABRIL	SOLIS
SMY 825	NO RESPETAR INDICACIONES DEL PERSONAL INSPECTIVO	3	20/11/23	18:10	19 DE ABRIL	SOLIS
AVK 2350	CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1	25/11/23	12:40	25 DE AGOSTO (FRENTE AL CORREO)	SOLIS
PAB 9416	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	15:29	Ituzaingó esq Roosevelt	Minas
SBF 5552	Conducir manipulando el teléfono celular	3	28/11/2023	19:14	Av. Varela y Ansina	Minas
SBF 5552	No usar luces cortas encendidas en forma permanente	0,5	28/11/2023	19:14	Av. Varela y Ansina	Minas
SAA 1134	Conducir manipulando el teléfono celular	3	28/11/2023	20:25	Juan Farina y Treinta y Tres	Minas
PAB 3638	Conducir manipulando el teléfono celular	3	28/11/2023	19:47	Ellauri esq. Intendente Lois	Minas
PAF 182	Conductor o acompañante sin casco	1	22/11/2023	19:40	Av. AP. Saravia	Minas
PAF 182	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	22/11/2023	19:40	Av. AP. Saravia	Minas
PAO 123	Carecer de faros delanteros reglamentarios	4	22/11/2023	18:55	Treinta y Tres e Ituzaingó	Minas
PAO 123	Birrodado no cuenta con espejo, sistema lumínico. Por vehículo en forma antirreglamentaria	0,5	22/11/2023	18:55	Treinta y Tres e Ituzaingó	Minas
CTP 1100	Conducir manipulando el teléfono celular	3	29/11/2023	10:44	P. del Puerto y L.A. de Herrera	Minas
AVN 3801	Birrodado no cuenta con espejo, sistema lumínico. Por vehículo en forma antirreglamentaria	0,5	29/11/2023	22:50	Treinta y Tres y F. Sánchez	Minas
AVN 3801	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	29/11/2023	22:50	Treinta y Tres y F. Sánchez	Minas
PAB 6392	Usar Indebidamente aparatos sonoros	2,5	29/11/2023	22:27	Treinta y Tres y F. Sánchez	Minas
PAC 2896	Conducir manipulando el teléfono celular	3	27/11/2023	13:35	L.A. de Herrera	Minas
LGA 5894	Falta de placa matrícula o ilegible	2	27/11/2023	21:30	De la Llana y Amilivia	Minas
LGA 5894	Conducir a velocidad o forma imprudente o desatenta	4	27/11/2023	21:30	De la Llana y Amilivia	Minas
PAB 2919	No respetar indicaciones del personal inspectivo	3	27/11/2023	13:30	L.A. de Herrera y P. del Puerto	Minas
PAC 4776	Conducir manipulando el teléfono celular	3	27/11/2023	18:05	A. Flores y Benavente	Minas
PAC 2634	Conducir manipulando el teléfono celular	3	27/11/2023	18:22	Av. Gral Flores y Benavente	Minas
PAC 1264	Conducir manipulando el teléfono celular	3	27/11/2023	18:11	Av. Gral Flores y Benavente	Minas
DAB 6223	Conducir manipulando el teléfono celular	3	27/11/2023	15:03	Av. Varela esq. Joaquín Suárez	Minas
AAN 3804	Conducir manipulando el teléfono celular	3	27/11/2023	15:35	L.A. de Herrera y P. del Puerto	Minas
PAC 0001	Conducir manipulando el teléfono celular	3	27/11/2023	18:15	AV. Gral Flores y Machado Amor	Minas
SCG 9093	Conducir manipulando el teléfono celular	3	27/11/2023	17:20	Av. J.B. Amorín (Esc. 12)	Minas
KTP 6331	Conducir manipulando el teléfono celular	3	27/11/2023	13:20	R. Pérez del Puerto y L. A. de Herrera	Minas
ATA 4785	Conducir manipulando el teléfono celular	3	27/11/2023	12:19	Av. J.B. Amorín (Esc. 12)	Minas
ATP 3682	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	15:10	L.A. de Herrera y Ellauri	Minas
PAC 4189	Conducir manipulando el teléfono celular	3	27/11/2023	17:46	25 de Mayo y Callejón Vidal y Fuentes	Minas
PAC 4307	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	27/11/2023	11:50	18 de Julio y 25 de Mayo	Minas
PAB 8365	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	27/11/2023	13:22	18 de Julio y Callejón de Luca	Minas
DAB 4223	Conducir manipulando el teléfono celular	3	27/11/2023	12:26	L.a. de Herrera y P. del Puerto	Minas
KVS 326	Conductor o acompañante sin casco	1	23/11/2023	14:55	L.A. de Herrera y Brígido	Minas
KVS 326	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	23/11/2023	14:55	L.A. de Herrera y Brígido	Minas
PAV 0401	No respetar indicaciones del personal inspectivo	3	23/11/2023	19:05	L.A. de Herrera y P. del Puerto	Minas
SAH 6917	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	23/11/2023	9:50	Treinta y Tres frente a Hogar estudiantil	Minas
FNG 2067	Conducir manipulando el teléfono celular	3	23/11/2023	11:30	L.A. de Herrera y P. del Puerto	Minas
SBV 7229	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	23/11/2023	9:26	W. Beltrán frente al 584	Minas
PAV 2768	No respetar señales luminosas	6	23/11/2023	9:59	33 y Domingo Pérez	Minas
PAV 2768	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	23/11/2023	9:59	33 y Domingo Pérez	Minas
PAV 2327	Conductor o acompañante sin casco	1	23/11/2023	10:55	Roosevelt y 25 de Mayo	Minas
PAV 2327	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	23/11/2023	10:55	Roosevelt y 25 de Mayo	Minas
PAA 2663	Conducir manipulando el teléfono celular	3	22/11/2023	20:23	Roosevelt y J. Farina	Minas

AAR 4208	Conducir manipulando el teléfono celular	3	22/11/2023	18:05	W. Beltrán y Juan Farina	Minas
B 541611	No respetar señalamiento	1,5	22/11/2023	16:58	L.A. de Herrera y Fabini	Minas
PAB 6047	No respetar preferencia por la derecha	4	22/11/2023	15:34	Dgo Pérz y 18 de Julio	Minas
PAB 8150	Conducir manipulando el teléfono celular	3	22/11/2023	15:13	Sarandí y 18 de Julio	Minas
SBF 4134	Conducir manipulando el teléfono celular	3	22/11/2023	15:01	Sarandí y 18 de Julio	Minas
PAB 3298	Circular contramano	4	22/11/2023	15:25	Santiago Vazquez	Minas
PAC 4846	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	22/11/2023	10:10	Domingo Pérez al 739	Minas
MAL 3332	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	15:15	L.A. de Herrera y Ellauri	Minas
PAV 1891	Circular contramano	4	21/11/2023	13:45	Ellauri y Av. Varela	Minas
SBH 3768	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	21/11/2023	10:51	18 de Julio y 25 de Mayo	Minas
SCR 8574	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	8:50	Ap. Saravia y De Medina	Minas
PAA 3494	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	13:20	Treinta y Tres y Williman0	Minas
PAV 2643	Conductor o acompañante sin casco	1	21/11/2023	16:50	Ruta 8 y Ellauri	Minas
NAZ 8963	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	18:20	L.A. de Herrera y P. del Puerto	Minas
DVE 1283	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	15:40	Av. Fabini y L.A. de Herrera	Minas
PAC 3230	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	19:40	L.A. de Herrera y P. del Puerto	Minas
PAC 4512	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	16:01	Ituzaingó esq Roosevelt	Minas
PAC 4805	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	15:44	Ituzaingó esq Roosevelt	Minas
SAZ 6176	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	15:29	Ituzaingó esq Roosevelt	Minas
HAP 901	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	14:06	J. Farina esq. 18 de Julio	Minas
PAC 6665	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	14:02	Juan Farina y Lavalleja	Minas
ABD 9579	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	21/11/2023	15:08	Domingo pérez esq. Callejón	Minas
B 575181	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	14:38	Treinta y Tres esq 25 de Mayo	Minas
PAC 3669	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	21/11/2023	13:23	Rodó esq. Washington	Minas
PAB 9832	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	16:14	25 de Mayo y Callejón Vidal y Fuentes	Minas
PAC 6887	Conducir manipulando el teléfono celular	3	21/11/2023	14:30	25 de Mayo y Treinta y Tres	Minas
ETU 5128	Conducir con imprudencia	2	21/11/2023	15:50	L.A. de Herrera y Ellauri	Minas
AAN 4643	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	11:50	Av. Varela y J. Suárez	Minas
PAC 1120	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	12:15	Av. Varela y J. Suárez	Minas
SCL 5592	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	26/11/2023	13:46	18 de Julio entre Sarandí y Williman	Minas
SAK 8519	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15	25/11/2023	17:55	Parque Rodó	Minas
B 571013	Falta de placa matrícula o ilegible	2	25/11/2023	17:37	Parque Rodó	Minas
BEP 999	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	25/11/2023	16:49	Parque Rodó	Minas
PAC 2768	No portar documentación del vehículo o del conductor	3	25/11/2023	17:30	Parque Rodó	Minas
PAC 2354	Estacionar en parada de transporte colectivo	3	25/11/2023	9:32	18 de Julio y 25 de mayo	Minas
ABA 7351	Conducir manipulando el teléfono celular	3	25/11/2023	10:14	Av. Artigas y Batlle	Minas
PAC 6805	Conducir manipulando el teléfono celular	3	25/11/2023	12:20	Treinta y Tres y Sarandí	Minas
PAB 4330	Estacionar en parada de transporte colectivo	3	20/11/2023	16:10	18 de Julio y 25 de Mayo	Minas
PAU 1734	No dar preferencia al peatón en cruce señalizado	6	21/11/2023	12:45	AV. Varela y Fosalba	Minas
PAB 8648	Menor de 12 años sin SRI reglamentario	2	22/11/2023	16:00	Ellauri y Ruta 8	Minas
PAL 675	Conductor o acompañante sin casco	1	24/11/2023	15:55	Washington y 25 de Mayo	Minas
ERB 3478	Conducir manipulando el teléfono celular	3	24/11/2023	13:32	R. Pérez del Puerto y L. A. de Herrera	Minas
PAB 6080	Conducir manipulando el teléfono celular	3	24/11/2023	9:29	L.A. de Herrera y R. Pérez del Puerto	Minas
SBB 4482	No portar documentación del vehículo o del conductor	3	24/11/2023	10:55	Int. Lois al 446	Minas
MTP 2987	No respetar indicaciones del personal inspectivo	3	24/11/2023	11:42	R. Pérez del Puerto y L. A. de Herrera	Minas
MTP 2987	Conducir con imprudencia	2	24/11/2023	11:42	R. Pérez del Puerto y L. A. de Herrera	Minas
AAN 3745	Conducir manipulando el teléfono celular	3	24/11/2023	11:28	L.A. de Herrera y P. del Puerto	Minas
PBT 1804	Conducir manipulando el teléfono celular	3	24/11/2023	8:27	L.A. de Herrera y P. del Puerto	Minas
PAQ 189	Conductor o acompañante sin casco	1	24/11/2023	8:37	L.A. de Herrera y P. del Puerto	Minas
PAC 6995	Estacionar en parada de transporte colectivo	3	25/11/2023	20:36	18 de Julio y Williman	Minas
PAV 2862	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	25/11/2023	16:25	Esther Moré	Minas
AAI 2281	Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2	26/11/2023	16:28	Parque Rodó	Minas
PAC 4759	Letreros/adhesivos perjudican la visión	1	26/11/2023	16:38	Parque Rodó	Minas
MAJ 4033	Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2	26/11/2023	16:35	Parque Rodó	Minas
SCN 9236	Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2	26/11/2023	17:10	Parque Rodó	Minas
PAC 408	Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2	26/11/2023	17:30	Parque Rodó	Minas
PAC 1975	Estacionar en parada de transporte colectivo	3	26/11/2023	10:15	Luis A. de Herrera	Minas
PAC 3115	No respetar señales luminosas	6	26/11/2023	11:52	J.B. Amorín y Calle 180	Minas
AAV 6130	Conducir manipulando el teléfono celular	3	25/11/2023	11:56	Brígido y Aníbal del Campo	Minas
PAC 5166	Estacionar en parada de transporte colectivo	3	26/11/2023	13:45	18 de Julio y Williman	Minas
LEA 1940	Conducir manipulando el teléfono celular	3	26/11/2023	10:10	L.A. de Herrera y 18 de Julio	Minas
PAB 4658	Circulación incorrecta en rotonda	2	26/11/2023	10:05	L.A. de Herrera y 18 de Julio	Minas

SOF 7143	No dar preferencia al peatón en cruce señalizado	6	26/11/2023	10:15	L.A. de Herrera y AV. Artigas	Minas
AAU 3661	Conducir con imprudencia	2	25/11/2023	20:30	Rambla Esther Moré	Minas
LHA 8581	Conducir manipulando el teléfono celular	3	24/11/2023	17:25	San Martín y Barrios Amorín	Minas
PAC 4619	Conducir manipulando el teléfono celular	3	16/11/2023	13:45	Roosevelt e Ituzaingo	Minas
BGA 3048	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	15/11/2023	9:49	Morales Arrillaga y Carabajal	Minas
PAU 292	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	12:35	Av. Varela y Fosalba	Minas
PAU 292	Circular contramano	4	20/11/2023	12:35	AV. Varela y Fosalba	Minas
PAC 6023	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	13:15	Av. Artigas y Machado Amor	Minas
BFO 0788	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	20:45	Av. Joaquín Suárez y Varela	Minas
BFO 0788	Birrodado no cuenta con espejo, sistema lumínico. Por vehículo en forma antirreglamentaria	0,5	20/11/2023	20:45	Av. Joaquín Suárez y Varela	Minas
BFO 0788	Conductor o acompañante sin casco	1	20/11/2023	20:45	Av. Joaquín Suárez y Varela	Minas
PAC 4359	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	13:10	Av. Gral Florews y Ugolini	Minas
PAC 3268	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	12:30	Av. Varela y J. Suárez	Minas
OAD 8437	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	12:15	Av. Varela y J. Suárez	Minas
SBH 1414	Conducir manipulando el teléfono celular	4	20/11/2023	10:50	Ellauri y Av. Varela	Minas
PAV 2737	No usar luces cortas encendidas en forma permanente	0,5	20/11/2023	21:25	Roosevelt y 25 de Mayo	Minas
PAV 2737	Falta de placa matrícula o ilegible	2	20/11/2023	21:25	Roosevelt y 25 de Mayo	Minas
PAV 2737	No respetar preferencia de la derecha	4	20/11/2023	21:25	Roosevelt y 25 de Mayo	Minas
PAC 0059	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	10:03	Roosevelt esq. Ituzaingó	Minas
PAB 1285	No respetar señales luminosas	3	20/11/2023	10:10	Roosevelt esq. Ituzaingó	Minas
B 211803	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	10:34	Roosevelt esq. Ituzaingó	Minas
PAC 5927	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	20/11/2023	17:12	Juan Farina y P. del Puerto	Minas
PSA 2723	Conducir a velocidad o forma imprudente o desatenta	4	20/11/2023	13:07	Batlle y F. Sánchez	Minas
PAT 800	Falta de placa matrícula o ilegible	2	20/11/2023	9:50	Washington e Int. Lois	Minas
CCB 3670	No dar preferencia al peatón en cruce señalizado	6	20/11/2023	8:20	AV. Baltasar Brum	Minas
LCA 7535	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	12:38	18 de Julio e Ituzaingó	Minas
PAB 8150	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	11:17	18 de Julio y Juan Farina	Minas
PAB 9298	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	10:20	Roosevelt e Ituzaingo	Minas
AAW 8719	No respetar indicaciones del personal inspectivo	3	20/11/2023	20:20	L.A. de Herrera y P. del Puerto	Minas
PAC 6700	Falta de placa matrícula o ilegible	2	20/11/2023	19:54	L.A. de Herrera y P. del Puerto	Minas
SCP 4203	Falta de placa matrícula o ilegible	2	20/11/2023	16:38	Ituzaingó y Treinta y Tres	Minas
PAC 3084	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	11:53	Av. Varela y Joaquín Suárez	Minas
PAB 3478	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	15:35	D. Pérez casi Roosevelt	Minas
PAV 2000	No usar luces cortas encendidas en forma permanente	0,5	20/11/2023	21:25	Joaquín Suárez y Av. Varela	Minas
PAV 2000	Falta de placa matrícula o ilegible	2	20/11/2023	21:25	Joaquín Suárez y Av. Varela	Minas
PAM 844	Conducir manipulando el teléfono celular	3	20/11/2023	19:50	Int. Lois y Lavalleja	Minas
PAC 1075	Estacionar en parada de transporte colectivo	3	20/11/2023	16:20	18 de Julio y Williman	Minas
PAB 5664	Estacionar en parada de transporte colectivo	3	20/11/2023	14:55	W. Beltrán y 25 de Mayo	Minas
PAC 1525	No respetar señalamiento	1,5	20/11/2023	20:10	Domingo Pérez	Minas
PAV 1431	Adelantar por derecha	3	19/11/2023	17:04	25 de Mayo y Brígido Silveira	Minas
PAV 1431	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	19/11/2023	17:04	25 de Mayo y Brígido Silveira	Minas
B 115924	Falta de placa matrícula o ilegible	2	19/11/2023	16:25	18 de Julio y F. Sánchez	Minas
PAV 2163	Falta de placa matrícula o ilegible	2	19/11/2023	21:00	Treinta y Tres y Domingo Pérez	Minas
PAV 2084	Falta de placa matrícula o ilegible	2	19/11/2023	12:50	L.A. de Herrera y 18 de Julio	Minas
B 205533	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	19/11/2023	17:50	Av. Varela y Fosalba	Minas
SBR 5999	Birrodado no cuenta con espejo, sistema lumínico. Por vehículo en forma antirreglamentaria	0,5	19/11/2023	18:15	Ituzaingó y P. del Puerto	Minas
SAA 8607	Circulación incorrecta en rotonda	2	19/11/2023	16:21	Rambla Esther Moré (Rotonda)	Minas
PAV 2726	Circulación incorrecta en rotonda	2	19/11/2023	16:54	Rambla Esther Moré (Rotonda)	Minas
PAJ 924	Conductor o acompañante sin casco	1	19/11/2023	17:38	Roosevelt e Ituzaingo	Minas
PAB 2695	No dar preferencia al peatón en cruce señalizado	6	19/11/2023	17:55	AV. Varela y Fosalba	Minas
LQA 1030	Conducir manipulando el teléfono celular	3	19/11/2023	19:25	Juan Farina esq. Lavalleja	Minas
PAV 2000	No respetar señales luminosas	6	19/11/2023	17:55	Av. Varela y San Martín	Minas
PAV 2000	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	19/11/2023	17:55	Av. Varela y San Martín	Minas
PAC 404	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	19/11/2023	19:17	25 de Mayo y Callejón Vidal y Fuentes	Minas
SLY 309	Conductor o acompañante sin casco	1	18/11/2023	19:01	Fabini y Sarandí	Solís
GAB 4093	Conducir con imprudencia	2	18/11/2023	20:23	Rodó y Batlle	Minas
PAC 0141	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	18/11/2023	22:25	Lavalleja al 1032	Minas
PAU 141	Conductor o acompañante sin casco	1	17/11/2023	17:20	Grawert	Minas
AAQ 6116	No respetar señales luminosas	6	17/11/2023	10:15	L.A de Herrera y Ellauri	Minas
BCY 436	No respetar señales luminosas	6	17/11/2023	19:35	B. Brum y M. Lavalleja	Minas
PAA 8054	No portar documentación del vehículo o del conductor	3	17/11/2023	20:19	B. Brum y Volante	Minas
EMB 8739	Adelantar por derecha	3	17/11/2023	19:48	B. Brum y Volante	Minas
EMB 8739	Adelantar en zona no permitida	3	17/11/2023	19:48	B. Brum y Volante	Minas
PAC 6016	Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6	17/11/2023	12:25	Juan Farina 482	Minas
PAC 6016	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	17/11/2023	12:25	Juan Farina 482	Minas
OAE 1837	No respetar indicaciones del personal inspectivo	3	17/11/2023	13:05	25 de Mayo 664	Minas
OAE 1837	Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2	17/11/2023	13:05	25 de Mayo 664	Minas

MAH 7753	Conducir manipulando el teléfono celular	3	16/11/2023	18:52	Av. Varela y J. Suárez	Minas
PAC 3825	Falta de placa matrícula o ilegible	2	16/11/2023	18:25	Diagonal Oribe	Minas
PAC 2211	Conducir manipulando el teléfono celular	3	16/11/2023	11:21	Williman y Carabajal	Minas
PAA 6246	Conducir manipulando el teléfono celular	3	16/11/2023	13:15	Ellauri y L.A. de Herrera	Minas
PAT 974	Conducir manipulando el teléfono celular	3	16/11/2023	18:45	Ellauri y Juan Farina	Minas
PAA 6336	Conducir manipulando el teléfono celular	3	16/11/2023	18:55	Ellauri y Juan Farina	Minas
PAS 140	Carecer de faros delanteros reglamentarios	4	16/11/2023	20:45	Av. Varela y Ellauri	Minas
AAX 5997	Conducir manipulando el teléfono celular	3	16/11/2023	14:05	Roosevelt esq Ituzaingó	Minas
PAA 1385	Conducir manipulando el teléfono celular	3	16/11/2023	13:45	Roosevelt e Ituzaingo	Minas
B 128294	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	16/11/2023	13:25	Roosevelt e Ituzaingo	Minas
AVN 3132	Falta de placa matrícula o ilegible	2	16/11/2023	19:30	Carabajal y F. Sánchez	Minas
PAB 8056	Conducir manipulando el teléfono celular	3	16/11/2023	18:30	Ellauri y Juan Farina	Minas
PAC 4513	Conducir manipulando el teléfono celular	3	16/11/2023	18:40	18 de Julio y Sarandí	Minas
PAA 6020	Conducir con imprudencia	2	16/11/2023	19:03	Av. Varela y Joaquín Suárez	Minas
PAC 6028	Conducir manipulando el teléfono celular	3	16/11/2023	18:40	Av. Varela y Joaquín Suárez	Minas
PAC 1506	Falta de placa matrícula o ilegible	2	16/11/2023	14:03	Roosevelt e Ituzaingo	Minas
PAC 1506	No respetar señales luminosas	6	16/11/2023	14:03	Roosevelt e Ituzaingo	Minas
PAB 6544	No respetar señales luminosas	6	16/11/2023	13:50	Roosevelt e Ituzaingo	Minas
PAT 891	No respetar señalamiento	1,5	16/11/2023	21:54	Treinta y Tres y Domingo Pérez	Minas
PAT 891	No respetar indicaciones del personal inspectivo	3	16/11/2023	21:54	Treinta y Tres y Domingo Pérez	Minas
PAT 891	Conducir con imprudencia	2	16/11/2023	21:54	Treinta y Tres y Domingo Pérez	Minas
PAT 891	No respetar señales luminosas	6	16/11/2023	21:54	Treinta y Tres y Domingo Pérez	Minas
PAT 891	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	16/11/2023	21:54	Treinta y Tres y Domingo Pérez	Minas
BEF 341	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15	16/11/2023	22:15	Treinta y Tres y Florencio Sánchez	Minas
BEF 341	Carecer de faros delanteros reglamentarios	4	16/11/2023	22:15	Treinta y Tres y Florencio Sánchez	Minas
BEF 341	Birrodado no cuenta con espejo, sistema lumínico. Por vehículo en forma antirreglamentaria	0,5	16/11/2023	22:15	Treinta y Tres y Florencio Sánchez	Minas
BEF 341	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	16/11/2023	22:15	Treinta y Tres y Florencio Sánchez	Minas
PAU 1025	Conducir manipulando el teléfono celular	3	16/11/2023	18:50	Ellauri y Juan Farina	Minas
BDF 0788	No respetar indicaciones del personal inspectivo	3	16/11/2023	13:45	Ituzaingó y Ellauri	Minas
BDE 0788	Conducir manipulando el teléfono celular	3	16/11/2023	13:45	Ituzaingó y Ellauri	Minas
BDE 0788	Conductor o acompañante sin casco	1	16/11/2023	13:45	Ituzaingó y Ellauri	Minas
PAA 2280	Conducir manipulando el teléfono celular	3	15/11/2023	20:00	25 de Mayo casi W. Beltrán	Minas
PAC 3259	Conducir manipulando el teléfono celular	3	15/11/2023	19:40	25 de Mayo y Callejón Vidal y Fuentes	Minas
PAC 5912	Conducir manipulando el teléfono celular	3	15/11/2023	13:50	Diagonal Oribe	Minas
PAB 2960	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	15/11/2023	13:17	Rodó y Washington Beltrán	Minas
PAA 3676	Conducir manipulando el teléfono celular	3	15/11/2023	13:25	Ituzaingó y Treinta y Tres	Minas
PAC 6007	Conducir manipulando el teléfono celular	3	15/11/2023	14:05	Batlle y Domingo Pérez	Minas
PAV 0401	Conductor y acompañante sin casco	1	15/11/2023	13:07	25 de Mayo y 18 de Julio	Minas
PTC 0249	Conducir manipulando el teléfono celular	3	15/11/2023	13:42	Roosevelt e Ituzaingo	Minas
PAB 1742	Conducir manipulando el teléfono celular	3	30/11/2023	17:40	Perez del Puerto y L.A. de Herrera	Minas
PAC 4805	Conducir manipulando el teléfono celular	3	30/11/2023	15:35	Batlle y A. del Campo	Minas
PAM 325	Conductor o acompañante sin casco	1	30/11/2023	22:50	18 de Julio y 25 de Mayo	Minas
PAA 5893	No respetar indicaciones del personal inspectivo	3	30/11/2023	23:20	Roosevelt y 25 de Mayo	Minas
PAA 5893	No usar luces cortas encendidas en forma permanente	0,5	30/11/2023	23:20	Roosevelt y 26 de Mayo	Minas
PAA 5893	Conducir a velocidad o forma imprudente o desatenta	4	30/11/2023	23:20	Roosevelt y 27 de Mayo	Minas
PAU 457	Conducir manipulando el teléfono celular	3	30/11/2023	16:42	Av. Varela y Amilivia	Minas
PAU 457	Conducir sin cuidado o atencion a los peatones	2	30/11/2023	16:42	Av. Varela y Amilivia	Minas
PAU 457	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	30/11/2023	16:42	Av. Varela y Amilivia	Minas
BEF 539	No respetar señalamiento	1,5	30/11/2023	19:54	25 de Mayo y Callejón Vidal y Fuentes	Minas
BEF 539	No respetar indicaciones del personal inspectivo	3	30/11/2023	19:54	25 de Mayo y Callejón Vidal y Fuentes	Minas
BEF 539	Conducir con imprudencia	3	30/11/2023	19:54	25 de Mayo y Callejón Vidal y Fuentes	Minas
BEF 539	Conducir sin cuidado o atencion a los peatones	2	30/11/2023	19:54	25 de Mayo y Callejón Vidal y Fuentes	Minas
BEF 539	No usar luces cortas encendidas en forma permanente	0,5	30/11/2023	19:54	25 de Mayo y Callejón Vidal y Fuentes	Minas
BEF 539	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	30/11/2023	19:54	25 de Mayo y Callejón Vidal y Fuentes	Minas
BEF 539	Birrodado no cuenta con espejo, sistema lumínico. Por vehículo en forma antirreglamentaria	0,5	30/11/2023	19:54	25 de Mayo y Callejón Vidal y Fuentes	Minas
PAC 5697	Estacionar en doble fila	1,5	30/11/2023	10:55	25 de Mayo al 566	Minas
BEL 310	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	30/11/2023	12:25	L.A. de Herrera y P. del Puerto	Minas
PAC 1213	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	1/12/2023	11:34	Dgo Pérz y 18 de Julio	Minas
PBT 101	No respetar indicaciones inspectivo	3	27/11/2023	13:05	Dubra y Bvar Artigas	J Batlle y Ordoñez

PBT 101	Circular contramano	4	27/11/2023	13:05	Dubra y Bvar Artigas	J Batlle y Ordoñez
PBT 101	Conductor o acompañante s/casco	1	27/11/2023	13:05	Dubra y Bvar Artigas	J Batlle y Ordoñez
SBG7633	Circular manipulandotelefono celular	3	29/11/2023	16:09	18 de julio esq Gral Jose Artigas	J Batlle y Ordoñez
SBG7633	Conducir sin cuidadoo atencion a los peatones	2	29/11/2023	16:09	18 de julio esq Gral Jose Artigas	J Batlle y Ordoñez
ETP 0500	Estacionar en lugar prohibido o regulado	1	20/11/2023	15:37	8 de Octubre casi Javier de Viana	Mariscala
PSB 0732	CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1	19/11/2023	13:55	FABINI Y SARANDI	SOLIS
PSB 0564	CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1	19/11/2023	13:00	AV.FABINI (FRENTE AL LICEO)	SOLIS
SCQ 2162	CONDUCIR MANIPULANDO TEL. CELULAR DECRETO 81/014	3	20/11/2023	10:00	AV. FABINI Y OFICIAL 3	SOLIS
SMY 825	NO RESPETAR INDICACIONES DEL PERSONAL INSPECTIVO	3	20/11/2023	14:40	25 DE AGOSTO FRENTE AL CORREO	SOLIS
SMY 825	Conductor o acompañante sin casco	1	20/11/2023	14:40	25 DE AGOSTO FRENTE AL CORREO	SOLIS
SMY 825	No usar chaleco, campera o banda retroreflectiva reglamentaria	0,5	20/11/2023	14:40	25 DE AGOSTO FRENTE AL CORREO	SOLIS
SMY 825	CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1	20/11/2023	18:10	19 DE ABRIL	SOLIS
SMY 825	NO RESPETAR INDICACIONES DEL PERSONAL INSPECTIVO	3	20/11/23	18:10	19 DE ABRIL	SOLIS
AVK 2350	CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1	25/11/23	12:40	25 DE AGOSTO (FRENTE AL CORREO)	SOLIS

25

Notificación 2211/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.816)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	VALOR	FECHA	UBICACIÓN	LOCALIDAD
AAC 9751	No dar preferencia a vehículos que aparezcan por la derecha	1	28/10/2023	M. Barreiro y F. Sánchez	Minas
AAH 9570	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/6/2023	J. Farina y Lavalleja	Minas
AAI 3222	Transportar mayor cantidad de pasajeros que la autorizada	2	11/14/2023	Oribe esq Juan farina	Minas
AAR 4753	Estacionar en zona prohibida	1	11/8/2023	Williman casi Washington	Minas
AAW 3214	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/14/2023	Manuel Oribe y Lavalleja	Minas
ABE 1753	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/8/2023	Ellauri y J. Farina	Minas
ATM 7305	Circular contramano	2	11/14/2023	Washington y L.A. de Herrera	Minas
B 401196	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/12/2023	Treinta y Tres y D. Pérez	Minas
BCK 427	Circular sin casco protector en moto	3	11/7/2023	Av. De las Instrucciones y J. Suárez	Minas
BCP 393	Circular sin casco protector en moto	3	11/14/2023	Av de las Instreucciones	Minas
BDA 0116	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/9/2023	Barrios Amorín frente a Esc 12	Minas
BDF 1862	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/12/2023	Roosevelt y 25 de Mayo	Minas
BDF 1862	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/12/2023	Esther Moré y Juan Farina	Minas
BEQ 660	Circular con placas matrículas alteradas	3	11/12/2023	Parque Rodó	Minas
BFM 5626	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/7/2023	Juan Farina (Diagonal Oribe)	Minas
CAI 279	Circular sin luces reglamentarias	3	11/4/2023	Ruta 8 y 12	Minas
CAI 279	Darse a la fuga desobedeciendo indicación de autoridad competente	3	11/4/2023	Ruta 8 y 12	Minas
CAI 279	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2	11/4/2023	Ruta 8 y 12	Minas
CAI 279	Circular en vehiculos que no esté en reglamentación	3	11/4/2023	Ruta 8 y 12	Minas
CAI 279	Circular sin encender luces reglamentarias	3	11/4/2023	Ruta 8 y 12	Minas
CAI 279	Circular sin chaleco reflectivo	0,5	11/4/2023	Ruta 8 y 12	Minas
EMC 2848	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/6/2023	Roosevemt frente a plaza Rivera	Minas
LCA 8222	Circular en vehículo que no esté en reglamentación	3	13/11/2023	Av. Varela al 903	Minas
MAC 8162	Conducir sin estar habilitado	3	11/9/2023	AV. Varela y J. Suárez	Minas
MAJ 2993	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/14/2023	Avda Artigas y Guernica	Minas
NAK 2119	Estacionar en zona prohibida	1	11/11/2023	25 de Mayo frente al 507	Minas
OAD 7804	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2	11/9/2023	Ituzaingó al 418	Minas
OAD 7804	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/9/2023	Ituzaingó al 418	Minas
OAD 9189	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/14/2023	Juan Farina y Lavalleja	Minas

PAA 2112	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2	11/13/2023	Treinta y Tres y D. Pérez	Minas
PAA 2112	Circular sin cinturón de seguridad	3	11/13/2023	Treinta y Tres y D. Pérez	Minas
PAA 4645	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2	11/13/2023	Batlle al 546 (IDL)	Minas
PAA 5177	No dar preferencia a vehículos que aparezcan por la derecha	1	11/3/2023	25 de Mayo y 33	Minas
PAA 7105	Estacionar en zona prohibida	1	11/1/2023	Williman y Roosevelt	Minas
PAA 7219	Estacionar en zona prohibida	1	11/1/2023	F. Sánchez y Washington	Minas
PAA 8591	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/4/2023	F. Sanchez y 18 de Julio	Minas
PAA 9206	Estacionar en zona prohibida	1	11/7/2023	Rodó esq. Batlle	Minas
PAB 0379	Circular sin casco protector en moto	3	11/7/2023	Juan Farina y Diagonal Oribe	Minas
PAB 1007	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	13/11/2023	Ituzaingó esq. Carabajal	Minas
PAB 1123	Estacionar en zona prohibida	1	11/3/2023	Rodó y 18 de Julio	Minas
PAB 2008	Estacionar en zona prohibida	1	11/7/2023	18 de Julio esq Ituzaingó	Minas
PAB 4324	Estacionar en zona prohibida	1	11/14/2023	Washington y Sarandí	Minas
PAB 4324	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	13/11/2023	Ituzaingó entre Brígido y Batlle	Minas
PAB 4645	Estacionar en zona prohibida	1	11/7/2023	Domingo Pérez 433	Minas
PAB 5656	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/14/2023	Pérez del Puerto y Domingo Pérez	Minas
PAB 6529	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/8/2023	AV. Varela y J. Suárez	Minas
PAB 7872	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/6/2023	Juan Farina y Roosevelt	Minas
PAB 8062	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/2/2023	25 de mayo y 18 de Julio	Minas
PAB 8298	Estacionar en zona prohibida	1	11/7/2023	Treinta y Tres y Juan Farina	Minas
PAB 9231	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/9/2023	Ituzaingó al 420	Minas
PAB 9887	No dar preferencia a vehículos que aparezcan por la derecha	1	11/14/2023	Batlle y Sarandí	Minas
PAC 0324	Estacionar contramano	1	11/2/2023	33 y 25 de mayo	Minas
PAC 1884	Circular sin encender luces reglamentarias	3	11/5/2023	Florencio Sánchez y 18 de Julio	Minas
PAC 2113	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/7/2023	Av. Artigas y Sarandí Martorell	Minas
PAC 2195	Estacionar en zona prohibida	1	11/6/2023	Domingo Pérez	Minas
PAC 2604	Estacionar en zona prohibida	1	11/1/2023	33 y anibal del campo	Minas
PAC 2628	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/12/2023	25 de Mayo y Callejón	Minas
PAC 2695	Estacionar en zona prohibida	1	11/8/2023	Lavalleja y 25 de Mayo	Minas
PAC 2742	Estacionar en zona prohibida	1	11/9/2023	Beltrán casi 25 de Mayo	Minas
PAC 2769	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/14/2023	J. Antonio Lavalleja	Minas
PAC 3404	Estacionar en zona prohibida	1	11/8/2023	W. Beltrán y 25 de Mayo	Minas
PAC 3752	Estacionar en zona prohibida	1	11/6/2023	AV. Varela y Juan Farina	Minas
PAC 4327	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/8/2023	25 de Mayo y Treinta y Tres	Minas
PAC 4573	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	14/11/20230	Manuel Oribe y Lavalleja	Minas
PAC 4709	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/11/2023	AV. Varela y J. Suárez	Minas
PAC 4726	Estacionar en zona prohibida	1	11/14/2023	Juan Farina	Minas
PAC 4977	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/14/2023	Florencio Sánchez y 33	Minas
PAC 5208	Estacionar en zona prohibida	1	11/11/2023	18 de julio y 25 de mayo	Minas
PAC 5234	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	13/11/2023	AV. Varela (Plazoleta)	Minas
PAC 5334	Estacionar en zona prohibida	1	11/8/2023	Rodó y Batlle	Minas
PAC 6245	Estacionar en zona prohibida	1	11/14/2023	Williman entre 33 y Roosevelt	Minas
PAC 6245	Estacionar en zona prohibida	1	11/14/2023	Claudio Williman	Minas
PAC 6347	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	13/11/2023	Av. Varela y Joquín Suárez	Minas
PAC 6649	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/6/2023	Roosevelt y Juan Farina	Minas
PAC 6795	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	13/11/2023	Ituzaingó y Brígido	Minas
PAF 432	Circular en vehículo que no esté en reglamentación	3	11/4/2023	Ruta 8 y 12	Minas
PAF 432	Circular sin chaleco reflectivo	0,5	11/4/2023	Ruta 8 y 12	Minas
PAK 096	Circular sin casco protector en moto	3	11/14/2023	Av. Artigas	Minas
PAL 809	Circular sin casco protector en moto	3	11/7/2023	Santiago Vazquez y Pérez del Puerto	Minas
PAN 270	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	2	11/13/2023	L.A. de Herrera y D. Ferreira	Minas
PAN 285	Circular sin casco protector en moto	3	10/31/2023	25 de Mayo y Treinta y Tres	Minas
PAO 118	Conducir sin estar habilitado	3	13/11/2023	M. ARrillaga y C. Baez	Minas
PAO 123	Circular sin luces reglamentarias	3	10/28/2023	18 de Julio y Sarandí	Minas
PAQ 863	Circular sin casco protector en moto	3	11/8/2023	18 de Julio entre J. Farina e Ituzaingó	Minas
PAR 059	Circular contramano	2	11/13/2023	Callejón de Luca y 33	Minas
PAR 873	Circular con placas matrículas alteradas	3	11/14/2023	18 de Julio y Juan Farina	Minas
PAR 873	Circular con placas matrículas alteradas	3	13/11/2023	18 de Julio y Juan Farina	Minas
PAT 800	Circular con placas matrículas alteradas	3	11/14/2023	Av. Garibaldi y Amilivia	Minas
PAT 800	Circular con placas matrículas alteradas	3	11/14/2023	Washington e I. Lois	Minas
PAT 800	Circular con placas matrículas alteradas	3	13/11/2023	Washington e Int. Lois	Minas
PAT 967	Circular con placas matrículas alteradas	3	11/12/2023	Callejón Vidal y Fuentes y 25 de Mayo	Minas
PAT 990	Circular con placas matrículas alteradas	3	14/11/20230	Dgo Pérez y Batlle	Minas
PAU 863	Circular contramano	2	11/7/2023	Diagonal Oribe y Juan Farina	Minas
PAU 863	Circular en vehículos que no esté en reglamentación	3	11/7/2023	Diagonal Oribe y Juan Farina	Minas
PAU 863	Circular sin chaleco reflectivo	0,5	11/7/2023	Diagonal Oribe y Juan Farina	Minas
PAV 041	Circular sin luces reglamentarias	3	11/9/2023	Av. Varela y J. Suárez	Minas
PAV 042	Circular en vehículo que no esté en reglamentación	3	11/9/2023	Av. Varela y J. Suárez	Minas
PAV 043	Circular sin chaleco reflectivo	0,5	11/9/2023	Av. Varela y J. Suárez	Minas
PAV 0974	Conducir sin estar habilitado	3	10/25/2023	Flores esq. Podestá	J.P. Varela
PAV 0974	Circular sin placas matrículas	3	10/25/2023	Flores esq. Podestá	J.P. Varela

PAV 0974	Circular sin casco protector en moto	3	10/25/2023	Flores esq. Podestá	J.P. Varela
PAV 0974	Circular sin chaleco reflectivo	0,5	10/25/2023	Flores esq. Podestá	J.P. Varela
PAV 1234	Circular sin chaleco reflectivo	0,5	11/12/2023	Rodó y 18 de Julio	Minas
PAV 1334	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/7/2023	Ellauri y Luis A. de Herrera	Minas
PAV 1358	Circular con placas matrículas alteradas	3	11/14/2023	Rodo y Carabajal	Minas
PAV 1610	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/5/2023	Esther Moré	Minas
PAV 1755	Circular sin casco protector en moto	3	11/9/2023	Parque Rodó	Minas
PAV 1815	Circular con placas matrículas alteradas	3	11/14/2023	Callejón Vidal y Fuentes	Minas
PAV 1870	Darse a la fuga desobedeciendo indicación de autoridad competente	3	11/6/2023	Florencio Sánchez y 18 de Julio	Minas
PAV 2000	Circular con placas matrículas alteradas	3	11/8/2023	Esther Moré y Juan Farina	Minas
PAV 2000	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	13/11/2023	Roosevelt e ituzaingó	Minas
PAV 2000	Circular con placas matrículas alteradas	3	13/11/2023	Roosevelt e ituzaingó	Minas
PAV 2013	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/8/2023	Rambla Esther Moré y Williman	Minas
PAV 2063	Circular sin encender luces reglamentarias	3	11/6/2023	Av. Varela y Amilivia	Minas
PAV 2063	Circular sin chaleco reflectivo	0,5	11/6/2023	Av. Varela y Amilivia	Minas
PAV 2163	Circular con placas matrículas alteradas	3	11/8/2023	Esther Moré y Juan Farina	Minas
PAV 2454	Circular sin chaleco reflectivo	0,5	11/3/2023	Treinta y Tres y 25 de Mayo	Minas
PAV 2568	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	3	11/8/2023	Treinta y Tres y 25 de Mayo	Minas
PAV 2568	Circular sin casco protector en moto	3	11/8/2023	Treinta y Tres y 25 de Mayo	Minas
PAV 2618	Circular con placas matrículas alteradas	3	11/12/2023	25 de Mayo y Treinta y Tres	Minas
PAV 2667	Circular sin chaleco reflectivo	0,5	11/8/2023	18 de Julio y Florencio Sánchez	Minas
PAV 2747	Conducir sin estar habilitado	3	11/3/2023	Carabajal y Domingo Pérez	Minas
PAV 275	Circular con placas matrículas alteradas	3	11/12/2023	Rodó y Treinta y Tres	Minas
PPA 1187	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/8/2023	19 de Julio entre J. Farina e Ituzaingó	Minas
PRA 0035	Estacionar en zona prohibida	1	11/7/2023	D. Pérez y Callejón Vidal	Minas
PSA 2839	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	13/11/2023	L.A. de Herrera y Av. Artigas	Minas
PSB 0468	No acatar disposiciones de la autoridad encargada de fiscalizar	3	11/6/2023	25 de Mayo y Treinta y Tres	Minas
PSB 0468	Circular sin encender luces reglamentarias	3	11/6/2023	25 de Mayo y Treinta y Tres	Minas
PSB 0468	Circular sin casco protector en moto	3	11/6/2023	26 de Mayo y Treinta y Tres	Minas
PSB 0468	Circular sin chaleco reflectivo	0,5	11/6/2023	27 de Mayo y Treinta y Tres	Minas
PVC 0803	Circular en vehículo que no esté en reglamentación	3	11/14/2023	Treinta y Tres e Ituzaingó	Minas
PVC 0803	Circular con placas matrículas alteradas	2	11/14/2023	Treinta y Tres e Ituzaingó	Minas
PVC 287	Conducir sin estar habilitado	3	10/24/2023	Lavalleja y San José	J.P. Varela
PVC 287	Circular sin llevar consigo libreta de propiedad des vehículo	2	10/24/2023	Lavalleja y San José	J.P. Varela
QAD 1760	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/8/2023	Esther Moré y Williman	Minas
QAD 2795	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/7/2023	Diag. Manuel Oribe	Minas
QAF 1849	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/6/2023	L.A. de Herrera y Roosevelt	Minas
SAS 1272	Circular en vehículos que no esté en reglamentación	2	11/14/2023	Belloni y Arostegui	Minas
SBB 2634	Estacionar en zona prohibida	1	14/11/20230	Washingon e Int. Lois	Minas
SBI 6802	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/8/2023	Juan Farina y Lavalleja	Minas
SBN 7398	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/6/2023	Lavalleja	Minas
SBO 8273	Estacionar en zona prohibida	1	30/10/2023	Batlle casi 25 de Mayo	Minas
SBR 3016	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/9/2023	L-A- de Herrera y Lavalleja	Minas
SBR 7139	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/7/2023	Batlle esq. Rodó	Minas
SBY 2389	Estacionar en zona prohibida	1	1/11/2023	18 de Julio y F. Sánchez	Minas
SCE 4546	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/14/2023	Av. Varela y Joquín Suárez	Minas
SCE 9121	Estacionar en zona prohibida	1	3/11/2023	Ituzaingó y roosevelt	Minas
SCU 6498	Estacionar en zona prohibida	1	11/6/2023	Washington y Sarandí	Minas
SCV 4679	Estacionar en zona prohibida	1	11/6/2023	M. Arrillaga y Catrabajal	Minas
SCX 7218	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/14/2023	Manuel Oribe y Lavalleja	Minas
SMB 7758	Imprudencia en el manejo de un vehículo	3	11/5/2023	25 de Mayo esq Callejón Vidal	Minas

26

Notificación 2811/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.817)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

MATRICULA	INFRACCION	VALOR	FECHA	HORA	UBICACIÓN	LOCALIDAD
PAM 601	Circular sin luces reglamentarias	3	14/11/2023	20:30	18 de Julio y Florencio Sánchez	Minas
PAM 601	Circular sin placas matrículas	3	14/11/2023	20:30	18 de Julio y Florencio Sánchez	Minas
PAM 601	Circular en vehículos que no esté en reglamentación	3	14/11/2023	20:30	18 de Julio y Florencio Sánchez	Minas
AAN 7552	Circular sin luces reglamentarias	3	14/11/2023	16:20	AV. Artigas y Guernica	Minas

AAN 7552	Circular sin cinturón de seguridad	3	14/11/2023	16:20	AV. Artigas y Guernica	Minas

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO

27

Notificación 3/023

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.809)

La Intendencia Departamental de Tacuarembó a través de la Dirección General de Tránsito ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Tacuarembó, constató la contravención que allí se señala. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda que corresponda.

MATRICULA	FECHA Y HORA	LUGAR	INFRACCIÓN	UR
RAC 5709	3/11/2023 09:01	ITUZAINGO FRENTE AL Nº 211	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAC 2562	3/11/2023 09:06	SARANDI FRENTE AL Nº 216	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
BEB 7125	3/11/2023 09:11	25 DE AGOSTO FRENTE AL Nº 220	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAD 5995	3/11/2023 09:30	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 209	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
FRA 9753	3/11/2023 09:35	25 DE MAYO FRENTE AL Nº 203	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAE 4278	3/11/2023 09:47	ITUZAINGO FRENTE AL Nº 211	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAE 7249	3/11/2023 09:55	SARANDI FRENTE AL Nº 215	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
REB 1624	3/11/2023 09:57	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 264	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
IAE 8330	3/11/2023 10:01	25 DE AGOSTO FRENTE AL Nº 220	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAB 2561	3/11/2023 10:48	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 205	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
HAB 9691	3/11/2023 10:50	ITUZAINGO FRENTE AL Nº 209	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
FRA 8557	3/11/2023 10:51	ITUZAINGO FRENTE AL Nº 225	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
MAK 1000	3/11/2023 10:59	ITUZAINGO FRENTE AL Nº 205	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAE 4587	3/11/2023 11:08	SARANDI FRENTE AL Nº 208	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAB 4669	3/11/2023 11:05	SARANDI FRENTE AL Nº 225	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA, ESTACIONADO EN LUGAR PROHIBIDO O REGULADO	4
RAA 7076	3/11/2023 11:10	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 256	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA, CIRCULAR SIN INSPECCION TECNICA VEHICULAR DEPARTAMENTAL REGLAMENTARIA	4
LAC 7576	3/11/2023 11:12	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 270	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAE 7289	3/11/2023 11:17	25 DE AGOSTO FRENTE AL Nº 208	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAD 8318	3/11/2023 11:22	25 DE MAYO FRENTE AL Nº 266	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAO 5713	3/11/2023 12:00	VICTORINO PEREIRA	ESTACIONAR EN CONDICIONES INADECUADAS	2
RAA 4687	3/11/2023 12:01	VICTORINO PEREIRA FRENTE A TERMINAL	ESTACIONAR EN CONDICIONES INADECUADAS	2
JYI 281	3/11/2023 12:05	VICTORINO PEREIRA FRENTE A TERMINAL	ESTACIONAR EN CONDICIONES INADECUADAS, CIRCULAR SIN INSPECCION TECNICA VEHICULAR DEPARTAMENTAL REGLAMENTARIA , CARECE DE AMBOS ESPEJOS REGLAMENTARIOS	10
RME 1200	3/11/2023 12:20	TERMINAL	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO O REGULADO	2
B 593222	3/11/2023 14:26	ITUZAINGO FRENTE AL Nº 211	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
IAG 5286	3/11/2023 14:32	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 243	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAC 2296	3/11/2023 14:52	SARANDI FRENTE AL Nº 215	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAE 7249	3/11/2023 14:56	ITUZAINGO FRENTE AL Nº 209	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAC 2259	3/11/2023 16:30	TERMINAL	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO	2
RAC 8940	6/11/2023 16:30	TERMINAL	ESTACIONADO CON TIEMPO ABONADO EXCEDIDO	1
FRF 8716	7/11/2023 10:00	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 188	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
FRF 4773	7/11/2023 10:01	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 192	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
IAF 2092	7/11/2023 10:04	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 215	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
BEA 3658	7/11/2023 10:19	SARANDI FRENTE AL Nº 220	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAD 5633	7/11/2023 10:28	25 DE AGOSTO FRENTE AL Nº 216	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAB 3231	7/11/2023 10:32	25 DE AGOSTO FRENTE AL Nº 208	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA, CIRCULAR SIN INSPECCION TECNICA VEHICULAR DEPARTAMENTAL REGLAMENTARIA	4
OAB 4705	7/11/2023 11:21	25 DE MAYO FRENTE AL Nº 199	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RBF 2435	7/11/2023 12:10	18 DE JULIO Y CARNELLI	CONDUCIR CON IMPRUDENCIA, NO DAR PREFERENCIA A PEATÓN EN CRUCE SEÑALIZADO, CARECE DE SILENCIADOR O NO FUNCIONA, NO RESPETAR INDICACIONES DEL PERSONAL INSPECTIVO	19
RAC 3680	7/11/2023 16:40	SARANDI FRENTE AL Nº 220	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
IAG 4611	7/11/2023 16:50	25 DE AGOSTO	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
SAL 3836	7/11/2023 16:53	25 DE MAYO FRENTE AL Nº 266	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAE 5317	7/11/2023 17:05	25 DE MAYO Y JOAQUIN SUAREZ	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAC 7531	7/11/2023 17:14	ITUZAINGO FRENTE AL Nº 218	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAE 2548	7/11/2023 17:18	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 241	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2

FRG 1286	7/11/2023 17:26	25 DE AGOSTO	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAD 9941	7/11/2023 17:30	25 DE MAYO FRENTE AL Nº 266	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAD 1331	7/11/2023 17:32	25 DE MAYO FRENTE AL Nº 236	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAO 5997	7/11/2023 21:00	W. BELTRAN 117 Y 18 DE JULIO	NO RESPETAR INDICACIONES DEL PERSONAL INSPECTIVO, CARECE DE AMBOS ESPEJOS REGLAMENTARIOS, CARECE DE LUS DELANTERA, NO RESPETAR SEÑALES LUMINOSAS, ACOMPAÑANTE SIN CASCO.	21
RAO 7342	7/11/2023 21:00	W BELTRAN FRENTE AL Nº 217	NO POSEER LICENCIA DE CONDUCIR, CARECE DE LUZ DELANTERA ANTIRREGLAMENTARIO, CARECE DE AMBOS ESPEJOS REGLAMENTARIO.	
RAX 637	7/11/2023 21:00	W BELTRAN Y 18 DE JULIO	NO POSEER LICENCIA DE CONDUCIR, SIN REALIZAR REMATRICULACIÓN, CARECE DE AMBOS ESPEJOS REGLAMENTARIOS, CARECE DE FRENO DELANTERO.	25
RAO 9888	7/11/2023 21:05	W BELTRAN Y 18 DE JULIO	NO POSEER LICENCIA DE CONDUCIR, CARECE DE AMBOS ESPEJOS REGLAMENTARIOS.	21
RAE 7893	8/11/2023 11:55	ESTACIONAMIENTO TERMINAL	ESTACIONAR EN CONDICIONES INADECUADAS	2
MAL 9166	8/11/2023 16:52	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 213	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
SCW 1822	8/11/2023 16:56	ITUZAINGO FRENTE AL Nº 211	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
AAQ 5375	8/11/2023 17:00	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 236	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
KDA 7335	8/11/2023 17:06	SARANDI FRENTE AL Nº 208	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAD 8507	8/11/2023 17:13	25 DE AGOSTO FRENTE AL Nº 222	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAB 6035	8/11/2023 17:13	25 DE AGOSTO FRENTE AL Nº 222	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAE 2494	8/11/2023 17:15	25 DE AGOSTO FRENTE AL Nº 216	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAE 5895	8/11/2023 17:20	25 DE AGOSTO FRENTE AL Nº 208	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
DAB 6891	8/11/2023 17:22	25 DE MAYO	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAD 8931	8/11/2023 17:24	25 DE MAYO	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
MAL 2681	8/11/2023 17:25	25 DE MAYO	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAD 7421	8/11/2023 17:29	25 DE MAYO FRENTE AL Nº 241	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAC 3952	8/11/2023 17:30	VICTORINO PEREIRA	ESTACIONADO EN LUGAR PROHIBIDO O REGULADO	2
NCG 6606	8/11/2023 17:34	25 DE MAYO FRENTE AL Nº 194	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAC 4189	8/11/2023 17:35	25 DE MAYO FRENTE AL Nº 188	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAD 8058	8/11/2023 17:37	25 DE MAYO FRENTE AL Nº 180	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAC 6984	9/11/2023 08:30	25 DE MAYO Y W. BELTRAN	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO O REGULADO	2
RAC 8368	9/11/2023 10:06	25 DE AGOSTO FRENTE AL Nº 216	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAC 2807	9/11/2023 10:09	25 DE AGOSTO FRENTE AL Nº 216	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAE 4869	9/11/2023 10:12	25 DE AGOSTO FRENTE AL Nº 208	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
EMC 2306	9/11/2023 10:23	25 DE MAYO FRENTE AL Nº 218	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
REB 1677	9/11/2023 10:42	ITUZAINGO FRENTE AL Nº 211	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAD 7733	9/11/2023 10:43	ITUZAINGO FRENTE AL Nº 211	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAD 1934	9/11/2023 10:49	SARANDI FRENTE AL Nº 216	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAD 6921	9/11/2023 11:02	SARANDI FRENTE AL Nº 208	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RBA 6153	9/11/2023 11:04	25 DE MAYO FRENTE AL Nº 242	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
GAB 7525	9/11/2023 11:08	25 DE MAYO FRENTE AL Nº 218	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
HAC 2968	9/11/2023 14:28	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 223	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA, ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO O REGULADO.	4
RAC 2080	9/11/2023 14:33	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 240	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
FRF 7511	9/11/2023 14:46	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 264	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
FRF 1548	9/11/2023 14:51	25 DE AGOSTO FRENTE AL Nº 216	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAB 2718	9/11/2023 16:05	ESTACIONAMIENTO TERMINAL	ESTACIONAR EN CONDICIONES INADECUADAS, CIRCULAR SIN INSPECCION TECNICA VEHICULAR DEPARTAMENTAL REGLAMENTARIA	4
REB 1564	9/11/2023 21:42	BULEVAR RODRIGUEZ CORREA	ESTACIONR JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
B 121374	10/11/2023 14:20	TERMINAL	ESTACIONADO CON TIEMPO ABONADO EXEDIDO, SIN REALIZAR REMATRICULACIÓN	4
IAF 1201	11/11/2023 20:34	ITUZAINGO Y BALTASAR BRUM	NO RESPETAR SEÑALAMIENTO	3
RCK 602	11/11/2023 20:50	SARANDI Y BALTASAR BRUM	CONDUCIR CON IMPRUDENCIA, CARECE DE AMBOS ESPEJOS REGLAMENTARIOS	10
RAC 5745	12/11/2023 00:22	LAGUNA DE LAS LAVANDERAS	NO RESPETAR SEÑALAMIENTO	3
RAA 4049	13/11/2023 15:00	TERMINAL	ESTACIONADO CON TIEMPO ABONADO EXEDIDO, CIRCULAR SIN INSPECCION TECNICA VEHICULAR DEPARTAMENTAL REGLAMENTARIA, FALTA DE MATRICULA	7
RAP 1445	13/11/2023 18:15	PABLO RIOS Y RUTA 5	CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE SIN CASCO, CARECE DE AMBOS ESPEJOS REGLAMENTARIOS, CONDUCIR CON IMPRUDENCIA, NO RESPETAR INDICACIONES DEL PERSONAL INSPECTIVO.	18
RAD 3071	13/11/2023 18:30	JOAQUIN SUAREZ Y GRAL FLORES	ESTACIONAR EN INTERSECCIÓN	2
RAD 2227	14/11/2023 10:53	25 DE AGOSTO FRENTE AL Nº 216	ESTACIONAR EN INTERSECCIÓN	2
RCA 2403	14/11/2023 11:01	25 DE MAYO FRENTE AL Nº 260	ESTACIONAR EN INTERSECCIÓN	2
RAE 5149	14/11/2023 12:00	ESTACIONAMIENTO TERMINAL	ESTACIONAR EN CONDICIONES INADECUADAS	2
RAD 1361	14/11/2023 13:40	HERRERA FRENTE A IDT	ESTACIONAR EN ENTRADA DE INMUEBLE	2
RAA 4062	14/11/2023 14:10	SARANDI Y 25 DE MAYO	NO RESPETAR SEÑALES LUMINOSAS	6
AAI 3763	15/11/2023 12:15	ESTACIONAMIENTO TERMINAL	ESTACIONAR EN CONDICIONES INADECUADAS, NO REALIZAR REMATRICULACIÓN.	4
RAD 8342	15/11/2023 17:30	DR BATLLE	ESTACIONAR EN PARADA DE TRANSPORTE COLECTIVO	3
RAO 4711	15/11/2023 18:30	LAGUNA DE LAS LAVANDERAS	NO POSEER LICENCIA DE CONDUCIR	15
FAD 032	15/11/2023 19:00	LAGUNA DE LAS LAVANDERAS	CONDUCIR CON LICENCIA VENCIDA, CONDUCTOR SIN CASCO.	7
BEB 3553	15/11/2023 19:00	25 DE AGOSTO	ESTACIONAR EN ENTRADA DE INMUEBLE	2

RAE 3436	15/11/2023 19:29	CATALINA Y GRAL RIVERA	ESTACIONAR EN CONDICIONES INADECUADAS	2
FRF 8461	15/11/2023 22:45	25 DE AGOSTO FRENTE AL 214	FALTA PLACA MATRICULA, NO REALIZAR REMATRICULACIÓN	6
RAC 8095	16/11/2023 9:00	AVDA TIMOTEO APARICIO	NO RESPETAR SEÑALAMIENTO, CIRCULAR A CONTRAMANO	7
MAD 3935	16/11/2023 11:21	SARANDI FRENTE AL Nº 216	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAD 9500	16/11/2023 12:00	ESTACIONAMIENTO TERMINAL	ESTACIONADO CON TIEMPO EXCEDIDO	1
BAL 2465	16/11/2023 13:22	FRENTE A TERMINAL	ESTACIONAR EN PARADA DE TRANSPORTE COLECTIVO	3
RAE 6528	16/11/2023 15:16	25 DE AGOSTO FRENTE AL Nº 220	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
SCK 2225	16/11/2023 15:18	25 DE AGOSTO FRENTE AL Nº 216	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAO 9492	16/11/2023 16:00	VICTORINO PEREIRA FRENTE A ESCUELA Nº 6	NO DAR PREFERENCIA A PEATON EN CRUCE SEÑALIZADO	6
RAO 1759	16/11/2023 16:00	VICTORINO PEREIRA FRENTE A ESCUELA Nº 6	CONDUCIR CON IMPRUDENCIA	4
RAP 2159	16/11/2023 19:30	BALNEARIO IPORA	NO POSEER LICENCIA DE CONDUCIR, CARECE DE AMBOS ESPEJOS REGLAMENTARIO, CONDUCIR CON IMPRUDENCIA	25
RAE 4817	17/11/2023 10:03	ITUZAINGO FRENTE AL Nº 211	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAC 6978	17/11/2023 10:13	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 264	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAC 6398	17/11/2023 10:30	25 DE MAYO FRENTE AL Nº 182	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
AAI 3763	17/11/2023 12:00	ESTACIONAMIENTO TERMINAL	ESTACIONADO CON TIEMPO EXCEDIDO	1
RAA 4334	17/11/2023 16:00	VICTORINO PEREIRA FRENTE A ESCUELA Nº 6	CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE SIN CASCO	2
RAD 3088	17/11/2023 16:16	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 196	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAC 9545	17/11/2023 16:20	ITUZAINGO FRENTE AL Nº 211	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAD 1358	17/11/2023 16:24	ITUZAINGO FRENTE AL Nº205	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
FRA 2037	17/11/2023 16:34	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 258	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAE 7590	17/11/2023 16:37	25 DE AGOSTO FRENTE AL Nº 220	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
SCE 2271	17/11/2023 16:38	25 DE AGOSTO FRENTE AL Nº 220	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
FRA 8808	17/11/2023 16:41	25 DE MAYO FRENTE AL Nº228	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAC 3620	17/11/2023 16:47	25 DE MAYO FRENTE AL Nº 228	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAD 9182	17/11/2023 16:52	25 DE MAYO FRENTE AL Nº 199	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAA 2220	17/11/2023 16:55	25 DE MAYO FRENTE AL Nº 191	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA, AR CON ISNPECCION TECNICA VEHICULAR DEPARTAMENTAL REGLAMENTARIA	4
RAE 6928	17/11/2023 17:20	ESTACIONAMIENTO TERMINAL	ESTACIONADO CON TIEMPO EXCEDIDO	1
RAC 5757	17/11/2023 18:45	AVDA SAN MARTIN Y SANTIAGO CAMACHO	CONDUCIR CON IMPRUDENCIA	4
RAP 1930	17/11/2023 19:00	AVDA SAN MARTIN	CONDUCTOR SIN CASCO, NO POSEER LICENCIA DE CONDUCIR, NO PORTAR DOCUMENTACION DEL VEHICULO, CONDUCIR CON IMPRUDENCIA, NO RESPETAR INDICACIONES DEL PERSONAL INPECTIVO, NO SEÑALIZAR GIRO, NO USAR CHALECO, NO USAR LUZ CORTAS ENCENDIDAS	34.5
RAD 3254	17/11/2023 19:10	SARANDI Y JUAN ORTIZ	NO RESPETAR SEÑALES LUMINOSAS	6
RAO 8663	17/11/2023 19:30	GUTIERREZ RUIZ	CARECER DE AMBOS ESPEJOS REGLAMENTARIOS	6
ABC 6303	18/11/2023 14:20	TERMINAL	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO O REGULADO	2
RAD 1021	18/11/2023 16:39	25 DE AGOSTO FRENTE AL Nº 161	ESTACIONAR EN CONDICIONES INADECUADAS	2
RAD 3970	18/11/2023 00:07	25 DE MAYO Y HERRERA	NO RESPETAR SEÑALES LUMINOSAS	6
KMA 6510	20/11/2023 09:35	SARANDI FRENTE AL Nº 220	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAC 8905	20/11/2023 09:56	25 DE MAYO FRENTE AL Nº 260	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAC 2013	20/11/2023 10:01	SARANDI FRENTE AL Nº 215	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RCA 2386	20/11/2023 10:08	25 DE MAYO FRENTE AL Nº 207	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
MAJ 7546	20/10/2023 12:00	TERMINAL	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO O REGULADO	2
RAO 5948	20/10/2023 12:23	HERRERA Y JUAN ORTIZ	NO RESPETAR INDICACIONES DEL PERSONAL INPECTIVO	6
RAO 6440	20/11/2023 14:25	ROTONDA DE RUTA 5 Y PABLO RIOS	CARECE DE SILENCIADOR O NO FUNCIONA, PLACA MATTRICULA ILEGIBLE, NO USAR CHALECO, CARECER DE AMBOS ESPEJOS REGLAMENTARIO	13
CBB 3140	20/11/2023 14:30	ROTONDA RUTA 5 Y PABLO RIOS	NO RESPETAR SEÑALES LUMINOSAS	6
RAO 3812	20/11/2023 16:00	VICTORINO PEREIRA FRENTE A ESCUELA Nº 6	ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
RAC 3705	21/11/2023 09:27	LUIS BATLLE Y 25 DE MAYO	ESTACIONAR EL PARADA DE TRANSPORTE COLECTIVO	3
HAC 5867	21/11/2023 10:22	AVDA TIMOTEO APARICIO Y SIMON BOLIVAR	NO RESPETAR SEÑALAMIENTO, CIRCULAR A CONTAMANO	7
RCN 629	21/11/2023 12:05	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 196	ESTACIONADO EN LUGAR PROHIBIDO O REGULADO	2
RAO 7462	21/11/2023 12:10	VICTORINO PEREIRA FRENTE A ESCUELA Nº 6	CONDUCTOR SIN CASCO, SIN CHALECO	1.5
ERB 1880	21/11/2023 14:30	33 Y 25 DE AGOSTO	ESTACIONAR EL PARADA DE TRANSPORTE COLECTIVO	3
RAE 3476	21/11/2023 16:05	TERMINAL	ESTACIONAR EN CONDICIONES INADECUADAS	2
RAD 3510	21/11/2023 16:06	TERMINAL	ESTACIONAR EN CONDICIONES INADECUADAS	2
RAB 2985	21/11/2023 16:30	SECCIONAL 2º	NO RESPETAR PREFERENCIA DE PASO	4
NAK 2852	21/11/2023 16:55	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 219	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA, CIRCULAR SIN INSPECCION TECNICA VEHICULAR DEPARTAMENTA REGLAMENTARIA	4
RAD 9788	21/11/2023 16:58	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 240	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAD 1063	21/11/2023 17:00	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 240	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
FRF 9867	21/11/2023 17:09	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 264	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
CCA 5412	21/11/2023 17:13	25 DE AGOSTO FRENTE AL Nº 220	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA, CIRCULAR SIN INSPECCION TECNICA VEHICULAR DEPARTAMENTA REGLAMENTARIA	4
RAD 7684	21/11/2023 14:15	25 AGOSTO FRENTE AL Nº 220	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAD 3263	21/11/2023 17/17	25 DE AGOSTO FRENTE AL Nº 218	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2

FRF 6472	21/11/2023	25 DE MAYO FRENTE AL Nº 241	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
SBB 8092	21/11/2023 17:28	ITUZAINGO FRENTE AL Nº 207	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RCA 2708	21/11/2023 17/30	25 DE MAYO FRENTE AL Nº 207	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAE 4048	21/11/2023 17:33	25 DE MAYO FRENTE AL Nº 207	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
STP 8104	22/11/2023 09:23	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 256	ESTACIONADO EN LUGAR PROHIBIDO O REGULADO	2
RAD 9643	22/11/2023 12:00	TERMINAL	CIRCULAR A CONTRAMANO, CONDUCIR CON IMPRUDENCIA.	8
B 563149	22/11/2023 12:05	VICTORINO PEREIRA FRENTE A TERMINAL	ESTACIONADO EN LUGAR PROHIBIDO O REGULADO	2
RAB 1898	22/11/2023 12:06	VICTORINO PEREIRA FRENTE A TERMINAL	ESTACIONADO EN LUGAR PROHIBIDO O REGULADO	2
HAB 5052	22/11/2023 12:15	ESTACIONAMIENTO TERMINAL	ESTACIONADO EN LUGAR PROHIBIDO O REGULADO	2
RAD 2278	22/11/2023 12:16	ESTACIONAMIENTO TERMINAL	ESTACIONADO EN LUGAR PROHIBIDO O REGULADO	2
RAA 1615	22/11/2023 12:20	ESTACIONAMIENTO TERMINAL	ESTACIONADO EN LUGAR PROHIBIDO O REGULADO, CARECE DE AMBOS ESPEJOS REGLAMENTARIOS, CARECER DE LUZ DE GIRO	1.
RAA 2670	22/11/2023 14:33	GRAL ARTIGAS FRENTE AL Nº 217	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA, CIRCULAR SIN INSPECCION TECNICA VEHICULAR DEPARTAMENTA REGLAMENTARIA	4
RAL 2005	22/11/2023 14:36	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 207	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAC 8861	22/11/2023 14:58	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 264	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
SCU 9710	22/11/2023 15:01	25 DE AGOSTO FRENTE AL Nº 222	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAD 8726	22/11/2023 15:03	25 DE AGOSTO FRENTE AL Nº 216	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
B 558480	22/11/2023 15:20	SARANDI FRENTE AL Nº 202	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAE 2440	22/11/2023 17:00	GRAL ARTIGAS FRENTE AL Nº 294	ESTACIONAR EN ENTRADA A INMUEBLE	2
RAO 9869	22/11/2023 17:50	TERMINAL	ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1
RAD 1354	23/11/2023 08:45	25 DE MAYO FRENTE AL Nº 307	ESTACIONADO EN LUGAR PROHIBIDO O REGULADO	2
B 711496	23/11/2023 09:39	ITUZAINGO FRENTE AL Nº 211	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAE 5684	23/11/2023 09:45	SARANDI FRENTE AL Nº 216	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
HAA 7308	23/11/2023 09:44	SARANDI FRENTE AL Nº 220	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
B 583978	23/11/2023 10:09	ITUZAINGO FRENTE AL Nº 221	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAD 3556	23/11/2023 10:31	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 240	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
FRD 3046	23/11/2023 12:00	ESTACIONAMIENTO TERMINAL	ESTACIONADO EN LUGAR PROHIBIDO O REGULADO	2
RAE 4698	23/11/2023 14:00	GRAL FLORES Y AYALA	ESTACIONADO EN LUGAR PROHIBIDO O REGULADO	2
RAL 2088	23/11/2023 15:05	VICTORINO PEREIRA FRENTE A TERMINAL	NO RESPETAR INDICACIONES DEL PERSONAL INSPECTIVO	6
RAO 8298	23/11/2023 16:55	AVDA PABLO RIOS Y LIZARAZOU	CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE SIN CASCO	2
RAR 013	23/11/2023 17:34	AVDA BATLLE Y ORDOÑEZ	NO POSEER LICENCIA DE CONDUCIR, NO PORTAR DOCUMENTACION DEL VEHICULO, CARECE DE AMBOS ESPEJOS REGLAMENTARIOS, CIRCULAR SIN INSPECCION TECNICA VEHICULAR DEPARTAMENTAL REGLAMENTARIA,NO RESPETAR SEÑALES LUMINOSAS	35
RAB 4676	23/11/2023 17:42	SIMON BOLIVAR	NO POSEER LICENCIA DE CONDUCIR, NO PORTAR DOCUMENTACION DEL VEHICULO, CIRCULAR A CONTRAMANO, CARECER DE AMBOS ESPEJOS REGLAMENTARIOS.	31
RAE 6721	23/11/2023 18:27	W. BELTRAN	ESTACIONADO EN LUGAR PROHIBIDO O REGULADO	2
SBQ 6629	24/11/2023 10:20	DOCTOR IVO FRENTE AL Nº 396	ESTACIONADO EN LUGAR PROHIBIDO O REGULADO	2
RDA 1416	24/11/2023 10:20	DOCTOR IVO CASI OLIMPIA PINTOS	ESTACIONADO EN LUGAR PROHIBIDO O REGULADO	2
SDB 8726	24/11/2023 13:38	33 Y JAIME ROS	ESTACIONADO EN LUGAR PROHIBIDO O REGULADO	2
RAE 2378	24/11/2023 13:40	33 Y OLIMPIA PINTOS	ESTACIONAR EN INTERSECCION	2
RAC 3705	24/11/2023 16:00	LUIS BATLLE Y 25 DE MAYO	ESTACIONAR EN PARADA DE TRANSPORTE COLECTIVO	3
RAI 793	24/11/2023 16:15	BULEVAR RODRIGUEZ CORREA ESQ LIBER SEREGNI	CONDUCTOR SIN CASCO	1
FAK 2982	24/11/2023 19:00	AVDA GUTIERREZ RUIZ	NO POSEER LICENCIA DE CONDUCIR, NO PORTAR DOCUMENTACION DEL VEHICULO	21
RAE 6490	24/11/2023 19:15	RAMBLA SANDU NORTE	CIRCULAR A CONTRAMANO	4
RAP 1403	24/11/2023 19:25	AVDA GUTIERREZ RUIZ	NO POSEER LICENCIA DE CONDUCIR	15
RAO 6926	24/11/2023 20:45	LAGUNA DE LAS LAVANDERAS	LUIS DELANTERA ANTIRREGLAMENTARIA, CARECER DE AMBOS ESPEJOS REGLAMENTARIOS, NO POSEER LICENCIA DE CONDUCIR	23
RAO 2064	24/11/2023 21:20	AVDA ORIBE FRENTE AL Nº165	CARECE DE LUZ DE GIRO, CARECE DE LUZ DELANTERA, CARECE DE LUZ TRASERA, CARECE DE FRENOS	8
RAE 8721	25/11/2023 10:57	CATALINA FRENTE AL Nº217	ESTACIONADO EN LUGAR PROHIBIDO O REGULADO	2
RAE 4178	25/11/2023 11:00	CATALINA Y 18 DE JULIO	ESTACIONADO EN LUGAR PROHIBIDO O REGULADO	2
RAD 9952	25/11/2023 12:00	25 DE MAYO FRENTE AL Nº 338	ESTACIONADO EN LUGAR PROHIBIDO O REGULADO	2
RAC 3220	26/11/2023 20:00	LAGUNA DE LAS LAVANDERAS	USAR INDEBIDAMENTE APARATOS SONOROS	5
RBA 9636	27/11/2023 16:00	VICTORINO PEREIRA FRENTE A LA ESCUELA Nº 6	NO DAR FERENCIA A PEATON EN CRUCE SEÑALIZADO	6
RAO 6428	27/11/2023 16:05	VICTORINO PEREIRA FRENTE A LA ESCUELA Nº 6	CONDUCTOR SIN CASCO	1
RAO 6854	27/11/2023 19:57	BATLLE Y GRAL FLORES	CIRCULAR A CONTRAMANO, CONDUCTOR SIN CASCO, FALTA PLACA MATRICULA, CARECER DE AMBOS ESPEJOS REGLAMENTARIO.	15
RAO 7959	27/11/2023 19:00	AVDA GUTIERREZ RUIZ	NO PORTAR DOCUMENTACION DEL VEHICULO, CARECER DE AMBOS ESPEJOS REGLAMENTARIOS	12

RAP 1425	27/11/2023 16:05	SECCIONAL 1º	CARECE DE LICENCIA DE CONDUCIR, CARECER DE AMBOS ESPEJOS REGLAMENTARIOS, CARECER FRENOS.	23
SBN 4772	28/11/2023 09:45	CARNELI FRENTE A HOSPITAL	ESTACIONADO EN LUGAR PROHIBIDO O REGULADO	2
RAB 7642	28/11/2023 12:10	ESTACIONAMIENTO TERMINAL	ESTACIONADO EN LUGAR PROHIBIDO O REGULADO, CIRCULAR SIN INSPECCION TECNICA VEHICULAR DEPARTAMENTAL REGLAMENTARIA	4
GAA 7893	28/11/2023 19:20	AVDA SECCO APARICIO	CARECE DE LICENCIA DE CONDUCIR, NO PORTAR DOCUMENTACION DEL VEHICULO, NO USAR LUCES CORTAS ENCENDIDAS.	22
RAC 4684	29/11/2023 16:14	GRAL ARTIGAS FRENTE AL Nº 216	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAE 3335	29/11/2023 16:16	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 209	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAE 3650	29/11/2023 16:20	ITUZAINGO FRENTE AL Nº 211	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAC 4126	29/11/2023 16:21	ITUZAINGO FRENTE AL Nº 211	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAD 6023	29/11/2023 16:27	SARANDI FRENTE AL Nº 213	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAE 7977	29/11/2023 16:27	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 264	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAC 3462	29/11/2023 16:32	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 264	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAE 5462	29/11/2023 16:41	25 DE MAYO FRENTE Y ITUZAINGO	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAB 7254	29/11/2023 17:03	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 207	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAD 1416	29/11/2023 17:09	25 DE AGOSTO FRENTE AL Nº 220	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
AAR 5849	29/11/2023 17:12	25 DE MAYO FRENTE AL Nº 264	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAE 6770	29/11/2023 17:15	25 DE MAYO FRENTE AL Nº 242	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RBA 8820	29/11/2023 17:19	ITUZAINGO FRENTE AL Nº 205	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAE 5940	30/11/2023 11:10	DR IVO FERREIRA FRENTE AL Nº 262	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAE 5468	30/11/2023 12:10	ESCUELA 11	NO DAR PREFERENCIA A PEATON EN CRUCE SEÑALIZADO	6
RAC 4126	30/11/2023 16:58	ITUZAINGO FRENTE AL Nº 211	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAC 5297	30/11/2023 17:04	SARANDI FRENTE AL Nº 220	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAE 2268	30/11/2023 17:09	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 270	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAD 3168	30/11/2023 17:18	25 DE MAYO FRENTE AL Nº 211	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
SCI 7833	30/11/2023 17:32	ITUZAINGO FRENTE AL Nº 208	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAA 6128	30/11/2023 17:30	18 DE JULIO Y ITUZAINGO	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA, CIRCULAR SIN INSPECCION TECNICA VEHICULAR DEPARTAMENTAL REGLAMENTARIA	2
FRD 3677	30/11/2023 17:41	18 DE JULIO FRENTE AL Nº 258	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA, ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO O REGULADO	4
RAC 7206	30/11/2023 17:45	25 DE AGOSTO FRENTE AL Nº 220	ESTACIONADO SIN ABONAR TARIFA	2
RAO 4029	30/11/2023 17:45	PABLO RIOS Y RUTA 5.	CONDUCTOR SIN CASCO	1

Avisos

Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA BEATRIZ SOSA CAPPI (IUE 2-101107/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33687 Dic 05- Dic 18

ALVARO DANIEL CEDRES SILVA (IUE 2-112531/2023).
Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33583 Dic 05- Dic 18

JULIO EDUARDO MARCORA DUTRA (IUE 2-93280/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33478 Dic 04- Dic 15

STELLA ADRIANA VILLARREAL BARTNIKAITIS (IUE 2-97005/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33204 Nov 29- Dic 12

BASILÍSA FERNANDEZ GARCIA (IUE 2-110094/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33141 Nov 29- Dic 12

AQUILES ENRIQUE COPPOLA ROMERO (IUE 2-103570/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33095 Nov 29- Dic 12

RAUL UGARTE ROMELLI (IUE 2-109236/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33043 Nov 28- Dic 11

PABLO ADOLFO FLANGINI MORALES (IUE 2-103832/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32751 Nov 24- Dic 07

MARIA ESTHER MADRUGA (IUE 2-106761/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 32676 Nov 24- Dic 07

ROSA ERNESTINA ROSALES CLINDRIQUE (IUE 2-71552/2023).
Montevideo, 13 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32556 Nov 23- Dic 06

MARGOT ELENA AFONSO VILLAVERDE (IUE 2-99374/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32488 Nov 23- Dic 06

SEGUNDO TURNO

Antonio ASTRADA MEDINA (IUE 2-111832/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33775 Dic 06- Dic 19

Leda Herminia MENÉNDEZ AYALA y de José VARELA RAÑA (IUE 2-109334/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33722 Dic 06- Dic 19

Maria Gladys CORRALES LÓPEZ, Rogelio Jesús LAUREIRO CORRALES y Gladys Viviana LAUREIRO CORRALES (IUE 2-98781/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33694 Dic 05- Dic 18

Acher LEVY CAÑAS (IUE 2-107456/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33625 Dic 05- Dic 18

Arturo Gustavo LÓPEZ BARRIOS (IUE 2-107457/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33572 Dic 05- Dic 18

Angela Inés COLMAN COLMAN (IUE 2-103235/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33457 Dic 04- Dic 15

Juan GRANADA SANTIAGO (IUE 2-56716/2022).
Montevideo, 03 de noviembre de 2022.
CINTHIA MELIZA DE LEON RECAREY, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33447 Dic 01- Dic 14

Juan Carlos ALZURI ASTRALDI (IUE 2-106628/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33426 Dic 01- Dic 14

Leonidas Juan MOLTEDO FOSSATI (IUE 2-111156/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33416 Dic 01- Dic 14

SILVINA RODRÍGUEZ LÓPEZ y de JUAN CARLOS CANALE RODRÍGUEZ (IUE 2-45176/2015).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33374 Dic 01- Dic 14

Mariano Ramón RIERA TOBIO (IUE 2-112314/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33266 Nov 30- Dic 13

José Pedro GILARDONI VACAREZZA, María Esther AGUILAR GODOY y Rosa Beatriz GILARDONI AGUILAR (IUE 2-98407/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33193 Nov 29- Dic 12

Angélica María o Angélica María Leonor TRIANON RAINUSSO (IUE 2-101792/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33021 Nov 28- Dic 11

Hugo Alfredo MIRABALLES (IUE 2-106007/2023).

Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32713 Nov 24- Dic 07

TERCER TURNO

JORGE MARIO ALONZO DIAZ O ALONSO DIAZ (IUE 2-104063/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33741 Dic 06- Dic 19

PEDRO LEOPOLDO GUISOLFO GONZALEZ (IUE 2-79573/2023).
Montevideo, 27 de septiembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33692 Dic 05- Dic 18

JULIA BARROS Y DANIEL COSME PASTOR (IUE 2-96592/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33576 Dic 05- Dic 18

ANTONIO JORGE DI STACIO COLOMBO (IUE 2-80722/2023).
Montevideo, 27 de septiembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33562 Dic 05- Dic 18

WUALQUIRIA O WALQUIRIA LORELEY ANDRADE ACOSTA (IUE 2-106872/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33419 Dic 01- Dic 14

CARLOS HUGO PIROTTO SALLES (IUE 2-100339/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33355 Dic 01- Dic 14

NIBIA IRIS GONZALEZ MOLINA (IUE 2-91672/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33342 Nov 30- Dic 13

MARIA DEL PILAR IFRAN FERREIRA (IUE 2-99279/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33294 Nov 30- Dic 13

RAUL OSCAR TROVATO (IUE 2-1607/2021).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33246 Nov 30- Dic 13

ARIEL DOMINGO CHOCHO BASTARRICA (IUE 2-102456/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33186 Nov 29- Dic 12

ROSA DELIA PEREIRA CORREA (IUE 2-92650/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33111 Nov 29- Dic 12

EDUARDO SILVERA TABAREZ (IUE 2-103589/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33108 Nov 29- Dic 12

OVIDIO IRENEO CACERES CLAVIJO (IUE 2-85234/2023).
Montevideo, 05 de octubre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33069 Nov 28- Dic 11

ANDRES RICCIARDULLI ASURABARRENA (IUE 2-98713/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33045 Nov 28- Dic 11

ELSA BIAZUL AVILA DODINO (IUE 2-95536/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32944 Nov 28- Dic 11

GRACIELA LILIAN BORBA TREBUCQ (IUE 2-6278/2023).
Montevideo, 28 de febrero de 2023.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32512 Nov 23- Dic 06

CUARTO TURNO

MARIA DEL PILAR BUXEDAS MATAS (IUE 2-71908/2023).
Montevideo, 15 de septiembre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33782 Dic 06- Dic 19

RUBEN JOSÉ CAPELLI BICO (IUE 2-99470/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33773 Dic 06- Dic 19

ELIDA RENEE RODRIGUEZ MORAES (IUE 2-77724/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33693 Dic 05- Dic 18

DORIS NELDA RODRIGUEZ GROSSO (IUE 2-103628/2023).
Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33684 Dic 05- Dic 18

MARCELINO FIGUEIRAS SOUTO (IUE 2-58333/2023).
Montevideo, 14 de agosto de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32959 Nov 28- Dic 11

HUGO WALTER VERA VARELA (IUE 2-100512/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32636 Nov 24- Dic 07

DANIEL EDUARDO ROIG BOVE (IUE 2-93462/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES ELIANA BLANCO LANDABURU, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32585 Nov 23- Dic 06

Fabiola Josefina MANNOCCI DÍAZ o MAUNOCCI DÍAZ y Carlos Rubens o Ruben GÓMEZ LEDESMA (IUE 2-88656/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32467 Nov 23- Dic 06

QUINTO TURNO

ALFONSO GALISTEO MASEDA (IUE 2-88601/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33713 Dic 06- Dic 19

VALENTINA EUFEMIA NOVA MORA (IUE 2-80299/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33703 Dic 06- Dic 19

EMA ANGELA SUAREZ CAORSI (IUE 2-107309/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33602 Dic 05- Dic 18

ANAHI MARIANELA GNETTOLI GUILLUNG (IUE 2-112267/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33390 Dic 01- Dic 14

ESTEBAN PINAGLIA PIOLETTI y JUSTINA LAPORTE o LAPORTA o JUSTINA LAPORTE DE CASEP (IUE 2-31805/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33356 Dic 01- Dic 14

MARIA HILDA DIAZ FEBLES (IUE 2-97907/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33305 Nov 30- Dic 13

PATRICIA SOSA D'ALESSANDRO (IUE 2-106171/2023).

Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33199 Nov 29- Dic 12

MARY GRACIELA CARDENAL CHIRIBAO (IUE 2-105788/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33152 Nov 29- Dic 12

CARLOS ALBERTO RIVAS REBELLINO (IUE 2-108976/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33093 Nov 29- Dic 12

YANNELA MARIA MANZOLILLO ELIAS (IUE 2-92656/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32802 Nov 27- Dic 08

MARÍA CRISTINA FERNANDEZ GIORDANO (IUE 2-73548/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32734 Nov 24- Dic 07

ANDRES AVELINO LOPEZ BARREIRO (IUE 2-103138/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32628 Nov 24- Dic 07

SEXTO TURNO

DILIA CIPRIANA MARICHAL CHUCARRO (IUE 2-94063/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33688 Dic 05- Dic 18

ELSA YOLANDA GODOY CHANS (IUE 2-106723/2023).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33635 Dic 05- Dic 18

WASHINGTON FRANCISCO DIANO BARBOZA (IUE 2-99550/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33549 Dic 04- Dic 15

LUIS ALBERTO VÁZQUEZ GARAY o LUIS ALBERTO VAZQUEZ GARAY (IUE 2-72690/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33368 Dic 01- Dic 14

JUAN ANTONIO BARCAT o J.A. BARCAT (IUE 2-58400/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33324 Nov 30- Dic 13

ARIEL ALBERTO BELLION BARES o ARIEL ALBERTO BELLIÓN BARES (IUE 2-102182/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33292 Nov 30- Dic 13

HECTOR BRAZ o HECTOR BRAZ VIERA (IUE 2-64258/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32892 Nov 27- Dic 08

ROSA ABAD SOLER (IUE 2-102563/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32856 Nov 27- Dic 08

ANGEL RUFINO DE LEON DÍAZ (IUE 2-37283/2022).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 32784 Nov 27- Dic 08

HUMBERTO MORALES (IUE 2-96182/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32730 Nov 24- Dic 07

OCTAVO TURNO

HUMBERTO DANTE RUGGIERO ALFONSO (IUE 2-85763/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33690 Dic 05- Dic 18

MABEL LABELLA ARBILDI (IUE 2-88605/2023).
Montevideo, 12 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33640 Dic 05- Dic 18

MARÍA HORTENSIA RÍOS NOUCHE (IUE 2-30889/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33365 Dic 01- Dic 14

ANDRES GOMEZ ALBANO Y CAYETANA SENA (IUE 2-51065/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33348 Dic 01- Dic 14

CESAR ROBERTO ESPINOSA HERNANDEZ (IUE 2-107448/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33315 Nov 30- Dic 13

NATALINA SANDONATO LANZILLOTTA (IUE 2-95616/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33187 Nov 29- Dic 12

MARÍA ISABEL SENCIÓN SILVA (IUE 2-83418/2023).
Montevideo, 12 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33098 Nov 29- Dic 12

CARLOS DE SOSA RODRIGUEZ (IUE 2-110169/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33066 Nov 28- Dic 11

MARIA ELENA RODRIGUEZ GONZALEZ (IUE 2-104668/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32845 Nov 27- Dic 08

DANIEL RICARDO IMELIO PETTIS (IUE 2-94576/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32831 Nov 27- Dic 08

CÉSAR WILME PLATA SOSA (IUE 2-75756/2023).
Montevideo, 13 de septiembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32714 Nov 24- Dic 07

NOVENO TURNO

Liber Aramar ARISPE RECALDE (IUE 2-109705/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33806 Dic 06- Dic 19

Carlos Alberto LEMOS VILACOBA (IUE 2-97604/2023).
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33728 Dic 06- Dic 19

María Luisa LÓPEZ PAN (IUE 2-105558/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33680 Dic 05- Dic 18

Américo RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-77376/2023).
Montevideo, 13 de septiembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33506 Dic 04- Dic 15

Glayds RICHARD SAQUIERES y Roberto GONZÁLEZ (IUE 2-107666/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33498 Dic 04- Dic 15

Eduardo Héctor LEIRANES LARRAÑAGA (IUE 2-103335/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33161 Nov 29- Dic 12

Mateo BERRUTTI LENZI (IUE 2-109104/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33084 Nov 29- Dic 12

DARDO WALTER PISANO MARTINEZ (IUE 2-70976/2022).
Montevideo, 23 de junio de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32890 Nov 27- Dic 08

María Angela CASTRO GUMILA (IUE 2-98872/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32862 Nov 27- Dic 08

Angel Custodio MEDINA CENANDEZ y Beatriz MEDINA HERNÁNDEZ (IUE 2-64633/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32839 Nov 27- Dic 08

Aida Victoria CONSOLANDICH BERTONE (IUE 2-85858/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32832 Nov 27- Dic 08

Mirta Elena SOSA SOSA (IUE 2-81828/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32826 Nov 27- Dic 08

DÉCIMO TURNO

OMAR MAGDALENO BENTANCOR FIGUEREDO Y MARTA DOLORES PORRAS HARISPURU (IUE 2-109610/2023).
Montevideo, 05 de diciembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33756 Dic 06- Dic 19

RAMONA MAGDALENA BAYURE SUAREZ (IUE 2-106177/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33708 Dic 06- Dic 19

WALTER CESAR GONZALEZ ALVAREZ (IUE 2-97909/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33633 Dic 05- Dic 18

SUSANA PEREIRAS ERRICO (IUE 2-107340/2023).
Montevideo, 01 de diciembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33615 Dic 05- Dic 18

PIERCARLO GIUSEPPE MUSSA PERETTO IORIO PERETTO (IUE 2-104653/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33574 Dic 05- Dic 18

JACINTA LEONOR GONZALEZ MOREIRA (IUE 2-51512/2023).
Montevideo, 11 de agosto de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33497 Dic 04- Dic 15

MARIA DEL ROSARIO BANADO SABIA (IUE 2-84922/2023).
Montevideo, 04 de octubre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33231 Nov 30- Dic 13

ANA MARIA PEREIRA MALANOTTI (IUE 2-102648/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33179 Nov 29- Dic 12

MARIA VERONICA BORTAGARAY PEREIRA MACHADO (IUE 2-96323/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33140 Nov 29- Dic 12

PABLO ALEJANDRO NAYA de ARMAS (IUE 2-103936/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33088 Nov 29- Dic 12

MARIA MODESTA LIBBY CORDERO (IUE 2-106863/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33040 Nov 28- Dic 11

WASHINGTON ARIEL CALASTRETTI (IUE 2-103166/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32995 Nov 28- Dic 11

EDUARDO TRUCILLO FERRREIRA (IUE 2-92255/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32904 Nov 27- Dic 08

ALVARO DELGADO (IUE 2-100278/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32778 Nov 27- Dic 08

MARIA TERESA CLAVIJO HERNANDEZ Y ASDRÚBAL VILLEMUR ARRIOLA (IUE 2-91199/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32775 Nov 27- Dic 08

MARIA DEL ROSARIO ROBAINA SPOSITO (IUE 2-100713/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32607 Nov 23- Dic 06

CARLOS AGUSTIN DIAZ BARCA (IUE 2-44169/2023).
Montevideo, 28 de junio de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32538 Nov 23- Dic 06

DECIMOPRIMER TURNO

WASHINGTON MOISES GALLINARES MENDOZA o WASHINGTON MOISES PATRICIO GALLINARES MENDOZA (IUE 2-92990/2023).
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33822 Dic 06- Dic 19

Jacobo GALINDOS MIZRAJI (IUE 2-103169/2023).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33811 Dic 06- Dic 19

Elbio CABRAL PEREIRA (IUE 2-102654/2023).
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33785 Dic 06- Dic 19

ANTENOR CARMELO PEREIRA PEREIRA (IUE 2-105078/2023).
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33777 Dic 06- Dic 19

Emilia AMOR GONZÁLEZ (IUE 2-74372/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33768 Dic 06- Dic 19

Primavera DETJEN TROCHE (IUE 2-95977/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33696 Dic 05- Dic 18

Rosana Sandra CAPOZZOLI (IUE 2-60997/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33639 Dic 05- Dic 18

MIRIAM TERESITA GRONRRÓS o GRONRRÓZ AGUIAR (IUE 2-88936/2023).
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33618 Dic 05- Dic 18

Myria Gladys LOPEZ COLLADO (IUE 2-98052/2023).

Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 01 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 33571 Dic 05- Dic 18

Haydee KLUGE VITUREIRA (IUE 2-91842/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33026 Nov 28- Dic 11

MARIO ELISEO DURAN FOYEDO (IUE 2-54114/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33011 Nov 28- Dic 11

ZULMA BARBE MORI (IUE 2-38839/2023).
Montevideo, 03 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32903 Nov 27- Dic 08

Josefina MARIÑO MARTINEZ y José Jorge PUGA PEREIRA (IUE 2-98392/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32782 Nov 27- Dic 08

María del Rosario TOSCANINI FERRERO (IUE 2-91210/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32750 Nov 24- Dic 07

ANDRÉS FEDERICO ODDO MARQUISA (IUE 2-71270/2023).
Montevideo, 18 de septiembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32609 Nov 23- Dic 06

MARÍA BEATRIZ ZÁRATE (IUE 2-86428/2023).
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32600 Nov 23- Dic 06

Laura Mariela CABRERA DA COSTA (IUE 2-59707/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32505 Nov 23- Dic 06

CARLOS ARRASCAETA GIRALT (IUE 2-95597/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32493 Nov 23- Dic 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARÍA ROXANA BRITOS RODRIGUEZ (IUE 2-101168/2023).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33791 Dic 06- Dic 19

DANTE ANTONIO NOCETTI DE LEON (IUE 2-108471/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33740 Dic 06- Dic 19

AMELIO DELGADO GONZALEZ y de JULIA BERTA o BERTHA NEGRIN DÍAZ (IUE 2-71986/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33729 Dic 06- Dic 19

LUCILA INES TERRA GONZALEZ (IUE 2-112250/2023).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33642 Dic 05- Dic 18

TERESA MAGDALENA PORRO PETRONIO (IUE 2-105004/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33561 Dic 04- Dic 15

OLGA TERESA PALLEIRO (IUE 2-106590/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33502 Dic 04- Dic 15

SILVIA BEATRIZ VIEYTES VANRELL (IUE 2-107279/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33499 Dic 04- Dic 15

CARLOS JULIO BARBONI FIGUEROA o CARLOS JULIO BARBONI (IUE 2-103897/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33492 Dic 04- Dic 15

BASILIA NELSA GONZALEZ VELAZQUEZ (IUE 2-104652/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33471 Dic 04- Dic 15

ROTILIO ARAUJO o ROTILIO ARAUJO CONDE (IUE 2-106769/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33415 Dic 01- Dic 14

JOSE SALVADOR DOS SANTOS CORDIDO (IUE 2-103584/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33413 Dic 01- Dic 14

MARIA LILIANA HERNANDEZ FERRARI (IUE 2-106165/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33293 Nov 30- Dic 13

ROSARIO ASUNCIÓN RUIZ MENDIVIL (IUE 2-79497/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33147 Nov 29- Dic 12

ALMA ELENA TATE CINQUEGRANA (IUE 2-99277/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32907 Nov 27- Dic 08

SERGIO DANIEL GANCIO MARQUEZ (IUE 2-99389/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32879 Nov 27- Dic 08

MIGUEL ANGEL SCARZELLA MOREIRA (IUE 2-95191/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32771 Nov 24- Dic 07

RODOLFO PEREZ FONTENLA (IUE 2-70021/2023).
Montevideo, 06 de septiembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32615 Nov 24- Dic 07

NESTOR HUGO SILVA REVETRIA (IUE 2-91170/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32594 Nov 23- Dic 06

ZULMA IRIS BARGAS GIOVIO (IUE 2-102439/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32543 Nov 23- Dic 06

DECIMOTERCER TURNO

SERGIO ATILIO THIEBAUD RODRÍGUEZ (IUE 2-109577/2023).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33823 Dic 06- Dic 19

FLOR del ALBA VAZQUEZ o FLOR DEL ALBA VÁZQUEZ o FLOR DEL ALBA VAZQUEZ (IUE 2-78466/2023).
Montevideo, 21 de septiembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33786 Dic 06- Dic 19

BEATRIZ MARGARITA LÓPEZ PARRA o BEATRIZ MARGARITA CECILIA LÓPEZ PARRA y JUAN DARÍO LÓPEZ LARROSA (IUE 2-109258/2023).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33709 Dic 06- Dic 19

ANTONIO RAMÓN RUIK DENIS o RUIK DENIS ANTONIO RAMON (IUE 2-105481/2023).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33569 Dic 05- Dic 18

MARCOS LEONARDO BAYLE MERNIES (IUE 2-108971/2023).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33568 Dic 05- Dic 18

LUIS PERRONE BIANCO (IUE 2-103573/2023).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33494 Dic 04- Dic 15

RAUL TEODORO SICILIA ROSANO o RAÚL TEODORO SICILIA ROSANO (IUE 2-101956/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33344 Dic 01- Dic 14

LUIS ALBERTO GORDILLO RODRIGUEZ e ILDA ACOSTA RIVERO o HILDA ACOSTA (IUE 2-1523/2017).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33339 Nov 30- Dic 13

VIOLETA LEONOR PILIPICH SILVA (IUE 2-71561/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33338 Nov 30- Dic 13

JOSE PEDRO RODRIGUEZ LLANES o JOSÉ PEDRO RODRÍGUEZ LLANES o JOSÉ PEDRO RODRÍGUEZ LAINEZ o JOSÉ PEDRO RODRÍGUEZ YANES o JOSÉ PEDRO RODRÍGUEZ YANEZ (IUE 2-99376/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33100 Nov 29- Dic 12

EDEN AROLDO HARAMBURÚ GIUSIANO o EDEN AROLDO HARAMBURU GIUSSIANO (IUE 2-102375/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32745 Nov 24- Dic 07

ELODIA EMILIA FERNÁNDEZ DE BOLATTI, EDGARDO ALLAN o ALLIAN o ALIAN BOLATTI DA SILVA o EDGARDO BOLATTI DA SILVA y ROXANA BEATRIZ BOLATTI FERNÁNDEZ o ROXANA BOLATTI FERNÁNDEZ. (IUE 2-100657/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32741 Nov 24- Dic 07

ROSA ERMINDA ALPUIN RAVERA o ROSA HERMINDA ALPUIN RAVERA y FRANCISCO COSENTINO PLACIDO (IUE 2-91439/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32723 Nov 24- Dic 07

GUISELA RAQUEL ZWIRN MAZES (IUE 2-98260/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32481 Nov 23- Dic 06

DECIMOQUINTO TURNO

EUCLIDES EDUARDO VARELA QUIAN (IUE 2-100516/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33760 Dic 06- Dic 19

CLAUDIO SÁNCHEZ GRASSI (IUE 2-113376/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33734 Dic 06- Dic 19

WALTER RODRÍGUEZ GELSO Y RENÉE ESMERALDA GELSO LACAU (IUE 2-100870/2023).
Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33683 Dic 05- Dic 18

JULIO CÉSAR CERVINO CASTRO (IUE 2-19220/2023).
Montevideo, 15 de septiembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33682 Dic 05- Dic 18

REINA SARA ALBOJER PIPERNO (IUE 2-109697/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33656 Dic 05- Dic 18

ODILIA EVA BENITEZ MARQUEZ (IUE 2-107637/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33541 Dic 04- Dic 15

RICARDO RAÚL FLORES O FLORES WEISS (IUE 2-111185/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33521 Dic 04- Dic 15

RUTH MARGARITA BALERO (IUE 2-105542/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33519 Dic 04- Dic 15

TERESITA RAQUEL MACHADO DELEON (IUE 2-96403/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33479 Dic 04- Dic 15

CARMINE RUSSO CONSTANTINO (IUE 2-92755/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 33424 Dic 01- Dic 14

SERGIO BARNECHE MARTÍNEZ (IUE 2-104798/2023).
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33414 Dic 01- Dic 14

MARGARITA QUIHILLABORDA GOLPE (IUE 2-101829/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33359 Dic 01- Dic 14

MÓNICA RITA DE LEÓN ALCIANSKA (IUE 2-98859/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33086 Nov 29- Dic 12

PEDRO WASHINGTON SPINELLI GONZÁLEZ, MYRIAM MABEL SPINELLI GONZÁLEZ, MARÍA del CARMEN SPINELLI GONZÁLEZ, ANGEL WALTER SPINELLI GONZÁLEZ, PEDRO ANGEL SPINELLI REGGIARDO Y LEONOR PAULINA GONZÁLEZ BARREIRO (IUE 2-84245/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32948 Nov 28- Dic 11

ELVIRA EULALIA BIZZO BERTAGNON (IUE 2-97541/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32940 Nov 28- Dic 11

ROSA MAREQUIS ROCHA SOSA (IUE 2-51576/2022).
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32935 Nov 28- Dic 11

DOLORES GARCÍA DIEGUEZ (IUE 2-102134/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32883 Nov 27- Dic 08

EUGENIO AMARELLE (IUE 2-106087/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32712 Nov 24- Dic 07

MARÍA del ROSARIO SUGUETI VAZQUEZ (IUE 2-96910/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32711 Nov 24- Dic 07

DIANA MAGALI RAMOS SACCO (IUE 2-90697/2023).
Montevideo, 20 de octubre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32499 Nov 23- Dic 06

DECIMOSEXTO TURNO

ARMANDO NELSON DE LEÓN RAMOS (IUE 2-111535/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33781 Dic 06- Dic 19

SALVADOR JESÚS O SALVADOR JESÚS MANUEL MONTERO FERNÁNDEZ (IUE 2-101529/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33778 Dic 06- Dic 19

ALEJANDRO MULLER EICHMAN (IUE 2-48585/2022).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33721 Dic 06- Dic 19

CRISTINA ELVIRA DELGADO FRAGA (IUE 2-104422/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33689 Dic 05- Dic 18

FERNANDO GONZALO GALLEGO PEREIRA (IUE 2-108765/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33564 Dic 05- Dic 18

ZACARÍAS MÉNDEZ GREÜDER O GREUDER, HUMBERTO MÉNDEZ PASOS Y ADELA BERTA MÉNDEZ PASOS (IUE 2-58123/2023).
Montevideo, 01 de septiembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33482 Dic 04- Dic 15

MIGUEL ANGEL ALVEZ GOMEZ (IUE 2-93281/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33467 Dic 04- Dic 15

NATALIA MARIELA CARABAJAL TORRES (IUE 2-108412/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 33461 Dic 04- Dic 15

MARICEL LOURDES MORALES FACCIO (IUE 2-104853/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33417 Dic 01- Dic 14

ALICIA MARGARITA MORETTO RODRÍGUEZ (IUE 2-101098/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33321 Nov 30- Dic 13

RENEE MARÍA SALVATTO DUFFAU (IUE 2-106500/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33142 Nov 29- Dic 12

VILMA DE PRADO BANDENOTTE (IUE 2-99446/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33132 Nov 29- Dic 12

ATANASIA SEGUNDA LARRONDA FASCIOLO (IUE 2-107892/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33078 Nov 29- Dic 12

RUBEN EDISON O EDINSON GARRIDO GONZÁLEZ (IUE 2-110351/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33067 Nov 28- Dic 11

MARÍA del CARMEN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-86335/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32943 Nov 28- Dic 11

PABLO ENRIQUE ANTIGA CARBONE (IUE 2-105666/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32911 Nov 27- Dic 08

JAIME ALEJANDRO MORON LARROSA (IUE 2-103727/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32731 Nov 24- Dic 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

VICTOR GUSTAVO O GUSTAVO VICTOR ALCURI ARNELLI (IUE 2-42834/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33774 Dic 06- Dic 19

MARIA LUISA AYALA ANTENORI (IUE 2-104944/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33500 Dic 04- Dic 15

MANUEL GARCIA HERRERO, WALTER ALBERTO GARCIA CASTRO, ELENA CASTRO VARELA (IUE 2-107764/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33463 Dic 04- Dic 15

ZONIA BLANCA ZABALA GOUGEON (IUE 2-102362/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33189 Nov 29- Dic 12

MARGOT CARMEN AGUIAR ALMEIDA (IUE 2-101904/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33050 Nov 28- Dic 11

ELIDA ESTHER NICHE Y JUAN NELSI RODRIGUEZ NICHE (IUE 2-55561/2023).
Montevideo, 20 de julio de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32560 Nov 23- Dic 06

DECIMOCTAVO TURNO

JULIO CESAR GARCIA VARELA (IUE 2-104411/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33776 Dic 06- Dic 19

JULIO ALBERTO RODRIGUEZ dos SANTOS (IUE 2-109744/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33719 Dic 06- Dic 19

REINA SEGUNDA DOMINGUEZ ACOSTA Y GLORIA JOVITA DOMINGUEZ ACOSTA (IUE 2-110512/2023).
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33718 Dic 06- Dic 19

SERGIO GIMENEZ RODRIGUEZ (IUE 2-106725/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33714 Dic 06- Dic 19

JORGE DANIEL CAMPAÑA APARICIO (IUE 2-105615/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33659 Dic 05- Dic 18

ORNIBAL MENDEZ SANJURJO (IUE 2-101063/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33318 Nov 30- Dic 13

JUAN FRANCISCO CALVENTO SOLARI (IUE 2-58104/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33181 Nov 29- Dic 12

ALFREDO BRUN SILVERA (IUE 2-91353/2023).
Montevideo, 25 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33044 Nov 28- Dic 11

NAYADE GASCUE AIZPUN Y MARIA INES PEREYRA GASCUE (IUE 2-107742/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32963 Nov 28- Dic 11

ELENA MARIA PEREIRA CAPEL (IUE 2-107749/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32961 Nov 28- Dic 11

ANTONIO ROBERTO NEVES OLMEDO (IUE 2-104440/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32854 Nov 27- Dic 08

MARTA DELIA CARRIQUIRY MAGNO (IUE 2-106106/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32748 Nov 24- Dic 07

DECIMONOVENO TURNO

AGUSTIN SEOANE SANTANA (IUE 2-110032/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33634 Dic 05- Dic 18

EDUARDO DE LEON ZAMA (IUE 2-109350/2023).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33504 Dic 04- Dic 15

RENEE ROSSI (IUE 2-107540/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33442 Dic 01- Dic 14

FERNANDO LAMAS MIGUEZ (IUE 2-92698/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33253 Nov 30- Dic 13

ROSALIA CAMAÑO CASTRO, O ROSALIA CAMAÑO CASTRO DE FORNOS Y MARINA ELISA FORNOS CAMAÑO (IUE 2-71289/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33251 Nov 30- Dic 13

JUAN CARLOS BUELA DENIS (IUE 2-100498/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33227 Nov 30- Dic 13

CELESTINA CHIACCHIO GRIZI (IUE 2-105194/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33202 Nov 29- Dic 12

ALBA SUSANA RUIZ FRANCE (IUE 2-110226/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33166 Nov 29- Dic 12

JORGE AMERICO MARTINELLI FLORIO (IUE 2-104149/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32979 Nov 28- Dic 11

WALTER DANIEL IBARRURI GIACOBBE (IUE 2-56723/2022).
Montevideo, 14 de febrero de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32891 Nov 27- Dic 08

JOSE MARTIN BORDOLI RODRIGUEZ (IUE 2-104704/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32818 Nov 27- Dic 08

RAUL FRANCISCO RAMONEDA AMAT (IUE 2-72868/2023).
Montevideo, 03 de octubre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32476 Nov 23- Dic 06

VIGÉSIMO TURNO

HECTOR WILFREDO BEITTONE PEREZ (IUE 2-109095/2023).
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33723 Dic 06- Dic 19

ANGEL RENATO RODRIGUEZ IZETTA (IUE 2-103633/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33636 Dic 05- Dic 18

WASHINGTON GUSTAVO FERREIRA GONZALEZ (IUE 2-75559/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33588 Dic 05- Dic 18

MARTA KASPARIAN HASHJIAN (IUE 2-112155/2023).
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33581 Dic 05- Dic 18

ZULLY MARIE GADEA GONZALEZ (IUE 2-110051/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33364 Dic 01- Dic 14

ROSENDO FALERO BENTANCOR (IUE 2-111189/2023).
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33262 Nov 30- Dic 13

ELSA MARGOT CORREA GRANERO (IUE 2-105543/2023).
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33245 Nov 30- Dic 13

IRMA ELIDA FERREIRA SILVA, JOSE CARLOS BRUN FERREIRA y MARIA LUISA BRUN FERREIRA (IUE 2-106183/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33205 Nov 29- Dic 12

GLADYS REINA PIANO O GLADIS REINA PIANO (IUE 2-85852/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33194 Nov 29- Dic 12

FELIX MARGARITA HERRERA O HERRERA PEREZ (IUE 2-100535/2023).
Montevideo, 27 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33192 Nov 29- Dic 12

REGINA LABANCA LIBONA o LIBONE, ANTONIO LABANCA LIBONA o LIBONE, JUAN LABANCA LIBONE, DOMINGO LABANCA LIBONE, ROSA LABANCA LIBONE y CARMEN o CARMELA LABANCA LIBONE (IUE 2-80880/2023).
Montevideo, 09 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33184 Nov 29- Dic 12

YOLANDA LUISA PLACIDA REGINA GONZALEZ SCOCOZZA, O YOLANDA LUISA GONZALEZ SCOCOZZA, O YOLANDA LUISA GONZALEZ SCOCOSA O YOLANDA LUISA PLACIDA REGINA GONZALEZ SCOCOSA (IUE 2-105237/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33151 Nov 29- Dic 12

ELIAS JORGE LEVY LOPEZ (IUE 2-113381/2023).
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32965 Nov 28- Dic 11

IVANA GISSELL NUÑEZ ZAMIT (IUE 2-95727/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32934 Nov 28- Dic 11

MYRIAM ALBA VERDE SCARSI (IUE 2-113687/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32902 Nov 27- Dic 08

JOSE MANUEL LORENZO PAZOS (IUE 2-104200/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32869 Nov 27- Dic 08

ANTONIO NELSON HEGUABURO MORALES (IUE 2-102946/2023).
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32864 Nov 27- Dic 08

DELIA TERESA SENATORE MUSIELLO (IUE 2-101351/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32729 Nov 24- Dic 07

ENRIQUE LIS LARROSA CORREA (IUE 2-107660/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32649 Nov 24- Dic 07

MARIO ANTONIO MARIN CANER (IUE 2-106681/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32541 Nov 23- Dic 06

CLAUDIO CIRIACO MIGUEL CORBO, ROSA NIEVE MARMO MARTINEZ Y RUBEN ULISES MIGUEL MARMO (IUE 2-49652/2023).
Montevideo, 11 de octubre de 2023.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32514 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARGOT ELSA CEDRES TORRES (IUE 2-70550/2023).
Montevideo, 25 de septiembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33803 Dic 06- Dic 19

LUIS EDUARDO LOPEZ MACHADO (IUE 2-109105/2023).
Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33780 Dic 06- Dic 19

ROSA MARIA VILA VILLAVERDE (IUE 2-108720/2023).
Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33487 Dic 04- Dic 15

JUAN CARLOS PAZ RISSO (IUE 2-92762/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33465 Dic 04- Dic 15

NIDIA RUBILA CAIRELI o CAIRELLI GUTIERREZ o CAIRELLI de TUSO (IUE 2-43658/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33448 Dic 01- Dic 14

MARTA LORELEY PERDOMO MUNIZ (IUE 2-60668/2023).
Montevideo, 14 de agosto de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33367 Dic 01- Dic 14

ARTILA MARIA BIANCHI CASTIGLIONI (IUE 2-100541/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33361 Dic 01- Dic 14

WALTER REINALDO MAYA MIRABALLE (IUE 2-93540/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32949 Nov 28- Dic 11

BLANCA RAQUEL PIZZURNO ANGUILLA o ANGÜILLA (IUE 2-97618/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32884 Nov 27- Dic 08

PEDRO VICENTE IRIÑIZ DALTO (IUE 2-105567/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32881 Nov 27- Dic 08

MARÍA SOLEDAD CACHES (IUE 2-89104/2023).
Montevideo, 19 de octubre de 2023.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32776 Nov 27- Dic 08

MARIA NOEL GOROSTIAGA GONZÁLEZ (IUE 2-87045/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32758 Nov 24- Dic 07

JUAN EDISON DORES LA CAVA (IUE 2-98116/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32720 Nov 24- Dic 07

GUSTAVO DANIEL GONZÁLEZ DÍAZ (IUE 2-85063/2023).
Montevideo, 25 de septiembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32587 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

GUALCONDA RIVA ACOSTA Y LARA (IUE 2-103696/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33764 Dic 06- Dic 19

SUSANA NELIDA PERUGORRIA LATORRE (IUE 2-87478/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33590 Dic 05- Dic 18

ROBERTO LOZANO CORSINO (IUE 2-101687/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33495 Dic 04- Dic 15

CARLOS BENJAMIN POCHINKI (IUE 2-107861/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33439 Dic 01- Dic 14

MANUEL CASTELOS PEREZ y MARIA LUZ MEDIN QUINTIÁN (IUE 2-109224/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33395 Dic 01- Dic 14

GLADYS TERESITA CRISTÓBAL DÍAZ (IUE 2-78642/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33060 Nov 28- Dic 11

CELIA FERNÁNDEZ CASTRO (IUE 2-106753/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33020 Nov 28- Dic 11

NADINA CELEDON RODRIGUEZ (IUE 2-91429/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32795 Nov 27- Dic 08

PILAR BORDON RUIZ (IUE 2-97013/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32756 Nov 24- Dic 07

ELBA ANGELINA SAMUDIO PÉREZ (IUE 2-83800/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32648 Nov 24- Dic 07

JOSÉ LUIS CORTACERO GARCIA (IUE 2-106559/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32591 Nov 23- Dic 06

GUILLERMO MUÑOZ DUARTE (IUE 2-89531/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32586 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOTERCER TURNO

SOFÍA ESTHER BUENAVIDA NOYA (IUE 2-107669/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33736 Dic 06- Dic 19

NELSON IRIS INZAURRALDE BENITEZ (IUE 2-72904/2023).
Montevideo, 31 de agosto de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33666 Dic 05- Dic 18

MARIA PILAR SILVA PIRIZ Y RUBEN ALCIDES PEREIRA RODRIGUEZ (IUE 2-112198/2023).
Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33578 Dic 05- Dic 18

MARIA DOLORES CAMEJO RODRIGUEZ (IUE 2-102176/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33468 Dic 04- Dic 15

MARÍA CELIA VIGNOLI PICARDO O MARÍA CELIA GENOVEVA VIGNOLI PICARDO (IUE 2-82318/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.

VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33411 Dic 01- Dic 14

HAYDEE MABEL GONZALEZ AGUIRRE (IUE 2-98766/2023).
Montevideo, 31 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33386 Dic 01- Dic 14

NELSON MARIO LIUCCI LACASSAGNE (IUE 2-89697/2023).
Montevideo, 09 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33353 Dic 01- Dic 14

ARMANDO CESAR BALADON LEMBO (IUE 2-71674/2023).
Montevideo, 04 de septiembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33340 Nov 30- Dic 13

MARIELA LILIAN SCELZA GORDIOLA (IUE 2-108725/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33092 Nov 29- Dic 12

ROGELIO ALVARIZA PECOYTS (IUE 2-101857/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33082 Nov 29- Dic 12

MARIA ROSA FORTEZA LOPEZ (IUE 2-109550/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32929 Nov 28- Dic 11

LILIAN MARIA ANCHONI MAGGIOLI (IUE 2-106102/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32828 Nov 27- Dic 08

AIDA PRIMITIVA ACUÑA CAPPI (IUE 2-106323/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32766 Nov 24- Dic 07

BLANCA IRIS HERNANDEZ CARABALLO Y JACINTO FALERO CABRERA (IUE 2-99349/2023).
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32647 Nov 24- Dic 07

JUAN EMILIO YOVARONE FORMOSA (IUE 2-104823/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32614 Nov 23- Dic 06

GEROMILDO TORRES ACOSTA (IUE 2-102955/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32608 Nov 23- Dic 06

SANDRA GOMEZ REDONDO (IUE 2-101416/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32604 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-110047/2023).
Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33805 Dic 06- Dic 19

SILVIA GABRIELA GONZÁLEZ ANTONUCCIO Y WALTER WASHINGTON GONZÁLEZ AMARILLO (IUE 2-91240/2023).
Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33763 Dic 06- Dic 19

ALBA TURNES BALLESTEROS (IUE 2-83452/2023).
Montevideo, 20 de septiembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33335 Nov 30- Dic 13

RAMONA BRITO IBARRA y JOSE FERNANDEZ BRITOS (IUE 2-98454/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33197 Nov 29- Dic 12

TOMÁS MANFRU AMAYA (IUE 65-200482/1991).
Montevideo, 23 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33176 Nov 29- Dic 12

MARÍA CARMEN SCORZA PETRONE (IUE 2-101274/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33062 Nov 28- Dic 11

JOSÉ IGNACIO ALONSO ALONZO (IUE 2-103839/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33025 Nov 28- Dic 11

PABLO FONSECA YOUNG (IUE 2-103301/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33023 Nov 28- Dic 11

LYDIA SERMIESISIAN COLLABABIAN (IUE 2-94925/2023).
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33005 Nov 28- Dic 11

LIDIA ESTHER CRUZADO NIZ Y EDUARDO ROMÁN MONTERO SANTORO (IUE 2-96909/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32947 Nov 28- Dic 11

SUSANA LILIAN CEDRÉS GONZÁLEZ (IUE 2-109047/2023).
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32868 Nov 27- Dic 08

NIDIA YSMARY PEREZ LARZABAL (IUE 2-46911/2021).
Montevideo, 15 de agosto de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32763 Nov 24- Dic 07

MARÍA CRISTINA PIFANO FERRARO (IUE 2-98076/2023).
Montevideo, 09 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32677 Nov 24- Dic 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

MIGUEL ANGEL FALERO CAETANO (IUE 2-51067/2023).
Montevideo, 20 de junio de 2023.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33560 Dic 04- Dic 15

LIRA MABEL TOSONOTTE GONZALEZ (IUE 2-106862/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33539 Dic 04- Dic 15

ROSARIO FORMIGO RODRÍGUEZ (IUE 2-99677/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33449 Dic 01- Dic 14

FEDERICO MARTIN ARAMBURU (IUE 2-36424/2022).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33351 Dic 01- Dic 14

CLEMENTE CLAUDIO CORREA LANZANI (IUE 2-95532/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33350 Dic 01- Dic 14

JUAN ANTONIO PALERMO DELAVILLA (IUE 2-57813/2023).
Montevideo, 24 de octubre de 2023.

MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33323 Nov 30- Dic 13

BLANCA MARGARITA REYES CEDRES (IUE 2-109618/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33174 Nov 29- Dic 12

HORACIO ERNESTO GONZALEZ (IUE 2-45589/2023).
Montevideo, 29 de junio de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32905 Nov 27- Dic 08

WASHINGTON ALBERTO CORREA NOBLE (IUE 2-105040/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32877 Nov 27- Dic 08

VALENTINA CARTAGENA PADILLA y a OSEAS NUÑEZ (IUE 2-102618/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32821 Nov 27- Dic 08

ENCARNACION ESPASANDIN MOURELLE (IUE 2-101167/2023).
Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32715 Nov 24- Dic 07

JUAN CARLOS TRINDADE (IUE 2-73961/2023).
Montevideo, 22 de agosto de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32635 Nov 24- Dic 07

HECTOR MALAQUIO MINOLI (IUE 2-4643/2020).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32563 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOSEXTO TURNO

TERESA DINORAH MOREIRA ALBANO (IUE 2-108392/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33824 Dic 06- Dic 19

NELIDA MERCEDES NANTEZ DIANA (IUE 2-53535/2022).
Montevideo, 14 de octubre de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33420 Dic 01- Dic 14

ANA MARÍA CABRERA PÉREZ (IUE 2-78618/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33144 Nov 29- Dic 12

RICARDO JORGE GIACOMETTI MENDEZ (IUE 2-101078/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32981 Nov 28- Dic 11

ALEJANDRO ISRAEL BARRAGAN GORGA (IUE 2-106115/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32888 Nov 27- Dic 08

ENRIQUE ANTONIO ELSO RIOS (IUE 2-99556/2023).
Montevideo, 10 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32880 Nov 27- Dic 08

JUAN JOSÉ PEREYRA o PEREYRA KETTLE (IUE 2-88783/2023).
Montevideo, 10 de octubre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32557 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

JULIO CESAR CARRICART (IUE 2-85781/2023).
Montevideo, 05 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33783 Dic 06- Dic 19

HECTOR RUBENS MELGAR DE LEON (IUE 2-98785/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33726 Dic 06- Dic 19

ISIDRO MENENDEZ MENENDEZ (IUE 2-95635/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33697 Dic 05- Dic 18

EDUARDO DE LOS SANTOS CALCAGNO (IUE 2-109028/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33695 Dic 05- Dic 18

CELESTE AIDA CROZA RODRIGUEZ (IUE 2-106220/2023).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33632 Dic 05- Dic 18

BALDOMIR MARTINEZ y FANNY ANGELICA MARTINEZ MEDINA (IUE 2-97252/2023).
Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33577 Dic 05- Dic 18

HUGO VIERA BETARTE (IUE 2-104127/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33486 Dic 04- Dic 15

JULIO CESAR ZAPATA TAGLIAMONTE y GLADYS ROMA RIAL BONIFAZI (IUE 2-106020/2023).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33362 Dic 01- Dic 14

MARIA ROSA REGGIO MERCON (IUE 2-106928/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33347 Dic 01- Dic 14

JUAN CARLOS TEJERA MARCHISSIO (IUE 2-68199/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33328 Nov 30- Dic 13

CRISTINA ROSMARI D' ANDREA SOSA (IUE 2-97141/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33233 Nov 30- Dic 13

HUGO BENTANCUR CIAURRIZ (IUE 2-99449/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33195 Nov 29- Dic 12

NISHAN TCHEKMEDYIAN DEUGUDJIAN (IUE 2-107468/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33104 Nov 29- Dic 12

HERMOGENES FRANCISCO GALVAN MARIN (IUE 2-100789/2023).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33099 Nov 29- Dic 12

ALFREDO ANTONIO FRAGA SANCHEZ (IUE 2-105522/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32876 Nov 27- Dic 08

HOMERO EDMUNDO DEMICHELI RIAL (IUE 2-103269/2023).
Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32870 Nov 27- Dic 08

BLANCA AIDA MARINO LABADIA (IUE 2-53277/2023).
Montevideo, 24 de agosto de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32562 Nov 23- Dic 06

CAROLINA ANDREA SOSA OLAZABAL (IUE 2-103614/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32518 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

CARLOS MARIA MACHI MACIAS (IUE 2-98624/2023).
Montevideo, 13 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33784 Dic 06- Dic 19

ROOSEVELT FLEITAS DE LOS SANTOS (IUE 2-105656/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33766 Dic 06- Dic 19

WASHINGTON BARRETO FEBLES o FEBLE (IUE 2-69145/2022).
Montevideo, 06 de febrero de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33470 Dic 04- Dic 15

DELIA FANNY BRITO MARTINEZ (IUE 2-77067/2023).
Montevideo, 01 de septiembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33469 Dic 04- Dic 15

CARLOS ALBERTO CASTAÑARES ROSSI (IUE 2-95825/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33377 Dic 01- Dic 14

MARIA EUGENIA TOSI SUIFFET (IUE 2-109190/2023).
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33291 Nov 30- Dic 13

CARMEN LEMA CAIMADELOS (IUE 2-105645/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33290 Nov 30- Dic 13

ROBERTO YAMANDU SEQUEIRA RODRIGUEZ (IUE 2-94480/2023).
Montevideo, 17 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33258 Nov 30- Dic 13

GUSTAVO JUAN BERTRAND BAROFFIO (IUE 2-103066/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33145 Nov 29- Dic 12

RAUL SILVINO DUARTE BONANDI (IUE 2-103016/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33068 Nov 28- Dic 11

MANUEL PABLO ANDREGNETTE BUZZALINO (IUE 2-91794/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33048 Nov 28- Dic 11

LEON KON (IUE 2-100123/2023).
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32999 Nov 28- Dic 11

CARMELO BENITO SILVA FERRARI y DELIA LUCIA SIMON PRIETO (IUE 2-100182/2023).
Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32950 Nov 28- Dic 11

GLORIA ISABEL NAVAS ABREU (IUE 2-82105/2023).
Montevideo, 06 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32886 Nov 27- Dic 08

MARIA DEL CARMEN ARIJON (IUE 2-104962/2023).
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32759 Nov 24- Dic 07

LEONEL BRIAND OLIVERA CIGARAN (IUE 2-89195/2023).
Montevideo, 30 de octubre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32671 Nov 24- Dic 07

ANTONIO o ANTONINO TRIMARCHI CHILLEMI (IUE 2-59647/2015).
Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32601 Nov 23- Dic 06

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELIDA GONÇALVES NUÑEZ Y ALVARO GIMENEZ PEREIRA (IUE 2-49848/2023).
Artigas, 27 de noviembre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33552 Dic 04- Dic 15

JUAN ANTONIO MACHADO RIBERO (IUE 2-109523/2023).
Artigas, 29 de noviembre de 2023.
PATRICIA ALEJANDRA dos SANTOS LEFEBRE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33432 Dic 01- Dic 14

JORGE OMAR IGARZABAL CARDOZO (IUE 2-104101/2023).
Artigas, 27 de noviembre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33106 Nov 29- Dic 12

TERCER TURNO

DANILA ALVES SANTANA (IUE 461-602/2022).
Artigas, 03 de febrero de 2023.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32491 Nov 23- Dic 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LIZETH MARGARITA FERRANDO DAVID (IUE 2-89973/2023).
Canelones, 07 de noviembre de 2023.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32790 Nov 27- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO PIFFARETTI FALLIER (IUE 2-58054/2023).
Atlántida, 27 de septiembre de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33312 Nov 30- Dic 13

BEATRIZ LUCIA ZUBELDIA (IUE 2-83155/2023).
Atlántida, 15 de noviembre de 2023.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32509 Nov 23- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARÍA NOEL BAGLIVO ELGUE (IUE 2-103208/2023).
Ciudad de la Costa, 08 de noviembre de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33329 Nov 30- Dic 13

CUARTO TURNO

JESUSA PRADO VILLANUEVA (IUE 2-49978/2023).
Ciudad de la Costa, 29 de junio de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33428 Dic 01- Dic 14

SEXTO TURNO

MARIA JOSE RAIMONDI PALACIOS (IUE 2-109652/2023).
Ciudad de la Costa, 28 de noviembre de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33381 Dic 01- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MARIO JESÚS VIERA HERNÁNDEZ (IUE 2-98159/2023).
Las Piedras, 15 de noviembre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33746 Dic 06- Dic 19

SERGIO EVERGISTO BAQUERO D´ALIA (IUE 2-109365/2023).
Las Piedras, 24 de noviembre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33378 Dic 01- Dic 14

JORGE STOPPA ZARAMELLA (IUE 2-94360/2023).
Las Piedras, 17 de octubre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33224 Nov 30- Dic 13

RUBEN GUSTAVO MAZZOLENNI CANDIA (IUE 2-102406/2023).
Las Piedras, 15 de noviembre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32941 Nov 28- Dic 11

MARIA DEL CARMEN ANCHAÑO PUA y de VICTORIO ó VITTORIO FALCOMER (IUE 2-64369/2023).
Las Piedras, 17 de noviembre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32642 Nov 24- Dic 07

SEXTO TURNO

Maria del Carmen Hernández Díaz (IUE 2-102370/2023).
Las Piedras, 10 de noviembre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33641 Dic 05- Dic 18

Nancy Raquel Britos Rodríguez (IUE 458-131/2022).
Las Piedras, 06 de mayo de 2022.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33366 Dic 01- Dic 14

Luis Alberto Silva Aires (IUE 2-76259/2023).
Las Piedras, 01 de septiembre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32475 Nov 23- Dic 06

SÉPTIMO TURNO

Julio Cesar Carballo Martinez (IUE 2-98932/2023).
Las Piedras, 27 de noviembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 33440 Dic 01- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

FRANCISCO HORACIO PEREZ. (IUE 2-109877/2023).
Pando, 27 de noviembre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33501 Dic 04- Dic 15

MARTA ISABEL FERRARI ECHEVERRIA (IUE 2-100470/2023).
Pando, 27 de noviembre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33296 Nov 30- Dic 13

Anita Margarita Moreira Monnet (IUE 2-95207/2023).
Pando, 26 de octubre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33191 Nov 29- Dic 12

Heber Rene Borjas Fernandez (IUE 2-106311/2023).
Pando, 22 de noviembre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32986 Nov 28- Dic 11

CUARTO TURNO

MARÍA LUISA RODINO COSTA y LUIS ALBERTO CASTELLI VIAZZO (IUE 2-100695/2023).
Pando, 08 de noviembre de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32494 Nov 23- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

ANA MARÍA MOMBRADELLO DELGADO (IUE 2-99645/2023).
Toledo, 20 de noviembre de 2023.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33575 Dic 05- Dic 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMA CAUSSADE SILVERA (IUE 2-75205/2023).
Melo, 04 de diciembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33730 Dic 06- Dic 19

ANGEL DERVIS GONZÁLEZ DÍAZ (IUE 2-58069/2023).
Melo, 28 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33596 Dic 05- Dic 18

ALBERTO CARMELO IGLESIAS COLLAZO (IUE 2-87526/2023).
Melo, 21 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33421 Dic 01- Dic 14

MANUEL ANGEL CRUZ MACHADO (IUE 2-91226/2023).
Melo, 28 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33228 Nov 30- Dic 13

EBER ISMAEL ó YSMAEL KREIEMBIHL GOUT (IUE 2-101203/2023).
Melo, 22 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33171 Nov 29- Dic 12

ADAN HEIBAR FRANCO BOTELLO (IUE 2-107965/2023).
Melo, 21 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32933 Nov 28- Dic 11

JOSÉ ESTEBAN LÓPEZ BEJÉREZ (IUE 2-102989/2023).
Melo, 24 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32930 Nov 28- Dic 11

RUBEN CHAVES NALERIO ó CHAVEZ NALERIO (IUE 2-85390/2023).
Melo, 21 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32872 Nov 27- Dic 08

GIL ARAUJO GONZALEZ (IUE 2-52533/2023).
Melo, 17 de julio de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32866 Nov 27- Dic 08

OMAR ALVEZ PEREIRA ó ALVES PEREIRA ó ALVEZ PEREIRA SILVA ó ALVES PEREIRA SILVA (IUE 207-3/1995).
Melo, 20 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32610 Nov 23- Dic 06

CUARTO TURNO

PEDRO HÉCTOR REBOLLO LANARO y HAYDEÉ IRENE LANARO GARIBALDI (IUE 2-110297/2023).
Melo, 21 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33597 Dic 05- Dic 18

ALEJANDRO HOYO RAMÍREZ (IUE 2-111665/2023).
Melo, 28 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33580 Dic 05- Dic 18

MARÍA INÉS MORALES ROMERO (IUE 208-697/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Melo, 28 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 33175 Nov 29- Dic 12

LIRA TESKE NOVO y JUAN GUALIS CURBELO (IUE 2-106016/2023).
Melo, 21 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33154 Nov 29- Dic 12

MILTON ESTEVES CABALLERO (IUE 2-107972/2023).
Melo, 22 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32909 Nov 27- Dic 08

MANUEL ANTONIO CORREA ESCOTTO y MARTA ECHEVARRÍA GONZÁLEZ (IUE 2-102975/2023).
Melo, 21 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32638 Nov 24- Dic 07

NESTOR JAVIER TORT PEREIRA (IUE 2-68029/2023).
Melo, 08 de septiembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32517 Nov 23- Dic 06

QUINTO TURNO

JOSÉ LUCAS ÁLVAREZ (IUE 2-110313/2023).
Melo, 21 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33394 Dic 01- Dic 14

HÉCTOR RIVERO PELLEJERO (IUE 2-98929/2023).
Melo, 10 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33263 Nov 30- Dic 13

LADY CELESTE MATTOS RODRÍGUEZ (IUE 2-106671/2023).
Melo, 21 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32529 Nov 23- Dic 06

MILTON HÉBERT BARRETO MACHIARENA (IUE 2-103875/2023).
Melo, 10 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32487 Nov 23- Dic 06

MARÍA HORTENCIA MORALES DICLEMENTE (IUE 2-95512/2023).
Melo, 10 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32479 Nov 23- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

JUAN JOSE GAMARRA SILVA (IUE 2-109207/2023).
Río Branco, 17 de noviembre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32850 Nov 27- Dic 08

SEGUNDO TURNO

ALTESIR NILSON LEDESMA (IUE 2-109209/2023).
Río Branco, 16 de noviembre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33733 Dic 06- Dic 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ESTHER SOSA SILVEIRA o ESTHER DE SOSA o ESTHER DE SOSA SILVEIRA (IUE 2-77859/2023).
Colonia, 18 de septiembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33825 Dic 06- Dic 19

JULIO MARIA NARTALLO FODRINI, TOMAS AGUSTIN NARTALLO FODRINI y JULIO CLEMENTE NARTALLO BELLO (IUE 2-109592/2023).
Colonia, 29 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33425 Dic 01- Dic 14

GERARDO NEGRIN ROSTAGNOL (IUE 2-107622/2023).
Colonia, 22 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33090 Nov 29- Dic 12

Maria Teresa JAUREGUI y Milton Bernardo LOTITO MONTAÑA o Milton Bernardo LOTITO o Milton Bernardo LOTTITO o Milton Bernardo LOTTITO MONTAÑA (IUE 2-27951/2023).
Colonia, 08 de mayo de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32490 Nov 23- Dic 06

TERCER TURNO

NESTOR HUGO VIDAL LEPRATTI (IUE 2-108714/2023).
Colonia, 24 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33453 Dic 01- Dic 14

ELIDA ROSA CARRO BIDONDO (IUE 2-96277/2023).
Colonia, 24 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32942 Nov 28- Dic 11

PEDRO JOAQUIN ISO y de OBDULIA RAMIRO (IUE 2-76018/2023).
Colonia, 27 de octubre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32772 Nov 24- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

María Nelda Herou Bertoletti y Ruben Angel Manchini Caballero (IUE 2-89095/2023).
Carmelo, 06 de octubre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33701 Dic 05- Dic 18

Irma Marta Banchio Rovetta, (IUE 2-102312/2023).
Carmelo, 23 de noviembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33546 Dic 04- Dic 15

Esteban Sebastián Pintos Marquez (IUE 2-100719/2023).
Carmelo, 23 de noviembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33072 Nov 28- Dic 11

María Nimia Iraola Sala (IUE 2-111119/2023).
Carmelo, 24 de noviembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32951 Nov 28- Dic 11

Miguel Alfredo Garepe Sallé (IUE 227-196/2019).
Carmelo, 27 de octubre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32770 Nov 24- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

Angel Daniel DIAZ GULARTE, Selvia Rosa LABORDE PAGOLA y María Juliana LABORDE PAGOLA (IUE 225-551/2020).
Rosario, 03 de octubre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33826 Dic 06- Dic 19

Usmar Ismael VIERA FALERO (IUE 225-795/2022).
Rosario, 14 de diciembre de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33598 Dic 05- Dic 18

SUSANA IRIDE FERRANDO CASAS (IUE 2-86835/2023).
Rosario, 29 de noviembre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33559 Dic 04- Dic 15

LILIAN IVANNOHE ACEVEDO FERNANDEZ (IUE 2-94557/2023).
Auxiliado de pobreza.
Rosario, 27 de noviembre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 33077 Nov 29- Dic 12

LIDIA MARY BRATSCHI GARCIA (IUE 2-63749/2023).
Rosario, 17 de noviembre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33070 Nov 28- Dic 11

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Federico Luis GARCIA AVILA (IUE 2-90358/2023).
Durazno, 01 de noviembre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33311 Nov 30- Dic 13

Reina Margarita RUIZ DIAZ (IUE 2-105836/2023).
Durazno, 27 de noviembre de 2023.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33222 Nov 30- Dic 13

TERCER TURNO

Sergio Valentin AGUILAR SANABRIA (IUE 2-102306/2023).
Durazno, 21 de noviembre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33336 Nov 30- Dic 13

Yolanda Teresita GARCIA GALLO y Ruben Eduardo RAMIREZ BRITOS (IUE 2-96770/2023).
Durazno, 06 de noviembre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33259 Nov 30- Dic 13

Enrique Ricardo ABI RACHED CHELUC (IUE 2-8979/2023).
Durazno, 23 de noviembre de 2023.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32817 Nov 27- Dic 08

MARIA DEL CARMEN ZABALETA PERURENA (IUE 2-109409/2023).
Durazno, 22 de noviembre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32666 Nov 24- Dic 07

Maria Nellys CORREA CORREA (IUE 2-108498/2023).
Durazno, 21 de noviembre de 2023.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32632 Nov 24- Dic 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIA ESTHER BETANCOR SELLANES (IUE 2-108772/2023).
Trinidad, 22 de noviembre de 2023.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33586 Dic 05- Dic 18

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Cono Casimiro Balles Bentancor , (IUE 2-107204/2023).
Florida, 14 de noviembre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33702 Dic 05- Dic 18

TERESITA EUFEMIA MARTINEZ MARTINEZ (IUE 2-41672/2023).
Florida, 18 de octubre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33391 Dic 01- Dic 14

Nelson Wilmar Trezza D"Elia (IUE 2-97134/2023).
Florida, 14 de noviembre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33388 Dic 01- Dic 14

Evangelia Zulema Caceres (IUE 2-98068/2023).
Florida, 27 de noviembre de 2023.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33237 Nov 30- Dic 13

Isaac Willam Bentancor Garcia , (IUE 2-107227/2023).
Florida, 23 de noviembre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32967 Nov 28- Dic 11

Estela Aurora Souza Galvan e Ignacio Marcelino Perez Sanner , (IUE 2-105424/2023).
Florida, 14 de noviembre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32938 Nov 28- Dic 11

Francisco Ramón Canzani Porcal (IUE 2-110935/2023).
Florida, 23 de noviembre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32849 Nov 27- Dic 08

MARY ESMERALDA ADIB ADIB (IUE 2-74123/2023).
Florida, 22 de noviembre de 2023.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32827 Nov 27- Dic 08

TERCER TURNO

RAMÓN ANGEL TEJERA SORGI. (IUE 2-99547/2023).
Florida, 30 de octubre de 2023.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32721 Nov 24- Dic 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO ADOLFO VILLAGRA (IUE 2-110302/2023).
Minas, 30 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33704 Dic 06- Dic 19

ANA MARÍA UMPIERREZ UMPIÉRREZ. (IUE 2-93679/2023).
Minas, 31 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33475 Dic 04- Dic 15

JUANA ILDA o JUANA HILDA UMPIÉRREZ PÉREZ y de SAUL OLINDO CHIRIBAO GASTAMBIDE (IUE 2-105087/2023).
Minas, 24 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33369 Dic 01- Dic 14

POLONIO JUÁREZ (IUE 2-86815/2023).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 29 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 33283 Nov 30- Dic 13

URUGUAYA CORREA CORTÉZ ó CORTÉS (IUE 2-99641/2023).

Minas, 24 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33223 Nov 30- Dic 13

MARIANA GORDILLO MARTÍNEZ (IUE 2-85029/2023).
Minas, 12 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32578 Nov 23- Dic 06

UMBERTO CARLOS CESAR ó CARLOS UMBERTO CESAR (IUE 2-80429/2023).
Minas, 31 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32477 Nov 23- Dic 06

TERCER TURNO

GLADYS MARIA SARAVIA ARNABAL (IUE 2-111069/2023).
Minas, 29 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33720 Dic 06- Dic 19

BLANCA ALEMAN ESTEFAN (IUE 2-71665/2023).
Minas, 23 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33616 Dic 05- Dic 18

JULIA OLGA PAGGLIOMO o PAGLIANO o PAGGLIANO MIRABALLES y DELMIRA PAGLIANO o PAGGLIANO MIRABALLES (IUE 2-98800/2023).
Minas, 29 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33509 Dic 04- Dic 15

Alberto Gastón OCAMPO MARICHAL (IUE 432-435/2018).
Minas, 23 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33363 Dic 01- Dic 14

HERMES HUGO AGUIRRE DE MARIA (IUE 2-93726/2023).
Minas, 24 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32956 Nov 28- Dic 11

CARLOS HUGO ACUÑA GARCIA (IUE 2-93721/2023).
Minas, 30 de octubre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32954 Nov 28- Dic 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PORCAL DELMONTE, PEDRO MARIA (IUE 2-90956/2023).
Maldonado, 14 de noviembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33326 Nov 30- Dic 13

HORACIO DUTRA CORREA (IUE 2-100771/2023).
Maldonado, 21 de noviembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33325 Nov 30- Dic 13

GARCIA PEREYRA, DOMINGO FERNANDO (IUE 2-87198/2023).
Maldonado, 02 de octubre de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33150 Nov 29- Dic 12

VILLALBA ABBADIE, NELSON EDUARDO (IUE 2-102746/2023).
Maldonado, 23 de noviembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33146 Nov 29- Dic 12

MARIA ELISA SANCHEZ VELAZQUEZ (IUE 2-96478/2023).
Maldonado, 10 de noviembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33038 Nov 28- Dic 11

HERNANDEZ MIRANDA, IRIS TEODORA (IUE 2-87823/2023).
Maldonado, 07 de noviembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32744 Nov 24- Dic 07

TERCER TURNO

LIA MARILU RODRIGUEZ HERRERA (IUE 2-106252/2023).
Maldonado, 17 de noviembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33551 Dic 04- Dic 15

JULIO BLADIMIRO EGURES FERNANDEZ (IUE 2-98322/2023).
Maldonado, 13 de noviembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33550 Dic 04- Dic 15

BAUTISTA ANGEL RATTÍN RUGGERI (IUE 2-94894/2023).
Maldonado, 26 de octubre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33004 Nov 28- Dic 11

ELEONORA PAULA CASTILLO URQUIZA (IUE 2-63999/2023).
Maldonado, 15 de agosto de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32803 Nov 27- Dic 08

CEFERINA YOLANDA ROCHA HUELMO (IUE 2-106267/2023).
Maldonado, 20 de noviembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32640 Nov 24- Dic 07

OCTAVO TURNO

Juan José SUPERREGUY O SUSPERREGUY y Blanca Nieve FERNANDEZ (IUE 2-48365/2023).
Maldonado, 31 de agosto de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32878 Nov 27- Dic 08

Gretel CORREA GARCIA (IUE 2-86907/2023).
Maldonado, 12 de octubre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32743 Nov 24- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

RAMÓN ALBERTO GONZÁLEZ ROIG (IUE 2-112883/2023).
San Carlos, 29 de noviembre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33566 Dic 05- Dic 18

JUAN CARLOS AMORÍN BATISTA (IUE 2-103242/2023).
San Carlos, 08 de noviembre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33553 Dic 04- Dic 15

PAUBLA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, HEBER DELUCHI HERNÁNDEZ y RUBEN WALDEMIR DELUCHI HERNÁNDEZ. (IUE 2-102003/2023).
San Carlos, 22 de noviembre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33235 Nov 30- Dic 13

ROSA BLANCA TASSANO RAMOS (IUE 2-102014/2023).
San Carlos, 22 de noviembre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33149 Nov 29- Dic 12

JUBENAL ALEJANDRO NÚÑEZ BLANCO. (IUE 2-96416/2023).
San Carlos, 26 de octubre de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33112 Nov 29- Dic 12

DOROTEA LAUREANA RIVAS (IUE 2-77320/2023).
San Carlos, 18 de septiembre de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33103 Nov 29- Dic 12

MARÍA VICTORIA IRIONDO DE LEÓN (IUE 2-88447/2023).
San Carlos, 04 de octubre de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32804 Nov 27- Dic 08



Primo Corbo Iguini (IUE 2-75377/2023).
San Carlos, 26 de octubre de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.

Última Publicación

01) $ 7370 10/p 32548 Nov 23- Dic 06

SEGUNDO TURNO

MARIA SUSANA PEREIRA BARRALES (IUE 2-107573/2023).
San Carlos, 28 de noviembre de 2023.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33554 Dic 04- Dic 15

ANTONIA JUANA CABRERA CABRERA (IUE 2-106683/2023).
San Carlos, 21 de noviembre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33148 Nov 29- Dic 12

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUAN ALBERTO CERNICCHIARO HIRIART (IUE 2-96929/2023).
Paysandú, 22 de noviembre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33255 Nov 30- Dic 13

CRISTINA VALERIANA ALEMAN DEL REAL, EDUARDO APOLONIO ORTIZ ALEMAN Y CRISTINA VENECIA ORTIZ ALEMAN (IUE 2-96626/2023).
Paysandú, 22 de noviembre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32739 Nov 24- Dic 07

TERCER TURNO

Francisco María Lemes Silva y Ely Edelveis Pereira Nuñez Vidiella (IUE 2-33478/2023).
Paysandú, 17 de octubre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33582 Dic 05- Dic 18

Jacinto Germán Molina Sánchez (IUE 2-103271/2023).
Paysandú, 17 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33477 Dic 04- Dic 15

TAMARA VIEVIORKA GANCHAROV o GANCHAROFF y ESPERANZA VIEVIORKA GANCHAROV o GANCHAROFF (IUE 2-31105/2023).
Paysandú, 19 de mayo de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33380 Dic 01- Dic 14

Adelina Juana Vanzini Doello (IUE 2-93416/2023).
Paysandú, 22 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33075 Nov 29- Dic 12

Guillermo Sigfrido Bottesch Ehrilich o Erlich (IUE 2-89463/2023).
Paysandú, 17 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32646 Nov 24- Dic 07

Neri Maria Baladon Pastorini (IUE 2-100121/2023).
Paysandú, 17 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 7370 10/p 32602 Nov 23- Dic 06

SÉPTIMO TURNO

RICARDO LEOMAR BUENO FRACCHIA (IUE 2-89157/2023).
Paysandú, 25 de octubre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33375 Dic 01- Dic 14

Luis Carlos JESUS REGGIARDO y Graciela Susana LARRAÑAGA DUARTE (IUE 2-101523/2023).
Paysandú, 14 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33345 Dic 01- Dic 14

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ALBERTO JESUS MUELA NUÑEZ (IUE 2-102030/2023).
Fray Bentos, 31 de octubre de 2023.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNÁNDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33669 Dic 05- Dic 18

MARIA ELENA CACERES PEREIRA (IUE 2-108989/2023).
Fray Bentos, 22 de noviembre de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33001 Nov 28- Dic 11

SUSANA BEATRIZ RAMOS ALMIRON (IUE 2-104809/2023).
Fray Bentos, 08 de noviembre de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32667 Nov 24- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

WALTER RAMON RENDELL BENITEZ (IUE 2-112021/2023).
Young, 27 de noviembre de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33429 Dic 01- Dic 14

PABLO RAUL ALZA DUNGEY (IUE 2-108810/2023).
Young, 22 de noviembre de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33032 Nov 28- Dic 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NERLEY QUEROIS o NERLEY QUEIROS o NERLEY QUEIROZ (IUE 2-71543/2023).
Rivera, 15 de noviembre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33143 Nov 29- Dic 12

MARÍA MARGARITA SARALEGUI OHOLEGUY (IUE 2-91443/2023).
Rivera, 23 de octubre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32764 Nov 24- Dic 07

CUARTO TURNO

NERY FRANCISCO MACHADO LEITES (IUE 2-93024/2023).
Rivera, 06 de noviembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 33771 Dic 06- Dic 19

MOISES ERASMO BITANCOURT GONZALEZ; MOISES BITANCOURT o BETANCOURT ETES y MABEL BITANCOURT ETES (IUE 2-53442/2023).
Rivera, 09 de noviembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33698 Dic 05- Dic 18

ALMEDORINO o ALMEDORINDO DA SILVA y ARACI DA SILVA AGUIAR (IUE 2-55821/2023).
Rivera, 09 de noviembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33691 Dic 05- Dic 18

NIDIA YENI LEITES OLIVERA (IUE 2-97292/2023).
Rivera, 28 de noviembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33307 Nov 30- Dic 13

ROBERTO FRANCIA ALVARADO (IUE 2-67787/2023).
Rivera, 26 de octubre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32987 Nov 28- Dic 11

FLOR DE LIS LEITE COITINHO (IUE 2-86959/2023).

Rivera, 26 de octubre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32675 Nov 24- Dic 07

QUINTO TURNO

JUAN ANTONIO ANTÚNEZ MACIEL DUARTE (IUE 2-40127/2023).
Rivera, 14 de noviembre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32915 Nov 27- Dic 08

DINARTE ROMERO PADILLA, ARACI O ARACY MARTINS VILLAGRAN y JOSÉ CARLOS ROMERO MARTINS (IUE 2-66462/2023).
Rivera, 15 de noviembre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32472 Nov 23- Dic 06

SEXTO TURNO

Francisco Miguel IRIONDO TELLECHEA. (IUE 477-805/2022).
Rivera, 17 de julio de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33452 Dic 01- Dic 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HUMBERTO MAXIMO BOBADILLA BLANCO (IUE 2-73176/2023).
Rocha, 14 de septiembre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32542 Nov 23- Dic 06

CUARTO TURNO

CARLOS JULIO SENA DINEGRI (IUE 2-68186/2023).
Rocha, 26 de septiembre de 2023.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33485 Dic 04- Dic 15

QUINTO TURNO

AURA ESTHER ROCHA ROCHA (IUE 2-33266/2023).
Rocha, 28 de junio de 2023.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33484 Dic 04- Dic 15

TERESITA RAQUEL SOCAS COLOMAR - DANIEL EDUARDO O DANIEL EDUARDO JULIO ORIBE SOCAS (IUE 2-84678/2023).
Rocha, 16 de noviembre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33071 Nov 28- Dic 11

DINORAH RAMONA PIRIZ (IUE 2-83566/2023).
Rocha, 06 de octubre de 2023.
ANDREA REYES PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33046 Nov 28- Dic 11

JOSE RAMON CRUZ BEJEREZ (IUE 2-94374/2023).
Rocha, 17 de noviembre de 2023.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32469 Nov 23- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

Julio Mariano CARDOSO TAYLOR e Ilda RIVERO MARQUEZ (IUE 2-74823/2023).
Chuy, 20 de noviembre de 2023.
MARIA VALENTINA SÁNCHEZ RUIZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33716 Dic 06- Dic 19

Yolanda BARRIOS CORREA (IUE 2-92169/2023).
Chuy, 15 de noviembre de 2023.
MARIA VALENTINA SÁNCHEZ RUIZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33096 Nov 29- Dic 12

Marsilio SANTURIO (IUE 2-76864/2023).
Chuy, 03 de octubre de 2023.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33085 Nov 29- Dic 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ROBERTO VILLARRUEL MARVEDEL (IUE 2-106310/2023).
Salto, 21 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33547 Dic 04- Dic 15

ROSANA LOREN MOREIRA LACERDA (IUE 2-99680/2023).
Salto, 09 de noviembre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33133 Nov 29- Dic 12

FERNANDO ANUAR ZUCCHI ANTONIO (IUE 2-99499/2023).
Salto, 27 de octubre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32980 Nov 28- Dic 11

VÍCTOR RAUL GANON ELGARTE (IUE 2-109361/2023).
Salto, 23 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32939 Nov 28- Dic 11

Adolfo BELTRAME CERVI (IUE 2-14280/2023).
Salto, 07 de agosto de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32825 Nov 27- Dic 08

ALDA LEONARDA GODOY BARBOZA (IUE 2-79993/2023).
Salto, 14 de septiembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32777 Nov 27- Dic 08

SÉPTIMO TURNO

NELCIO de SOUZA LEAL (IUE 2-100812/2023).
Salto, 16 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33491 Dic 04- Dic 15

NELSON CARLOS GUILLERMONI LEQUINI (IUE 2-99671/2023).
Salto, 16 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33389 Dic 01- Dic 14

OLINDA FERREIRA GONZALEZ (IUE 2-101111/2023).
Salto, 16 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33219 Nov 30- Dic 13

CARLOS MARIA CUNHA MARTINEZ (IUE 2-92969/2023).
Salto, 17 de octubre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33016 Nov 28- Dic 11

ELBIO DA COSTA o ELBIO DA COSTA LEITES TRINDADE, JOSEFINA COSTA o DA COSTA o DA COSTA LEITES TRINDADE, LEOFLIDE DA COSTA o DA COSTA LEITES TRINDADE, OLIDIA DA COSTA o DA COSTA LEITES TRINDADE y CESAR ANIBAL DA COSTA o DA COSTA LEITES TRINDADE (IUE 2-70382/2023).
Salto, 16 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32830 Nov 27- Dic 08

JOSÉ LUIS DA SILVA FERNANDEZ (IUE 352-1037/2022).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 23 de noviembre de 2023.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 32791 Nov 27- Dic 08

ROBERTO JOSE LEIVAS FLORES (IUE 2-92942/2023).
Salto, 16 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32639 Nov 24- Dic 07

GERONIMO EMILIANO SILVA PEREIRA o GERONIMO EMILIANO MARGARITO FELIX SILVA PEREIRA (IUE 2-82767/2023).
Salto, 16 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32626 Nov 24- Dic 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RODOLFO MARIO TERÁN IRRAZABAL (IUE 2-100977/2023).
San José, 10 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32780 Nov 27- Dic 08

TERCER TURNO

ANGEL WALDEMAR GONZÁLEZ MENÉNDEZ (IUE 2-104786/2023).
San José, 29 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33594 Dic 05- Dic 18

María Inés Gallo Perdomo (IUE 2-113745/2023).
San José, 27 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33314 Nov 30- Dic 13

MARIA ELENA ANTOGNAZZA SELLANES (IUE 2-111929/2023).
San José, 22 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33116 Nov 29- Dic 12

CUARTO TURNO

DORIS NANCY o DORIS NANCI o DORIS NANSI ALMENAREZ LEMES (IUE 2-99142/2023).
San José, 23 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32819 Nov 27- Dic 08

ALEJANDRO JAVIER SONDEREGGER COCCO (IUE 2-98498/2023).
San José, 27 de octubre de 2023.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32620 Nov 24- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

Juan Dante Cortalezzi Sellanes (IUE 2-107497/2023).
Libertad, 21 de noviembre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33384 Dic 01- Dic 14

GREGORIO ADELO MESA OTEGUY Y PETRONA ALCIRA VALVERDE LUZARDO (IUE 530-871/2019).
Libertad, 12 de octubre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32593 Nov 23- Dic 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Diamela Esther DELGADO CALLEROS (IUE 2-89193/2023).
Dolores, 11 de octubre de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33681 Dic 05- Dic 18

Alfredo Sergio PASTORINO PERDOMO (IUE 2-102767/2023).
Dolores, 08 de noviembre de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33593 Dic 05- Dic 18

Silvano PEREZ (IUE 2-104165/2023).
Dolores, 20 de noviembre de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33217 Nov 30- Dic 13

José Pedro VARELA DIAZ (IUE 2-97789/2023).
Dolores, 23 de octubre de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33110 Nov 29- Dic 12

Giovanni Paolo MASCHI BILLO (IUE 2-100861/2023).
Dolores, 08 de noviembre de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33109 Nov 29- Dic 12

Zulma Haidee o Haydee MAZZOLINI BERNOTTI y de Oscar Rubens DUARTE MAZZOLINI (IUE 2-100308/2023).
Dolores, 09 de noviembre de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32762 Nov 24- Dic 07

SEGUNDO TURNO

Juana María BORGES ROVETTA (IUE 2-104248/2023).
Dolores, 22 de noviembre de 2023.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32916 Nov 27- Dic 08

Julio César LARRAMA ANDRADE (IUE 2-104138/2023).
Dolores, 14 de noviembre de 2023.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32508 Nov 23- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ISABEL GREGORIA ARGUIMBAO MODERNEL (IUE 2-76868/2023).
Mercedes, 19 de septiembre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33358 Dic 01- Dic 14

CESAR OMAR CASTRO ACOSTA (IUE 2-95768/2023).
Mercedes, 19 de octubre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33341 Nov 30- Dic 13

DANIEL FORTUNATO RONDAN MOREIRA (IUE 2-112579/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Mercedes, 29 de noviembre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 33300 Nov 30- Dic 13

VIRGINIA CATALINA ACOSTA LATE (IUE 2-104980/2023).
Mercedes, 16 de noviembre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33234 Nov 30- Dic 13

TERCER TURNO

EMMA ESTHER TOMAS ANTIVERO (IUE 2-109760/2023).
Mercedes, 24 de noviembre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33285 Nov 30- Dic 13

BLANCA LILIA o LIDIA FACCHINELLI ESQUIVEL (IUE 2-101872/2023).
Mercedes, 10 de noviembre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33260 Nov 30- Dic 13

ANA MARÍA DIBLE (IUE 2-109211/2023).
Mercedes, 24 de noviembre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33236 Nov 30- Dic 13

ELENA MARINA ABALOS DEGELLIER o DEGELLER o DEGGELLER o ABALO DEGELLIER O DEGELLER o DEGGELLER o MARÍA ELENA ABALOS DEGELLIER o DEGELLER o DEGGELLER o ABALO DEGELLER o DEGGELLER (IUE 2-89462/2023).
Mercedes, 15 de noviembre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 32486 Nov 23- Dic 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BRANDL IRIZAGA, WALTER (IUE 2-108670/2023).
Tacuarembó, 24 de noviembre de 2023.
RAHISA MARÍA USCUDÚM MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33759 Dic 06- Dic 19

CABRERA DERAGON DELIA (IUE 2-100029/2023).
Tacuarembó, 15 de noviembre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 33230 Nov 30- Dic 13

ROMERO ALDANA, HERIBERTO (IUE 2-103350/2023).
Tacuarembó, 16 de noviembre de 2023.

MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 32669 Nov 24- Dic 07

TERCER TURNO

SILVIO RENÉ SAMURIO COITINHO (IUE 2-109495/2023).
Tacuarembó, 20 de noviembre de 2023.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33758 Dic 06- Dic 19

EDIE ADALIA PEREYRA FEIJO (IUE 2-111558/2023).
Tacuarembó, 28 de noviembre de 2023.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33441 Dic 01- Dic 14

CUARTO TURNO

MARIA EUDOXIA VAZQUEZ LACERDA (IUE 2-96649/2023).
Tacuarembó, 13 de noviembre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 33229 Nov 30- Dic 13

OROSIL EDUARDO GUTIERREZ RODRIGUEZ Y DALILA CUADRA BATISTA (IUE 2-106608/2023).
Tacuarembó, 22 de noviembre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 33120 Nov 29- Dic 12

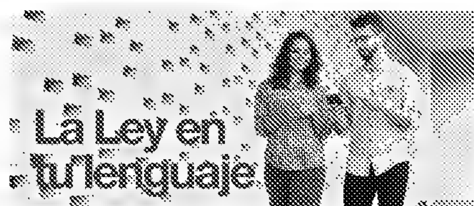
IRMA ORTEGA RODRÍGUEZ (IUE 2-106304/2023).
Tacuarembó, 22 de noviembre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 33119 Nov 29- Dic 12

SCHUBERT JAVIER SAGRERA MARTINEZ (IUE 2-84668/2023).
Tacuarembó, 20 de noviembre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 32848 Nov 27- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

Melba Norma CAMACHO FALERO (IUE 2-103945/2023).
Paso de los Toros, 27 de noviembre de 2023.
DANISA MANSULINO NÚÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33472 Dic 04- Dic 15



TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Zulma GONZÁLEZ de RECOBA (IUE 2-112398/2023).
Treinta y Tres, 27 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33460 Dic 04- Dic 15

Nora Ari GARIBALDI BENITEZ (IUE 2-107591/2023).
Treinta y Tres, 14 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33456 Dic 04- Dic 15

Elbio NIEVES COSTA (IUE 2-84376/2023).
Treinta y Tres, 14 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33131 Nov 29- Dic 12

TERCER TURNO

Niree ALVAREZ SILVA (IUE 2-94015/2023).
Treinta y Tres, 30 de octubre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33185 Nov 29- Dic 12

Maria Isabel OLIVERA MARTINEZ (IUE 2-79372/2023).
Treinta y Tres, 10 de octubre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32897 Nov 27- Dic 08

Miguel SOSA MIERES (IUE 2-16671/2023).
Treinta y Tres, 01 de septiembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32829 Nov 27- Dic 08

Mayerlin o Mayerling COSSIO BOBADILLA (IUE 2-67470/2023).
Treinta y Tres, 22 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32668 Nov 24- Dic 07

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

Angel Ramón Orellano (IUE 2-51225/2023).
Carmelo, 27 de junio de 2023.

LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 33827 Dic 06- Dic 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GIANGRECO, VICENTE (IUE 2-55297/2023).
Maldonado, 20 de julio de 2023.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33097 Nov 29- Dic 12

TERCER TURNO

MARTA RAQUEL MARGARITA VARESI (IUE 2-94914/2023).
Maldonado, 17 de noviembre de 2023.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 32885 Nov 27- Dic 08

OCTAVO TURNO

Alberto Luis MONTAÑA (IUE 2-88010/2023).
Maldonado, 14 de noviembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 33496 Dic 04- Dic 15

Fernando Biondani Cremonte y Elina Margarita Sancho (IUE 2-51808/2023).
Maldonado, 25 de julio de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 32882 Nov 27- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

GUILLERMO JORGE FALCO CALEFFI (IUE 2-91378/2023).
San Carlos, 22 de noviembre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33327 Nov 30- Dic 13

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "AGUIAR CAPPI, MIRTA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-89963/2023, se hace saber que por auto 6072/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MIRTA AGUIAR CAPPI, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a

deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 33107 Nov 29- Dic 22

Feb 01- Feb 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "CORREA FREIRE, DINORA - SUCESIÓN" IUE 2-31153/2022, se intima al Sr/a. Claudio Pablo FERNANDEZ CORREA a que manifieste si acepta o repudia la herencia de Dinora Ester CORREA FREIRE en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 32952 Nov 28- Dic 11

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "PIZZOLI BARIOSCHI, EMILIA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-54181/2023, se hace saber que por auto 4623/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de EMILIA PIZZOLI BARIOSCHI, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 23 de octubre de 2023.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 30/p 29626 Oct 27- Dic 08

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "JACOBS FERNANDEZ, GUSTAVO - HERENCIA YACENTE" IUE 2-30048/2022, se hace saber que por auto 3829/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de GUSTAVO ALBERTO JACOBS FERNÁNDEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 30911 Nov 09- Dic 20

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "BUQUET CARBONELL, DELIA - SUCESIÓN" IUE 2-39515/2023, se intima al Sr/a. Ana Helena BOTTINI HERNÁNDEZ y María Laura BOTTINI HERNÁNDEZ a que manifieste si acepta o repudia la herencia de Delia Corina o Delia Corina Juanita BUQUET CARBONELL en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.

Montevideo, 17 de agosto de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33297 Nov 30- Dic 13

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "LIENTSCHNIG MERTINS, ELISA - SUCESIÓN" IUE 2-63206/2023, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 29/08/2023, ejemplares Nº 31252 y Nº 31261 del DIARIO OFICIAL de fechas 05/09/2023 y 18/09/2023 respectivamente, publicaciones Nº387 y Nº 396 del Poder Judicial de fechas 04/09/2023 y 15/09/2023 respectivamente y las publicaciones Nº 5167 y Nº 5176 del Diario JUDICIAL AL DIA de fechas 01/09/2023 y 14/09/2023 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto APELLIDO DEL CAUSANTE, corresponde rectificar donde dice: "MARTINS" debe decir "MERTINS".
Montevideo, 05 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 33772 Dic 06- Dic 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "DE SOUZA, MARIELA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-72294/2023, se hace saber que por auto 4901/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIELA DE SOUZA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 23 de octubre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 30/p 29698 Oct 27- Dic 08

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "QUINTELA, RAMON - HERENCIA YACENTE" IUE 2-40001/2023, se hace saber que por auto 2583/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de RAMÓN QUINTELA VAZQUEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 23 de agosto de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 30/p 29358 Oct 25- Dic 06

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "WERDER RAHDER, JUAN HARRY O RAHDER, HARRY O RAHDER WERDER, HARRY O WERDER, JEAN HARRY. SUCESIÓN" IUE 2-50557/2022, se hace saber que por auto 3794/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de JUAN HARRY WERDER RAHDER O HARRY RAHDER O HARRY RAHDER WERDER O JEAN HARRY WERDER, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 30/p 32824 Nov 27- Dic 22

Feb 01- Feb 14

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "CORTI HENDERSON, HECTOR SUCESIÓN" IUE 2-70264/2022, se cita, llama y emplaza al Sr/a HUGO MARCELO CORTI CASTILLO a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante HECTOR HUGO CORTI HENDERSON, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle curador de los bienes (Art. 1071 del Código Civil).

Montevideo, 31 de mayo de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 33076 Nov 29- Dic 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "RAMIREZ, ALCANTAROHERENCIA YACENTE" IUE 62-118/2002, se hace saber que por auto 4221/2023, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ALCÁNTARO RAMÍREZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 01 de noviembre de 2023.
MARÍA GABRIELA GARIN VARELA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 30913 Nov 09- Dic 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos:

"LOZANO GIL, LIDIA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-43785/2022, se hace saber que por auto 4735/2022, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de LIDIA LOZANO GIL, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 09 de octubre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 32823 Nov 27- Dic 22

Feb 01- Feb 14

Convocatorias

C

RAMON C. ALVAREZ S.A.
Convocatoria

"Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Ramón C. Alvarez S.A para el día 26 de Diciembre del 2023 a las 13:00 horas, en la calle Juncal 1305 Piso 18, ciudad Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
(i) Designación de Presidente de la Asamblea,
(ii) Aprobación de balance y distribución de utilidades,
(iii) Designación del directorio y fijación de su retribución, (iv) Aprobar la gestion del directorio,
(v) Designación de accionistas para firmar acta de asamblea.
Presidente de Ramón C. Alvarez S.A".
Primera Publicación
03) $ 3710 3/p 33813 Dic 06- Dic 08

CONVOCATORIA

Asamblea General del Club Social y Deportivo La Escuelita se realizara el día viernes 8 de diciembre, primer llamado a las 20 hs, segundo llamando 20:30 para dar comienzo a la misma, en sede del Club calle 25 de Agosto y Colon El Dorado, Las Piedras.
Única Publicación
03) $ 612 1/p 33804 Dic 06- Dic 06

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Club La Terraza S. A. Asamblea General Ordinaria Accionista el dia 06 de enero del 2024 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria en el local de Elías Regules y Rambla pda 26 brava, a los efectos de considerar el siguiente orden del día;
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 30.09.2023.-
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.
Primera Publicación
03) $ 4668 3/p 33802 Dic 06- Dic 08

WORKVIAL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas de Workvial Sociedad Anónima para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el local de la calle Batlle y Ordoñez Nº 437, Durazno, el día 22 de diciembre de 2023 a la hora 17.00, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Proyecto de Destino de los resultados del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023.
3) Aprobación de la gestión del Directorio.
4) Determinación de remuneración al directorio.
5) Designación de Directorio.
6) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea
El Directorio.
03) $ 4468 3/p 33660 Dic 05- Dic 07

COPERPAY
ACTO ELECCIONARIO

De acuerdo con resolución de Asamblea, se llama a Elecciones para renovación de:
3 (tres) miembros titulares y 6 (seis) suplentes para Consejo Directivo
3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes para Comisión Fiscal
Este Acto se realizara el sábado 16 de diciembre 2023
En el horario: 8.30 -12.30 horas- Lugar: Sarandí 940- Paysandu
Por Comisión Escrutadora: Aristilde Texeira- Marcelino García- Anibal Calventos.
03) $ 4455 5/p 33650 Dic 05- Dic 11

RISELCO S.A.
(Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a reunirse en Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre de 2023, a la hora 10:30 en primera convocatoria y a la hora 11:30 en segunda convocatoria, en Treinta y Tres Nº 1269, Montevideo, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1º) Consideración de la Memoria, Estados Financieros Generales (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado y Estado de Resultado Integral) y Proyecto de Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio social cerrado al 30 de junio de 2023.-
2º) Consideración de la actuación del Directorio.-
3º) Designación de Directores.-
4º) Designación de un accionista para firmar el acta.-
Importante: Según Art. 14 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados en el Registro de Accionistas que se abrirá diez días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto, en Treinta y Tres Nº 1269.
De conformidad a lo previsto en el Art. 340 de la Ley 16.060 en la redacción dada por el Art. 722 de la Ley 19.924, se exhorta la participación a través de videoconferencia a cuyos efectos se habilitarán e informarán los medios necesarios a tales efectos.
Última Publicación
03) $ 8258 3/p 33557 Dic 04- Dic 06

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Impresora Uruguaya Colombino S.A. para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se realizará el día 29 de Diciembre de 2023 a la hora 10 en primera convocatoria y a la hora 10.30 en segunda convocatoria, en Joaquín Requena 1880 a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de los accionistas para que controlen la constitución de la Asamblea y firmen el Acta de la misma.
2) Elección de un Presidente y Secretario de la Asamblea.
3) Aprobación de Estados Contables
4) Aprobación de la gestión del Directorio.
5) Disolución y liquidación de la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por Ley Nº 16.060.
6) Designación de los liquidadores, facultades y potestades de los mismos.
Se previene a los Sres. Accionistas que para participar de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad o un Certificado de Depósito. El Registro de Accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará veinticuatro horas antes de iniciarse el acto.
EL DIRECTORIO.
Última Publicación
03) $ 7221 3/p 33555 Dic 04- Dic 06

CONVOCATORIA

ALPU (Asociación de Locutores Profesionales del Uruguay) convoca a sus socios a participar de la Asamblea Anual a realizarse el próximo viernes 08 de diciembre de 2023. Primer llamado 19:30. Segundo llamado 20:00. Modalidad presencial (Río Negro 1370 apto 903) y remota a través del enlace que se enviará el mismo día.
Última Publicación
03) $ 2074 3/p 33520 Dic 04- Dic 06

CENTRO VERDE S.A.
RUT. 21 292350 0010
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas de Centro Verde SA para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la sociedad Juan José de Amézaga 2264 el 21 de diciembre de 2023 a las 11 horas con el siguiente orden del día:
1. Designación del Presidente de la Asamblea.
2. Consideración del Balance cerrado al 31/7/2023
3. Lectura y consideración de la Memoria Anual correspondiente a dicho ejercicio.
4. Consideración distribución de dividendos.
5. Designación de nuevo Directorio y forma de retribución.

6. Designación de un accionista para firmar el acta.

Última Publicación

03) $ 4069 3/p 33512 Dic 04- Dic 06

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA QUIMICA

Se convoca a los afiliados de STIQ, Sindicato De trabajadores de la industria Química a elección de autoridades para el ejercicio 2024-2025, a realizarse el día 18, 19, y 20 de diciembre de 2023, en cada instalación industrial/ oficinas sede de las distintas empresas de la industria, y en el local sindical de Montevideo, Capurro 928, Escrutinio el día 20/12/23 en el mismo local.

03) $ 9974 10/p 33508 Dic 04- Dic 15

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ



INTENDENCIA DE SAN JOSE DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó, Cecilia DIAZ, solicitando SEGUNDAS COPIAS del NICHO NRO. 131 CUERPO "Primero" ubicado en tercera fila al SUR en el Cementerio de Ciudad de SAN JOSE, que figura a nombre de Feliciana PEREZ HERNANDEZ.- Adjudicado el 21 de junio de 1979.- Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
Elba CHAMORRO
DIRECCION DE CEMENTERIOS.

04) $ 4022 3/p 33535 Dic 05- Dic 07



Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ERNESTO GROSSO CICCIA y ADRIANA FERME FREIRE (IUE 2-97865/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación

05) $ 12546 10/p 32466 Nov 23- Dic 06

SEXTO TURNO

RICARDO JAVIER RIZZO MOREIRA y MONICA BEATRIZ MOSSI GARCIA (IUE 2-44643/2023).
Montevideo, 24 de agosto de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.

05) $ 12546 10/p 33637 Dic 05- Dic 18

OCTAVO TURNO

WALTER ALEJANDRO MOSEGUE PEREIRA y ELSA ALEJANDRA DELGADO (IUE 2-65288/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

05) (Sin Costo) 10/p 33455 Dic 04- Dic 15

NOVENO TURNO

ALEJANDRA MARIÓN IGUINI PIMIENTA y RODOLFO GABRIEL ESPINO DUARTE (IUE 2-65537/2023).
Montevideo, 14 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

05) $ 12546 10/p 33591 Dic 05- Dic 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

FEDERICO IGNACIO DE LUCA RUDIAC y MARÍA VICTORIA MARQUEZ SATURNO (IUE 2-98721/2023).
Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.

05) $ 12546 10/p 33352 Dic 01- Dic 14

MARY ECHEVERRIGARAY LAGUNA y RAFAEL PABLO MAIANTI SARALEGUI (IUE 2-80541/2023).
Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.

05) $ 12546 10/p 33188 Nov 29- Dic 12

DECIMOSEXTO TURNO

LUCÍA HERNÁNDEZ BARRIOS y MARÍA VICTORIA MARQUEZ MUNIZ (IUE 2-107463/2023).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.

Última Publicación

05) (Sin Costo) 10/p 32613 Nov 23- Dic 06

DECIMOCTAVO TURNO

MELANIE GLASS MAIDANA y GADIEL NICOLAS RINGVALD LEMPERT (IUE 2-103114/2023).
Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

05) $ 12546 10/p 33051 Nov 28- Dic 11

DECIMONOVENO TURNO

MARTIN FELIPE BARBERO SARZABAL CAVANNA y PAULA ANDREA AGUIRRE GOMEZ (IUE 2-109046/2023).
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

05) $ 12546 10/p 33652 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARTIN DANIEL SABBATELLE FERNANDEZ y ANDREA CAROLINA DELGADO FERNANDEZ (IUE 2-83803/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

Última Publicación

05) $ 12546 10/p 32522 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

ROSANA ESTELA PERATA PIAZZA y ALVARO DANIEL MORA BECERRA (IUE 2-98600/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

05) $ 12546 10/p 33638 Dic 05- Dic 18

MICHEL DU PRE RUIZ y VERONICA ALONSO MINATTA (IUE 2-96940/2023).
Montevideo, 16 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

05) $ 12546 10/p 33337 Nov 30- Dic 13

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SEBASTIAN DANIEL YANCEV GANDARA y ANDREA CAROLINA BERRIEL GONZALEZ (IUE 2-93701/2023).
Canelones, 06 de noviembre de 2023.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 32816 Nov 27- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

LORENA PAOLA PEREYRA MARTINEZ y GUSTAVO ADOLFO GUZMAN GAMOU (IUE 2-98403/2023).
Atlántida, 01 de noviembre de 2023.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 33579 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

MARIA JOSE RECAMAN GARCIA y OMAR HEBER TORENA GONZALEZ (IUE 2-102078/2023).
Ciudad de la Costa, 14 de noviembre de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
05) $ 12546 10/p 32966 Nov 28- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

JUAN ALEJANDRO DELL`ERA FALERO y MARIA JOSE CHAMORRO VALLE (IUE 2-97156/2023).
Pando, 20 de noviembre de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 33178 Nov 29- Dic 12

CLEIA SARMIENTO HERRERA y JUAN MIGUEL BESTARD CABEZAL (IUE 2-107911/2023).
Pando, 20 de noviembre de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 32993 Nov 28- Dic 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

ANLES TELIZ RODRIGUEZ y ZULLY ROSANA CALVETTI GONZALEZ (IUE 2-107347/2023).
Río Branco, 16 de noviembre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 32645 Nov 24- Dic 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ALFREDO JORGE CARAM BOSARICH y MARÍA FERNANDA PINTOS NÚÑEZ (IUE 2-94660/2023).
Carmelo, 23 de noviembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 33139 Nov 29- Dic 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

VICTORIA MAGDALENA GUIDICI VARELA y JUAN ALBERTO GONZALEZ PALOMEQUE (IUE 2-101220/2023).
Florida, 13 de noviembre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 33474 Dic 04- Dic 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SHEILA RAQUEL NUÑEZ ANTELO y ADRIAN GONZALEZ DIAZ (IUE 2-93067/2023).
Maldonado, 15 de noviembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 33036 Nov 28- Dic 11

OCTAVO TURNO

FERNANDO CAPDEPONT y ROMINA LAURA LOPEZ MARTINEZ (IUE 2-100599/2023).
Maldonado, 23 de noviembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
05) $ 12546 10/p 32841 Nov 27- Dic 08

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

JORGE NELSON VIÑAS ALVAREZ y MARINA KASSANDRA FLORES ALVEZ (IUE 2-103009/2023).
Paysandú, 28 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 33490 Dic 04- Dic 15

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "MASOED, JUAN c/ MORE PEREYRA, MONICA - DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR UN SOLO CÓNYUGE" IUE 2-62657/2023, se cita, llama y emplaza al Sr/Sra. JUAN EDGARDO MASOED GONZÁLEZ a estar a derecho en un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quién se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 07 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 32515 Nov 23- Dic 06

Divorcios D

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "TILBE PEREYRA, CRISTINA c/ GONZÁLEZ, LUIS - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-111750/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Luis Alberto GONZÁLEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de

Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 32797 Nov 27- Dic 08

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ PEREIRA, KAREN c/ AZAMBULLO ROMERO, PAULO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-67892/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Paulo Azambullo, quien también se lo notifica de que: " Se fija el primer comparendo con la suficiente antelación a los efectos de cumplir trámite de emplazamiento, para el 4 de Abril de 2024 hora 15:00. " bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 32611 Nov 23- Dic 06

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "FLEITAS, JONEY c/ NIEVES, NANCY - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-94956/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Nancy Fabiana NIEVES bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 33699 Dic 05- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "MIGLIARINI ANDRADA, JHON c/ SAVIGNE SUAREZ, YUZNAYLIS - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-94864/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. YUZNAYLIS SAVIGNE SUAREZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 33671 Dic 05- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNÁNDEZ BATALLA, ROXANA c/ LORENZO AGUILAR, PABLO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-107753/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Pablo Gabriel LORENZO AGUILAR bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 33667 Dic 05- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "NUÑEZ GUELL, MICAELA c/ CHINEDU AGUNWA, JUDE - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-109627/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JUDE CHINEDU AGUNWA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 33657 Dic 05- Dic 18

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "TERZAGHI GARRIDO, TALIA c/ SUAREZ HERNANDEZ, SERGIO - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-108607/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. SERGIO LUIS SUAREZ HERNANDEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 33431 Dic 01- Dic 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "BUENOS DIAZ MARQUEZ, MARIA c/ ROGANTINI, JOSE - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-104382/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JOSE LORENZO ROGANTINI bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 32769 Nov 24- Dic 07

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "BLANCO, MILCA c/ SILVA, JOHN DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-87407/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JOHN EMILIANO SILVA LEAL bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 33177 Nov 29- Dic 12

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA CAMPOY, LIDIA c/ CABRAL MENESES, ERNESTO - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-106095/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ERNESTO CABRAL MENESES bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 32788 Nov 27- Dic 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "SCHULTZE ALBO, MARÍA c/ GIARDINO WALKER, STEVEN - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-100387/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. STEVEN DEWAYNE GIARDINO WALKER bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 32787 Nov 27- Dic 08

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEROA, PAOLA c/ MESA ALMADA, GUSTAVO - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-114087/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. GUSTAVO MESA ALMADA bajo apercibimiento de designarle Defensor de

Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 33215 Nov 30- Dic 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "PASANTE GUILLERMO, MARIA c/ LECOURS FERNANDEZ, FERNANDO - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-108535/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. FERNANDO BENITO LECOURS FERNANDEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 32789 Nov 27- Dic 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA, ELBIO c/ SOSA, ZULLY - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-108818/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ZULLY GLORIA SOSA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 23 de noviembre de 2023.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 32678 Nov 24- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ALARCON, ROSA c/ OLIVERA, RUBEN - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-114654/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. RUBEN ENRIQUE OLIVERA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 30 de noviembre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 33430 Dic 01- Dic 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRÍGUEZ LEMOS, VICTORIA c/ BUTKEVICIUS, LUKAS DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-102045/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. BUTKEVICIUS, LUKAS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 23 de noviembre de 2023.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 32761 Nov 24- Dic 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "DE FRANCO ISLAS, JORGE c/ DOS SANTOS MONTERO, MARADIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-112419/2023, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Mara Leticia DOS SANTOS MONTERO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Dolores, 04 de diciembre de 2023.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 33705 Dic 06- Dic 19

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO
EMPLAZAMIENTO

Visto las actuaciones recaídas en Exp. 591/21-692/22 y 348/22, referente a la fijación de los valores catastrales de las unidades correspondientes a los padrones suburbanos N.º 1 al 165 respectivamente de la Localidad Colonia Palma, del Departamento de Artigas (anteriores padrones rurales Nº 6154, 7130, 7140, 7139, 7138, 7137, 7131, 7134, 7136, 7132, 7133, 7133, 7135, 7152, 7151, 7150, 7149, 7148, 7147, 7141, 7142, 7143, 7144, 7146, 7145, 6155, 6160, 8103, 6161, 8102, 6162, 8100, 8101, 7155, 7154, 7153, 7156, 7157, 7169, 7168, 7167, 7166, 7167, 7164, 7158, 7159, 7160, 7161, 7163, 7162, 7179, 7178, 7177, 7176, 7175, 8099, 8098, 8097, 7170, 7171, 7172, 7173, 7174, 8094, 8096, 8095, 8182, 8181, 8180, 8179, 8178, 7180, 7181, 7182, 7183, 7184, 8059, 8090, 8177, 8176, 8175, 8174, 8173, 8093, 8092, 8091, 8109, 8119, 8118, 8110, 8117, 8111, 8112, 8113, 8114, 8116, 8115, 8162, 8161, 8160, 8159, 8156, 8157, 8158, 8172, 8171, 8170, 8169, 8168, 8163, 8164, 8165, 8166, 8167, 8120, 8121, 8122, 8126, 8125, 8124, 8123, 8127, 8128, 8138, 8137, 8136, 8135, 8129, 8130, 8131, 8132, 8134, 8133, 8155, 8154, 8153, 8152, 8151, 8150, 8149, 8148, 8147, 8146, 8145, 8144, 8143, 8142, 8141, 8140, 8139, 8183, 5444, 8184, 6153, 4609, 546, 1879, 3733, 2548, 3019, 8104, 8105, 8106, 8107, 8108 y 2981) de la 8º Sección Catastral de Artigas, se corresponden emplaza a notificarse a los propietarios y/o poseedores, de los valores catastrales fijados por Resolución No. 97/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, a los propietarios o poseedores de los inmuebles que lucen en ANEXO 1, en la Oficina Sede sita en la Avenida General Rondeau No.1437, del departamento de Montevideo o en la Oficina Delegada de Artigas- Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo dispuesto por los art. 280 de la Ley 12.804, de 30/11/1960, en la redacción dada por el artículo 223 de la Ley 19.924, del 18/12/2022, art. 116 de la Ley 13.695 de 24/10/1968, por el término de diez (3) días y a partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento comenzará a regir un

nuevo plazo de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por notificados a los titulares.
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO
NOTA: Dichos valores podrán consultarse, en el sitio sede.catastro.gub.uy desde el 8 de noviembre de 2023.
08) (Cta. Cte.) 3/p 33518 Dic 05- Dic 07



Dirección Nacional de Catastro

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO
EMPLAZAMIENTO

Visto las actuaciones recaídas en Exp.591/21-692/22 y 348/22, referente a la fijación de los valores catastrales de las unidades correspondientes a los padrones suburbanos N.º 1 al 31 respectivamente de la Localidad Javier de Viana, del Departamento de Artigas (anteriores padrones rurales Nº 2448 parte, 5539, 6033 parte, 5524, 2517, 1890, 1896, 2360, 1392, 2296, 2445, 2030, 2051, 1908, 2518, 1283, 1857, 1701, 1350, 3425, 1959, 3420, 1732, 1783, 6231, 6512, 6513, 1085, 7193, 2894, 7943 parte y 1984) de la 1º Sección Catastral de Artigas, se corresponden emplaza a notificarse a los propietarios y/o poseedores, de los valores catastrales fijados por Resolución No. 95/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, a los propietarios o poseedores de los inmuebles que lucen en ANEXO 1, en la Oficina Sede sita en la Avenida General Rondeau No.1437, del departamento de Montevideo o en la Oficina Delegada de Artigas- Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo dispuesto por los art. 280 de la Ley 12.804, de 30/11/1960, en la redacción dada por el artículo 223 de la Ley 19.924, del 18/12/2022, art. 116 de la Ley 13.695 de 24/10/1968, por el término de diez (3) días y a partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento comenzará a regir un nuevo plazo de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por notificados a los titulares.
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO
NOTA: Dichos valores podrán consultarse, en el sitio sede.catastro.gub.uy desde el 8 de noviembre de 2023.
08) (Cta. Cte.) 3/p 33517 Dic 05- Dic 07

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Banco de Previsión Social

Se emplaza a la persona que se dirá, a presentarse en BPS UDAG Lascano, calle Dr. Fonseca 1252, en un plazo de 30 días corridos, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso. De no comparecer en el plazo señalado se continuará con el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Artículos 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo RD: 15-2/2015).
C.I., NOMBRE, EXPEDIENTE
43731767, ANDRES HORACIO ROMERO MENDEZ, 2023-28-1-049118
Unidad Descentralizada de Atención Genérica - Lascano
Dpto. de Rocha.
08) (Cta. Cte.) 3/p 33609 Dic 05- Dic 07

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 3º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO PRIMERA AVENIDA c/ DUARTE, JUAN - JUICIO EJECUTIVO COMÚN" IUE 2-6357/2022, por resolución Nº 3043/2023 de fecha 03/11/2023, se cita, llama y emplaza a los sucesores y/o herederos a cualquier título de Juan Ramón DUARTE VARONE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 08 de noviembre de 2023.
VALERIA MOREIRA ARROQUI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 12633 10/p 32506 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 21º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE PAULINO ALBERTO ROBLEDO y otro - DEMANDA RESCISORIA" IUE 2-63337/2022, por resolución Nº 2319/2023 de fecha 30/08/2023, se cita, llama y emplaza a SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO DE PAULINO ALBERTO ROBLEDO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
LOANA TECHERA SAMPAYO BOERR, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 32855 Nov 27- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "LAESPRELLA RODRÍGUEZ, IRMA - SUCESIÓN" IUE 2-62855/2022, Ínstese a EDUARDO LEONEL CASTRO para que comparezca a manifestar si acepta o repudia la herencia de autos por el plazo de 90 días por desconocerse su domicilio real, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes que lo represente.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32783 Nov 27- Dic 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "MORRESI ESPINO, GISELL c/ BOZZOLO CARBONE, EDUARDO y otros - UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 2-51112/2022, se dispuso emplazar por edictos a todos los posibles interesados o personas que puedan verse afectados por el proceso en trámite , a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 22 de noviembre de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
08) $ 4022 10/p 32752 Nov 24- Dic 07

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "ABI-SAAB ZEBALLOS, MARTHA MANNE Y JULIAN c/ CATALURDA TERREROS, RUBEN y otro - ENTREGA DE LEGADO-" IUE 2-42227/2016, por Decreto Nº 4841/2023 de fecha 4 de septiembre de 2023, se dispuso la notificación por edictos a Leonardo Sebastián, Mauro Jair, Christian Fernando y Allison Berenice ALMEIDA CATALURDA, Rosario CATALURDA ROSANO y a los sucesores de Alba Gloria GARCÍA ESCOBAR, de la cesión de crédito de autos, por la cual Martha MANNE y Julián Antonio ABI-SAAB ZEBALLOS cedieron el crédito a Sebastián CANON URRUTIA, por el plazo de 60 días.

Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 15426 10/p 32559 Nov 23- Dic 06

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "ACUÑA ESTEVEZ, CRISTOPHER - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-101486/2023, se dispuso dar noticia de los presentes actuaciones a la Sra. MELANY GONZALEZ ANDRIOLO
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de diciembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 33725 Dic 06- Dic 19

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "VELAZQUEZ MARTINEZ, DIANA C/ LAREZ MOYA, JOSÉ JESÚS NAZARETH. PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-104181/2023, se cita, llama y emplaza a JOSÉ JESÚS NAZARETH LAREZ MOYA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32737 Nov 24- Dic 07

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ CAETANO, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-54375/2023, se cita, llama y emplaza a XIMENA GONZALEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32898 Nov 27- Dic 08

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "GASPERI COPPOLA, MAGELA - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-110057/2023, se cita, llama y emplaza a HECTOR JESUS DELGADO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 33164 Nov 29- Dic 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "POSADA CABRERA, LUIS c/ GIMENEZ, CARLA - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-89172/2023, se cita, llama y emplaza a CARLA MIKELENA GIMENEZ MELENDREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 06 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) $ 10372 10/p 33264 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "ROBA BRUNO, YENIFER - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-112243/2023, se cita, llama y emplaza a JONATHAN NICOLÁS PAOLI BERMUDEZ por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32918 Nov 28- Dic 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "COURTIN POWERS, ANGELICA c/ ETIE LISSITZKY, BENJAMIN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-116321/2023, se cita, llama y emplaza a BENJAMÍN ETIÉ LISSITZKY por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 33466 Dic 04- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "GALARDI TECHERA, VERÓNICA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-114721/2023, se cita, llama y emplaza a PABLO MOSCATELLI MEDEROS por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso,
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 33226 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "CALDAS BARROS, CLAUDIA c/ GONZALEZ TRABUCO, ELBIO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-57593/2023, se cita, llama y emplaza a ELBIO SANTIAGO GONZALEZ TRABUCO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 01 de diciembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 33570 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ FRANCISCO FERRES Y/O EL ABRAZO PRODUCCIONESDAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 2-7153/2013, por resolución Nº 3035/2023 de fecha 26/10/2023, se cita, llama y emplaza a "El Abrazo Producciones" y Francisco Ferres por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 15 de noviembre de 2023.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario.
08) (Cta. Cte.) 10/p 33041 Nov 28- Dic 11

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 3º Turno, dictada en autos: "VOLCAN SANCHEZ, MIGUEL - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-1993/2023, decreto 3229/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023 se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales en especial DANIEL GERARDO CALCAGNO y RAUL CALCAGNO y/o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita - padrón nro. 12.859 del departamento de Montevideo - por el término de 90 días a los efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.-

Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
08) $ 16623 10/p 33505 Dic 04- Dic 15

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 18º Turno, dictada en autos: "CALABRIA LIÑAN, ROBERTO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-34148/2020, y según el Decreto Nº 2146/2023 del 1/08/2023 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a los Señores Antonio Campisi y Maria Rosa Pusitanelo y sus herederos y/o sucesores a cualquier titulo, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.

Montevideo, 10 de octubre de 2023.
SOLANGE BENTANCOR BUFFA, Actuario Adjunto.
08) $ 10372 10/p 33265 Nov 30- Dic 13

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 20º Turno, dictada en autos: "MVOTMA c/ AVILA MARTINEZ, RICHARD y otros - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-12832/2018, por resolución Nº 3076/2023 de fecha 13/11/2023, se cita, llama y emplaza a JHONATHAN MATÍAS AVILA FERNÁNDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 20 de noviembre de 2023.
YIOVANA DANIELA GORDILLO COSTA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 11569 10/p 32605 Nov 23- Dic 06

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 10º Turno, dictada en autos: "GALLEGUILLOS ARANDA, JUAN c/ JORGE ETCHART Y ASOCIADOS. PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-76569/2022, Por disposición de la Sra Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 10º Turno dictada en autos " Galleguillos, Juan c/ Etchart , Jorge y Asociados Proceso Laboral Ordinario (18572) IUE 2-76569/2022 ", decreto 1362/2023 se cita, llama y emplaza a Jorge Etchart y Asociados por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
MIRTA YERUTÍ BENTANCUR MARTINEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 33422 Dic 01- Dic 14

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 20º turno, dictada en autos: "TORRES BLANCO, ALEJANDRA c/ RODRÍGUEZ BALDOVINO, FERNANDO y otra - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-3184/2023, por resolución Nº 2061/2023 de fecha 09/11/2023, se cita, llama y emplaza a SUCESORES DEL SR ANGEL RENATO RODRIGUEZ IZETTA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
FABIANA BELASSI MILANO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32749 Nov 24- Dic 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos: "COSTA SOUZA, CINTIA c/ COSTA BLANCO, BRUNO y otro - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-81483/2023, se cita, llama y emplaza a BRUNO SEBASTIAN COSTA SOUZA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Canelones, 24 de noviembre de 2023.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32931 Nov 28- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "PERALTA BENTANCOR, GRACIELA RAQUEL C/ MARCONA SALVIN, RAUL EUGENIO.DECLARACION DE RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 493-181/2022, se dispuso emplazar por edictos a NELLY GIANELLA TERRA SUAREZ, FABIANA JACQUELINE MARCONE TERRA, DAIANA CAROLINA MARCONE TERRA, JAIRO SEBASTIAN MARCONE TERRA, CHRISTIAN ANDRÉS MARCONE TERRA Y ALEXANDRA YOHANA MARCONE TERRA, ASÍ COMO A EVENTUALES SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO DEL SR. RAUL EUGENIO MARCONA SALVIN, ASÍ COMO TAMBIÉN A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS EN LA PRESENTE LITIS, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 29 de noviembre de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 33301 Nov 30- Dic 13

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "COTELO, JORGE Y GUARINO, MARTA C/ SIERRA, RAÚL Y OTROS EJECUCIÓN HIPOTECARIA" IUE 180-776/2003, por resolución Nº 3469/2022 de fecha 11/10/2022 y resolución 2652/2023 de fecha 07/11/2023, se cita, llama y emplaza a sucesores de Jorge Cotelo por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Ciudad de la Costa, 14 de noviembre de 2023.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 13431 10/p 33706 Dic 06- Dic 19

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "CROVETTO MARTINEZ, GEORGINA c/ VAYCEL, JUAN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-111060/2023, se cita, llama y emplaza a Juan Andrés VAYCEL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 24 de noviembre de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 32914 Nov 27- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "PACHECO CANTO, MIRIAM c/ MOREIRA, JORGE - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-80779/2023, se cita, llama y emplaza a JORGE TEODORO MOREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 24 de noviembre de 2023.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32865 Nov 27- Dic 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos:

"RODRIGUEZ FERNANDEZ, DILAMAR y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-111018/2023, por resolución Nº 4598/2023 de fecha 15/11/2023, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el PADRÓN RURAL Nº 2.963, ubicado en la Primera Sección Judicial y Catastral de Cerro Largo, Paraje "Chacras de Melo", con una superficie de 21 Hás. 1674 m., Fracciones A y B, con una área de 5 Hás. 9967 metros cuadrados y 15 Hás. 1100 metros cuadrados, respectivamente por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Melo, 24 de noviembre de 2023.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
08) $ 18484 10/p 32989 Nov 28- Dic 11

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno, dictada en autos: "RIVERO FERREIRA, NATALI - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-61060/2023, se cita, llama y emplaza a LUIS FABIO DOS SANTOS REZENDE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Melo, 04 de diciembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 33651 Dic 05- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno, dictada en autos: "FERREIRA RUÍZ, ANDERSON - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-38761/2023, por resolución Nº 2002/2023 de fecha 12/06/2023, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles rurales Nros. 3.000 y 3.008, ubicados ambos en la Primera Sección Judicial y Catastral de Cerro Largo, Paraje "Costas del Chuy", compuestos por una superficie de 29 Hás. 8.060 metros cuadrados y 9 Hás. 4.530 metros cuadrados, respectivamente y especialmente a los Sres. Manuel Pascasio Robles ó Manuel Robles, Adán Antonio Robles Pérez, Esther María Robles Pérez, Leonor Robles Pérez, María Elena Robles Pérez, Eva Robles Pérez, Héctor Robles Pérez y Otilia Pérez y/o a sus eventuales Sucesores a cualquier título, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Melo, 03 de noviembre de 2023.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
08) $ 22873 10/p 33343 Nov 30- Dic 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "RINCON CHACON, CECILIA c/ RANA, SOHEL - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-111488/2023, se cita, llama y emplaza a MOHAMED SOHEL RANA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 27 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 33024 Nov 28- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "CASTRO SUAREZ, MIRTA c/ GARCIA PEREZ, RICARDO - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-96886/2023, se cita, llama y emplaza a RICARDO GARCIA PEREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rosario, 27 de noviembre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 33033 Nov 28- Dic 11

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Flores, dictada en autos: "ALFARO GARCES, RUBEN y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-89196/2023, por resolución Nº 1058/2023 de fecha 23/10/2023, se cita, llama y emplaza a Washington Meliton y Lilian Emilia VALLEJO CONTE; Zulma Esther, Juan Marcelino, Zoilo y Bernardo Américo VALLEJO WETHERALL y a todos quienes se consideren con derechos sobre el Padrón urbano Nº 1685 de la localidad catastral Trinidad, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Trinidad, 08 de noviembre de 2023.
MARÍA BERNABÉ RODRÍGUEZ ACOSTA, Juez Paz Dptal. Int..
Última Publicación
08) $ 15958 10/p 32483 Nov 23- Dic 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE FLORIDA C/ DURO PEREZ, ELBIO RAUL Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO" IUE 260-621/2017, se cita, llama y emplaza a SUCESORES A CUALQUIER TITULO DEL CO-DEMANDADO LUIS ALBERTO DURO PEREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Florida, 30 de noviembre de 2023.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 33749 Dic 06- Dic 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos: "GALLO, GLADYS C/ BARRIOS GARCÍA, MARIO y otro.PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-102647/2023, se dispuso NOTIFICAR, emplazándose por el término de 90 días a los sucesores de la Sra. EVELIA GARCÍA GARCIA a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones.Se efectúa conforme al Art. 89 inciso 2º CGP.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Minas, 30 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 33399 Dic 01- Dic 14

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "FESTARI ABALDE, SEBASTIÁN ENRIQUE - DECLARACIÓN DE DERECHOS POSESORIOS." IUE 296-406/2023, según Providencia Nº1097/2023 de fecha 01/08/2023; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a todos quienes se consideren

con derechos a cualquier titulo para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, sobre el bien inmueble de autos Padrón Nº10.177, en especial a sus últimos titulares registrales o demàs herederos y/o sucesores a cualquier título y a quien pueda haber transferido sus derechos el Padrón Nº10.177 así como a los titulares de los linderos Padrones Nº10176, Nº10175 y Nº10.178; ubicado en Localidad Catastral Sauce de Portezuelo, según Plano de Mensura– Declaración de Derechos Posesorios del Ingeniero Agrimensor Alejandro Fernandez Tabeira, inscripto en Dirección General de Catastro con el Nº1626 el 6 de Julio de 2023 en forma provisoria (con antecedente gráfico del Plano de Agrimensor Rogelio Villardion, inscripto en Dirección General de Catastro Nº1005 el 26/12/1946); tiene una superficie de 702m2, el que se deslinda de la siguiente manera: al Oeste 39 mts. Linda con Padrón Nº10.176, al Norte 18 mts linda con Padron Nº 10.175, al Este 39 mts. linda con Padron Nº10.178 y al Sur 18 mts. con frente a calle Av. Ida Amelia de Lapi.- Pan de Azúcar, 17 de Octubre de 2022. Dra. Noelia Fernandez Albin. Juez de Paz.-

Maldonado, 18 de septiembre de 2023.
MARÍA NOELIA FERNÁNDEZ ALBÍN, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 34309 10/p 33130 Nov 29- Dic 12

QUINTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 5ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "MENA VILA, TERESITA MARIA Y FASCE LOPEZ, JUAN ANTONIOESCRITURACION JUDICIAL" IUE 298-567/2021, dispuso la notificación y emplazamiento por edictos a JOAQUINA ADORNO y/o a los herederos o sucesores a cualquie título, y/o a los herederos y sucesores a cualquier título del promitente vendedor ANGEL ANAGNOSTIS y a sus hijos CRISTI, ALEJANDRO, HATHERINA Y JULIA ANAGNOSTIS GONZALEZ, por el término de 90 días, respecto del inmueble solar de terreno ubicado en el paraje Playa Hermosa, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado en más área con el numero 2218 con una superficie de cuatrocientos nueve metros, siete decímetros, al noroeste da frente a la calle 4, al noreste a la calle 18 formando esquina, al sureste linda con el solar 8 y al suroeste con el solar 6. según promesa de compravventa a plazos otorgada por Ernesto Raúl Soto por el Banco San José en calidd de apoderado, en representación contractual de los esposos en primeras nupcias Angel Anagnostis y Joaquina Adorno, y Raúl Mena Sanchez, en Montevideo, el día 7 de mayo de 1957, con intervención del Escribano Tomás Bartesaghi, inscripta en el Registro General de Inhibiciones Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el No, 176, el 24 de junio de 1957.

Maldonado, 17 de noviembre de 2023.
ANA LUCIA HIDALGO OSPITALECHE, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 31250 10/p 32822 Nov 27- Dic 08

SEXTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/BOBONE FERRERIS, FERNANDO Y OTROS JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 299-314/2022, Por disposición del Sr/a Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos: "IDM C/ BOBONE FERRERIS FERNANDO Y OTROS- JUICIO EJECUTIVO- " IUE 299-314/2022, por resolución Nº 800/2022 de fecha 31/08/2022, se cita, llama y emplaza a, FRACISCO FERNANDO BOBONE FERRERIS, DELFA EMMA MAGGIORE, JOSÉ LUIS BOBONE FERRARIS Y SUSANA LIDIA GODOY, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos 27 de octubre 2022.

San Carlos, 25 de noviembre de 2022.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 17819 10/p 32705 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ ROSATO SCAZZIOTA, GUALBERTO y otro - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-2190/2023, por resolución Nº 91/2023 de fecha 09/02/2023, se cita, llama, emplaza y cita de excepciones a los Sres. Gualberto Rosato Scazziota y Raquel Robledo, en su calidad de propietarios del Padrón Nº 11396 de la localidad catastral San Vicente, Departamento de Maldonado, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos 29 de julio de 2023.

San Carlos, 09 de agosto de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 16755 10/p 32703 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ LUCIANI, JORGE Y OTROS JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-2185/2023, por resolución Nº 89/2023 de fecha 09/02/2023, se cita, llama y emplaza a los Sres. Jorge Luis Luciani o Jorge Héctor Luciani y Dolli Nery Arias, en su calidad de propietarios del Padrón Nº 895 de la localidad catastral Playa Juanita, Departamento de Maldonado, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San Carlos, 18 de septiembre de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 15825 10/p 32698 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/MOIRON CORRAL MANUEL FELIX Y OTROS JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 299-92/2022, PADRÓN 8562", por resolución 258/2022 de fecha 04/04/2022, se CITA, LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES a MANUEL FÉLIX MOIRON CORRAL o JOSE MANUEL MOIRON CORRAL, MARIA CRISTINA GIROLA, JUAN CARLOS GARANSINI MANASSALI y JUAN JOSE CASTIGLIONI, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

San Carlos, 26 de julio de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 13564 10/p 32697 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ URBECO URUGUAYA SOCIEDAD COLECTIVA y otros - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-1604/2023, por resolución Nº 96/2023 de fecha 09/02/2023, se cita, llama, emplaza y cita de excepciones a URBECO URUGUAYA SOCIEDAD COLECTIVA, en su calidad de propietaria del Padrón Nº 11484 de la localidad catastral San Vicente, Departamento de Maldonado, y a los Sres. Santiago Luis Terramagra Novaro y María Verónica Pino, en su calidad de titulares de derechos posesorios respecto del referido padrón, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San Carlos, 18 de septiembre de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 18617 10/p 32695 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/MOIRON CORRAL, MANUEL FELIX Y OTROSJUICIO EJECUTIVO" IUE 299-217/2022, PADRÓN 4131", por resolución 542/2022 de fecha 24/06/2022, se CITA, LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES a MANUEL FÉLIX MOIRON CORRAL, MARIA CRISTINA GIROLA, JUAN CARLOS GARANSINI MANASSALI, JORGE ALFREDO BATTILANA CUDA y a MARIA MURO, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

San Carlos, 26 de julio de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 13032 10/p 32694 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA

DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/ RINDZINSKI GULLA ANNA Y BEVEDER RUBENSJUICIO EJECUTIVO" IUE 299-88/2022, PADRÓN Nº 8254" IUE 299-88/2022, por resolución 266/2022 de fecha 05/04/2022, se CITA, LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES aANNA RINDZINSKI GULLA Y RUBENS BEVEDER, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

San Carlos, 19 de julio de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 11569 10/p 32693 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/LEZICA, MATILDE TERESA MARIAJUICIO EJECUTIVO" IUE 299-219/2022, PADRÓN 13616", por resolución 545/2022 de fecha 24/06/2022, se CITA, LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES a MATILDE TERESA MARIA LEZICA, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

San Carlos, 26 de julio de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 10771 10/p 32692 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "I.D.M C/ PADULA MESPIASEGUY, AIDA MABEL Y OTRA.JUICIO EJECUTIVO" IUE 299-89/2022, PADRÓN Nº 8167", por resolución 248/2022 de fecha 01/04/2022, se CITA, LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES a AIDA MABEL Y MARIA ELENA PADULA MESPIASEGUY, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

San Carlos, 26 de julio de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 11303 10/p 32691 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/SINEIRO RODRIGUEZ, CARLOS ENRIQUE Y OTROSJUICIO EJECUTIVO" IUE 299-215/2022, PADRÓN 8194", por resolución 544/2022 de fecha 24/06/2022, se CITA, LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES a CARLOS ENRIQUE SINEIRO RODRIGUEZ, DANIEL SOSA DIAS GUERRA, MARIA ELOISA BENENCIO CASELLA, RAFAEL ZAS HUGHES y FLORENCIA SADER SANCHEZ, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

San Carlos, 26 de julio de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 13032 10/p 32689 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ BERODIA, MARÍA JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-1637/2023, por resolución Nº 25/2023 de fecha 03/02/2023, se cita, llama, emplaza y cita de excepciones a la Sra. María Isabel Berodia, en su calidad de propietaria del Padrón Nº 8259 de la localidad catastral Balneario Buenos Aires, Departamento de Maldonado, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San Carlos, 18 de septiembre de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 15027 10/p 32687 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ GUGLICIMINO DE CUROZ, DELIA Y OTROSJUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-1610/2023, por resolución Nº 87/2023 de fecha 09/02/2023, se cita, llama, emplaza y cita de excepciones a los Sres. Delia Guglicimino de Curoz y Carlos Curoz, en su calidad de propietarios del Padrón Nº 11427 de la localidad catastral San Vicente, Departamento de Maldonado, y contra el Sr. Alfredo Biondi, en su calidad de titular de derechos posesorios respecto del referido padrón, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San Carlos, 18 de septiembre de 2023.
WILLIAM JAVIER HARGUINDEGUY FIGUEROA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 18218 10/p 32685 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ PEREYRA BECERRA, IGNACIO y otros - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-45815/2023, por resolución Nº 697/2023 de fecha 05/06/2023, se cita, llama y emplaza a los Sres. Ignacio Adrián Pereyra Becerra, DNI 12815648, y Norma E. Britez, en su calidad de titulares de derechos posesorios, y demás titulares y/o personas que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 510 de la localidad catastral Santa Mónica, Departamento de Maldonado, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San Carlos, 23 de octubre de 2023.
VALENTINA MARÍA RIVADAVIA GARCÍA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 17952 10/p 32684 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ TEMPERLEY, MARÍA y otros - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-25065/2023, por resolución Nº 410/2023 de fecha 11/04/2023, se cita, llama y emplaza a MARIA ESTHER TEMPERLEY y OSVALDO ALBERTO GARIBALDI, en su calidad de propietarios del Padrón Nº 11560 de la localidad catastral San Vicente, Departamento de Maldonado, y a el Sr. MATÍAS JOAQUÍN IBARRA en su calidad de titular de derechos posesorios respecto del referido padrón, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San Carlos, 23 de octubre de 2023.
VALENTINA MARÍA RIVADAVIA GARCÍA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 17686 10/p 32683 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ ALFONSO TOURIÑO, LEONARDO y otros - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-21450/2023, por resolución Nº 382/2023 de fecha 27/03/2023, se cita, llama y emplaza a los los Sres. Leonardo ALFONSO TOURIÑO, German Dario ALFONSO TOURIÑO y Nisiia o Nisidia TOURIÑO o TORUÑO, en su calidad de propietarios del Padrón Nº 4287 de la localidad catastral Balneario Buenos Aires, Departamento de Maldonado, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San Carlos, 23 de octubre de 2023.
VALENTINA MARÍA RIVADAVIA GARCÍA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 16755 10/p 32682 Nov 24- Dic 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2º Turno, dictada en autos: "SOSA MENDEZ, ADRIANPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 293-455/2011, se hace saber que se inició acción de Prescripción Adquisitiva Ley Nº18.308, sobre el siguiente bien: Padrón Nº3451, manzana 85 sito en Balneario Buenos Aires, perteneciente al Municipio de San Carlos, 2ª Sección judicial del Departamento de Maldonado. En consecuencia: se cita, llama y emplaza, a los propietarios de los predios linderos: VERÓNICA CASTRO MOREIRA y ALEJANDRO MELGAR por el Padrón lindero Nº10.231; PEDRO CABRERA y ELVIRA DUTRA, por el Padrón Nº10.154; a JOSÉ MARIA BEDAT PION, por el padrón Nº10.230; a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº3451, y a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días (90 días), A los efectos legales se hacen estas publicaciones

Maldonado, 28 de noviembre de 2023.

NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 21277 10/p 33595 Dic 05- Dic 18

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "IDMC/URQUIZA VERON, ROBERTO OSCARJUICIO EJECUTIVO" IUE 294-621/2022, por resolución Nº 2185/2023 de fecha 29/09/2023, se cita, llama y emplaza a Roberto Osacr URQUIZA VERON, en su calidad de propietario del bien inmueble padrón Nº 7366, de la Localidad Piriápolis, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 08 de noviembre de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 13564 10/p 32700 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/ NACELLI SERGIO Y OTRA JUICIO EJECUTIVO" IUE 294-702/2022, por resolución Nº 2187/2023 de fecha 29/09/2023, se cita, llama y emplaza a Sergio Alberto NACELLI COCLITE y Silvia Diana LAMERI BARANZZELLI, en su calidad de propietarios del bien inmueble padrón Nº 7838, de la localidad Piriápolis, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 19 de octubre de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 14761 10/p 32699 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/ MILOHANICH JUAN JUICIO EJECUTIVO" IUE 294-700/2022, por resolución Nº 2186/2023 de fecha 29/09/2023, se cita, llama y emplaza a Juan Ricardo MILOHANICH SINCOVICH, en su calidad de propietario del bien inmueble padrón Nº 7728, de la localidad Piriápolis, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 19 de octubre de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 13830 10/p 32696 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "IDMC/SCHROEDER, PABLO Y OTROJUICIO EJECUTIVO" IUE 294-622/2022, por resolución Nº 2182/2023 de fecha 29/09/2023, se cita, llama y emplaza a Pablo Schroeder y Amalia Nigelia Eguia en su calidad de propietarios del padrón Nº 7374 de la localidad catastral Piriápolis, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 19 de octubre de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 13697 10/p 32688 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "IDM C/ SILVEYRA, MARIA EUGENIA Y OTRO JUICIO EJECUTIVO" IUE 294-349/2022, por resolución Nº 846/2022 de fecha 05/05/2022, se cita, llama y emplaza a María Eugenia SILVEYRA o María Estela SILVEYRA en su calidad de propietaria del bien inmueble Padrón Nº 2347 de la localidad El Tesoro, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 08 de noviembre de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 14628 10/p 32686 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/ JENSEN ROBERTO Y OTRA JUICIO EJECUTIVO" IUE 294-704/2022, por resolución Nº 2184/2023 de fecha 29/09/2023, se cita, llama y emplaza a Roberto Einar JENSEN VETTER y a Ana Brita SKOFTELAND SALVENSEN, en su calidad de propietarios del bien inmueble Padrón Nº 7426, de la Localidad Piriápolis, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 23 de octubre de 2023.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 14894 10/p 32681 Nov 24- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 2º Turno, dictada en autos: "AROSTEGUY BURGUEÑO, ANA YDUHART PLADA, HECTOR ADOLFODISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE COMUN ACUERDO" IUE 2-93083/2023, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ana Laura Arosteguy Burgueño y Hector Adolfo Duhart Plada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

San Carlos, 08 de noviembre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
08) $ 14894 10/p 33115 Nov 29- Dic 12

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos: "CORREA VILA, CLIVIA c/ RODRIGUEZ BENITEZ, MARIO - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-100497/2023, se cita, llama y emplaza a MARIO RODRIGUEZ BENITEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 22 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 32545 Nov 23- Dic 06

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Young, dictada en autos: "PEREZ MOREIRA, ARIEL IGNACIO c/ SUCESORES DE MORENO ZABALA, IRMA ELENA.-ESCRITURACION JUDICIAL.-" IUE 445-266/2020, y según providencia Nº 1037 del 2 de octubre de 2023, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a cualquier interesado y/o los sucesores de Irma Elena Moreno Zabala para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y oponer excepciones en estos autos en los que se requiere la escrituraciòn judicial del bien inmueble sito en la 4ta sección judicial y sección catastral Young, zona rural, padrón 1253 de 9.011 metros, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Young, 16 de noviembre de 2023.
MARIA ALEXANDRA DOLDÁN ABIUSO, Juez Paz Dptal. Int..
Primera Publicación
08) $ 17819 10/p 33798 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos: "QUINTEROS LOPEZ, LUCIA C/ LARROSA QUINTEROS, RUBEN. PERDIDA PATRIA POTESTAD." IUE 2-115146/2023, se cita, llama y emplaza a Ruben Ariel LARROSA GONZALEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Fray Bentos, 05 de diciembre de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 33807 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos: "CABALLERO GANDARA, FELIPE C/ LEITES RODRIGUEZ, JENIFER. PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-115143/2023, por resolución Nº 6581/2023 de fecha 30/11/2023, se cita, llama y emplaza a JENIFER ELIZABETH LEITES RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Fray Bentos, 05 de diciembre de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 33753 Dic 06- Dic 19

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rivera de 3º Turno, dictada en autos: "OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO c/ CARDOZO MELLO, JULIO y otro - DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 2-105431/2023, por resolución Nº 813/2023 de fecha 03/11/2023, se cita, llama y emplaza a Mario Andrés Rodríguez por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Rivera, 28 de noviembre de 2023.
SILVIA CECILIA SILVA IRIGARAY, Juez Paz Dptal. Int..

08) (Cta. Cte.) 10/p 33617 Dic 05- Dic 18



ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "OXLEY GONZÁLEZ, NATALIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-109908/2023, se cita, llama y emplaza a JESUS MARIA MARTINEZ ALDERETTE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 22 de noviembre de 2023.
MARIA VALENTINA SÁNCHEZ RUIZ, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 32581 Nov 23- Dic 06

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Salto de 2º Turno, dictada en autos: "TURINO MACHIAVELLO, ROBERT - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-85753/2023, por resolución Nº 1740/2023 de fecha 17/11/2023, se cita, llama y emplaza a al último titular registral y sus sucesores a cualquier título y a todo quel que se considere con derechos sobre el bien inmueble cuya prescripción de sollicita por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Salto, 23 de noviembre de 2023.
SANTIAGO LEONARDO SUAREZ DE LEÓN, Juez Paz Dptal. Int..

08) $ 15027 10/p 32913 Nov 27- Dic 08

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "MUSSINI PEREIRA, MAYBER LORENA C/ MARTINEZ MUELA, CARLOS PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 2-103649/2023, se cita, llama y emplaza a CARLOS MARTÍNEZ MUELA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 22 de noviembre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 32579 Nov 23- Dic 06

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "SANCHEZ OJEDA, NAHITAN Y CORREA OJEDA, MEIBEL RATIFICACION DE TENENCIA -" IUE 2-101291/2023, se cita, llama y emplaza a JENIFFER ABRIL OJEDA ROSANO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 23 de noviembre de 2023.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 32738 Nov 24- Dic 07

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos: "PEREIRA PAZOS, ELIANA c/ GONZALEZ OJEDA, HEBER - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-40400/2023, Se CITA al Sr. HEBER FABIAN GONZALEZ OJEDA a AUDIENCIA a celebrarse en esta Sede el día 11 de marzo de 2024 a las 14 horas
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 30 de noviembre de 2023.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 33393 Dic 01- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 1º Turno, dictada en autos: "DE LEON MANZOR, MARIA ROSARIO,ANA MARIA Y JOSE LUIS Y MARIA NATIVIDAD MANZOR ELIZECHEPRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN INMUEBLE" IUE 613-188/2022, según providencia número 221/2023 de 22 de agosto de 2023, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular en forma nominativa, sus sucesores a cualquier título y/o a cualquier interesado, especialmente a Marcelino de León y/o sucesores; Secundina Alonso y/o sucesores; Lino Alonso y/o sucesores; Sebastiana Alonso y/o sucesores; María Manzor y/o sucesores y a los titulares de los padrones linderos, Padrones Nº 3301, 3850, 3851, 3857, 3858, 3859, 3849, 3852, 16.748, 16.749, 3856, 5852, 5853 y 6837, ubicados en zona rural, Seccion Judicial 9na., Paraje Cerro Chato, Departamento de

Tacuarembó, Seccion Catastral novena, que según planos de mensura para Prescripción del Ingeniero Agrimensor Pablo H. Da Rosa Juliani, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó con el número 828 el día 26/9/2022, los que se componen de una superficie total de 385 hectáreas 1050 metros cuadrados (385 hás 1050 mts2); con el número 829 el dia 26/9/2022 el padron 6837,que se compone de una superficie total de 85 hectáreas 9030 metros cuadrados (85 hás 9030 mts2); y con el número 830 el 26/9/2023 los padrones 5852 y 5853 los que se componen de una superficie total de 78 hectáreas 987 metros cuadrados (78 Hás 987Mts2). A que comparezcan todos los que se consideren con derechos sobre los bienes cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Paso de los Toros, 20 de noviembre de 2023.
DANISA MANSULINO NÚÑEZ, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) $ 40293 10/p 32485 Nov 23- Dic 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno, dictada en autos: "PAIDON, AGOSTINA c/ CORREA CUCCHI, FERNANDO PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-110201/2023, Se notifique al Sr. Fernando Gabriel CORREA CUCCHI, a estar a derecho en el presente proceso por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Treinta y Tres, 27 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 32997 Nov 28- Dic 11

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos: "BOCCA GIMENEZ, CLARA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-102728/2023, Se emplace a todo aquel interesado a estar a derecho en estas actuaciones, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Treinta y Tres, 05 de diciembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 33755 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos: "BENTANCUR RODRIGUEZ, DARWIN - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-116494/2023, Se emplace a la Sra. Epifania SALA a estar a derecho a las presentes actuaciones, conforme el art.89 del CGP, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Treinta y Tres, 05 de diciembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 33754 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos: "CANTERA BALADAN, EVELYN c/ TABEIRA ORGA, ROSENDO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-87965/2023, Se emplace al Sr. Rosendo Waldemar TABEIRA ORGA, a estar a derecho en el presente proceso, dentro del término de 90 días (art.127 del CGP), bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Treinta y Tres, 04 de diciembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 33627 Dic 05- Dic 18

Expropiaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN: Se hace público y notifica a Lilian Canosa Colombo y/o sucesores a cualquier título, y a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien que se relacionará, que por Resolución del Directorio de O.S.E. Nº 357/2023 de fecha 12/04/2023, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, cuyo destino es el emplazamiento de la Perforación Nº 3.3.010, para el abastecimiento de agua potable al Paraje Chacras de Bella Unión, el Padrón Nº 111 (p), ubicada en la 7a. Sección Catastral del departamento de Artigas, zona rural, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Guillermo Minutti Abadie, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Artigas) el 11/1/23 con el Nº 3335, tiene una superficie de 75 m2, identificada como Área A y se deslinda de la siguiente manera: al Sureste línea recta de 5 m de frente al Camino Oficial, al Suroeste, línea recta de 15 m, al Noroeste línea recta de 5 m y al Noreste línea recta de 15 m, todos los vientos lindando con parte del mismo Padrón Nº 111. El bien fue tasado en UR 55. Expediente Nº 81/2023. El Expediente se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 33158 Nov 30- Dic 11



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN: Se hace público y notifica a Lilian Canosa Colombo y/o sucesores a cualquier título, y a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien que se relacionará, que por Resolución del Directorio de O.S.E. Nº 356/2023 de fecha 12/04/2023, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, cuyo destino es el emplazamiento de la Perforación Nº 3.3.009, correspondiente a la Red de Agua Potable de Bella Unión, el Padrón Nº 665 (p), ubicada en la Localidad Catastral Bella Unión, departamento de Artigas, zona urbana, y que conforme al Plano de Mensura Ing. Agrim. Guillermo Minutti Abadie, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Artigas) el 11/1/23, con el Nº 3333, tiene una superficie afectada de 25 m2, identificada como Área 1 y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste línea recta de 5 m, al Noreste línea recta de 5 m, al Sureste línea recta de 5 m y al Suroeste línea recta de 5 m, todos los vientos lindando con parte del mismo Padrón Nº 665. El bien fue tasado en UR 55. Expediente Nº 78/2023. El Expediente se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 33157 Nov 30- Dic 11

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 19º Turno, dictada en autos: "BENGOECHEA RODONZ, HECTOR y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-68971/2022, se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a todos los que se consideraren con derechos y especialmente al último titular registral BARRAMAR SA y/o sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón Nº 21.492/304, localidad catastral Montevideo. Se trata de una unidad de propiedad horizontal, número 304, que según plano de prescripción del Ingeniero Tulio Patela, debidamente inscrito en la Dirección Nacional de Catastro, se ubica en el tercer piso a cota vertical más 10 metros 50 centímetros, superficie de 48 metros 40 decímetros y derecho de uso exclusivo de bien común terraza H 3. Dicha unidad forma parte del edificio denominado POTENZA, sito en el departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, padrón matriz 21.492.La unidad esta empadronada individualmente con el número 21.492/304, todo bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.

Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.

Última Publicación

09) $ 24202 10/p 32584 Nov 23- Dic 06

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios,se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el N.º 123200 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37920 y por Resolución N.º 4860/21 de Secretaría General de fechas 02/12/2021 y 13/12/2021 respectivamente; del plano de mensura de la Agrim. Mario Percovich inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el N.º 1534 el 28/08/1933; y de la tasación según Resolución Nº 5532/23 de fecha 20/11/2023, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a U.I 639.075 (unidades indexadas seiscientas treinta y nueve mil setenta y cinco); con destino a renovación, rehabilitación y densificación urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2022-6402-98-000081 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 32844 Nov 27- Dic 08

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Alí Alberto GAMBOA y Nasario Lázaro BERNASCONI; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el N.º 115462 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36961 y por Resolución N.º 1639/19 de Secretaría General de fechas 14/03/2019 y 01/04/2019 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Pablo Borgno inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 51121 el 07/08/2019; y de la tasación según Resolución Nº 3561/23 de fecha 24/07/2023, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 84.111,96 (unidades indexadas ochenta y cuatro mil ciento once con noventa y seis centésimas); con destino a apertura de Calle 17 metros, entre Cibils y calle proyectada de 30 metros, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000011 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 32805 Nov 27- Dic 08

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra Ana Carolina Ferraguz Mandioni; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 72811 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 38204 de fecha 15/12/2022 y por Resolución Nº 0100/23 de Secretaría General de fecha 02/01/2023, con destino a Cartera de Tierras, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº6, Municipio E.
El Expediente Nº 2023-6402-98-000001 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 32546 Nov 23- Dic 06

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "MOREIRA PRADO, SAUL - INCAPACIDAD", IUE 254-292/2004, se hace saber que por Resolución Nº 5482/2023 de fecha 01/11/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. GUADALUPE GONZALEZ del denunciado SAÚL MOREIRA PRADO, quien aceptó el cargo con fecha 14/11/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 32799 Nov 27- Dic 08

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "ALONSO FLORES, CARLOS AGUSTIN - INCAPACIDAD" IUE 533-1158/2015, Carlos Agustin ALONSO FLORES, ES PERSONA CAPAZ PARA TODOS LOS ACTOS DE LA VIDA CIVIL, EN CUANTO A SU CAPACIDAD DE EJERCICIO, CON LA EXCEPCIÓN DE LO QUE SE ESPECIFICARÁ. SE ESTABLECE UN RÈGIMEN DE ASISTENCIA RESPECTO DEL NOMBRADO, POR UN PLAZO DE 5 AÑOS, NO PUDIENDO EL MISMO POR SÌ, SIN REPRESENTACIÒN Y EN SU CASO SIN LA CORRESPONDIENTE VENIA JUDICIAL, DISPONER, AFECTAR, E INCLUSO ADMINISTRAR BIENES DE SU PATRIMONIO. TAMBIEN SE ESTABLECE INHABILITACION AL NOMBRADO EN LO REFERENTE A TRANSACCIONES COMERCIALES EXCEPTO LAS DE CARACTER MERAMENTE DOMESTICO. TAMBIEN SE ESTABLECE INHABILITACION AL NOMBRADO SOBRE TOMA DE DECISIONES POR TRATAMIENTOS MEDICOS A LOS QUE DEBA SOMETERSE . SE DISPONE A TALES EFECTOS UN RÈGIMEN DE ADMINISTRACIÒN PROVISORIA PATRIMONIAL, DESIGNANDO A YANELA LEMBO, EN UNA NUEVA LABOR DE REPRESENTACIÓN PARCIAL, COMO ASISTENTE PERSONAL PARA LOS CASOS INDICADOS. EN TAL SENTIDO, QUEDA CARLOS ALONSO, PLENAMENTE HABILITADO PARA OTORGAR NEGOCIACIONES COTIDIANAS COMERCIALES DE CONSUMO O

COMERCIALES Y DE CARACTER DOMESTICO
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 32629 Nov 24- Dic 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "MAGALLANES GOMEZ, MARIA ESTELAINCAPACIDAD", IUE 51-93/1992, se hace saber que por Resolución Nº 5518/2023 de fecha 31/10/2023, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MARIA ESTELA MAGALLANEZ GÓMEZ, al/a Sr/a. JUAN CARLOS MAGALLANES , designándose a tales efectos al/a Sr/a. MARÍA ISABEL MAGALLANES GÓMEZ, quien aceptó el cargo con fecha 06/11/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 32798 Nov 27- Dic 08

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno en autos: "GARCES ACEVEDO, ANA INCAPACIDAD", IUE 2-19715/2020, se hace saber que por Resolución Nº 5603/2023 de fecha 16/11/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ANA GABRIELA GARCES ACEVEDO, al/a Sr/a. MARTA SUSANA FALERO LEMES, quien aceptó el cargo con fecha 16/11/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 17 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 32773 Nov 24- Dic 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos: "PUGLIA ALBYN DAGNE STELLAINCAPACIDAD", IUE 2-4351/2006, se hace saber que por Resolución Nº 5917/2023 de fecha 28/09/2023, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ALBYN PUGLIA CARVALHO, al/a Sr/a. ORLANDO MARCELO PUGLIA MARTÍNEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. SILVIA LETICIA DE OLIVERA PUGLIA, quien aceptó el cargo con fecha 21/11/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 33662 Dic 05- Dic 18

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno en autos: "ALVES ALVES, BALTASAR - INCAPACIDAD", IUE 2-38395/2023, se hace saber que por Resolución Nº 3969/2023 de fecha 25/10/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz BALTASAR ALVES ALVES, al/a Sr/a. IRMA MENEZEZ ATILLE, quien aceptó el cargo con fecha 25/10/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Artigas, 29 de noviembre de 2023.
PATRICIA ALEJANDRA dos SANTOS LEFEBRE, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 33302 Nov 30- Dic 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno en autos: "SANTANA, ANDERSON - INCAPACIDAD", IUE 2-9359/2023, se hace saber que por Resolución Nº 3115/2023 de fecha 23/11/2023, se declaró en estado de incapacidad a ANDERSON MIGUEL SANTANA NUÑEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARCELA HITATI NUÑEZ ALMEIDA, quien aceptó el cargo el 23/11/2023.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Ciudad de la Costa, 28 de noviembre de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 33134 Nov 29- Dic 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno en autos: "DUARTE, NAHUEL - INCAPACIDAD", IUE 2-42210/2023, se hace saber que por Resolución Nº 3113/2023 de fecha 23/11/2023, se declaró en estado de incapacidad a NAHUEL AGUSTIN DUARTE CURBELO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. LAURA CURBELO CAMERA, quien aceptó el cargo el 23/11/2023.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Ciudad de la Costa, 27 de noviembre de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 33089 Nov 29- Dic 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ JORGE DANIEL INCAPACIDAD" IUE 172-134/1996, se hace saber que por auto Nº 4920/2023, de fecha 16 de noviembre de 2023, se designó al Sr. LIBER MARCELO MARTINEZ ACOSTA nuevo curador del incapaz de autos Jorge Daniel Martínez, quien aceptó el cargo el día 22 de noviembre de 2023, en sustitución de la anterior curadora la Sra. Irene Valentina Acosta.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 27 de noviembre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 33003 Nov 28- Dic 11

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno en autos: "CARDOZO OTERO, SYLVIA BEATRIZ- INCAPACIDAD", IUE 170-30288/1986, se hace saber que por Resolución Nº 2819/2023 de fecha 29/08/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Sylvia Cardozo, al/a Sr/a. Daniel Cardozo, quien aceptó el cargo con fecha 24/10/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Las Piedras, 30 de octubre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
10) $ 4022 10/p 32977 Nov 28- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "AGUILAR LAVEGA,IGNACIO SEBASTIAN-FAMILIA.-INCAPACIDAD", IUE 176-43/2022, se hace saber que por Resolución Nº 2262/2023 de fecha 17/07/2023, se declaró en estado de incapacidad a IGNACIO SEBASTIÁN AGUILAR LAVEGA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARISOL LAVEGA JAUREGUIBERRY, quien aceptó el cargo el 07/09/2023.

Pando, 12 de septiembre de 2023.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 33105 Nov 29- Dic 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "PEREIRA URQUIZA, LUIS - INCAPACIDAD", IUE 2-44664/2023, se hace saber que por Resolución Nº 2108/2023 de fecha 30/05/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. GLADYS NORMA ACOSTA SUANEZ del denunciado LUIS ALBERTO PEREIRA URQUIZA, quien aceptó el cargo con fecha 20/07/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 05 de diciembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 33787 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "RITTA ESPINOSA, MARÍA - INCAPACIDAD", IUE 2-39376/2023, se hace saber que por Resolución Nº 2107/2023 de fecha 30/05/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. SANDRA JAQUELINE RIVERO RITTA del denunciado MARÍA FAUSTA RITTA ESPINOSA, quien aceptó el cargo con fecha 08/06/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 28 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 33169 Nov 29- Dic 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "SILVA, FLORENCIA - INCAPACIDAD", IUE 2-31775/2023, se hace saber que por Resolución Nº 2202/2023 de fecha 01/06/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. EVA MARÍA SILVA BERMUDEZ del denunciado FLORENCIA BELÉN SILVA SILVA, quien aceptó el cargo con fecha 12/06/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 27 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 33049 Nov 28- Dic 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno en autos: "MIORELLI MASCHER, ALEJANDRO - INCAPACIDAD", IUE 2-58834/2023, se hace saber que por Resolución Nº 63/2023 de fecha 23/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a ALEJANDRO MIORELLI MASCHER, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Tulia Sandra Miorelli Acosta, quien aceptó el cargo el 23/10/2023.

Colonia, 22 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 32937 Nov 28- Dic 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno en autos: "MARIN TRIAS FABIAN INCAPACIDAD", IUE 261-351/1996, se hace saber que por Resolución Nº 2034 de fecha 14/09/1998, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz LEONARDO FABIAN MARIN TRIAS , al/a Sr/a. MIRTHA AIDA TRIAS, quien aceptó el cargo con fecha 01/12/1998 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Florida, 30 de noviembre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 33462 Dic 04- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno en autos: "BRUNO, SERGIO EDUARDO INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 261-826/2014, se hace saber que por Resolución Nº 3977/2016 de fecha 21/06/2016, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz SERGIO EDUARDO BRUNO , al/a Sr/a. IRIS GIOVANA BRUNO , quien aceptó el cargo con fecha 21/06/2016 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 30 de noviembre de 2023.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 33458 Dic 04- Dic 15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno en autos: "LARROSA, JHONATAN INCAPACIDAD", IUE 2-71733/2023, se hace saber que por Resolución Nº 3438 de fecha 22/11/2023, se declaró en estado de incapacidad a JHONATAN BARIAN LARROSA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. BLANCA LARROSA, quien aceptó el cargo el 22/11/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Minas, 27 de noviembre de 2023.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 33006 Nov 28- Dic 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno en autos: "RAMOS PERDOMO, SELVIS MARGOT INCAPACIDAD", IUE 286-611/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4577/2023 de fecha 07/09/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Selvis Margot Ramos Perdomo, al/a Sr/a. Alcides Eduardo Ramos Perdomo, quien aceptó el cargo con fecha 21/09/2023 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Maldonado, 27 de noviembre de 2023.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
10) $ 4022 10/p 33238 Nov 30- Dic 13

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno en autos: "OXLEY GUAZZONI, FEDERICO - INCAPACIDAD", IUE 2-13358/2023, se hace saber que por Resolución Nº 4822/2023 de fecha 31/08/2023, se declaró en estado de incapacidad a FEDERICO OXLEY GUAZZONI, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ESTELA RAQUEL GUAZZONI BARNEIX, quien aceptó el cargo el 31/08/2023.

Paysandú, 29 de septiembre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 33379 Dic 01- Dic 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno en autos: "HERNANDEZ HIDALGO, JUAN ASDRUBAL - INSANIA", IUE 301-504/2022, se hace saber que por Resolución Nº 5150/2023 de fecha 15/09/2023, se declaró en estado de incapacidad a JUAN ASDRUBAL HERNANDEZ HIDALGO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ROSE MARY HIDALGO, quien aceptó el cargo el 27/10/2023.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Paysandú, 27 de noviembre de 2023.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 32991 Nov 28- Dic 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno en autos: "FERREIRA SOSA MAICON RODRIGO. INCAPACIDAD", IUE 330-810/2022, se hace saber que por Resolución Nº 4543/2023 de fecha 19/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a MAICON RODRIGO FERREIRA SOSA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA LUISA SOSA GULARTE, quien aceptó el cargo el 19/10/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 21 de noviembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 32474 Nov 23- Dic 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno en autos: "ARTEGOITIA GIOVANNONI RUTH NEVERS. INCAPACIDAD", IUE 509-1176/2022, se hace saber que por Resolución Nº 5609/2023 de fecha 09/08/2023, se declaró en estado de incapacidad a RUTH NEVERS ARTEGOITIA GIOVANNONI, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. FABIANA MARIA VEDOVATTI, quien aceptó el cargo el 11/08/2023.

Salto, 16 de noviembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 32793 Nov 27- Dic 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno en autos: "MOREIRA ALBARENQUE SERGIO GUSTAVO. INCAPACIDAD.NOMBRAMIENTO DE CURADOR", IUE 509-1196/2017, se hace saber que por Resolución Nº 5776/2023 de fecha 17/08/2023, se declaró en estado de incapacidad a SERGIO GUSTAVO MOREIRA ALBARENQUE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ELIAS RICARDO TOMAS, quien aceptó el cargo el 17/08/2023.

Salto, 26 de septiembre de 2023.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 4022 10/p 32531 Nov 23- Dic 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno en autos: "PEREZ MENDEZ, DAVID GASTON INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 2-62236/2023, se hace saber que por Resolución Nº 5527/2023 de fecha 23/11/2023, se declaró en estado de incapacidad a DAVID GASTON PÉREZ MÉNDEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GLADYS JUDITH MÉNDEZ ALMEIDA, quien aceptó el cargo el 23/11/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 28 de noviembre de 2023.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 33201 Nov 29- Dic 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno en autos: "MOREIRA RIAÑO, JOSE FELIPE INCAPACIDAD", IUE 412-361/2020, se hace saber que por Resolución Nº 4744/2023 de fecha 07/11/2023, se declaró en estado de incapacidad a Jose Felipe Moreira Riaño, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Graciana Angela Riaño Acuña, quien aceptó el cargo el 07/11/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Treinta y Tres, 04 de diciembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 33712 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno en autos: "ALZUGARAY GUTIERREZ, MATIAS GERMAN INCAPACIDAD", IUE 412-254/2020, se hace saber que por Resolución Nº 4743/2023 de fecha 07/11/2023, se declaró en estado de incapacidad a MATIASGERMAN ALZUGARAY GUTIERREZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GLORIA ESTELA GUTIERREZ MARABOTE, quien aceptó el cargo el 07/11/2023.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Treinta y Tres, 23 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 32736 Nov 24- Dic 07

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno en autos: "GOMEZ GONZALEZ,MARIA MILAGROS INCAPACIDAD", IUE 449-274/2021, se hace saber que por Resolución Nº 4128/2023 de fecha 19/10/2023, se declaró en estado de incapacidad a Maria Milagros GOMEZ GONZALEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Ana Virginia GONZALEZ RODALES, quien aceptó el cargo el 25/10/2023.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Treinta y Tres, 27 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 32985 Nov 28- Dic 11

Licitaciones L

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Obras Sanitarias del Estado
Licitación Pública No. 23683
"Sustitución de 2.000 conexiones de agua y tendido de 2.300 mts. de tubería dentro de la Zona Centro del Departamento de Montevideo, para la Gerencia de Operaciones Técnicas"

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 5 de Febrero de 2024, a la hora 11:00, cualquiera sea el número de proponentes al acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (11:00 hrs.), en la Oficina de Licitaciones de O.S.E. ubicada en Av. San Martín 3235, Dpto. Montevideo, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo.
El Pliego de la Licitación se encuentra disponible para consulta en el sitio Web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.
OFICINA DE LICITACIONES.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 33739 Dic 06- Dic 06



Licitación Pública Nº 24381

Adquisición de Camiones con caja de carga y plataforma hidráulica cuyo peso máximo no exceda los 7.000 kg y contratación del servicio de mantenimiento preventivo de dichos vehículos (camiones y equipos).
Aviso de Prórroga
En aplicación del Art. 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y servicios no personales de la Sección I, se comunica a los interesados en participar del presente proceso licitatorio, que la apertura de la licitación, prevista para el 12 de diciembre de 2023, 11:00 hs se prorroga para el 29 de diciembre de 2023, 11:00 hs, en igual lugar.
GERENCIA DE SUMINISTROS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 33649 Dic 06- Dic 06



Obras Sanitarias del Estado
Licitación Pública Nº 23830
Suministro de entre 494.156 kg y 988.312 kg de cloro líquido para Unidades Operativas de la Administración

La recepción y apertura de Propuestas se realizará el día 9 de febrero de 2024, a la hora 11:00, Cualquiera sea el número de proponentes al acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (11:00 hrs.), en la Oficina de Licitaciones de O.S.E., ubicada en la Av. San Martin 3235, Dpto. Montevideo, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo.
El Pliego de la Licitación se encuentra disponible para consulta en el sitio Web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.
OFICINA DE LICITACIONES.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 33648 Dic 06- Dic 06

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº P137945

OBJETO: EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DE CONEXIONES Y COLECTORES DE LA RED DE ALCANTARILLADO.
APERTURA: 28.12.2023 HORA: 12:00:00
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: OBRAS DE CONSERVACIÓN REHABILITACIÓN Y CONEXIONES
RECAUDOS: El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M.: https://montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras (buscar el número del llamado) y en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy
Valor del pliego: 15.100,00 UYU.

Única Publicación

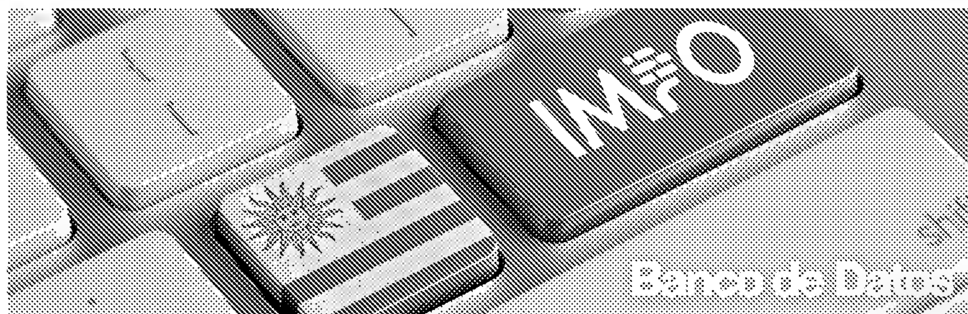
12) (Cta. Cte.) 1/p 33790 Dic 06- Dic 06

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº P137068

OBJETO: EJECUCIÓN DE TAREAS DE LIMPIEZA Y PROPUESTA EDUCATIVA LABORAL DENTRO DEL BARRIO SANTA CATALINA MUNICIPIO A.
APERTURA: 04.01.2024 HORA: 10:00:00
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: LIMPIEZA URBANA
RECAUDOS: El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M.: https://montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras (buscar el número del llamado) y en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy
Valor del pliego: 6.000,00 UYU.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 33765 Dic 06- Dic 06



Edictos Matrimoniales



Montevideo, diciembre 5 de 2023
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

CECILIA GABRIELA BENITEZ BARRIENTOS, 28 años, soltera, LABORES, ORIENTAL , lugar de domicilio LAVADERO 6038 y JONATHAN EDUARDO PRESTES OJEDA, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio LAVADERO 6038.

14) $ 623 3/p 33644 Dic 05- Dic 07

OFICINA No. 4

ALEXANDRA JIMENA LEMOS DA COSTA, 41 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio HERNÁN ARTUCIO 5107 y RICARDO DANIEL GONZALEZ ALVEZ, 45 años, soltero, OBRERO, URUGUAYO, lugar de domicilio HERNÁN ARTUCIO 5107.

14) $ 623 3/p 33599 Dic 05- Dic 07

Montevideo, diciembre 4 de 2023
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

RENZO DEARMAS RICCA, 28 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio DURAZNO 1465 y ANA VALERIA KLUG GOMEZ, 26 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio DURAZNO 1465.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 33489 Dic 04- Dic 06

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 14º Turno, dictada en autos: "ALONSO RODRIGUEZ, CARLOS y otroc/ RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUSTINIANO O SUS SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO y SUAREZ, MARIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-18838/2022, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Carlos Waldimir ALONSO RODRIGUEZ y Olga Mary MESA SUAREZ, deduciendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre padrón sito en la localidad catastral Montevideo, Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número ciento sesenta y seis mil doscientos treinta y seis (166.236),el que según plano de Mensura para Prescripción del Ingeniero Agrimensor Tulio Patella, de 3 de noviembre de 2021, inscripto en forma provisoria en Catastro con el número 2520 el 28/12/2021, tiene una superficie de doscientos veintiocho metros con noventa y siete decímetros (228 mts2 97 dm2) y se deslinda así: Al Noroeste 9,99 metros de frente a la calle Estados unidos; al Noreste 22,92 metros lindando con el padrón 166.237; al Sureste 9,99 metros lindando con parte del padrón 166.238 y al Suroeste 22,92 metros lindando con parte del padrón 166.235. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón antes referido para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones, en particular a: Justiniano RODRIGUEZ RODRIGUEZ y Maria SUAREZ y/o herederos o sucesores así como a los titulares de los predios linderos y/o ocupantes a cualquier título de los mismos: padrones 166.235 , 166.237 , 166.238 y a todos los que se consideren con derechos sobre dichos padrones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
WALTER ISMAEL RUIZ ALVAREZ, Actuario Adjunto.
16) (Sin Costo) 10/p 33239 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 15º Turno, dictada en autos: "FERIA GRIEN, MARTIN y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-67148/2022, De la demanda traslado, emplazándose por edictos (art. 127 del CGP) al último propietario del inmueble padrón 75771 de Montevideo, señores Abraham Antebi y Raza Azbes o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita y a los linderos padrones números 93750/001, 93750/002, 93750/003 y 93750/004; 8900/001, 8900/002, 8900/003, 8900/004, 8900/005 y 8900/101 y 8898, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

Montevideo, 03 de noviembre de 2023.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
Primera Publicación
16) $ 15692 10/p 33717 Dic 06- Dic 19

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Canelones, dictada en autos: "CAPOTE NOBLE, JUAN FRANCISCO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE 189-20/2020, Providencia Nº 296 del 18/08/2023, se hace saber que se presentó Juan Francisco CAPOTE NOBLE promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto de los bienes inmueble Padrones Nº 301, 302, 303, 304 y 305 del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Los Cerrillos, Carpeta Catastral 6, Manzana 34, solares Nro 11, 12, 13, 14 y 15, los que según Plano de Mensura para Prescripción del Ingeniero Agrimensor Fernando LEMA de junio de 2013, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Canelones con el Número 445, el 22 de julio de 2013, constan de una superficie total de 1966 mc 68 dc e individual: Padrón 301 con 390 mc 79 dc; Padrón 302 con 396 mc 09 dc; padrón 303 con 396 mc 09 dc, Padrón 304 con 390 mc 71 dc y Padrón 305 con 393 mc de 406,57 mc. Antecedente Gráfico: Solares 15, 17, 12, 11 y 16 de la Manzana B del Plano del Agrimensor Juan MONER RUY, inscripto en la Dirección de Catastro Nacional con el Nº 606, el 6 de diciembre de 1951. Se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días a: José Matías, María Encarnación, Olga América, Analía y María ARMAS SANTANA; José ELGART, y Miguel BESTARD DOGLIOTTI, y a sus sucesores a cualquier título, a los propietarios de los Padrones linderos y a todos aquellos que consideren tener interés en los bienes que se pretenden prescribir, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Los Cerrillos, 21 de agosto de 2023.

Canelones, 24 de agosto de 2023.
WALTER RODRIGO MORALES MELO, Juez de Paz Ciudad.
Primera Publicación
16) $ 39229 10/p 33735 Dic 06- Dic 19

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 8ª Sección de Canelones, dictada en autos: "AURIA MARIA LAFFITTE VAZQUEZPRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTENAL" IUE 192-90/2023, Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 8va. Sección de Canelones, Soca, Dr. Juan Moretti,en autos " AURIA MARIA LAFFITTE VAZQUEZ "Prescripción Adquisitiva Veintenal. IUE 192-90/2023, en los que surge que con fecha 2/10/2023, se inició en esta Sede acción de prescripción adquisitiva respecto de los bienes inmueble, PADRONES 14329 ,14330,16883,16884 de la localidad Catastral de Soca, departamento de Canelones, ubicado en la 8va. Sección de Canelones, Zona Rural,Paraje Piedras de Afilar según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos D.Furriol registrado el 10/9/1929 unicamente el padrón 14330(fracción 3 con una Superficie de 8 Hectáreas, 8373 mc Padrones 14329,16883,16884 del Ingeniero Agrimensor Julio Nin Lavalleja de Julio de 1930, Registrado el 20 de Agosto de 1930 los cuales constan de una Superficie de padron 14329, 1 Ha 5147 mc, padron 16883, 1Ha5241 mc y 16884, 1Ha 5513 mc ,inscriptos en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, con el Nº 1749 el 28/6/2023 , los cuales se deslindan de la siguiente manera:PADRÓN 14329: 184,70 mts al Norte de frente a Camino Nacional, 40 mts de ancho,59,60 mts también de frente por ser esquina, al Oeste a Camino vecinal 17 metros de ancho, 100,40 mts al Este lindando con padrón 16883 y 209,60 mts al SO lindando con padron 16884. PADRÓN 14330 :559,90 mts de frente al Oeste a calle 17 mts de ancho, 563,86 mts , al Este lindando con padrón 71211, 329 mts al Sur lindando con padron 14331. PADRÓN 16883: 119,40 mts al Norte de frente a Camino Nacional de 40 mts de ancho,al Este 2 tramos de recta de 95,10 mts y 37,80 mts que corren de NE al SE de frente a Camino vecinal, 137,80 mts al Sur lindando con padrón 16885 y 100,40 mts al Oeste lindando con padron 14329 PADRÓN 16884: 7670 mts al Oeste de frente a Camino vecinal, 209,60 al Norte lindando con padrón 14329 , 75,30 mts al Este lindando con padrón 16885 y 215,20 mts al Sur lindando con parte del padrón 16886 y 16887.En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al último titular de los Padrones 14329, 16883, 16884 el SR Julio Cesar Motta Avellanal y el Padron 14330 NO registra titular , y sus herederos y/o sucesores a cualquier título, así como quien se considere con derecho sobre los referido inmueble, y a los titulares de los padrones linderos padrón 71211 Sr Robert Wijma Cabrera Sr Robert Wijma Pardiñas y padrón 14331 Sres Karen y Robert Wijma,Padrón 16885 , 16886 y 16887 de los cuales no surge el ultimo titular, a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dr. Juan Moretti. Juez de Paz.Soca, 16 de Noviembre de 2023.

Canelones, 17 de noviembre de 2023.
JUAN MARTÍN MORETTI AGUIRRE, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 66091 10/p 33433 Dic 01- Dic 14

DECIMOCUARTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 14ª Sección de Canelones, dictada en autos: "RODRIGUEZ REY, LILIAN DELMA Y OTRAS - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 198-53/2021, según providencia 534/2023 del 20 de noviembre de 2023, se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 90 días, sobre el bien Padrón Nº 70.131 de Canelones, sito en la 14º Sección Catastral, Paraje "Solis Chico", zona rural, con una superficie de 3 hás 5.746 metros cuadrados, según plano para prescripción del Ing. Agrimensor Hugo Rivero Gadea, de marzo 2017, inscripto en la oficina delegada de Ciudad de la Costa el 9 de octubre de 2017 con el Nº 742; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá adelante el proceso. Así mismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos 70.130, 70.132; 57.684 y 70.862 por el término de 30 días. Dra. Yamila Santos García, Juez de Paz.

Canelones, 23 de noviembre de 2023.
YAMILA FLORENCIA SANTOS GARCÍA, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 22474 10/p 33027 Nov 28- Dic 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 1º Turno en autos: "SALOMONE, PABLO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE", IUE 2-36221/2023, y según providencia Nº 1175/2023 de fecha 12/10/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular registral y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 4799 de la 17ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral PROGRESO, que según plano del agrimensor LUIS PESANO, inscripto en catastro con el Nº 18029 del 1978, tiene una superficie de 4 Hás. se deslinda así: al Noreste, 170 metros 51 cm. lindando con parte de la fracción nº2, al sureste 240 metros lindando con parte de la fracción nº2, al suroeste, 170 metros, 51 cm. lindando con parte del padrón Nº25.034; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Las Piedras, 07 de noviembre de 2023.
VIRGINIA ALEJANDRA CARNELLI MARTÍNEZ, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 21676 10/p 32843 Nov 27- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "IGLESIAS, FREDY y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-72044/2023, según providencia Nº 2145/2023 de fecha 14 de Setiembre de 2023, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS todos los que se consideren con derechos, en especial al último titular o sus sucesores a cualquier título, en forma nominativa a Doroteo Garcia Lagos, a Hugo Tejedor, María Anabella Gonzalez, y a los tiutlares del padrón lindero N.º 11.385 y N.º 11.383; sobre el bien inmueble Padrón Nº 11.384 (once mil trescientos ochenta y cuatro), ubicado en la 19º Sección del Dpto. De Canelones- Localidad Catastral Solymar, solar catastal N.º 5, Manzana catastral N.º 20, que según el Plano de mensura Prescripción del Ingeniero Agrimensor Leopoldo Weinberger Camaño de Agosto de 1995, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Registro Provisorio- Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el número 4582, el 23 de Agosto de 1995, consta de una superficie de 640 metros cuadrados, 12 decímetros, que se deslindan así: 15 metros de frente al Noreste a calle Número 12 José Artigas (hoy calle Lazaroff); 45 metros al Sureste linda con el padrón 11.383; 13,45 metros al Suroeste linda con parte de los padrones 11394 y 11393; 45 metros al Noroeste linda con el padrón 11385; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.

Ciudad de la Costa, 28 de noviembre de 2023.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
16) $ 34309 10/p 33752 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "MONTES BERMUDEZ, MANUEL - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-67283/2022, y según providencia Nº 1304/2023 de fecha 9 de Junio de 2023, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS todos los que se consideren con derechos, en especial al último titular o sus sucesores a cualquier título, a Raúl Burghi Barselli, sobre el bien inmueble Padrón Nº 9465 (nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco), ubicado en el Dpto. De Canelones- Localidad Catastral Ciudad de la Costa (Ex- Lagomar), carpeta catastal N.º 3, Manzana catastral N.º 4029, que según el Plano de mensura Prescripción del Ingeniero Agrimensor Gabriela Piquet de Setiembre de 2022, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Registro Provisorio- Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el número 1566, el 21 de Octubre de 2022, consta de una superficie de 775 metros cuadrados, 03 decímetros, que se deslindan así: de frente al NO dos tramos de recta de 7,37 metros y 7,74 metros a la calle Emilio de Franco, al NE dos tramos de recta de 12,37 metros y 38,69 metros lindando con padrón 9466; al SE 14,96 metros lindando con padrón 9492 y al SO 52,27 metros lindando con padrón 9464; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.

Ciudad de la Costa, 08 de noviembre de 2023.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
16) $ 32580 10/p 33707 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos: "ANGUILLA SANTIAGO -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 172-24/2021, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, al propietario y/o herederos y/o sucesores a cualquier titulo y a todos los que se consideren con derecho sobre el solar de terreno con las edificaciones que le acceden, ubicado en la 5ª Sección de Canelones, Localidad Catastral de La Paz, zona urbana, Padrón 29, según plano de mensura para prescripción del Ing. Agrimensor Oscar Nobile de mayo de 2020, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Canelones con el Nº 730 el día 7 de setiembre de 2020, se compone de una superficie de 374,02 Metros cuadrados, que se deslinda así, al Oeste 20,02 Mtros de frente a la calle Avda. Gral. José Artigas, al Norte 19,28 Metros a la calle 28 de febrero (ex Garibaldi), al Este 20,11 Metros lindando con padrón 4009 y al Sur 17,93 Metros lindando con padrón 4010, bajo apercibimiento de desingnárseles Defensor de Oficio. Asimismo se emplaza a estar a derecho a los titulares de derechos y/o sus herederos y/o sucesores a cualquier título del padrón lindero Nº 4009.

Las Piedras, 02 de octubre de 2023.
NÉLIDA BEATRIZ HERNANDEZ VIDELA, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
16) $ 29522 10/p 32973 Nov 28- Dic 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno en autos: "CLARK BENÍTEZ, Beatríz María Emilia- Prescripción Adquisitiva Trentenaria -", IUE 227-404/2019, y según providencia Nº 3054 de fecha 11/09/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Delia Gonzalez y al último titular del padrón lindero 2345 y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 2344 de la 6ª Sección Judicial de Colonia, localidad catastral Carmelo, que según plano del agrimensor Daniel A. Merif Bozzino, inscripto en catastro con el Nº 841 del 2017, tiene una superficie de 1445 metros 92 decímetros se deslinda así: 23,30 metros al Oeste de frente a la calle 19 de Abril entre la Avenida Paraguay y la calle Amnerys Bosco; 62,30 metros al Norte lindando con padrón 2345; línea quebrada al Este compuesta por tres tramos rectos de 13,85 metros, 0,60 metros y 9,45 metros lindando la primera con los padrones 5379 y 6206 y la segunda y tercera con padrón 5120; y al Sur 61,70 metros lindando con padrón 2343; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Carmelo, 27 de octubre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
16) $ 27660 10/p 33601 Dic 05- Dic 18

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos: "APRAHAMIAN KELEK ALICIA yYANEZ BASERGA MIGUEL ANGELPRESCRIPCIÓN" IUE 492-8/2021, Según providencia Nº 2331/2023 de fecha 16 de Noviembre de 2023, respecto del inmueble padrón urbano Nº 4222 de la Localidad catastral de Florida, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos (127.4 del CGP) cuya prescripción se solicita, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos.

Florida, 20 de noviembre de 2023.
ROSEMARIE CATALINA FLORES PÉREZ, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 13697 10/p 33645 Dic 05- Dic 18

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, dictada en autos: "NIETO MAIDANA, ELENA GERALDINA-PRESCRIPCIÓN-" IUE 275-898/2019, se hace saber que ante esta Sede se presentó Elena Geraldina NIETO MAIDANA deduciendo Acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: fracción de terreno con mejoras, zona urbana, Padrón Nº6.443, manzana 432, sito en la ciudad de Minas, Primera Sección judicial de Lavalleja, Localidad Catastral Minas, de acuerdo al plano del Ing. Agr. Martin L. Martinez, inscripto en forma provisoria la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el número 467 el 23 de enero de 2019, tiene una superficie de 805 m.c. 07 dm.c. y se deslinda así : al Noreste 21, 27 m de frente a calle Curbelo Baez ; al Noroeste 35,07 m con Padrón Nº 1058; al Sureste 40,09 m con Padrón Nº 12.335 y Oeste 23,10 metros lindando con el Padrón Nº 7.628. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita padrón 6443 de la localidad catastral Minas y en especial a EUFRANIO NIETO, sus herederos y/o sucesores a cualquier título por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.

Minas, 06 de octubre de 2023.
VALERIA CAROLINA CURBELO PERDOMO, Juez Paz Dptal. Int..
Última Publicación
16) $ 29921 10/p 32471 Nov 23- Dic 06

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 2ª Sección de Río Negro, dictada en autos: "CONDE BALDI, EDINSON OSVALDO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 321-12/2015, Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 2ª Sección de Río Negro en los referidos autos y según providencia N.º 217/ 2023 de fecha 28 de Setiembre de 2023 , se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se pretende prescribir Padrón N.º 392 , Manzana 142 de la 2ª Sección Judicial de Río Negro, Localidad Catastral Nuevo Berlín , que según plano del Agrimensor Álvaro Franco inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 176 del año 2014, tiene una superficie de 3689 m² , 40 d² y se deslinda de la siguiente manera: Al Sur con calle Tacuarembó (N.º 22): 42.95 mts; al Oeste con calle Uruguay (Nº 15): 85.90 mts; al Norte con calle Repetto (Nº 20) : 42.95 mts y al Este con Padrones Nos: 238, 807, y 239 : 85.90 mts.; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Nuevo Berlín, Noviembre 21 de 2023.- Yolanda Heins Juez de Paz

Nuevo Berlín, 22 de noviembre de 2023.
YOLANDA CRISTINA HEINS DUPONT, Juez Paz 1a. Categ..
Primera Publicación
16) $ 28990 10/p 33724 Dic 06- Dic 19

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos: "MOLINA MARTA BEATRIZ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 344-526/2022, por providencia No. 1608/2023 de fecha 25/10/2023, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 DIAS a quienes se consideran con derecho sobre el inmueble padrón No. 6233 de la localidad catastral de Rocha, departamento de Rocha, manzana No. 239, plano del Ingeniero Agrimensor Carlos Olivar, inscripto en el registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rocha, con el No. 1604 el día 12/09/2022, con una superficie de 1.464,42 m2; que se deslinda así: al Sureste 27,17 m de frente a calle Pública, al Suroeste 29,98 m de frente a calle Miguel Dinegri Costa uniendo ambos frentes ochava curva al Sur de 15,73 m, al Noroeste 37,10 m lindando con parte del padrón No. 11.207 y al Noreste 40 m con padrón No. 3165. En especial se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el mismo término al último titular registral: DEFINEZA S.A, así como a los herederos de Itala Mogni: Jorge y Martha Pous o Pons Mogni y a los herederos de Luisa Fierro o Margarita Fierro: Jorge y Martha Pous o Pons Mogni, Vicente y Millo Mogni Fierro; y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien cuya prescripción se solicita, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo se CITA, LLAMA y EMPLAZA por igual plazo, a los últimos titulares de los linderos: PADRON No. 11207: Eduardo Adrián Cáceres de Avila y Marina Graciela Brun; PADRON No. 3165: Juan León Brañas Pereyra; y a eventuales sucesores, todo ello bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-

Rocha, 13 de noviembre de 2023.
HILIDE NOHA DOMINIONI CAPDEVILA, Juez Paz Dptal. Int..
Última Publicación
16) $ 38564 10/p 32495 Nov 23- Dic 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en autos: "NIN MACHADO, BEATRIZ GLADYS. PRESCRIPCIÓN VEINTENARIA" IUE 345-706/2022, EDICTO Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Chuy, dictado en autos caratulados: "NIN MACHADO Beatriz Gladys. PRESCRIPCIÓN VEINTENARIA". I.U.E. 345-706/2022.- SE HACE SABER: se ha presentado Beatriz Gladys NIN M A C H A D O , p r o m o v i e n d o a c c i ó n d e P R E S C R I P C I Ó N ADQUISITIVA VEINTENARIA sobre dos fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la localidad catastral Barra del Chuy, del departamento de Rocha, zona urbana: a) Padrón número trescientos cuarenta y uno (341), (que según plano de la Agrimensora Marianella MENDEZ, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el Nº 1578 el 13/07/2022, tiene una superficie de 601 metros 76 decímetros, y da frente al Sureste 20,65 metros a la calle Pública Nro. 5; 22,53 metros al suroeste también de frente a calle pública Nro. 19, por ser esquina, 22,17 metros al Noroeste con padrón 590; y 28,63 metros al Noreste con Padrón 369. b) Padrón número trescientos sesenta y nueve (369), que según el Plano referido, tiene una superficie de 1.654 metros 94 decímetros, y da frente 25,96 metros al Noreste a la calle Pública Nro. 21; 66,14 metros al Sureste también de frente a calle Pública Nro. 5 por ser esquina; 28,63 metros al Suroeste con padrón 341, y al Noroeste tres tramos de recta que miden 18,36 metros lindando con padrones 590 parte y 473, 24,92 metros y 21,60 metros, lindando ambos tramos con padrón 471.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y/o sucesores a cualquier título, especialmente a Leopoldo Fernández y Cia. Sociedad Colectiva o Leopoldo Fernández y Cia. Sociedad Anónima, y/o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre los padrones, por el término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.-
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
Chuy, 04 de diciembre de 2023.
MARIA ANGEL BASAN OJEDA, Juez Paz Dptal. Int..
16) (Sin Costo) 10/p 33643 Dic 05- Dic 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 5º Turno, dictada en autos: "SCARRONE PEREIRA, JOSE - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-16398/2023, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los terceros que se consideren con derecho sobre los inmuebles cuya Prescripción adquisitiva se solicita esto es el 31,64 % de los siguientes PADRONES: Nº 12.308, 12.309, 12.310, 12.313, 12.315, 12.316 y 12.317 empadronados anteriormente con el nº 135, los que según plano de mensura de prescripción, levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro - Oficina Delegada de Salto con el nº 1046 el 14 de octubre de 2021 tienen el siguiente deslinde: PADRÓN 12.308: fracción de campo, de la octava catastral de Salto, zona rural, la cual consta de una superficie de 47 hás 8810 m2 y se deslinda así: al oeste 722,40 mts de frente a Camino Departamental, al noreste dos tramos rectos de 83,10 mts y 793,40 mts respectivamente ambos de frente a Camino de Acceso de Pueblo Belén, al sureste 868,50 mts linda con padrón 12.309, y al suroeste 398,30 mts linda con parte del padrón 12.317.; PADRÓN 12.309: fracción de campo, de la octava sección catastral de Salto, zona rural, el cual consta de una superficie de 52 hás 0960 m² y se deslinda así: Al noreste 611,20 metros de frente a camino de acceso a Pueblo Belén, al sureste 1067,30 mts. linda con el padrón 12.310 y parte del 12.316, al suroeste 499,80 mts. linda con parte del padrón 12.317, y al noroeste 868,50 mts. linda con el padrón nº 12.308. PADRÓN 12.310: fracción de campo, de la octava catastral de Salto, zona rural, la cual consta de una superficie de 51 hás 8540 m² y se deslinda así: Al noreste 451,60 mts. de frente a camino de acceso a Pueblo Belén, al sureste 998,80 mts. linda con el padron nº 12.311 y parte del padrón 12.312, al suroeste 613,60 mts linda con el padrón 12.316, y al noroeste 1036,60 mts linda con parte del padrón nº 12.309. PADRÓN 12.313: fracción de campo, de la octava sección catastral de Salto, zona rural, la cual consta de una superficie de 47 hás 4270 m y se deslinda así: al noreste dos tramos el primero curvo de 302,50 m de desarrollo y el segundo recto de 270,30 m respectivamente ambos de frente sobre camino de acceso a Pueblo Belén, al este 634,40 mts de frente a Camino Departamental, al sur 652,20 linda con parte del padrón n.º 12.315, y al noroeste 973,30 mts. linda con el padrón nº 12.312. PADRÓN 12.315: fracción de campo, de la octava catastral de Salto, zona rural, el cual consta de una superficie de 51 hás 8160 m y se deslinda así: al oeste tres ramos rectos de 160,40 mts., 62,60 mts. y 206,70 mts de frente a Camino Vecinal y Camino departamental, al sureste 1451,20 mts linda con parte del padrón 134, al noroeste 354,40 m linda con parte del padrón 12.316 y al noreste 1302,20 mts linda con los padrones nº 12.312 y 12.313. PADRÓN 12.316: fracción de campo, de la octava catastral de Salto, zona rural, la cual consta de una superficie de 52 hás 1730 m y se deslinda así: al noreste 613,60 mts linda con el padrón 12.310, al sureste tres tramos rectos de 514,40 mts, 99,50 mts y 358,60 mts lindando el primero con parte del padron 12.312 y con el padrón 12.315 y los dos restantes lindan con parte del padrón 134, al suroeste 590,60 mts linda con padron nº 119 y al noroeste 820,70 linda con el padrón 12.317 y parte del padrón 12.309. Este padrón tiene salida a Camino Departamental por servidumbre de paso que soporta el padron nº 12.317 . PADRÓN 12.317: fracción de campo, de la octava catastral de Salto, zona rural, la cual consta de una superficie de 43 hás 2650 m² y se deslinda así: al suroeste 766,30 mts de frente a Camino Departamental, al noreste 898,10 mts linda con los padrones 12.308 y 12.309, al sureste 790 mts. linda con padrón 12.316 y al sureste dos tramos rectos de 90,40 mts y 359,40 mts. lindan con parte del padrón 119. Especialmente se cita, llama y emplaza a los titulares registrales de los padrones a prescribir y especialemente a los sucesores a título universal y/o particular de Victorino Machado, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos arts. 123 y 127.1 del CGP.

Salto, 24 de noviembre de 2023.
JOSÉ MARÍA MOLLER FIGUEROA, Actuario.
16) $ 103458 10/p 33476 Dic 04- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 5º Turno, dictada en autos: "GUSTAVO COMPA ANTONIOTTI PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 356-282/2022, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 (noventa) días a todos los terceros que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la primera sección catastral del departamento de Salto, zona urbana, empadronado con el número MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (1.533), el que según plano de Mensura de Prescripción, levantado a estos efectos por el Ing. Agrim. Hugo A. Maccio, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto, con el número 1.105 el día 05 julio del año 2022, tiene el siguiente deslinde: Al ESTE de frente a calle Luis. A. de Herrera 9 mts con 91 cm, distando su punto medio 42 mts con 57 cm con calle 8 de Octubre; al SUR 30 mts con 35 cm lindando con padrón Nº 1.532; al OESTE 10 mts con 86 cm lindando con parte del Padrón 33.700; al NORTE línea recta compuesta por 3 tramos de recta: el primero de 7 mts con 36 cm lindando con parte del padrón 1.538, el segundo de 99 cm y el tercero de 23 mts con 06 cm lindando ambos con padrón 1.534, corriendo el primero y tercero de OESTE a ESTE, y el segundo de NORTE a SUR. Especialmente se cita, llama y emplaza a los interesados a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso: Art. 123 y 127.1 CGP.
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
Salto, 23 de noviembre de 2023.
JOSÉ MARÍA MOLLER FIGUEROA, Actuario.
16) (Sin Costo) 10/p 32767 Nov 24- Dic 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "VINAY MONTES DE OCA, JOSUE ELBIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA- CIVIL" IUE 530-769/2020, Se dispuso emplazar a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos: una fracción de campos y mejoras sita en Colonia Italia sexta sección catastral del departamento de San José , empadronada con el número CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (4961) compuesta de una superficie de (36 hás. 8940 metros) treinta y seis hectáreas con ocho mil novecientos cuarenta metros cuadrados, lindero al padrón 4960 y el 4962, deslinde al sur dos tramos rectos de 280 metros con 60 centímetros y 112 metros con 40 centímetros con frente al camino Al Paso Flores, al noroeste tramo recto de 1467 metros lindando con el padrón numero 4960; al noroeste linda con el Río San José y al suroeste tramo recto de 1306 metros lindando con el padrón numero 4962), al ultimo titular registral y a la Sra. María Juana Salaverry y/o sus sucesores a cualquier titulo, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.

Libertad, 01 de noviembre de 2023.
GUSTAVO DANIEL GARCÍA IBÁÑEZ, Actuario.

Última Publicación
16) $ 28724 10/p 32606 Nov 23- Dic 06

SORIANO

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 9ª Sección de Soriano en autos: "CUBILLAS DEGGELLER Primo ElbioPRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.-", IUE 392-14/2022, y según providencia Nº 104/2023 de fecha 09/10/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular , y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 322 de la 9ª Sección Judicial de Soriano, localidad catastral EGAÑA, que según plano del agrimensor Luis E. Pose Lambrosquini, inscripto en catastro con el Nº 374 del 2021, tiene una superficie de 988 m2 39 dm2 se deslinda así: Noroeste 49,55m lindando con Padrón 369 al Sureste 19,95m lindando con calle De la Estación, al Suroeste 49,75m lindando con el Padrón 354 y al Noroeste 19,87m lindando con Padrón 108; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.

Villa José Enrique Rodó, 04 de diciembre de 2023.
SINTYA ANIREL CORRALES de los SANTOS, Juez de Paz Ciudad.
16) (Sin Costo) 10/p 33664 Dic 05- Dic 18

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 8ª Sección de Treinta y Tres, dictada en autos: "ARISTIMUÑO SILVA, DIONISIO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 420-102/2022, EDICTO Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 8ª Sección de Treinta y Tres, dictada en autos: "ARISTIMUÑO SILVA, DIONISIO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 420-102/2022, se hace saber que se presentó Dionisio Aristimuño Silva, solicitando prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble identificado con el padrón No.1728 de la octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, según plano levantado a los efectos por el Ang. Agr. Juan Rodríguez Mattos, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, el 30 de Agosto de 2022, con el número 512, se compone de una superficie de 2000mts y se deslinda así: Al Sur padrón No.1726 y 1727 propiedad de Silvana Da Silva. Al oeste: padrón 582 propiedad de Zulma Correa. Al norte: calle Nº5. Al este: calle Felipe Saravia. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Zulma Correa propietaria del padrón Nº582 y Silvana da Silva propietaria de los padrones Nº 1726 y Nº 1727, así como aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán éstos trámites.- Santa Clara de Olimar, octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, 17 de mayo de 2023.- Dra. Maxina Reyes- Juez de Paz.- Treinta y Tres, 17 de mayo de 2023

Treinta y Tres, 26 de septiembre de 2023.
MAXINA ELIZABET REYES BENTANCUR, Juez de Paz Ciudad.
Última Publicación
16) $ 35639 10/p 32482 Nov 23- Dic 06



Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Peregrina Filomena Marrero de León, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "El juicio final", (Obra literaria), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 05 de diciembre de 2023.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 33809 Dic 06- Dic 06

Guzmán Pelayo García Rodríguez, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "¡Arriba el telón!", (Tratamiento documental), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 05 de diciembre de 2023.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 33788 Dic 06- Dic 06

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MARIA SOSA, ANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-79564/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ANA MARIA EGUEZ SOSA, inscripta el día 14/04/1956, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 65, en el sentido que: Donde dice Ana Maria Sosa debe decir Ana Maria Egúez Sosa por así corresponder.

Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33172 Nov 29- Dic 12

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "NÚÑEZ, NOELIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-107751/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUCAS EMANUEL CALONGE, inscripta el día 15/04/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1111, en el sentido que: donde dice: "Sosa" debe decir: "Núñez" por así corresponder.

Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33319 Nov 30- Dic 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEIRA FARIAS, MICHAEL y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-56412/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Alan Michael Figueira Farías, inscripta el día 30/03/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 172, en el sentido que: donde dice: Alan Michael Figueira Farías; debe decir: Alan Michael Velázquez Farías por así corresponder.

Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32922 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEIRA FARIAS, MICHAEL y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-56412/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Michael Figueira Farías, inscripta el día 01/06/2001, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3680, en el sentido que: donde dice: Michael Figueira Farías; debe decir: Michael Velázquez por así corresponder.

Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32921 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEIRA FARIAS, MICHAEL y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-56412/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Jeremahia Gabriel Figueira Obelar, inscripta el día 07/03/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-396, en el sentido que: donde dice: Jeremahia Gabriel Figueira Obelar; debe decir: Jeremahia Gabriel Velázquez Obelar por así corresponder.

Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32920 Nov 28- Dic 11

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "UBIEDO, MIRTARECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 45-108/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de:

BEDIS WLUKER NOGUEIRA, inscripta el día 21/04/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-698, en el sentido que: donde dice "Bedis" debe decir "Bledis" por así corresponder.

Montevideo, 05 de diciembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 33738 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "SIERRA PHILLIPS, KATHERINE - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-106048/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Franco Federico LAGOS SIERRA, inscripta el día 04/06/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-879, en el sentido que: en donde dice "LAGOS SIERRA" donde dice "SIERRA PHILLIPS" por así corresponder.

Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33102 Nov 29- Dic 12

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en los autos caratulados "CECHELES IRURETA, SEBASTIÁN – RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". IUE 2-66424/2023 se ha solicitado la rectificacion de: 1) partida de Nacimiento de Sebastian Nahuel Cecheles Irureta; inscripta el día 09/10/1995; ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 3 de Departamento de Montevideo, Acta Nº 1471, en el sentido que: donde dice "Sebastián Nahuel Cecheles Irureta" debe decir "Sebastián Nahuel Cecchele Irureta" por asi corresponder; 2) Partida de Matrimonio de Cecheles Andres y Gomez Juana inscripta el día 16/06/1932; ante el Oficial de Estado Civil de la 1era Sección del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 95, en el sentido que: en el cuerpo de la partida donde dice "Andrés Cecheles" debe decir "Andrea Cecchele"; donde dice "Gildo Cecheles" debe decir "Gildo Cecchele"; donde dice "Rosa Chiguin" debe decir "Rosa Cecchin"; y en el margen de la misma donde dice: "Andres Cecheles" debe decir "Andrea Cecchele" donde dice que el inscripto es nacido el día "siete de febrero de mil novecientos seis" debe decir "siete de febrero de mil novecientos cinco";donde dice "Galiera Venetas (Italia)" debe decir "Galliera Veneta (Italia)". 3) Partida de Nacimiento de Gildo Cehelez; inscripta el día 14/12/1935; ante el Oficial de Estado Civil de la 4ta Sección de Departamento de Florida, Acta Nº 66, en el sentido que: donde dice; "Gildo Cehelez" debe decir "Gildo Cecchele", donde dice "Andrés Cehelez"debe decir "Andrea Cecchele", donde dice "Gildo Cehelez" (abuelo del nacido inscripto), debe decir "Gildo Cecchele", y donde dice "Chiguin Rosa" debe decir "Rosa Cecchin". 4) Partida de Nacimiento de Oscar Gildo Cecheles; inscripta el día 01/08/1958; ante el Oficial de Estado Civil de la 18a Sección de Departamento de Montevideo, Acta Nº 3373, en el sentido que: donde dice: "Oscar Gildo Cecheles" debe decir "Oscar Gildo Cecchele"; 5) Partida de Matrimonio de Cecheles Oscar Gildo e Irureta Alcira; inscripta el día 05/12/1980; ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 3 de Departamento de Montevideo, Acta Nº 1010, en el sentido que: en el cuerpo de la partida donde dice: "Oscar Gildo Cecheles" debe decir "Oscar Gildo Cecchele"; y en el margen de la misma donde dice "Oscar Gildo Cecheles" debe decir "Oscar Gildo Cecchele" por así corresponder.

Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32616 Nov 24- Dic 07

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "DOURRON, OSCAR y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-103604/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: FRANCISCO DOURRÓN FIGUEROA, inscripta el día 30/06/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1028, en el sentido que: Donde dice: "ESTADO CIVIL: VIUDO" debe decir: "ESTADO CIVIL: DIVORCIADO" y donde dice: "DOURROM" debe decir: "DOURRÓN" por así corresponder.

Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 33668 Dic 05- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "SANS, MONICA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-98769/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JUANA JULIA LORENZI, inscripta el día 11/05/1922, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICINA DEL ESTADO CIVIL DE 8º TURNO del Departamento de Montevideo, Acta Nº 109, en el sentido que: Donde dice: "... NACIDA EL DÍA SEIS DE ENERO DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE..." , debe decir: "..NACIDA EL DÍA SIETE DE ENERO DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO..." por así corresponder.

Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 33661 Dic 05- Dic 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "NUÑEZ, DAYANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-108416/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FACUNDO ARIEL NUÑEZ PEREIRA, inscripta el día 18/04/2007, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1224, en el sentido que: donde dice "PEREIRA" debe decir "PEREYRA", por así corresponder.

Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 32801 Nov 27- Dic 08

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "VALIERO ESQUERRE, ADOLFO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-77855/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: María Estela Ramona Viettro, inscripta el día 24/10/1928, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Salto, Acta Nº 151, en el sentido que: donde dice: "compareció Agustín Viettro" debe decir: "compareció Agustín Francisco Vietri"; donde dice: "abuelos paternos de Francisco Viettro y Antonia Spelitor" debe decir: "Francesco Vietri y María Antonia Spolidoro" por así corresponder.

Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33213 Nov 30- Dic 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "VALIERO ESQUERRE, ADOLFO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-77855/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Esther Gladys Esquerré, inscripta el día 20/07/1950, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Salto, Acta Nº 728, en el sentido que: donde dice: "hija legítima de María Estela Viettro" debe decir: "María Estela Ramona Vietri" por así corresponder.

Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33211 Nov 30- Dic 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "VALIERO ESQUERRE, ADOLFO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-77855/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Esther Gladys Esquerré y Horacio Valiero, inscripta el día 25/03/1974, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Salto, Acta Nº 57, en el sentido que: donde dice: "Estela Ramona Viettro" debe decir: "María Estela Ramona Vietri" por así corresponder.

Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33210 Nov 29- Dic 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "VALIERO ESQUERRE, ADOLFO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-77855/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: María Estela Ramona Viettro de Esquerre, inscripta el día 28/04/1989, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Salto, Acta Nº 180, en el sentido que: donde dice: "falleció María

Estela Viettro de Esquerré" debe decir: "María Estela Ramona Vietri" ; donde dice: "era hija de Agustín Viettro" debe decir: "Agustín Francisco Vietri" por así corresponder.

Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33208 Nov 29- Dic 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "VALIERO ESQUERRE, ADOLFO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-77855/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: María Estela Ramona Viettro y Adolfo Cecillo Esquerré, inscripta el día 19/02/1944, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Salto, Acta Nº 15, en el sentido que: donde dice: "comparecieron María Estela Ramona Viettro" debe decir: "María Estela Ramona Vietri" ; donde dice: "hija de Agustín Viettro" debe decir: " Agustín Francisco Vietri" por así corresponder.

Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33207 Nov 29- Dic 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "VALIERO ESQUERRE, ADOLFO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-77855/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Agustín Viettro, inscripta el día 08/01/1932, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Salto, Acta Nº 4, en el sentido que: donde dice: "falleció Agustín Viettro" debe decir: "Agustín Francisco Vietri"; donde dice: "hijo de Francisco Viettro y de Antonia Spelitor" debe decir: " Francesco Vietri y María Antonia Spolidoro" por así corresponder.

Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33206 Nov 29- Dic 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "VALIERO ESQUERRE, ADOLFO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-77855/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: María Josefa Cavallo y Agustín Viettro, inscripta el día 15/12/1909, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Salto, Acta Nº 10, en el sentido que: donde dice: "comparecieron Agustín Viettro" debe decir: "Agustín Francisco Vietri; donde dice: "hijo de Francisco Viettro y Antonia Spelitor" debe decir: "Franceso Vietri y María Antonia Spolidoro" por así corresponder.

Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33203 Nov 29- Dic 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "VALIERO ESQUERRE, ADOLFO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-77855/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Adolfo José Valiero Esquerré, inscripta el día 02/01/1990, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2, en el sentido que: donde dice: "abuelos maternos de Estela Viettro" debe decir: "María Estela Ramona Vietri" por así corresponder.

Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33200 Nov 29- Dic 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "VALIERO ESQUERRE, ADOLFO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-77855/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Francisco Agustín Bietro, inscripta el día 04/09/1884, ante el Oficial de Estado Civil del Departamento de Salto, Acta Nº 321, en el sentido que: donde dice: "compareció Francisco Bietro" debe decir: "compareció Francesco Vietri" ; donde dice: "Maria A..." "(apellido ilegible)" debe decir: "María Antonia Spolidoro"; donde dice: "abuelos paternos de José Bietro y Vicenta Lombardi" debe decir: "Giuseppe Vietri y María Vicenza Lombardi" ; donde dice: "40 años de edad" debe decir: "41 años de edad" por así corresponder.

Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33198 Nov 29- Dic 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "VALIERO ESQUERRE, ADOLFO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-77855/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Francisco Vietro, inscripta el día 25/03/1898, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º del Departamento de Salto, Acta Nº 47, en el sentido que: donde dice: "falleció Francisco Viettro" debe decir: " Francesco Vietri"; donde dice: "nacido en Viggiano, Provincia de Basilicada" debe decir: "Viggiano, Potenza" ; donde dice: "56 años" debe decir: "54 años"; donde dice: "hijo de José Viettro y Nunzia Lombarda" debe decir: "Giuseppe Vietri y María Vincenza Lombardi" por así corresponder.

Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33196 Nov 29- Dic 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA FERRO, NESTOR - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-89579/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Luis Ferro, inscripta el día 19/09/1918, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 21ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 26, en el sentido que: donde dice: Luis Ferro nacido el día treinta y uno de marzo de 1885, hijo de José Ferro; debe decir: Fiori Luigi Ferro, nacido el día veintisiete de marzo de 1884, hijo de Giuseppe Ferro por así corresponder.

Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32927 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA FERRO, NESTOR - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-89579/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Luis Ferro, inscripta el día 21/10/1946, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 20 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 204, en el sentido que: donde dice: Luis Ferro, era hijo de José Ferro; debe decir: Fiori Luigi Ferro, era hijo de Giuseppe Ferro por así corresponder.

Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32926 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA FERRO, NESTOR - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-89579/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Adelina Rosa Ferro Bregonzio, inscripta el día 25/12/1918, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 20 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 481, en el sentido que: donde dice: Luis Ferro de treinta y tres años de edad, que es nieta por línea paterna de José Ferro; debe decir: Fiori Luigi Ferro de treinta y cuatro años, que es nieta por línea paterna de Giuseppe Ferro por así corresponder.

Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32925 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA FERRO, NESTOR - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-89579/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Adelina Rosa Ferro , inscripta el día 25/10/1941, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 20 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 317, en el sentido que: donde dice: hija de Luis Ferro; debe decir: hija de Fiori Luigi Ferro por así corresponder.

Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32924 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA FERRO, NESTOR - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE

2-89579/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Néstor Raúl Sosa Ferro, inscripta el día 27/05/1948, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 20 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 277, en el sentido que: donde dice: que es nieto por línea materna de Luis Ferro; debe decir: que es nieto por línea materna de Fiori Luigi Ferro por así corresponder.

Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32923 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "GRECCO, PATRICIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-13253/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Patricia Grecco, inscripta el día 25/02/1969, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 125, en el sentido que: donde dice: Yolanda Maro; debe decir: Filomena Ciliegio por así corresponder.

Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32631 Nov 24- Dic 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "GRECCO, PATRICIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-13253/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Eduardo Grecco y Raquel Edulain, inscripta el día 10/07/1954, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 234, en el sentido que: donde dice: Yolanda Maro; debe decir: Filomena Ciliegio por así corresponder.

Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32630 Nov 24- Dic 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: ROYÓN PASCALE, MYRIAM- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA, IUE 2-104827/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MYRIAM NELSA ROYÓN PASCALE Y LUIS MARIA RUIZ DÍAZ, inscripta el día 31/08/1972, ante el Oficial de Estado Civil de la 5ta. Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 153, en el sentido que: donde dice: "doña Myriam Nelsa Royón de nacionalidad oriental, nacida el día veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete" debe decir "doña Myriam Nelsa Royón de nacionalidad oriental, nacida el día veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete" por así corresponder

Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 33473 Dic 04- Dic 15

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "BECK DEL VALLE, MARTIN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-111506/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARTIN CLAUDIO BECK DEL VALLE, inscripta el día 20/01/1977, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Canelones, Acta Nº 17, en el sentido que: Donde dice " ...Martin Claudio Beck del Valle..." debe decir " ...Martin Claudio Bek del Valle..." por así corresponder.

Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33647 Dic 05- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "DE VRIES GONZALEZ, ISABEL y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-108601/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SARA NAIR CARVALHO DE VRIES, inscripta el día 07/11/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1241, en el sentido que: donde dice que "es hija de ..." debe decir que es " hija legitima de MARCELO ISRAEL CARVALHO...y de CRISTINA ISABEL DE VRIES..." por así corresponder.

Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32873 Nov 27- Dic 08

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "BURGOS VIGNOLI, TERESITA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-111282/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: TERESITA ADELA BURGOS VIGNOLI, inscripta el día 31/03/1971, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 59, en el sentido que: donde dice nacida el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y dos debe decir el día siete de setiembre de mil novecientos cincuenta por así corresponder.

Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 33091 Nov 29- Dic 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "IRIARTE TERRA, LUIS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-80362/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JULIO MARSICANO LACASSY, inscripta el día 23/07/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 289, en el sentido que: donde dice: "de estado civil: casado" debió decir: "de estado civil: soltero" por así corresponder. Por auto Nº 5496/2023 de fecha 30.10.2023 se dispuso consignar en el presente la notificación a Maria de Lourdes Marsicano Perla cuyo domicilio se desconoce por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 32448 Nov 22- Dic 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "ALEXANDROVICH CASTRO, NATALIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-15669/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NATALIA ALEXANDROVICH CASTRO, inscripta el día 01/08/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1688, en el sentido que: donde dice: "NATALIA ALEXANDROVICH CASTRO" debió decir: "NATALIA ALEXCANDROVICH CASTRO" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 32433 Nov 22- Dic 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "FREIRE ORLANDO, ANDRES y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-109020/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LARA FREIRE RODRIGUEZ, inscripta el día 21/06/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 945, en el sentido que: donde dice "Pulina" debe decir "Paulina" por así corresponder.

Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32899 Nov 27- Dic 08

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "TREVISACK MENDEZ, BLANCA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-104030/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: BLANCA DORIS TREVISACK MENDEZ, inscripta el día 04/10/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1791, en el sentido que: donde dice"de estado civil viuda" debe decir "de estado civil divorciada" por así corresponder.

Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32901 Nov 27- Dic 08

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA, MARIO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-93633/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JUAN ENRIQUE SOULIER, inscripta el día 14/06/1947, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 19 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 196, en el sentido que: Donde dice "sesenta y dos años" debe decir "setenta y cinco años" por así corresponder.

Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 33715 Dic 06- Dic 19

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DOS SANTOS REBOLLO, MATEO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-113186/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: VIVIANA SOLEDAD FLORES ORTIZ, inscripta el día 16/01/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 100, en el sentido que: Donde dice: "divorciada", debe decir:"casada" por así corresponder.

Artigas, 30 de noviembre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 33464 Dic 04- Dic 15

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "LÓPEZ QUEVEDO, EMILY - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-108951/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANA LAURA VARGAS QUEVEDO, inscripta el día 03/03/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL del Departamento de Artigas, Acta Nº 146, en el sentido que: Al margen del acta donde dice: "VARGAS QUEVEDO, ANA LAURA" debe decir: "VARGAS LOPEZ, ANA LAURA" y en el cuerpo donde por así corresponder.

Artigas, 23 de noviembre de 2023.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 32781 Nov 27- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "VIEIRA DIAS, KEVIN DANIELRECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-98443/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: KEVIN DANIEL VIEIRA DÍAS, inscripta el día 28/05/2012, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, Acta Nº 178, en el sentido que: en el cuerpo de la partida el nombre de su Madre: en renglón número 5 debe decir: María Helena, y el apellido Días por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 24 de noviembre de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 32863 Nov 27- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CONTI OLIVELLA, NAHITAN JUAN GABRIELRECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-106513/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NAHITAN JUAN GABRIEL CONTI OLIVELLA, inscripta el día 04/07/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 402 del Departamento de Artigas, Acta Nº A-171, en el sentido que: en donde dice "NAHITAN JUAN GABRIEL CONTI OLIVELLA" debe decir "JUAN GABRIEL CONTI OLIVELLA". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 24 de noviembre de 2023.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 32860 Nov 27- Dic 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GAGO RODRIGUEZ, NATALIA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-114025/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MATEO FERREYRA GAGO, inscripta el día 15/03/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-438, en el sentido que: donde dice que es nieto de: "BEATRIZ" debe decir "BEATRICE", y donde dice "estado civil VIUDA" debe decir "estado civil SOLTERA" por así corresponder.

Ciudad de la Costa, 04 de diciembre de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 33710 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "QUIROGA MARADEY, MAXIMILIANO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-107587/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Julio César QUIROGA, inscripta el día 24/05/1963, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 80ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 88, en el sentido que: donde dice: "... nacida el día dieciseis de Setiembre de mil novecientos treinta y dos en Buenos Aires, ...", debió decir: "...nacida el día dieciséis de Setiembre de mil novecientos veintiocho en Rosario del Tala, provincia de Entre Ríos, República Argentina,..." por así corresponder.

Las Piedras, 27 de noviembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
19) (Sin Costo) 10/p 33074 Nov 28- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DEVINCENZI FREIRE , MARIA ESTHER- RECTIFICACION DE PARTIDAS-", IUE 577-211/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ESTHER DEVINCENZI, inscripta el día 11/05/1939, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1523, en el sentido que: DONDE DICE "DEVICENZI, DEBE DECIR "DEVINCENZI" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Toledo, 24 de noviembre de 2023.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 32867 Nov 27- Dic 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MANSILLA DILAFUENTE, MARIO y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-62300/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: RAUL BERNARDO MANSILLA DE LA FUENTE, inscripta el día 27/08/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 189, en el sentido que: donde dice "de estado divorciado" debió decir "de estado soltero"

por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 24 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 32836 Nov 27- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MANSILLA DILAFUENTE, MARIO y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-62300/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JORGE EDUARDO MANSILLA DILAFUENTE, inscripta el día 02/02/1968, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 34, en el sentido que: donde dice "Raúl Mansilla de nacionalidad oriental de treinta y un años, de estado casado" debió decir "Raúl Mansilla de nacionalidad oriental de treinta y un años, de estado soltero" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 24 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 32835 Nov 27- Dic 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MANSILLA DILAFUENTE, MARIO y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-62300/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIO RAUL MANSILLA DILAFUENTE, inscripta el día 17/02/1966, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 51, en el sentido que: donde dice "Raúl Bernardo Mansilla de nacionalidad oriental de veintinueve años, de estado casado" debió decir "Raúl Bernardo Mansilla de nacionalidad oriental de veintinueve años, de estado soltero" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Colonia, 24 de noviembre de 2023.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 32834 Nov 27- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "OYOLA ACUÑA, MONICA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-102686/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Agostina Silva Manitto, inscripta el día 05/06/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1600, en el sentido que: en la anotación marginal de asignación de apellido donde dice "Mannitto" debe decir "Manitto" y en la cédula de identidad de la progenitora donde dice "4.771." debe decir "4.771.258-7" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Carmelo, 23 de noviembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 32760 Nov 24- Dic 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MATTOS, LUIS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-107165/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Luis Miguel Mattos, inscripta el día 28/03/1989, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6º del Departamento de Colonia, Acta Nº 108, en el sentido que: donde dice Mattos debe decir Mato por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Carmelo, 17 de noviembre de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 32112 Nov 20- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEIRAS HERNANDEZ, BLANCA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-110374/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: SATURNO CABRERA Y JUSTA RAMONA HERNANDEZ, inscripta el día 03/07/1920, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10º del Departamento de Colonia, Acta Nº 17, en el sentido que: DONDE DICE hijo de " Don Fructuoso Cabrera, de nacionalidad oriental" DEBE DECIR " Don Fructuoso Cabrera, de nacionalidad español" y DONDE DICE hijo de "Justa Ramona Hernandez" DEBE DECIR de "Donata Ramona Hernandez"; DONDE DICE "Don Juan Felix Hernandez de nacionalidad oriental" DEBE DECIR "Don Juan Felix Hernandez de nacionalidad español" por así corresponder.

Rosario, 27 de noviembre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33064 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEIRAS HERNANDEZ, BLANCA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-110374/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARTIN HERNANDEZ E ISABEL JORGELINA CABRERA, inscripta el día 08/04/1942, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4º del Departamento de Colonia, Acta Nº 12, en el sentido que: DONDE DICE "Isabel Jorgelina Cabrera" DEBE DECIR "Isabel Evengelina Cabrera"; DONDE DICE nacida "el veinte de diciembre de mil novecientos veinte y cuatro en Colonia Española" DEBE DECIR nacida "el diecinueve de noviembre de mil novecientos veinte y cuatro en Colonia Suiza"; DONDE DICE hija de "Justa Ramona Hernandez" DEBE DECIR hija de "Donata Ramona Hernandez" por así corresponder.

Rosario, 27 de noviembre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33063 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEIRAS HERNANDEZ, BLANCA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-110374/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ISABEL EVANGELINA CABRERA, inscripta el día 24/11/1924, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10º del Departamento de Colonia, Acta Nº 160, en el sentido que: DONDE DICE que es hija de "Justa Ramona Hernandez" DEBE DECIR "Donata Ramona Hernandez"; DONDE DICE nieta por línea paterna de " Don Fructuoso Cabrera, oriental" DEBE DECIR " Don Fructuoso Cabrera, español" y DONDE DICE por línea materna de " Don Juan Felix Hernandez, oriental" DEBE DECIR de " Don Juan Felix Hernandez, español" por así corresponder.

Rosario, 27 de noviembre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33061 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEIRAS HERNANDEZ, BLANCA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-110374/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: RAMON LUIS ALBERTO FIGUEIRAS Y DINORA HERNANDEZ, inscripta el día 25/04/1978, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4º del Departamento de Colonia, Acta Nº 13, en el sentido que: DONDE DICE que es hija de "Isabel Jorgelina Cabrera" DEBE DECIR "Isabel Evangelina Cabrera" por así corresponder.

Rosario, 27 de noviembre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33059 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEIRAS HERNANDEZ, BLANCA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-110374/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DINORA HERNANDEZ, inscripta el día 23/08/1951, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4º del Departamento de Colonia, Acta Nº 24, en el sentido que: DONDE DICE que es hija legítima del compareciente y de "Isabel

Jorgelina Cabrera" DEBE DECIR "Isabel Evangelina Cabrera"; DONDE DICE "Justa Ramona Hernandez" DEBE DECIR "Donata Ramona Hernandez" por así corresponder.

Rosario, 27 de noviembre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33058 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEIRAS HERNANDEZ, BLANCA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-110374/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: BLANCA FIGUEIRAS, inscripta el día 19/03/1974, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4º del Departamento de Colonia, Acta Nº 5, en el sentido que: DONDE DICE que es nieta por línea materna de "...Isabel Jorgelina Cabrera" DEBE DECIR "Isabel Evangelina Cabrera" por así corresponder.

Rosario, 27 de noviembre de 2023.
LUCÍA SCALESE ROMANIELLO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33057 Nov 28- Dic 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "INZAURRALDE INZAURRALDE, PIERINA y otro RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-103072/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: TOMAS MARTIRENA INZAURRALDE, inscripta el día 20/04/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 474 del Departamento de Lavalleja, Acta Nº A-118, en el sentido que: en donde dice "Tomas" debe decir "Tomás" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 23 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 32732 Nov 24- Dic 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "STEFANI DUPONT, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-83607/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA CRISTINA STEFANI DUPONT, inscripta el día 24/09/1970, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Seccion del Departamento de Paysandú, Acta Nº 1549, en el sentido que: donde dice "MEDINA MARIA CRISTINA" debe decir "STEFANI DUPONT MARIA CRISTINA" por así corresponder.

Paysandú, 22 de noviembre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 32510 Nov 23- Dic 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CRESPO COELHO, EVA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-89549/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARIA CASILDA COELHO, inscripta el día 02/12/1945, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Seccion del Departamento de Paysandú, Acta Nº 481, en el sentido que: en el margen y en el cuerpo del acta, donde dice "COHELO DE CRESPO MARIA CASILDA" debe decir "COELHO DE CRESPO MARIA CASILDA" y en el renglón 19 y 20, donde dice "hija de JOSE MARIA COHELO" debe decir "hija de JOSE MARIA COELHO" por así corresponder.

Paysandú, 21 de noviembre de 2023.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 32468 Nov 23- Dic 06

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ZAPATA,VIRGINIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-110980/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Felipe Conrado Taramasco Zapata, inscripta el día 02/06/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Sección del Departamento de Río Negro, Acta Nº 258, en el sentido que: En el margen dónde dice Taramasco Zapata Felipe Conrado, debe decir Rodriguez Zapata Felipe Conrado y en el texto dónde dice Sextón Conrado Taramasco debe decir Sexton Conrado Rodriguez y donde dice que es nieto por línea paterna de Fatima Margot Taramasco debe decir Fatima Margot Taramasco y de Sexton Rodriguez por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Fray Bentos, 29 de noviembre de 2023.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 33349 Dic 01- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "DE CASTRO GOMEZ, ALEXANDRA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-106204/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ALEXANDRA MICAELA DE CASTRO GOMEZ, inscripta el día 24/10/1983, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Durazno, Acta Nº 738, en el sentido que: el primer apellido: donde dice "DE CASTRO" debió decir "DE CASTRO MACIERA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Young, 15 de noviembre de 2023.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 31826 Nov 17- Dic 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "DUTRA DA COSTA LEANDRO. NULIDAD DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 329-712/2017, se ha solicitado la nulidad de la Partida de Nacimiento de: Leandro Dutra da Costa, inscripta el día 03/01/1991, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9ª del Departamento de Rivera, Acta Nº 2.
Rivera, 27 de noviembre de 2023.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33029 Nov 28- Dic 11

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "ALBORNOZ SANDIN, VANE y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-91094/2023, se ha solicitado la rectificación de las siguientes Partidas. a) Partida de Nacimiento de: JEANET ALBORNOS SANDÍN, inscripta el día 16/09/1971, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1a del Departamento de Rivera, Acta Nº 1237, en el sentido que: al margen donde dice "ALBORNOS" debe decir "ALBORNOZ" y donde dice que es hija legítima de "Américo Albornos" debe decir que es hija legítima de "Américo Albornoz"; b) Partida de Nacimiento de DIANNY CARDOZO SANDÍN, inscripta el día 21/03/1968, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1a del Departamento de Rivera, Acta Nº 500, en el sentido que: al margen donde dice "ALBORNOS" debe decir

"ALBORNOZ"; c) Partida de Nacimiento de LIANE CARDOZO SANDÍN, inscripta el día 08/08/1969, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1a del Departamento de Rivera, Acta Nº 787, en el sentido que: al margen donde dice "CARDOZO" debe decir "ALBORNOZ" y donde dice que es hija legítima de "Américo Cardozo" debe decir que es hija legítima de "Américo Albornoz"; d) Partida de Defunción de LIANE CARDOZO SANDÍN, inscripta el día 12/05/1993, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1a del Departamento de Rivera, Acta Nº 245, en el sentido que: al margen donde dice "CARDOZO" debe decir "ALBORNOZ" y donde dice que es hija legítima de "Américo Cardozo" debe decir que es hija legítima de "Américo Albornoz"

Rivera, 28 de noviembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33159 Nov 29- Dic 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "ETCHECHURY PIREZ, CARLOS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-105469/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Carlos Alberto Etchechury De los Santos, inscripta el día 20/09/1982, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Rivera, Acta Nº 907, en el sentido que: donde dice "IEDA PIREZ PEREIRA, BRASILEÑA" debe decir "EDA PIREZ PEREIRA, BRASILEÑA", por así corresponder.

Rivera, 22 de noviembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 32539 Nov 23- Dic 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ DOS SANTOS CRUZ, FRANCISO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-80870/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FRANCISCO ALBERTO FERNANDEZ DOS SANTOS CRUZ, inscripta el día 10/11/1967, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4ª SECC. del Departamento de Rocha, Acta Nº 204, en el sentido que: donde dice "Es hijo legitimo del declarante y su esposa María Francisca Dos Santos Cruz, oriental" debió decir "Es hijo legitimo del declarante y su esposa María Francisca Barbosa Dos Santos Cruz, brasileña" por así corresponder.

Rocha, 28 de noviembre de 2023.
ANDREA REYES PEÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33162 Nov 29- Dic 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SIERRA SOTO, MARIA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-102332/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EDUARDO SIERRA, inscripta el día 10/03/1931, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Salto, Acta Nº 182, en el sentido que: DONDE DICE EDUARDO SIERRA TRINDADE DICE EDUARDO SIERRA GONCALVEZ DA TRINDADE por así corresponder.

Salto, 27 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33009 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SIERRA SOTO, MARIA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-102332/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA MARGARITA SIERRA SOTO , inscripta el día 31/01/1957, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Salto, Acta Nº 27, en el sentido que: EN EL CUERPO DEL ACTA DONDE DICE EDUARDO SIERRA GONZALEZ DEBE DECIR EDUARDO SIERRA GONCALVEZ DA TRINDADE por así corresponder.

Salto, 27 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33007 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SPRINGER KNECHT, FREDY - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-96926/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FREDY SPRINGER KNECHT , inscripta el día 22/04/1968, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Paysandú, Acta Nº 427, en el sentido que: EN LA PARTIDA DE NACIMIENTO DONDE DICE KUCCHT DEBERIA DECIR KNECHT POR ASI CORRESPONDER por así corresponder.

Salto, 27 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33000 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SANTANA CAYETANO, VALERIA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-104115/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DANNA ISABELLA DOS SANTOS SANTANA, inscripta el día 03/01/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección Judicial del Departamento de Salto, Acta Nº 14, en el sentido que: en el cuerpo del acta, donde dice: "En Salto y el día tres de enero de dos mil diecinueve...", debe decir: "En Salto y el día tres de enero de dos mil veinte...", por así corresponder.

Salto, 24 de noviembre de 2023.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32928 Nov 28- Dic 11

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ELHORDOY BURGOS, MARIA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-103266/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: IAN GABRIEL GONZALEZ BURGOS, inscripta el día 31/01/2012, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 335, en el sentido que: Donde dice que el reconocimiento fue realizado por María José Burgos deberá decir María José Elhordoy y en el margen de la partida deberá surgir como apellido del menor "Gonzalez Elhordoy". Se hace constar que el presente trámite es patrocinado por Defensoria de Oficio. por así corresponder.

Libertad, 29 de noviembre de 2023.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33289 Nov 30- Dic 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FREITAS RODRIGUEZ, MIRIAM - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-102794/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: RINALDO MENDEZ PIEDRA, inscripta el día 21/09/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº A-228, en el sentido que: Por error del Oficial del Registro de Estado Civil se dijo "divorciado" y, cuando lo correcto debió ser "casado". por así corresponder.

Tacuarembó, 30 de noviembre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
19) (Sin Costo) 10/p 33451 Dic 01- Dic 14

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA AMARAL, FABIANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-102164/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DELFINA ELIZABETH GONZÁLEZ SILVEIRA , inscripta el día 23/02/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 124, en el sentido que: Cuanto al año se dijo "2020" cuando es "2021". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Tacuarembó, 22 de noviembre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
19) (Sin Costo) 15/p 32627 Nov 24- Dic 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA CORDERO, ESTÈFANI - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-100662/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SANTINO NICOLÁS, inscripta el día 01/11/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 893, en el sentido que: Por error en su nombre pues dónde dice "Santino Nicólas" debió decir "Santino Nicolás". por así corresponder.

Tacuarembó, 22 de noviembre de 2023.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
19) (Sin Costo) 10/p 32625 Nov 24- Dic 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA SOTO, JHONY RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-109536/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Thiago SILVERA RECLADE , inscripta el día 09/11/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 468, en el sentido que: donde dice: " de agosto de 2021" debe decir " de agosto de 2019" Se deja constancia que la presente actuación es tramitado por Consultorio Jurídico de asistencia gratuita del Centro Estudiantes de Derecho (Ley 18078).- por así corresponder.

Treinta y Tres, 27 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32998 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "COTTO,MARGARET RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-107631/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Margaret Yanel COTTO, inscripta el día 09/04/1999, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la Primera Seccion del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 36, en el sentido que: donde dice "MAGARET YANET COTTO" debe decir "MARGARET YANEL COTTO" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Treinta y Tres, 17 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 32140 Nov 21- Dic 11

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ, FABIAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-100312/2023, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Manuel FERRÉS PORTA, inscripta el día 13/12/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1541, en el sentido que: donde dice: segundo apellido "PORTA" debe decir segundo apellido: "SUÁREZ" y donde dice tercer apellido y cuarto apellido (que se mantiene vacio), debe decir "PORTA TECHERA" por así corresponder.

Treinta y Tres, 23 de noviembre de 2023.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32742 Nov 24- Dic 07

Remates R

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 6º Turno, dictada en autos: "BANCO SANTANDER S.A C/ CIOL ISOLABELLA, NILZA y OTRO. EJECUCION DE HIPOTECA" IUE 2-64176/2021, Se hace saber que el 7 de febrero de 2024 a la hora 12.30 en la ANRTCI sita en la Avda .Uruguay Nº826- Montevideo- el martillero público Michael Hugo Wolf Mat.1454 , procederá asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, quien Presidirá el Acto, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que le acceden ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el numero (83) ochenta y tres ,que forma parte de la manzana numero 7 de la planta urbana de esta ciudad que según plano del Agrimensor Daniel F Gravina de julio de 1987 inscripto con el numero 4072 el 3 de agosto de 1987 en la Dirección General de Catastro Nacional según el cual se compone de un área de trescientos ochenta y tres metros cuadrados nueve decímetros (383m09dm) que se deslinda así: al Noreste 13m.39cm con frente a la calle Ituzaingó numero 211 distando su punto extremo 30.20m a la intersección con la calle 25 de mayo, al Sureste 28.63m lindando con el padrón 84 propiedad de José ,Jaime y Sara Grumberg, al Suroeste 13,40 m con el padrón 79 propiedad de sucesores de Nelson Ferreira y al Noroeste 28.57m con el padrón 80 propiedad de José Salinas y padrón 82 propiedad de Antonio Vázquez. SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma , siendo obligatorio cumplir con lo dispuesto por la Ley Nº19210, decretos reglamentario y la Ley Nº19889; b) El bien se vende en el estado de conservación y situación jurídica en que se encuentra a la fecha de la subasta, todo en las condiciones que resulten del expediente; c) En la Sede se encuentra depositada la titulaciòn y antecedentes dominiales del bien, por lo que el remate del mismo se efectuarà en las condiciones que resultan del expediente, de los antecedentes dominiales y certificados registrales presentados, los que podràn ser examinados en la Sede por los interesados, debièndose tener presente el artìculo 390 del CGP inciso final y que los antecedentes y documentación sobre el bien a rematarse existentes en el Juzgado están a plena disposición de los interesados en la oficina del juzgado sito en el Palacio de los Tribunales Pasaje de los Derechos Humanos 1309 1er Piso de la ciudad de Montevideo, quedando de su cargo toda averiguación complementaria; d) Se desconoce el actual estado de ocupaciòn de la propiedad a rematarse asì como la existencia y regularidad estructural y fiscal de las construcciones que hubiera en ella. e) Se desconoce si existen deudas de Contribuciòn Inmobiliaria y de Impuesto de Enseñanza Primaria. f) Solo se podrà descontar del precio de remate las deudas que existieran por concepto de Contribuciòn Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, imputàndose al mismo, hasta la fecha del remate. g) Se podrà imputar al precio del remate el 2% del ITP e IRPF por la parte vendedora hasta la suma concurrente. h) El mejor postor deberà consignar el saldo de precio en un plazo de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni semana de turismo. La cancelación deberá realizarse y documentarse de acuerdo a la ley 19.210, 19889, modificativas y decretos reglamentarios. i) que el mejor postor deberá abonar la comisión del martillero e IVA sobre la misma la que en total asciende al 3.66% del precio martillado; j) Que será de cargo de la

parte demandada la comisión de venta que en total asciende al 1.22% del precio martillado e impuesto Departamental (1%). k) En el acto del remate el mejor postor y el segundo mejor postor deberàn constituir domicilio conforme al artìculo 71 CGP (domicilio real y procesal electrònico judicial). Y a los efectos legales se hacen èstas publicaciones.-

Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ADRIANA JACQUELINE FALCON DEMETRIUK, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 9402 1/p 33800 Dic 06- Dic 06

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rivera de 3º Turno, Se hace saber que el día 12 de diciembre de 2023, a la hora 10:00, en el local ubicado en Socorro Turnes 448 Rivera, por intermedio del rematador Enrique Díaz, matrícula Nº 4636 Rut 14068510018, por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en pública subasta en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor, que surgen de los expedientes: 579-100/2018; 579-77/2018; 579-225/2018; 360-256/2023 y 328-832/2017, SE PREVIENE: A) que el mejor postor deberá abonar su oferta al contado, en el acto y en efectivo, más la comisión del martillero e impuestos legales 12,20%; B) que serán de cargo de los respectivos expedientes, el 2,44% por concepto de comisión e impuestos, el 1% del Impuesto Municipal mas partidas accesorias y los gastos que puedan originarse por el traslado de los objetos del remate, C) los vehículos se rematan en el estado en que se encuentran, no habiendo lugar a reclamo de especie alguna, D) una vez concluida la subasta el objeto del remate quedará a cargo de quien resulte mejor postor, quien deberá hacer efectivo su retiro el mismo día, inmediatamente a la terminación de la subasta, E) los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el referido Juzgado. Dra. Cecilia Silva Irigaray- Jueza de Paz Departamental de 3º Turno de Rivera.

Rivera, 28 de noviembre de 2023.
SILVIA CECILIA SILVA IRIGARAY, Juez Paz Dptal. Int..

Única Publicación

20) $ 3271 1/p 33792 Dic 06- Dic 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 8º Turno, dictada en autos: "FISCO OLIVERA ,MIGUEL Y OTROS CON CATANIA FRANCESCOPRESUNTA INFRACCION ADUANERAGEX 2022/05007/04372" IUE 606-77/2022, Se hace saber que el día 19 de diciembre de 2023, a la hora 10, en calle Brasil esquina Eduardo Malaquina, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253 del CAROU, un automóvil marca JAGUA, modelo STY, año 2003, matrícula de EEUU BKN 3203, motor SAJEBO1T33FM51466. SE PREVIENE: 1) el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada su postura, así como la comisión e impuestos que las leyes dispongan. 2) el vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente. 3) se desconoce situación jurídica del vehículo y la existencia de deudas, multas, interdicciones y/o gravámenes que lo afecten al mismo y/o sus titulares. 4) se carece de titulación, antecedentes, y de todo tipo de documentación. A los efectos legales se hace esta publicación.

Salto, 30 de noviembre de 2023.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2567 1/p 33711 Dic 06- Dic 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos: "VAZQUEZ MARTÍNEZ, SUSANA GRACIELA C/A GIORGETTA VAZQUEZ, PATRICIA PAOLACESACIÓN DE CONDOMINIO.-" IUE 400-183/2022, según providencia Nº 1313/2022, de fecha 27/06/2022, se hace saber que el día 18 de Diciembre de 2023, a la hora: 10, en el local ubicado en 18 de Julio Nº 80, de la ciudad de Tacuarembó, se procederá por parte del rematador Pablo Palombo, Mat. Nº 5466, RUT 190 156 070 016, y precedido por el Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden sito en Departamento de Tacuarembó, manzana Nº 453, de la localidad catastral Tacuarembó empadronado con el Nº 10.963 antes en mayor área con igual Nº según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrimensor Daniel Gravina de Agosto de 1990, inscripto en le Dirección Gral. de Catastro con el Nº 4.360, y el día 14 de Agosto de 1990,, se señala con el Nº 2, consta de una superficie de 725 metros con 44 decímetros (725,44). SE PREVIENE 1º- Que el mejor postor deberá consignar en caracter de seña el 20 % de su oferta a cuenta del precio final en el acto de serle aceptada su postura por medios de pagos de acuerdo a los dispuestos por las leyes vigentes y los decretos reglamentarios (efectivo, depósito electrónico, letra de cambio o cheque certificado), más la comisión e impuestos del Rematador 3.66 % 2º- El mejor postor deberá depositar el saldo en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo 3º- Serán de cargo del expediente por comisión e impuestos el 1.22 % del precio del remate más el impuesto municipal Ley 12.700 4º- El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente 5º- Se desconoce el estado acupacional del bien 6º-Que la información del bien a subastarse se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno, 7º- Soporta deuda por concepto de contribución inmobiliaria e impuesto a primaria 8º- La cédula catastral no cumple con la declaración jurada de caracterización urbana vigente art. 178 Ley 17.296. Dr: Nelson Gustavo Escobal Fagúndez. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno.

Tacuarembó, 29 de noviembre de 2023.
NELSON GUSTAVO ESCOBAL FAGÚNDEZ, Juez Paz Dptal. Int..

20) $ 57979 10/p 33454 Dic 01- Dic 14

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



DENOMINACION: INTERTRANS URUGUAY SRL
RUT 160380910012

CONSTITUCION: 20/07/2023 inscripta en Registro Personas Juridicas Montevideo Nª 15737 03/10/2023
SOCIOS: JUAN PABLO MIE CECOTTI (60 CUOTAS)
LUCAS ANONETTI MORENO (60 CUOTAS)
DOMICILIO: departamento y ciudad de_Salto, Sede Uruguay 293.
OBJETO: su objeto es: a) industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotécnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) compra venta, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles o muebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, horticultura, y sus derivados, c) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. e) Desarrollos de tecnología, investigación, robótica, inteligencia artificial, digitalización, e innovación y

software, editoriales, gráficas en cualquier soporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.
PLAZO: 30 años.
CAPITAL: $ 120.000 en 120 cuotas de $ 1.000 cada una
ADMINISTRACION: Socios administradores en forma indistinta con amplias facultades de representación legal y contractual.
Única Publicación
22) $ 17930 1/p 33816 Dic 06- Dic 06

CEIBALITO SRL RUT 160140890017

1) Asamblea Extraordinaria totalidad de socios de CEIBALITO SRL. Fecha 25/3/2019, se designa administrador a Federico Campos Correa.
2) DECLARATORIA Fecha 12/8/2019, inscripta 14/08/2019 No 12.232.
3) DECLARATORIA Y MODIFICACIÓN DE SRL Fecha 9/7/2020, Inscripta 31/7/2020 No 8847. Declaratoria: Que representan el 100 / del capital social. Modificación: El capital asciende a $ 37.500 dividido en 1000 cuotas sociales de $ 37,50.
4) RESCISIÓN PARCIAL DE SOCIEDAD Y DACIÓN EN PAGO Fecha 27/12/2019 Inscripta 9/1/2020 No 44. Por una parte: Ceibalito Srl. Por otra parte: Martha Graciela Albisu Riani, María Martha Mazulla Albisu, José Carlos Mazzulla Abisu y Ana Elena Mazzulla Albisu.
5) RESCISION PARCIAL Y DACIÓN EN PAGO Fecha 27/12/2019 Inscripta 26/5/2020 No 4885. Por una parte: Ceibalito Srl. Por otra parte: Rusty Orlando Pignataro Ciocca, Antonio Israel Panissa Silva, Javier Panissa Campos, José María Musé Alvez, Horacio Panissa Campos, María de las Mercedes López Lasaga, Luis Enrique, Carmen María, María del Pilar y Antonio Javier Urchoeguía López.
6) CESION CUOTAS SOCIALES Fecha 23/6/1986 Inscripta No 999191. Cedente: María Celia Ferreira Campos. Cesionarios: Elida Tajes y Néstor César Campos.
Única Publicación
22) $ 13303 1/p 33808 Dic 06- Dic 06

"LA CAVA AUTOMOVILES S.R.L" MODIFICACION DE ADMINISTRACION

CONTRATO: 01/11/2023
INSCRIPCION: No. 18350 el 10/11/2023
MODIFICACION ADMINISTRACION: IGNACIO RAMIRO LA CAVA ECHENIQUE (UNICO ADMINISTRADOR).
Única Publicación
22) $ 1663 1/p 33797 Dic 06- Dic 06

"GAFEL S.R.L" MODIFICACION DE ADMINISTRACION

CONTRATO: 01/11/2023
INSCRIPCION: No. 18351 el 10/11/2023
MODIFICACION ADMINISTRACION: GERMAN PEDRO FERNANDEZ OTTONELLO (UNICO ADMINISTRADOR).
Única Publicación
22) $ 1446 1/p 33796 Dic 06- Dic 06

F. ALMEIDA LTDA.
Reactivación y Extensión del plazo

Contrato: 1/11/2023
Inscripción: 17912 de 3/11/2023
Plazo: 10 años a partir de 11/06/2023.
Única Publicación
22) $ 1518 1/p 33770 Dic 06- Dic 06

CALORTEC URUGUAYA S.R.L.
Cesión y Modificación

CESION: 1/10/2023
INSCRIPCION: Nº 16246, 12/10/2023
CEDENTES: Alejandro Antonio BOGILOFF ROHACEK (54 cuotas) y Ana Paula BOGILOFF RASCHETTI (6 cuotas)
CESIONARIOS: Sonia Stephanie FERNÁNDEZ BÁEZ y Fernando BELSITO LUNA (30 cuotas c/u)
MODIFICACION: administración y representación será ejercida por Fernando BELSITO LUNA.
Única Publicación
22) $ 3470 1/p 33769 Dic 06- Dic 06

RENILOG S.R.L
Cesión y Modificación

Contrato: 24/10/2023
Inscripción: Nº 17627, 31/10/2023.
Cedentes: Andrés Vignale Centanino (40 cuotas). Mateo Guzmán Vázquez (40 cuotas).
Cesionarios: Marcio Leonardo Umpierrez Gualco (40 cuotas). CAMILOG S.R.L (40 cuotas).
Modificación: administración y representación: Marcio Leonardo Umpierrez Gualco.
Única Publicación
22) $ 2964 1/p 33762 Dic 06- Dic 06

LA LIEBRE S.R.L.
MODIFICACIÓN DE CONTRATO — PLAZO

Fecha: 30/10/2023
Cuarto. Plazo - Hasta el 30 de setiembre de 2053, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años.
Inscripción: 15/11/2023. Nº 18584.
Única Publicación
22) $ 2314 1/p 33744 Dic 06- Dic 06

LA MELGA S.R.L.
MODIFICACIÓN DE CONTRATO — PLAZO

Fecha: 30/10/2023
Cuarto. Plazo - Hasta el 30 de setiembre de 2053, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años.
Inscripción: 15/11/2023. Nº 18585.
Única Publicación
22) $ 2314 1/p 33743 Dic 06- Dic 06

LA TORTUGA S.R.L.
MODIFICACIÓN DE CONTRATO — PLAZO

Fecha: 30/10/2023
Cuarto. Plazo - Hasta el 30 de setiembre de 2053, prorrogable automáticamente por periodos sucesivos de dos años.
Inscripción: 15/11/2023. Nº 18586.
Única Publicación
22) $ 2314 1/p 33742 Dic 06- Dic 06

LATIN AMERICAN INVESTORS SRL

INSCRIPTO REG. COMERCIO Nº 13918 FECHA 1/9/2023
SOCIOS: "IGMASA MANAGEMENT URUGUAY S.R.L." Y "SANFORD INTERNATIONAL (BERMUDA) LIMITED"
OBJETO: Participación, constitución o adquisición de empresas y sociedades, comercialización de toda clase de bienes, servicios.
PLAZO: 30 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
CAPITAL: $ 1.900.000
CUOTAS: 50.000 DE $ 38 C/U
ADMINISTRACIÓN: IGMASA MANAGENEMENT URUGUAY S.R.L. EN FORMA EXCLUSIVA
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
Única Publicación
22) $ 4772 1/p 33732 Dic 06- Dic 06

Venta de Comercios



LLAMADO A ACREEDORES - LEY 2.904

Enajenante: ROLAN Y DOMINGUEZ LTDA. - RUT 210125110014
Adquirente: POLAKOF Y CÍA S.A. - RUT 100004430014
Establecimiento comercial: Supermercado "Super San José", Av. Giannattasio km. 20.200, Ciudad de la Costa (San José de Carrasco), Canelones.
Acreedores: presentarse en Gorlero y Calle 30, Edificio Santos Dumont, Entrepiso 01, Punta del Este, Maldonado, lunes a viernes de 11 a 17 horas.
25) $ 4022 20/p 33136 Nov 29- Dic 27

"Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904
Enajenante: A. BONILLA S.R.L. (RUT 090060240011)
Adquirente: Rocca y Cía. S.A. o quien éste designe
Establecimiento comercial: Estación de servicio sello ANCAP y anexos, sita en Ruta 8, kilómetro 81, Solís de Mataojo, Lavalleja.
Acreedores: presentarse en Cerrito 532 oficina 801 (Montevideo), de lunes a viernes de 10 a 17 horas.".
25) $ 4022 20/p 32912 Nov 27- Dic 22

Ley 26/9/1904.
"DOLAGUE LTDA." prometió enajenar a favor de "COBOE S.A." el establecimiento comercial que en el ramo de Farmacia gira en la ciudad de Montevideo Departamento del mismo nombre, en la Avenida 18 de Julio Nº 841 bis, bajo la denominacion de "Farmacia San Antonio". Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo. Email: righetti@vera.com.uy.
25) $ 4022 20/p 31884 Nov 17- Dic 14

Niñez
y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CABALLERO ARBELO, FEDERICO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-30954/2023, se cita, llama y emplaza a LAURA YOVANA FERREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32679 Nov 24- Dic 07

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ZUBIAURRE FLEITAS, FERNANDO c/ VERGARA CORTES, CARLOS - IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL", IUE 2-104891/2023, se cita, llama y emplaza a CARLOS VERGARA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 33101 Nov 29- Dic 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ ROMAN, CLAUDIA PATRICIA Y ALVEZ, MAURICIO YUVANMODIFICACIÓN DE CONVENIO", IUE 44-128/2023, se cita, llama y emplaza a Mauricio Yuvan ALVEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32953 Nov 28- Dic 11

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRÍGUEZ BLANCO, ALEJANDRA c/ CORBO SORIA, WALTER - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-86344/2023, se cita, llama y emplaza a WALTER HUGO CORBO SORIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 33065 Nov 28- Dic 11

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "TOMÉ, MIRTA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-60066/2021, se dispuso notificar al Sr/a. SILVIA GOROSITO, del decreto Nº 5845/2021 de fecha 14/12/2021 que se transcribe: "Montevideo, 14 de Diciembre de 2021. Por presentada la Sra. Mirta Silva Tomeé, por denunciado el domicilio real y constituido domicilio electrónico, anotándose. Notifiquese a domicilio a la madre Sra. Silvia Gorosito, en el domicilio denunciado a fs. 12. Practiquese por el DAS un informe social en el hogar de la gestionante. A los otrosíes, téngase presente. Dr. Fernando Moreno - Juez Letrado ".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de diciembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 33789 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "PINTOS LEMES, FELICIANO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-101448/2023, se dispuso notificar al Sr/a. Miriam Márques, del decreto Nº 7084/2023 de fecha 07/11/2023 que se transcribe: "Por presentado, por denunciado el domicilio real y por constituido el domicilio procesal físico y electrónico, anotándose, con notificación personal al padre en el domicilio indicado y la madre mediante Edictos.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32917 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "SOUZA CARDOZO, HECTOR y otro - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-16949/2023, se dispuso notificar al Sr/a. Hector Souza y Marisol Borba, del decreto Nº 1523/2023 de fecha 28/03/2023 que se transcribe: "Cúmplase la notificación mediante edictos, durante 10 días hábiles continuos, conforme art. 89 CGP, y acredítense las publicaciones".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32680 Nov 24- Dic 07

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZ BARBOZA, MARCELO y otro c/ PEREZ GONZALEZ, JOSE y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-18126/2022, se cita, llama y emplaza a JOSE PEDRO PEREZ GONZALEZ Y JACQUELINE ESTEFANI RESIO OLIVERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 30/p 29320 Oct 25- Dic 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZ BARBOZA, MARCELO y otro c/ PEREZ GONZALEZ, JOSE y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-18126/2022, se cita, llama y emplaza a JOSE PEDRO PEREZ GONZALEZ Y JACQUELINE ESTEFANI RESIO OLIVERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 24 de octubre de 2023.
JUAN JOSÉ SILVA CARRERAS, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 30/p 29313 Oct 25- Dic 06

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "PREGO FERNANDEZ, ALEJANDRA y otro c/ GONCALVEZ, PABLO - ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-71700/2023, se cita, llama y emplaza a Pablo GONÇALVEZ GALARETTA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en

estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 26 de septiembre de 2023.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) $ 7370 10/p 32945 Nov 28- Dic 11

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "FATTO, JUAN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-104334/2023, se cita, llama y emplaza a LORENA PAOLA CORREA y RUBENS GERARDO SILVEIRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 33665 Dic 05- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ VELAZQUEZ, ESTAFANÍA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-55013/2023, se cita, llama y emplaza a VALENTIN ALEXANDER ANDRIOLO OLASA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 33658 Dic 05- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "DE OLIVERA, DEBORA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-108442/2023, se cita, llama y emplaza a Pablo Alexander GÓMEZ PEREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 04 de diciembre de 2023.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 33655 Dic 05- Dic 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "GARABIDE MARTINS, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-83402/2023, se cita, llama y emplaza a CELSI FABIANA ALEMAN GARABIDE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 32800 Nov 27- Dic 08

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "CABRERA, STEFANI RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-18950/2018, se cita, llama y emplaza a Ricardo Daniel Churi López, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 33322 Nov 30- Dic 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "MEYER COELHO, ROBERTO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-107260/2023, se cita, llama y emplaza a Lorena Solange Canepa, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 33320 Nov 30- Dic 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZÁLEZ BERÓN, ANGELA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-105971/2023, se cita, llama y emplaza a Paola González Acosta, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 33073 Nov 28- Dic 11

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "DA SILVA VAZQUEZ, VALERIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-98732/2023, se cita, llama y emplaza a RUBEN SANTIAGO GUANCO MORAN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 33437 Dic 01- Dic 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA VILLALBA, IGNACIO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-108731/2023, se cita, llama y emplaza a JENNIFER ANDREA REBOLLO OTORMIN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 33434 Dic 01- Dic 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMIREZ ROCHA CANDELA c/ RAMIREZ, OSCAR - PENSIÓN ALIMENTICIA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-62927/2022, se cita, llama y emplaza a OSCAR RAMIREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32765 Nov 24- Dic 07

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "ESNAL GRAZIOLI, LUIS y otro c/ ABREU MACHADO, BETINA - ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-69802/2023, se cita, llama y emplaza a BETINA ELISABETH ABREU MACHADO O BETINA PRESTES ABREU, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32874 Nov 27- Dic 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "PAREDES, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-102173/2023, se cita, llama y emplaza a JESICA ESTEFANI GONZALEZ y AGUSTIN AGUILERA PAREDES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de

Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de noviembre de 2023.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32871 Nov 27- Dic 08

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "RICOY MELAMED, NOELIA c/ GARCÍA DÍAZ, ANTONIO PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-112476/2023, se cita, llama y emplaza a ANTONIO GARCIA DIAZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 32580 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA ALEMAN, LUIS - DECLARACIÓN DE IDENTIDAD Y GENERO", IUE 2-110066/2023, se cita, llama y emplaza a INTERESADOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 6 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 33035 Nov 28- Dic 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "LAGOS MONTERO, VICTORIA c/ VELAZQUEZ DEL RIO, HEBER - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-106127/2023, se cita, llama y emplaza a HEBER ALEXIS VELAZQUEZ DEL RÍO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2023.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 32786 Nov 27- Dic 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "TUCCI FARAONE, RENATTOLEY 17.823 - CNA", IUE 177-99/2023, se dispuso notificar al Sr/a. Karina Faraone, del decreto Nº 2558/2023 e Interlocutoria 3305/2023 de fecha 04/12/2023 que se transcribe: "Decreto 2558/2023 Conforme las previsiones del Art. 132.6 del C.N.A. y a priori con el diligenciamiento cumplido, se dispone y como medida cautelar la inserción de RENATTO TUCCI, C.I. Nº 6.125.328-5, actualmente en la órbita de una familia de acogida, en una familia seleccionada del Registro único de Aspirantes que lleva el Departamento de Adopciones de Inau. Sentencia : 3305/2023, Fecha :04/12/23. esta Sede RESUELVE: Ratificar en todos sus términos lo dispuesto en providencia Nº 2558/2023 (fs. 95), otorgando la condición de adoptabilidad del niño Renatto Tucci, disponiendo se oficie de conformidad lo pedido en el Nº 03 del escrito de fs. 93 vto. Cométase con urgencia. Se intima a Inau a sostener y mantener el acercamiento y relacionamiento que existe entre Renatto y su familia biológicia; la Sra. Daniela Tucci y sus menores hijos, así como con su hermana Leire y abuela Gabriela sin perjuicio de las derivaciones de hecho y derecho que le caben a la sustanciación de este expediente y de los que a futuro se puedan iniciar. Expídase testimonio si así se solicitare. Cumplido resérvese en el archivo. Notifíquese personalmente (Inau y Defensora por electrónicos, y tía a través del real). Expídase edictos por desconocer a la fecha el domicilio de la progenitora del niño. Cométase. Ofíciese en lo pertinente. Fecho, cúmplase. Oportunamente archívese. Lorena --- JULIANO GABARRIN Juez Letrado Interior.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 05 de diciembre de 2023.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 33801 Dic 06- Dic 19

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "IGLESIAS FAJARDO, ALEJANDRO Y OTRO C/ MERA LOMBARDI, DIEGO - SEPARACIÓN DEFINITIVA Y ADOPCIÓN PLENA", IUE 2-85680/2023, se cita, llama y emplaza a FAMILIA DE ORIGEN DE LA NIÑA JUANA CATALINA MERA PEREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 26 de octubre de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 29725 Oct 30- Dic 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ARRECHE SUAREZ, MARCOS - SEPARACIÓN DEFINITIVA Y ADOPCIÓN PLENA.", IUE 2-61518/2023, se cita, llama y emplaza a FAMILIA DE ORIGEN PATERNO DEL NIÑO SANTINO UMPIERREZ NUÑEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 24 de octubre de 2023.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 30/p 29272 Oct 25- Dic 06

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "DA SILVA RAMOS, MONICA C/ MACHADO, CRISTIAN Y OTROS - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-100600/2023, se cita, llama y emplaza a ALICIA VELAZQUEZ Y CRISTIAN MACHADO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 30 de octubre de 2023.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 30035 Nov 01- Dic 13

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "FERRARI CABRERA, PABLO Y OTRO C/ FUMERO MOREIRA, MARIANA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-67553/2023, se cita, llama y emplaza a MARIANA FUMERO MOREIRA, GUSTAVO SUAREZ PEREIRA Y CUALQUIER INTEGRANTE DE LA FAMILIA EXTENSA DE LA NIÑA MARTINA FUMERO MOREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.

Ciudad de la Costa, 10 de noviembre de 2023.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 31326 Nov 13- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "CABRERA DA SILVA,LUANA MAGALI.ART.132 DEL CNA", IUE 170-80/2022, se cita, llama y emplaza a MATIAS NAHUEL CABRERA VIDAL y demás miembros de la familia de origen de LUANA MAGALI CABRERA DA SILVA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Las Piedras, 29 de noviembre de 2023.
MARIA EMILIA MARECO REGGIO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 33354 Dic 01- Dic 14

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "HANSEN, RAQUEL - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-111152/2023, se cita, llama y emplaza a FERNANDO DE MARCO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 28 de noviembre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 33221 Nov 30- Dic 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DEL PINO TEJERA, LOURDES c/ VENEGONI, CARLOS - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-15883/2023, se cita, llama y emplaza a CARLOS DANIEL VENEGONI , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 28 de noviembre de 2023.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 33220 Nov 30- Dic 13

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA FRANCO, CAMILA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-111662/2023, se cita, llama y emplaza a Pablo Andrés GUADALUPE CAMACHO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 27 de noviembre de 2023.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
26) (Sin Costo) 10/p 33079 Nov 29- Dic 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS RODRÍGUEZ, OLGA Y OTRO C/ GONZÁLEZ, MARTA Y OTRO. SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-74279/2023, se cita, llama y emplaza a MARTA ESPERANZA GONZÁLEZ y RAMÓN EMIR HERNÁNDEZ (abuelos maternos de los niños María Eugenia Núñez Hernández, Juan Carlos Núñez Hernández y Misael Rodrigo Núñez Hernández)), así como a la familia materna de origen y demás interesados, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 28 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 33173 Nov 29- Dic 22

Feb 01- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ CARBALLO, BRUNA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-104458/2023, se cita, llama y emplaza a CARLOS MAURICIO BAUZA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 01 de noviembre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 30273 Nov 03- Dic 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ AMARAL, FABIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-97885/2023, se cita, llama y emplaza a BRUNA FERNANDES TERRA Y ALVARO LUCIANO GUILLERMO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 6 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 25 de octubre de 2023.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 29472 Oct 26- Dic 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos: "FLEITAS LINDIMAN, MARIA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-73831/2023, se dispuso NOTIFICAR, emplazándose por el término de 90 días al Sr. DARWIN ADRIAN FERREIRA CAYETANO a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Minas, 05 de diciembre de 2023.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 33767 Dic 06- Dic 19

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos: "PERERA, JONATAN.RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-102090/2023, se dispuso NOTIFICAR a Jorge Perera a estar a derecho en estas actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.(art. 89 y 127.3 del CGP)
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Minas, 30 de noviembre de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 33402 Dic 01- Dic 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SANTOS RODRIGUEZ,

VIRGINIA GRACIELA Y RODRIGUEZ TRILLES, ALEJANDRO GABRIEL C/ SANCHEZ MARICHAL, MARCELO Y LAUREANO URIARTE, MARIA YANIL. ADOPCION PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-69773/2023, se cita, llama y emplaza a MARIA YANIL LAUREANO URIARTE y MARCELO SANCHEZ MARICHAL ambos padres de TAMARA AGUSTINA SANCHEZ LAUREANO y LEANDRO SEBASTIAN SANCHEZ LAUREANO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
San Carlos, 31 de octubre de 2023.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 30132 Nov 01- Dic 13

Varios V

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
Comunicación de Proyecto Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de Galicia 1133, piso 2, por el término de 10 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, la Comunicación de Proyecto con Viabilidad Ambiental de Localización presentada por Uruply S.A. para su proyecto Fabricación de paneles de madera laminada a ubicarse en el padrón suburbano Nº 5532 de la 1a Sección Catastral del departamento de Cerro Largo, a aprox. 7,5 km al sur del límite de la ciudad de Melo, entre los Kilómetros 383 y 385 de la Ruta Nº 8, con acceso por la Ruta.
El proyecto comprende la instalación y operación de una Planta de fabricación de paneles de madera laminada con producción estimada de 580 m3 /día de paneles, en un polígono industrial de 20 ha de desarrollo.
La Comunicación de Proyecto también se encuentra disponible en la página de internet: https://www.ambiente.gub.uy/oan/manifiestos/.
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en las oficinas de Juncal 1385 piso 5 como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 27 de noviembre de 2023.
Única Publicación
27) $ 2726 1/p 33817 Dic 06- Dic 06

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 29 de setiembre de 2023, en el expediente Asunto No. 391/2018, se concedió a LIPIN S.A. el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 2 años, respecto de un yacimiento de canto rodado afectando a los padrones No. 1688(p) y 7195(p) de la 11º Sección Catastral del Departamento de Paysandú, en un área total de 121 hás. 0253 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 8 al Fº 8 del Libro VIII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés.-
vz/
ESC. VERONICA ZUÑIGA
Registro General De Minería.
Última Publicación
27) $ 6104 3/p 33507 Dic 04- Dic 06

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se notifica a las personas que se detallan a continuación, que las solicitudes de subsidio por desempleo referidas a los expedientes indicados, fueron dadas de baja por no cumplir con las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación. Las resoluciones están disponibles en Montevideo, calle Mercedes 1950, subsuelo 1, Gerencia Trámites Prestaciones de Actividad.
C.I., Nombre, Expediente, Resolución:
17882611, Eduardo Larrea, 2021-28-1-122545, 01-1372-2022-3877
19607568, Alicia Arzaguet, 2022-28-1-086741, 01-624-2022-3403
19939260, David Lopez, 2022-28-1-073925, 01-624-2023-1045
18257235, Eduardo Perez, 2023-28-1-010122, 01-624-2023-1130
20149153, Blanco Costa, 2022-28-1-056788, 01-624-2023-1258
Gerencia de Prestaciones Económicas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 33614 Dic 05- Dic 07





Se intima a los siguientes titulares a presentarse a efectos de dar continuación a los expedientes iniciados para tener acceso a las prestaciones solicitadas.
Desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días corridos para presentarse en la sección Pasividades de BPS UDAG Chuy, calle Zenona Lima 149 (Artículos 75, 76 y 78 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, R.D: 15-2/2015).
TITULAR, C.I., MOTIVO, EXPEDIENTE:
JUAN ANTONIO LEIVA, 1.628.338-3, PENSION VEJEZ, 2022-28-1-132602
INELDA SILVERA SANTURIO, 3.777.555-1, PENSION VEJEZ, 2023-28-1-048506
MATIAS ALBERTO PICONE PEREYRA, 5242916-5, PENSION INCPACIDAD, 2023-28-1-051895
ENRIQUE MATIAS RODRIGUEZ GUENAGA, 4829318-8, PENSION INCAPACIDAD, 2023-28-1-056714
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Chuy
Dpto. de Rocha.
27) (Cta. Cte.) 3/p 33613 Dic 05- Dic 07



Se notifica a la persona que se detalla a continuación, que la solicitud de subsidio por enfermedad referida al expediente indicado, fue dada de baja por no cumplir con las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación. La resolución está disponible en Montevideo, calle Mercedes 1950, subsuelo 1, Gerencia Trámites Prestaciones de Actividad.
C.I., Nombre, Expediente, Resolución:
17882611, Eduardo Larrea, 2021-28-1-122545, 01-1372-2022-3877
Gerencia de Prestaciones Económicas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 33611 Dic 05- Dic 07



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de notificarles del Acta Final de Inspección y Vista de la Determinación Tributaria, en Montevideo, Colonia 1921, Piso 1, oficina Unidad Operativa 5 Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
8302777, BOSCHET ZARDO DORIS MARIA, 2023-28-1-091251, Actuación Nº 1040933.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 33610 Dic 05- Dic 07



Se notifica a Sigfrido Aguilar Gasco, C.I. 1.148.908-5, de la resolución Nº 03-936-2023-1310 de fecha 15/08/2023, relacionada a su solicitud. Contará con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes en BPS UDAI Pando, 18 de Julio 880, sección Pasivos, según lo establecido en los artículos 80, 83 y 112 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, R.D. 15-2-2015.
Unidad Descentralizada de Atención Integral Pando.
Departamento de Canelones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 33608 Dic 05- Dic 07



Se le da Vista al Sr. Fructuoso Ramón Rodriguez Tagliani, CI 3.952.204-1, de la solicitud Nº 179675129, por no cumplir con los extremos exigidos para la causal de Jubilación Común del Reg. Nuevo Art. 18, Ley 16.713, del 03/09/1995 se proyectará resolución, entendiendo que se trata de una decisión contraria a lo solicitado o que supone la imposición de un perjuicio.
Por el término de 10 días hábiles podrá comparecer ante el BPS UDAI Paysandú, calle Leandro Gómez Nº 963, Sección Pasivos, para presentar sus descargos, las correspondientes probanzas y articular su defensa (Artículos 69 y 83. Del Reglamento de Procedimiento Administrativo, R.D: 15-2/2015).
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Paysandú.
Dpto. de Paysandú.
27) (Cta. Cte.) 3/p 33607 Dic 05- Dic 07



Se cita a la persona que se dirá a comparecer en BPS UDAG Ciudad del Plata, ruta 1 Km. 31.500, Sector Pasivos, a efectos de notificarla de las actuaciones realizadas en el expediente mencionado, dentro del plazo de 30 días corridos (Artículo 78 del Reglamento de Procedimiento administrativo, R.D. 40-2/97, del 10/12/1997).
REGISTRO, NOMBRE, EXPEDIENTE, PRESTACIÓN
47122970, JULIAN BERNABE CORBO BLANCO, 2023-28-1-015348, Pensión por Invalidez.
Unidad Descentralizada de Atención Genérica - Ciudad del Plata
Departamento de San José.
27) (Cta. Cte.) 3/p 33606 Dic 05- Dic 07



Se le da Vista a Hector Eduardo Pereira Bittencourt, C.I. 1.994.994-0, de la resolución del trámite de Reconocimiento de servicios, entendiendo que se trata de una decisión contraria a lo solicitado o que supone la imposición de un perjuicio.
Cuenta con 10 días hábiles a partir de la última publicación de este aviso para presentar los descargos correspondientes en UDAB Los Cerrillos, calle Artigas s/n (Artículos 80 y 83 del Reglamento de Procedimiento administrativo, R.D. 15-2/2015).
Unidad Descentralizada de Atención Básica Los Cerrillos
Dpto. de Canelones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 33605 Dic 05- Dic 07



Se notifica a Luis Antonio Arevalo Luján, CI.: 3.258.116-7, de la resolución DP76/2023 referente a la solicitud n.º 186029705, por la cual se culmina el procedimiento administrativo iniciado.
Cuenta con 10 días corridos a partir de la última publicación de este aviso para presentar los recursos correspondientes en BPS UDAI Paysandú, calle Leandro Gómez Nº 963 (Artículo 112 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, R.D. 40-2/97 de 10/12/1997).
Unidad Descentralizada de Atención Integral Paysandú
Dpto. de Paysandú.
27) (Cta. Cte.) 3/p 33604 Dic 05- Dic 07



Se notifica al siguiente titular de la resolución denegatoria de Pensiones de Invalidez por no cumplir con los extremos exigidos en el art. 2 del decreto 306/2013 del 20/09/2013, entendiendo que se tratan de decisiones contrarias a lo solicitado o que suponen la imposición de un perjuicio.
Por el término de 10 días corridos a partir de la última publicación de este aviso, podrá comparecer en BPS UDAI Maldonado, Sección Pasivos, puesto n.º 54, para presentar recursos administrativos, las correspondientes probanzas y articular su defensa (Artículos 69 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, R.D: 15-2/2015).
Nombre, C.I., Expediente, Resolución:
María Teresa Orban Coelho, 2.568.235-6, 2023-28-1-072241, DP107/2023 del 25/07/2023
Unidad Descentralizada de Atención Integral Maldonado
Dpto. de Maldonado.
27) (Cta. Cte.) 3/p 33603 Dic 05- Dic 07



Se notifica al Sr. Néstor Fabián Rocha Olid C.I.4.874.985-8 la Resolución de Directorio Nº 33-4/2023 de fecha 18/10/2023 del Banco de Previsión Social la que dispone: "Destituir al funcionario Néstor Fabián Rocha Olid (Nº 18124), quien desempeña funciones en la Gerencia de Unidades Descentralizadas, UDAI San José".
Gerencia de Sector Sumarios.
27) (Cta. Cte.) 3/p 33600 Dic 05- Dic 07

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE



LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN, MÉRITOS Y ANTECEDENTES DEL HOSPITAL DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS

LISTA DE 5 SUPLENTES DE MÉDICO HBSE (Cardiólogo)
LISTA DE 5 SUPLENTES DE MÉDICO HBSE (Cirugía Oftalmológica)
LISTA DE 15 SUPLENTES DE MÉDICO HBSE (Cirugía Reparadora)
LISTA DE 15 SUPLENTES DE MÉDICO HBSE (Imagenólogo)
LISTA DE 5 SUPLENTES DE MÉDICO HBSE (Laboratorio con perfil en Bacteriología)
LISTA DE 15 SUPLENTES DE MÉDICO HBSE (Medicina Interna)
4 CARGOS Y LISTA DE 10 SUPLENTES DE MÉDICO HBSE (Medicina Legal)
LISTA DE 15 SUPLENTES DE MÉDICO HBSE (Oftalmólogo)
LISTA DE 15 SUPLENTES DE MÉDICO HBSE (Rehabilitación y Medicina Física)
EL RESTO DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONCURSO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB
WWW.BSE.COM.UY.
27) (Cta. Cte.) 3/p 33612 Dic 05- Dic 07

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Reglamento de provisión de cargos y funciones docentes de la Facultad de Ciencias Sociales

Capítulo I. Disposiciones generales.
Artículo 1. El presente Reglamento complementa las disposiciones contenidas en el Estatuto del Personal Docente a efectos de la provisión de cargos docentes de la Facultad de Ciencias Sociales (FCS).

Artículo 2. Las disposiciones de este Reglamento se refieren a llamados a aspirantes, concursos de méritos y concursos de méritos y pruebas para la provisión de cargos efectivos, interinos y contratados, en aquellos casos en los que se opte por utilizar la modalidad de llamado a aspirantes prevista en el artículo 46 del Estatuto del Personal Docente.

Artículo 3. Libre aspiración y limitantes. La libre aspiración rige como criterio general con las siguientes restricciones **(detalladas en al artículo 8 del Estatuto del Personal Docente)**:
i) cuando sea aplicable el límite de edad establecido en el artículo 69 del Estatuto del Personal Docente, o existan plazos máximos de ocupación de los cargos de acuerdo al artículo 43 del Estatuto del Personal Docente,
ii) cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por ley, solo pueden aspirar quienes posean el título habilitante respectivo,
iii) cuando se trate de la provisión de cargos de grado 1, los llamados deben comprender estudiantes activos de grado y otras formaciones terciarias, así como egresados con no más de cinco años desde el egreso. Las bases de los llamados pueden establecer plazos de egreso menores a los cinco años. A los efectos de esta disposición se considera estudiante activo a aquel que rindió un curso o examen en los dos últimos años calendario o que pertenece a la generación de ingreso. Cuando una persona posea más de un egreso se debe considerar el último, mientras que cuando posea al mismo tiempo la condición de estudiante y egresado primará la de estudiante. Si el procedimiento de provisión del cargo termina sin designación inicial, el Consejo puede eliminar dicha restricción para el nuevo llamado, de acuerdo al artículo 8 del Estatuto del Personal Docente.

Artículo 4. Perfiles. En los llamados para la provisión efectiva u ocupación interina, los cargos docentes de la Facultad de Ciencias Sociales se clasifican en dos tipos de **perfiles I y II (I- integral, II- de enseñanza como función principal)**, según la incidencia de las funciones sustantivas definidas en el artículo 1 y el tipo de dedicación definidas en el artículo 14 del Estatuto del Personal Docente.

La existencia de estos perfiles no sustituye la exigencia del cumplimiento de las funciones acorde a la categoría horaria del cargo docente detallada en el artículo 14 del Estatuto del Personal Docente.

En el caso de cargos con perfil I- integral se establecerá en las bases del llamado cuál de las funciones sustantivas, además de la enseñanza, deberá desarrollarse con énfasis relevante. En el caso de cargos con dedicación media deberá establecerse en las bases cuál será la segunda función que se cumplirá, además de la enseñanza.

El perfil y la categoría horaria del cargo deberán ser tenidos en cuenta al analizar los méritos de los postulantes y, eventualmente, al establecerse las pruebas en los concursos de méritos y pruebas.

Artículo 5. Las bases del llamado, además de lo establecido en el artículo 19 del Estatuto del Personal Docente, precisarán:
* la naturaleza del cargo (efectivo o interino; contrato conforme al artículo 46);
* el perfil (I-integral o II- enseñanza como función principal) y las funciones que debe cumplir quien resulte designado y por cuyo desempeño será evaluado;
* la cantidad de cargos a proveer o si se trata de una lista de prelación para cargos interinos;
* el grado docente (1 a 5);
* la carga y la categoría horaria;
* los puntajes a considerar para evaluar los méritos en el caso de decretarse un concurso;
* los plazos para la entrega de las pruebas en caso de tratarse de un concurso abierto de méritos y pruebas para cargos efectivos grados 1 o 2;
* según lo dispuesto por el Artículo 19 inciso d) del EPD en el caso de llamado a aspirantes debe indicarse si existe la posibilidad que el número sea ampliado en ocasión de disponerse un concurso.
* la forma de evaluación en caso de tratarse de un llamado a aspirantes.
* en los casos de concursos que incluyan pruebas debe indicarse el tipo de prueba a realizar, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V del presente Reglamento
* la previsión de que el formulario de inscripción requiera el consentimiento de los aspirantes para que la Comisión Asesora o Tribunal puedan solicitar a otras reparticiones, Instituciones u organismos, la documentación probatoria correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del EPD.

En el caso de los cargos de perfil I- integral se precisará en las bases del llamado, la otra función sustantiva a desarrollar con énfasis relevante, además de la enseñanza. En el caso de los cargos con perfil de categoría media se especificará la segunda función a desarrollar. La elección de puntajes en el caso de un concurso deberá ser consistente con la segunda función a desarrollar de forma relevante.

En el caso de la provisión en efectividad de grados 3, 4 y 5, también se establecerán en las bases las características del plan de trabajo que deberá presentar el aspirante según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Estatuto del Personal Docente y en artículo 34 del presente Reglamento.

En el caso de tratarse de un llamado a aspirantes para contratar personas en el marco del artículo 46 del Estatuto del Personal Docente, se especificará en las bases de la convocatoria las tareas docentes a desarrollar y las condiciones de contratación. Se sugiere establecer ítems con los respectivos puntajes en las bases del llamado a aspirantes.

Las bases serán aprobadas por el Consejo de Facultad, a sugerencia de la Unidad Académica respectiva o de Decanato.

Artículo 6. Provisión de cargos efectivos por grados. La provisión de cargos docentes de grado 1 y 2 se realizará mediante concurso abierto de méritos y pruebas.

Para el caso de los cargos de grado 3 se puede realizar mediante llamado a aspirantes o concurso abierto de méritos y pruebas, según lo disponga el Consejo de Facultad.

La provisión de los cargos de grado 4 y 5 se iniciará mediante un llamado a aspirantes.

Artículo 7. Llamado a aspiraciones para ocupar cargos interinos. La designación de cargos interinos se realizará mediante llamado abierto a aspiraciones.

Artículo 8. Plazo de postulación de los llamados. En los llamados a cargos efectivos el plazo será no menor a 60 días (sea llamado a aspiraciones o concurso). En el caso de los llamados a cargos interinos y en contratación por art. 46 el plazo mínimo es de 15 días.

Artículo 9. Presentación de aspiraciones. Los aspirantes deben cumplir al momento del cierre del llamado, las condiciones y requisitos exigidos en las bases. Cada inscripción debe contener una relación de méritos y antecedentes que tendrá carácter de declaración jurada. Si la presentación de un aspirante no se ajusta a las bases, no será evaluado.

En relación a la documentación probatoria se aplicará lo establecido en el artículo 21 del Estatuto del Personal Docente. Específicamente, cada inscripción debe contener una relación de méritos y antecedentes que tendrá carácter de declaración jurada. La comisión asesora interviniente

puede requerir al aspirante que presente la documentación probatoria correspondiente. Asimismo, por razones fundadas, puede también solicitar a otras Instituciones u organismos nacionales o extranjeros, privados o públicos - incluida la propia Universidad de la República- la documentación probatoria correspondiente, siempre que exista una previsión en tal sentido en las bases del respectivo llamado y se haya recabado el consentimiento informado del aspirante en el formulario de inscripción.

Capítulo II. De las comisiones asesoras
Sección 1. Llamado a aspirantes para grados 3, 4 y 5 efectivos.
Artículo 10. Designación. La comisión asesora se designará por el Consejo de Facultad, a propuesta de las Unidades Académicas o de Decanato, una vez finalizado el plazo de postulación.

Artículo 11. Integración de la comisión asesora. De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Estatuto del Personal Docente la comisión asesora se integrará con un número impar de miembros no inferior a tres.

La composición de las comisiones asesoras atenderá a un criterio de cuota por el que no podrá integrarse con una proporción mayor a dos terceras partes del mismo sexo. Asimismo, los integrantes de las comisiones asesoras deberán tener una formación igual o superior al grado que se convoca y ser expertos en el área de conocimiento disciplinario o interdisciplinario del cargo a proveer. Se podrán establecer excepciones puntuales debidamente fundamentadas.

Para los cargos de grado 3, 4 y 5, al menos uno de los integrantes deberá ser externo a la unidad académica del cargo objeto del llamado.

Además de lo establecido en el párrafo precedente, en los llamados para la provisión de cargos de grado 4 y 5 al menos uno de los integrantes deberá ser ajeno al servicio, pudiendo proceder también de otra institución, nacional o extranjera.

Artículo 12. Recusación de la Comisión Asesora. Los integrantes de la comisión asesora pueden ser recusados por cualquiera de los aspirantes dentro del plazo de 10 días corridos a partir de la notificación, en cuyo caso se elevarán las actuaciones a un tribunal de recusación que resolverá al respecto. La solicitud de recusación tiene efectos suspensivos sobre el procedimiento. La integración y funcionamiento del Tribunal de recusación se harán conforme a lo previsto en el art. 22 del Estatuto del Personal Docente.

Artículo 13. Del funcionamiento de la comisión asesora. La comisión asesora tiene un plazo de 3 meses a partir de la notificación de su designación para el estudio de las aspiraciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Estatuto del Personal Docente.

Como resultado del estudio de las aspiraciones la comisión asesora elaborará un informe que deberá contener una evaluación cualitativa de los méritos y el plan de trabajo de cada aspirante, considerados tanto en forma individual como en forma comparativa con los demás aspirantes presentados, que permita asesorar debidamente al Consejo de Facultad mediante una justificación clara, a efectos de tomar una decisión. No corresponde la incorporación de tablas de puntaje o la presencia de otros elementos cuantitativos como fundamento. El informe de la comisión asesora no tiene carácter vinculante para el Consejo.

Artículo 14. Consideración de las aspiraciones por el Consejo. El Consejo procederá a analizar las aspiraciones de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 25 del Estatuto del Personal Docente. Como resultado se podrá designar aspirantes en forma directa para ocupar el cargo, se podrá dejar sin efecto el llamado o se decretará la provisión por concurso.

En caso de decretarse provisión por concurso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Estatuto del Personal Docente el concurso podrá ser: a) Limitado a parte de los aspirantes presentados por poseer méritos francamente superiores a los de los demás, b) Limitado a todos los aspirantes presentados que la comisión asesora haya considerado que reúnen méritos suficientes, c) Abierto.

Para cada uno de los casos el Consejo determinará si el concurso será de méritos o de méritos y pruebas. Asimismo, el Consejo puede ampliar el número de cargos a proveer previsto en las bases, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de este Reglamento y en el artículo 19, literal d) del Estatuto del Personal Docente. La posibilidad de ampliación de cargos debe constar en las bases.

Sección 2. Aspiraciones a ocupar cargos docentes interinos
Artículo 15. Designación. La comisión asesora se designará por el Consejo de Facultad, a propuesta de la Unidad Académica respectiva o por el Decanato, pudiendo especificarse su integración junto con las bases del llamado que se eleva a consideración del Consejo.

Artículo 16. Integración de la comisión asesora. La comisión asesora se integrará con un número impar de miembros no inferior a tres.
La composición de las comisiones asesoras atenderá a un criterio de cuota por el que no podrá integrarse con una proporción mayor a dos terceras partes del mismo sexo. Asimismo, los integrantes de las comisiones asesoras deberán tener una formación igual o superior al grado que se convoca y ser expertos en el área de conocimiento disciplinario o interdisciplinario del cargo a proveer. Se podrán establecer excepciones puntuales debidamente fundamentadas.
Para todos los cargos interinos de todos los grados, al menos uno de los integrantes titulares de la comisión asesora debe ser externo a la Unidad Académica objeto del llamado.

Artículo 17. Del funcionamiento de la comisión asesora. La comisión asesora tiene un plazo de 30 días a partir de su designación para el estudio de las aspiraciones. El informe de la comisión asesora deberá contener una evaluación de los méritos y una lista de prelación de los aspirantes presentados que puede ser aprobada por el Consejo con una vigencia no mayor a un año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Estatuto del Personal Docente.

Capítulo III. De los tribunales Sección 1. Grados 3, 4 y 5.
Artículo 18. Designación Tribunal. El tribunal será designado por el Consejo de Facultad a propuesta de la Unidad Académica respectiva o del Decanato, una vez vencido el plazo de presentación de los concursantes.

Artículo 19. Integración del tribunal. El tribunal se integrará con un número impar de miembros no inferior a 5, los que en su mayoría deben ser expertos en el área de conocimiento disciplinario o interdisciplinario del cargo a proveer. Al menos uno de sus integrantes debe ser de una Unidad Académica distinta al del cargo objeto del llamado.

La composición de los tribunales atenderá a un criterio de cuota por el que no podrá integrarse con una proporción mayor a dos terceras partes del mismo sexo. Se podrán establecer excepciones puntuales debidamente fundamentadas.

Asimismo, en los concursos para la provisión de cargos de grado 4 y 5 al menos uno de los integrantes debe ser ajeno al servicio, pudiendo proceder también de otra institución, nacional o extranjera.

Artículo 20. Recusación del Tribunal. Los miembros de los tribunales de concurso pueden ser recusados por cualquiera de los concursantes dentro del plazo de 10 días corridos a partir de la notificación. La solicitud de recusación tiene efectos suspensivos sobre el procedimiento.

El artículo 28 del Estatuto del Personal Docente establece la integración del tribunal de recusación y los plazos para expedirse.

Una vez transcurridos los 10 días corridos a partir de la notificación del tribunal, sin haber sido recusado ninguno de sus miembros, el tribunal de concurso queda firme.

Artículo 21. Del funcionamiento del Tribunal. Cualquier observación sobre supuestos vicios de forma en algunas de las pruebas o en el estudio y calificación de los méritos, debe presentarse al tribunal dentro de las 24 horas siguientes a la terminación de la prueba objetada o de la notificación del puntaje de la instancia. El tribunal, si lo considera pertinente, está habilitado para corregir el vicio; en caso contrario debe elevar inmediatamente todos los antecedentes al Consejo, debiendo esperar la resolución de éste antes de continuar el concurso.

Artículo 22. Fallo del Tribunal. Los concursos se organizarán en base al sistema de puntaje, debiendo los tribunales adjudicar los puntos mediante votación fundada, de la cual se debe dejar constancia circunstanciada en actas. Asimismo los criterios que el Tribunal defina al comenzar su actuación deberán consignarse en actas.

Por cada uno de los conceptos que se evalúan de los méritos y del plan de trabajo, y por cada una de las pruebas, si corresponde, el tribunal adjudicará un puntaje ajustándose a lo establecido en este Reglamento. En particular se deberá considerar lo previsto en pautas de evaluación de la Facultad de Ciencias Sociales o de las Unidades Académicas, oportunamente aprobadas por el Consejo, que complementan los procedimientos que prevé este reglamento y deben ser incluidas en las bases de los llamados para poder ser consideradas en los fallos.

Los puntajes obtenidos deberán expresarse en las actas correspondientes junto a la evaluación cualitativa de los méritos y plan de trabajo, y de los resultados de las pruebas, y ambos conjuntamente constituirán el fundamento del fallo del tribunal que se elevará al Consejo. El acta de calificación de los méritos, el acta de calificación luego de realizada cada una de las pruebas y el acta con el fallo final deberán notificarse a los concursantes en cada una de las oportunidades correspondientes.

El fallo deberá contener una lista de prelación de los concursantes ordenada en orden decreciente de puntajes que excluya a aquellos que no obtengan el puntaje mínimo requerido.

Cuando ninguno de los concursantes obtuviera el puntaje mínimo requerido, el fallo del tribunal debe declarar desierto el concurso.
Cuando el fallo del tribunal indique que dos o más ganadores tienen igual puntaje, debe proceder al desempate mediante una prueba que establecerá el tribunal entre los tipos de prueba disponibles señaladas en el presente reglamento.

El fallo del tribunal, en cuanto a su contenido, es inapelable, debiendo el Consejo homologarlo a menos que declare su nulidad por vicios graves de procedimiento.

Sección 2. Grados 1 y 2.
Artículo 23. Designación del tribunal. El tribunal se designará por el Consejo de Facultad, a propuesta de la Unidad Académica respectiva o del Decanato, una vez finalizada la inscripción al concurso.

Artículo 24. Integración del tribunal. El tribunal será integrado por 5 miembros, los que en su mayoría deben ser expertos en el área de conocimiento disciplinario e interdisciplinario del cargo a proveer y al menos uno de los integrantes del tribunal no debe pertenecer a la Unidad Académica donde se realiza el concurso. Sólo en casos excepcionales y debidamente fundados el Consejo podrá habilitar la conformación de tribunales integrados por 3 miembros.

La composición de los tribunales atenderá a un criterio de cuota por el que no podrá integrarse con una proporción mayor a dos terceras partes del mismo sexo. Se podrán establecer excepciones puntuales debidamente fundamentadas.

Artículo 25. Funcionamiento y fallo del tribunal. Sobre el funcionamiento del tribunal se atenderá a lo dispuesto en el artículo 21 del presente reglamento. En lo referente al fallo del tribunal se seguirá lo dispuesto en el artículo 22 del presente.

Capítulo IV. De los méritos
Artículo 26. Se considerarán los méritos de acuerdo a lo establecido en los artículos 27 a 33 del presente reglamento y en los cuadros del Anexo I, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 18 inciso 3° del Estatuto del Personal Docente, que establece que "cuando se trate de disposiciones relativas a la valoración de los méritos, estas deben establecer que se tenga en cuenta su calidad, independientemente del lugar o la institución en que se hayan generado".

Artículo 27. Formación. Este ítem está destinado a evaluar la formación académica del aspirante y en especial, la vinculada al tema objeto del llamado.

i) *Títulos y avance de carrera.* Se incluyen aquí los títulos de grado y posgrado, obtenidos tanto en la Universidad de la República como en otros centros de enseñanza superior de reconocida trayectoria, nacionales o internacionales.

El nivel de conocimientos esperado para cada grado deberá permitir que se desarrolle cabalmente la actividad docente en la categoría horaria respectiva, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14 del Estatuto de Personal Docente. En el caso de un concurso, el tribunal podrá otorgar puntos adicionales por doble titulación u otros estudios terciarios pertinentes; sin embargo, el total de puntos asignados de esta forma no podrá superar el 80% del puntaje correspondiente al nivel de conocimiento esperado antes mencionado.

Con respecto al avance en la obtención de un título, tanto de grado como de posgrado, la comisión asesora o tribunal efectuará un análisis cuantitativo y cualitativo para determinar el nivel de avance.

Para la evaluación de los méritos en los concursos para la provisión en efectividad y llamados a aspiraciones para la provisión interina de cargos de grados 1 y 2, se considerarán en este ítem los cursos breves de formación terciaria, siempre que exijan aprobación académica. Los puntos asignados por este concepto en su conjunto no sobrepasarán el 20% del puntaje total en este ítem.

Para la evaluación de los méritos en los llamados a grados 1 y 2, que tengan entre sus tareas relevantes desarrollar actividades de investigación o extensión, la comisión asesora o tribunal podrá considerar la realización de monografías o tesinas de grado cuando su nota de aprobación haya sido excelente o su equivalente en otras escalas de calificación.

ii) *Escolaridad.* Para la evaluación de los méritos correspondientes a los postulantes a grados 1 y 2, la comisión asesora o tribunal de concurso deberá considerar, además del avance de carrera, la escolaridad promedio comparada de la carrera en cuestión.

Artículo 28. Función de enseñanza. Este ítem es el destinado a evaluar la experiencia universitaria y terciaria en el ejercicio de la función de enseñanza. La experiencia en enseñanza se referirá a los cursos de la Facultad de Ciencias Sociales, de otros servicios de la Universidad de la República, de instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de nivel superior y reconocido nivel académico.

En la evaluación de los méritos generados por la función de enseñanza en Instituciones distintas a la Universidad de la República se tendrá en cuenta:

* la carga académica, cobertura temática y nivel de profundidad de las materias dictadas, así como el nivel académico de la Institución donde fueron impartidas;
* la forma de acceso al cargo, correspondiendo la máxima consideración al acceso por concurso y a la renovación vinculada al desempeño de la tarea de enseñanza.

La evaluación considerará la experiencia de enseñanza universitaria y terciaria de grado, y la enseñanza universitaria de posgrado. En cualquier caso, una mayor antigüedad no necesariamente dará lugar a acumulación de méritos. De acuerdo al perfil de cada llamado, para analizar a cada postulante se tendrá en cuenta:

* el nivel académico, cobertura, diversificación y profundidad en el área temática enseñada y su vinculación con las áreas comprendidas en la Unidad Académica que da origen al llamado;
* la orientación de trabajos finales de grado, especializaciones o maestrías profesionales;
* el grado de complejidad y responsabilidad de las tareas cumplidas por el postulante en el equipo docente. En el caso de llamados a grados 3, 4 y 5, se valorarán tareas asociadas a la gestión de esta función. En particular, deberá ser tenido en cuenta la coordinación de unidades curriculares cuando estas impliquen la gestión de varios docentes de distintos grados y responsabilidades;
* la formación didáctico-pedagógica, la realización de cursos debidamente acreditados de capacitación para docentes universitarios;
* la puesta a prueba de innovaciones educativas, la elaboración de materiales didácticos en cualquier soporte y la elaboración de manuales publicados por alguna editorial universitaria o de trayectoria equivalente;
* la ejecución de proyectos concursables relacionados a la mejora de la enseñanza, planes de estudio o similares.

En la evaluación de la actividad de enseñanza los aspectos relativos a la calidad, complejidad y jerarquía de la experiencia reportada por los postulantes primarán sobre la cantidad de años de ejercicio de la enseñanza. En ningún caso la consideración de este ítem será consecuencia directa de la antigüedad de cada postulante.

Queda a juicio de la comisión asesora o tribunal la decisión de cómo ponderar los diferentes aspectos a evaluar en la función enseñanza según el perfil del llamado. Dichos criterios deberán ser expresamente fundamentados en el acta correspondiente. En particular se deberá considerar lo previsto en pautas de evaluación de la Facultad de Ciencias Sociales o de las Unidades Académicas que complementan los procedimientos que prevé este reglamento, oportunamente aprobadas por el Consejo. Estas pautas deben ser incluidas en las bases de los llamados para poder ser consideradas en la evaluación de los méritos.

Artículo 29. Función de investigación. Se considerará en este ítem la participación del aspirante en actividades de creación de conocimiento original, tanto teórico como aplicado.

La comisión o tribunal evaluará esta participación teniendo en cuenta:

* *Productos de investigación:* Los productos a tener en cuenta son: libros, ensayos, monografías o tesis no curriculares, artículos publicados en revistas arbitradas o en publicaciones no arbitradas, pero de carácter académico, ponencias publicadas en actas de eventos académicos, entre otros. La comisión asesora o tribunal deberá considerar la calidad y jerarquía de los diversos productos de investigación teniendo en cuenta los estándares del área en la que se realiza la provisión del cargo. En todos los casos la comisión asesora o tribunal realizará una valoración de la contribución de la producción del aspirante a su disciplina y área de investigación. Se privilegiarán las publicaciones académicas arbitradas de acuerdo con las pautas de evaluación específicas de las Unidades Académicas.

Los productos de investigación deberán estar a disposición, ya sea indicándose el enlace correspondiente en internet o mediante la entrega de originales o fotocopias a requerimiento de la comisión asesora o tribunal de concurso. En las bases del llamado se podrá establecer la evaluación de un número acotado de productos de investigación, seleccionados por el concursante, para su consideración por parte de la comisión asesora o tribunal. En tales casos, se deberá hacer explícita la pauta cualitativa de evaluación de los trabajos.

* *Actividad de investigación.* En este rubro se tendrá en cuenta:

* la participación en equipos de investigación y las funciones cumplidas en estos (ayudante, investigador, director o coordinador); en el caso de la dirección o coordinación de grupos de investigación, se deberá valorar dicha tarea considerando el número y grado de docentes que integran el equipo.
* la selección en convocatorias de proyectos de investigación para la obtención de recursos a través de mecanismos concursables;
* la formación de investigadores en etapa de iniciación, como estudiantes de posgrado, ayudantes, becarios y pasantes de investigación;
* la dirección de tesis de posgrados académicos;
* la evaluación de la investigación, tales como el arbitraje de artículos para revistas científicas, la integración de comités evaluadores de proyectos y becas de investigación, premios y similares.

Las comisiones asesoras o tribunales podrán considerar otras actividades de investigación además de las enumeradas en esta lista indicativa. En particular se deberá considerar lo previsto en pautas de evaluación de la Facultad de Ciencias Sociales o de las Unidades Académicas, oportunamente aprobadas por el Consejo, que complementan los procedimientos que prevé este reglamento.

Artículo 30. Función de extensión y actividades en el medio. Se considerarán en este ítem las actividades de extensión y relacionamiento con el medio realizadas por los postulantes según los criterios establecidos por la Resolución N° 2311 del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales del 21 de octubre de 2021, que deberán ser incluidos en las bases de los llamados.

Por extensión se entienden las actividades realizadas por el postulante que impliquen colaboración entre actores universitarios y no universitarios en procesos interactivos donde cada actor aporta sus propios saberes y todos aprenden; contribuyendo a la creación cultural y al uso socialmente valioso del conocimiento, a la comprensión y a la solución de problemas de interés general y en especial en referencia a los sectores más postergados. Se valorará como extensión a la integración de funciones universitarias y la interacción efectiva con actores sociales, en propuestas que incorporen acuerdos de trabajo con actores sociales y/o institucionales; promoviendo el diálogo e intercambio de saberes e integrando a los actores en la definición de los temas, problemas y metodologías a desarrollar, a través de proyectos de trabajo que apunten a un vínculo de cierta continuidad (por ejemplo, superior a los seis meses).

En un sentido amplio, las actividades en el medio comprenden las acciones llevadas adelante por universitarios en vínculo con población no universitaria, mediante asistencia, difusión o divulgación científica y procesos de transferencia tecnológica. En todos los casos se deberá demostrar el contenido académico de la actividad. Dado que estas actividades suponen acciones acotadas y enmarcadas en otros procesos, las bases de los llamados a aspirantes y concursos establecerán una ponderación de este tipo de actividades que no sea superior a la de las actividades y proyectos de extensión.

La participación del postulante en espacios donde se realicen prácticas integrales y se vinculen las funciones universitarias, como los espacios de formación integral (EFI) y los itinerarios de formación integral (IFI) debe valorarse en este ítem siempre y cuando implique el desarrollo de actividades de extensión o relacionamiento con el medio. En el caso que la participación del postulante haya sido desarrollar la función de enseñanza dentro de un espacio de ese tipo, deberá ser considerada dentro de las actividades de enseñanza.

Artículo 31. Actividad profesional. Se evaluarán en este apartado las actividades de asesoramiento, dirección o ejecución de tareas, cuya complejidad implique formación superior para llevarlas a cabo.

Se tomará en cuenta el desempeño de cargos públicos o privados, la realización de misiones internacionales, y el desempeño profesional liberal, entre otros, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y complejidad asociados al mismo.

Deberá considerarse especialmente el vínculo entre la actividad profesional y el área de conocimiento objeto del llamado.

En los casos en que trabajos específicos realizados en el marco de la actuación profesional impliquen actividades o productos que se puedan calificar como de investigación, estos últimos deberán ser evaluados en el rubro correspondiente.

Para los cargos o funciones desempeñadas en el marco de la actuación profesional, el postulante deberá especificar las actividades principales desarrolladas.

Artículo 32. Gestión Académica Institucional. Se valorará en este ítem la gestión de recursos humanos y el desempeño organizativo en actividades vinculadas a la enseñanza, investigación y extensión.

Dentro de las tareas a evaluar se incluirán la gestión y la dirección académica de programas y unidades, como por ejemplo la dirección o coordinación de unidades académicas, programas de posgrados, la coordinación de carreras, las direcciones funcionales o de instituciones de investigación, la elaboración de planes de estudio, sistemas de gestión y sistemas de desempeño.

También se valorará aquí la integración de comisiones que tengan por objetivo discutir aspectos relativos a las funciones universitarias, su organización, o actividades de apoyo académico, en el país y en el extranjero.

Se considerará también la participación del postulante en el cogobierno de la Universidad de la República.

Artículo 33. Otros. Se incluyen en este ítem todos los demás aspectos que, a juicio de la comisión asesora o tribunal, coadyuven al mejor desempeño docente del aspirante y que no hayan sido incluidos en ítems anteriores.

En particular, se tomará en cuenta en este punto la existencia de otros estudios terciarios pertinentes no considerados en otros ítems.

Artículo 34. Plan de trabajo. El plan de trabajo debe contemplar el desarrollo de las funciones universitarias en la Unidad Académica correspondiente, acorde al grado, categoría y carga horaria, perfil y tareas en el cargo objeto del llamado. Para el caso de perfil I - Integral, el plan de trabajo abarcará todas las funciones universitarias con acento

en aquellas consignadas a desarrollarse con énfasis relevante en las bases del llamado. Para el perfil II - principalmente de enseñanza, el plan se centrará en la función de enseñanza y en la función adicional a desarrollar en caso de que la categoría horaria del cargo así lo requieran (categoría media).

Para su evaluación se tendrá en cuenta la relevancia, calidad e impacto de las propuestas, así como la viabilidad para desarrollar el plan de forma acorde a las características del cargo objeto del llamado.

Artículo 35. En el caso de los concursos, los méritos de los concursantes serán cuantificados acorde a la tabla de valores del Anexo I de este Reglamento. En el caso de los ítems donde el Anexo I define rangos de puntaje, el Consejo de Facultad determinará el puntaje a asignar en cada ítem a sugerencia de la Unidad Académica respectiva o del Decanato, según corresponda, en las bases respectivas.

Capítulo V. De las pruebas

Artículo 36. En los concursos que incluyan pruebas, se dispondrá su realización de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento y en las bases respectivas.

Sección 1. Tipos de Pruebas

Artículo 37. Para los llamados realizados para cargos de las Unidades Académicas, las pruebas podrán ser clasificadas de la siguiente manera:

A- **Ensayo o monografía con defensa oral**. Versará sobre un tema correspondiente al área de conocimiento del perfil del cargo objeto del llamado según se define en las bases. El tribunal actuante presentará entre una y tres ternas de temas agrupados por área de especialidad debiendo el concursante seleccionar uno de los temas a su elección. El concursante tendrá un plazo de al menos 30 días y un máximo de 45 días para la elaboración del ensayo o monografía requerido.

Este ensayo deberá contener:

* Estado actual de la disciplina en el tema elegido.
* Revisión crítica de su nivel de desarrollo de acuerdo a los diversos enfoques existentes y de sus perspectivas.
* Conclusiones referidas a las prioridades de la disciplina en el tema respecto a la docencia (enseñanza, investigación y extensión).

En las bases del llamado a concurso se incluirán las especificaciones que deban cumplir los ensayos o monografías en cuanto a extensión de los mismos, pautas bibliográficas y demás elementos.

B- **Proyecto de investigación o de extensión con defensa oral**. El proyecto debe ser inédito considerándose como tal aquellos proyectos previamente no difundidos, no presentados a concursos para su financiamiento, no elaborados como trabajo final de cursos o programas, no candidateados a competencias académicas y elaborados por el postulante con el objetivo primordial de cumplir con la prueba correspondiente del respectivo llamado o concurso. Deberá ser individual (no puede ser en coautoría).

El concursante tendrá un plazo de al menos 30 días y un máximo de 45 días para la elaboración del proyecto.

El tribunal establecerá en la notificación de la prueba un límite temporal para el proyecto (24, 36 o 48 meses).

El proyecto deberá contemplar:

B.1- Proyecto de investigación con defensa oral

* Fundamentación de la importancia de la temática; evaluación del estado del conocimiento (antecedentes);
* Desagregación del tema en problemas o hipótesis a investigar;
* Una pauta del contenido a investigar, que muestre qué se va a hacer, la o las hipótesis a probar, los lineamientos metodológicos y técnicos que indiquen cómo se va a trabajar, los resultados esperados, su interés y sus implicaciones teóricas a nivel de descripción
* Especificación de metas temporales de acuerdo a la duración del proyecto. Descripción de recursos humanos y materiales necesarios.
* Propuesta de vinculación de la investigación a realizar con las funciones de enseñanza y extensión.

B.2- Proyecto de extensión con defensa oral.

* Fundamentación de la importancia de la temática; evaluación de antecedentes;
* Descripción del vínculo y antecedentes de relacionamiento con la organización o institución con la que se trabajará;
* Presentación del problema de intervención, de la población objetivo y la organización o institución con la que se trabajará;
* Una pauta de la propuesta de intervención, que explicite los objetivos, estrategia de intervención, trabajo de campo, los recursos necesarios, y posibles resultados esperados;
* Cronograma tentativo de acciones y actividades en acuerdo con el límite temporal establecido para el proyecto;
* Articulación con otros docentes en clave de interdisciplina y posibilidad de inserción de estudiantes;
* Propuesta de vinculación del proyecto de extensión con las funciones de enseñanza e investigación.

C- Prueba escrita. La prueba se realizará sobre uno y tres ternas de temas correspondientes al área de conocimiento del perfil del cargo objeto del llamado, según se define en las bases. La prueba tendrá una duración mínima de 90 minutos a una máxima de 150 minutos debiendo incluir una pregunta por cada uno de los temas. El concursante deberá contestar tres de ellas, a elección entre las propuestas por el Tribunal.

D- Dictado de una clase de grado. La clase versará sobre un tema perteneciente a los contenidos de los programas de las unidades curriculares de la Unidad Académica objeto del llamado. La duración de la presentación será fijada por el Tribunal y no podrá ser inferior a los 20 minutos ni superior a los 90 minutos.

El concursante será notificado de la temática y realización de la prueba al menos 96 horas antes de que ésta tenga lugar.

A los efectos de generar oportunidades equivalentes a los concursantes ante la prueba planteada, si a juicio del tribunal existieran varias especializaciones disímiles dentro de la Unidad Académica, éste podrá proponer el dictado de una clase de hasta cinco temas diferentes. Cada uno de los temas deberá estar asociado a un área de especialización diferente de la Unidad Académica. En esta situación, el concursante deberá elegir el tema a dictar manifestándolo en el momento de la comparecencia a la prueba; en caso de no manifestar su opción el Tribunal le asignará el tema de la clase a través de un sorteo.

E- Dictado de un taller orientado a docentes grado 1 y 2. El mismo consistirá en la presentación de un tema teórico-práctico correspondiente al área de conocimiento del perfil del cargo objeto del llamado orientado a los docentes grados 1 y 2 que integran la Unidad Académica que se concursa. Se explicarán los objetivos del mismo, la forma de exponerlo ante los estudiantes, las principales dificultades y el planteo y fundamentación de la solución propuesta.

El tema objeto del taller será sorteado entre una lista de cinco temas propuestos por el tribunal y dado a conocer a los participantes con al menos 96 horas de antelación.

A los efectos de generar oportunidades equivalentes a los concursantes ante la prueba planteada, si a juicio del tribunal existieran varias especializaciones disímiles dentro de la unidad académica, éste podrá proponer hasta tres grupos de cinco temas cada uno. Cada uno de estos tres grupos deberá estar asociado a un área de especialización diferente de la unidad académica. En esta situación, el concursante deberá elegir el tema a dictar manifestándolo en el momento de la comparecencia a la prueba; en caso de no manifestar su opción el Tribunal le asignará el tema del taller a través de un sorteo.

F- Dictado de una clase de posgrado. La duración de la presentación será fijada por el Tribunal y no podrá ser inferior a los 20 minutos ni superior a los 90 minutos.

El concursante será notificado de la temática y realización de la prueba al menos 96 horas antes de que ésta tenga lugar. La temática la determinará el tribunal en función al vínculo del área de conocimientos del perfil del cargo objeto del llamado con los cronogramas de posgrados y cursos para egresados.

A los efectos de generar oportunidades equivalentes a los concursantes ante la prueba planteada, si a juicio del tribunal existieran varias especializaciones disímiles dentro de la Unidad Académica, éste podrá proponer el dictado de una clase de hasta tres temas diferentes. Cada uno de los temas deberá estar asociado a un área de especialización diferente de la Unidad Académica. En esta situación, el concursante deberá elegir el tema a dictar manifestándolo en el momento de la comparecencia a la prueba; en caso de no manifestar su opción el Tribunal le asignará el tema de la clase a través de un sorteo.

G- Planificación de propuestas de enseñanza con defensa oral. Consistirá en la presentación y defensa de la planificación de una Unidad curricular existente o nueva, o de varias unidades curriculares relacionadas entre sí. La propuesta debe estar enmarcada dentro de la Unidad Académica donde se realiza el llamado. Se presentará la reformulación de los contenidos, bibliografía y la metodología de enseñanza, con sus debidas justificaciones y teniendo especial énfasis en la estrategia didáctico-pedagógica para la enseñanza de la temática. Se deberá incluir una articulación de la propuesta con la oferta curricular existente, ya sea previa o posterior a la propuesta planificada.

Sección 2. Evaluación de las pruebas
Artículo 38. En las pruebas de oposición se evaluarán los conocimientos y las capacidades didácticas, de investigación, de extensión y organizativas de los concursantes y su manejo de las metodologías de análisis, considerando el grado del llamado y las siguientes pautas.

Conocimientos. Se evaluará:
* La amplitud temática, que debe entenderse como el manejo de los contenidos de la unidad académica correspondiente en sus distintas áreas, temas o campos.
* La cobertura de enfoques, que implica el conocimiento de las diversas orientaciones, visiones o líneas teóricas y/o técnicas referidos al área temática correspondiente.
* El grado de actualización de los conocimientos, que incluye la información acerca de los desarrollos contemporáneos en los campos relacionados con la prueba.
* La profundidad de los conocimientos, que debe entenderse en el sentido del manejo de aspectos teóricos, metodológicos y operativos que excedan los contenidos propios de la asignatura correspondiente, pero que sean importantes para ubicar la docencia en un marco más amplio.
* El tribunal podrá evaluar, también, la integración y la organización crítica de los conocimientos, por encima de la mera información acerca de los contenidos de la asignatura.

Capacidad didáctica de los concursantes. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
* La organización y claridad de las exposiciones, desarrollos e intervenciones.
* La capacidad para estimular la reflexión, la participación y el análisis por parte de estudiantes y docentes.
* El manejo de diferentes métodos de enseñanza-aprendizaje.

Capacidad de investigación. En las pruebas se evaluará de acuerdo a los siguientes ítems:
* La relevancia e impacto del problema elegido y los objetivos propuestos.
* La viabilidad de la propuesta y la capacidad de análisis.
* La amplitud de conocimientos sobre la temática abordada.
* La diversidad de enfoques, amplitud y actualidad de la bibliografía comentada.
* Las metodologías propuestas para el desarrollo de la investigación.
* La vinculación de la investigación con las funciones de enseñanza y extensión.

También se considerará la creatividad en el abordaje y el desarrollo de los contenidos y métodos de trabajo.

Capacidad de extensión. En las pruebas se evaluará de acuerdo a los siguientes ítems:
* La viabilidad, relevancia e impacto de la propuesta, incluyendo un análisis de los antecedentes de vínculo con la organización o institución con la que se trabajará.
* La amplitud de conocimientos sobre la temática abordada.
* La amplitud de la bibliografía comentada, la diversidad de enfoques, así como la inclusión de materiales recientes.
* La pauta de intervención y de evaluación de la misma.
* La capacidad de análisis crítico.
* La vinculación de la investigación con las funciones de enseñanza y extensión.
* También se considerará la creatividad en el abordaje y el desarrollo de los contenidos y métodos de trabajo.

Capacidad organizativa. Se considerarán tanto los aspectos relacionados con la planificación y organización de los programas de las diversas unidades curriculares, del funcionamiento de la unidad académica y de la operación de los cursos, como los referidos a la capacidad de dirección, de diálogo y de relación en la unidad académica.

Cap. V. De los concursos de méritos y pruebas
Artículo 39. En los concursos de méritos y pruebas el Tribunal examinará en primer lugar los méritos y realizará su calificación, la que se notificará a los candidatos antes de comenzar la realización de las pruebas.

Para que un concursante quede habilitado para realizar las pruebas la calificación de sus méritos deberá superar los siguientes mínimos, según el grado:

Grado	Porcentaje sobre el total
1	25
2	30
3	40
4 y 5	60

Artículo 40. Pruebas para grados 3, 4 y 5. En los concursos de méritos y pruebas para proveer cargos de grados 4 y 5 se realizarán dos pruebas:
* Primera prueba: un proyecto de investigación o extensión en el caso de ser un cargo de perfil I - integral; o ensayo o planificación de una propuesta de enseñanza en el caso de perfil II-enseñanza como función principal;
* Segunda prueba: una clase, o un taller para docentes grado 1 y 2, o la planificación de una propuesta de enseñanza. En el caso de una clase, se definirá el tipo de clase según la naturaleza y funciones del cargo objeto del llamado.

Si la primera prueba versó sobre la planificación de una propuesta de enseñanza, la segunda prueba se elegirá entre una clase o un taller para docentes grado 1 y 2.

Artículo 41. Pruebas para grado 2. En los concursos de méritos y pruebas para proveer cargos de grado 2, se realizarán dos pruebas, que podrán ser:
* Primera prueba: proyecto de investigación o extensión en caso de ser un cargo de perfil I -integral; o ensayo, o prueba escrita, o la planificación de una propuesta de enseñanza en el caso de perfil II - enseñanza como función principal.
* Segunda prueba: una clase de grado.

Artículo 42. Pruebas para grado 1. En los concursos de méritos y pruebas para proveer cargos de grado 1, se realizará una prueba, que podrá ser una prueba escrita o una clase de grado.

Artículo 43. En los concursos de méritos y pruebas, los méritos de los concursantes serán cuantificados acorde a la tabla de valores del Anexo I de este Reglamento. En el caso de los ítems donde el Anexo I define rangos de puntaje, el Consejo de Facultad determinará el puntaje a asignar en cada ítem a sugerencia de la Unidad Académica respectiva o del Decanato, según corresponda, en las bases respectivas.
En el caso de los concursos de méritos y pruebas, la ponderación de los méritos será de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de este reglamento.
La puntuación de las pruebas se regirá por la tabla presentada en el Anexo II a este Reglamento. El mínimo requerido en cada prueba es del 50% del puntaje y en el total de las pruebas es de 60%.

Artículo 44. A los efectos de la calificación final el puntaje total de méritos se afectará por los siguientes coeficientes:

Grado	Coeficiente de Méritos
1	0.20
2	0.25
3	0.36
4 y 5	0.45

La calificación del plan de trabajo en el caso de la provisión de cargos efectivos de grado 3, 4 y 5 se afectará por los siguientes coeficientes

Grado	Coeficiente de plan de trabajo
3	0.04
4 y 5	0.05

Consecuentemente, el puntaje final de las pruebas quedaría afectado por los coeficientes complementarios:

Grado	Coeficiente de Pruebas
1	0.80
2	0.75
3	0.60
4 y 5	0.50

Artículo 45. Para los temas no previstos en este reglamento se seguirá lo dispuesto en el Estatuto del Personal Docente.

Artículo 46. Deróguense los siguientes Reglamentos:

- Reglamento para la provisión de los cargos docentes de grado 1 de la Facultad de Ciencias Sociales (Res. N° 113 del C.E.D. de 11.IX.2000, modificado por Res. N° 45 de 6N11/2010)
- Reglamento para la provisión en efectividad de los cargos docentes de grados 2 de la Facultad de Ciencias Sociales (Res. N° 72 de C.E.D. de 12/IV/1999)
- Reglamento para la provisión en efectividad de los cargos de grado 3 de la Facultad de Ciencias Sociales (Res. N° 100 de C.E.D. de 25/XI/1996)
- Reglamento para la provisión en efectividad de los cargos de grado 5 y 4 de la Facultad de Ciencias Sociales (Res. N° 1 del C.D.C. de 31N/1994)

Anexo I. Cuantificación de los méritos
En el caso de los ítems del presente Anexo 1 donde existan rangos de puntaje, el Consejo de Facultad determinará el puntaje a asignar en cada ítem a sugerencia de la Unidad Académica respectiva o del Decanato, según corresponda.

Perfil I - integral
Dentro del perfil 1-integral se debe diferenciar de acuerdo a cuál se espera que sea la función que se desarrolle con énfasis relevante además de la enseñanza.

Grados 4 y 5

	Baja C2/Media	Alta
Títulos y avance	10	10
Enseñanza	20	20
Investigación	5 a 40	10 a 40
Extensión y actividades en el medio	5 a 40	10 a 40
Actividad profesional	5 a 15	5 a 10
Gestión académica e institucional	10	10
Otros	5	5
Total	100	100

Grado 3

	Baja C2/Media	Alta
Título y avance	15	15
Enseñanza	20	20
Investigación	5 a 35	10 a 35
Extensión y actividades en el medio	5 a 35	10 a 35
Actividad profesional	5 a 15	5 a 10
Gestión académica e institucional	10	10
Otros	5	5
Total	100	100

Grado 2

	Baja C2/Media	Alta
Título y avance	30 a 40	30 a 40
Escolaridad	5	5
Enseñanza	15	15
Investigación	10 a 25	10 a 30
Extensión y actividades en el medio	10 a 25	10 a 30
Actividad profesional	5 a 10	5
Otros	5	5
Total	100	100

Grado 1

	Baja C2/Media	Alta
Título y avance	20 a 25	20 a 25
Escolaridad	30 a 40	30 a 40
Enseñanza	10	10
Investigación	5 a 20	5 a 25
Extensión y actividades en el medio	5 a 20	5 a 25
Actividad profesional	5 a 10	5
Otros	5	5
Total	100	100

Perfil II- enseñanza como función principal
Los cargos en categoría baja C1 sólo pueden ser grados 3, 4 y 5.

Grados 4 y 5

	Baja c1	Baja C2	Media
Título y avance	15	15	15
Enseñanza	30	30	30
Investigación	10	10 a 20	10 a 20
Extensión y actividades en el medio	10	10 a 20	10 a 20
Actividad profesional	25	15	15
Gestión académica e institucional	5	5	5
Otros	5	5	5
Total	100	100	100

Grado 3

	Baja cl	Baja C2	Media
Título y avance	20	20	20
Enseñanza	30	30	25
Investigación	5 a 10	10 a 15	10 a 20
Extensión y actividades en el medio	5 a 10	10 a 15	10 a 20
Actividad profesional	25	15	15
Gestión académica e institucional	5	5	5
Otros	5	5	5
Total	100	100	100

Grado 2

	Baja C2	Media
Título y avance	40	40
Escolaridad	5	5
Enseñanza	15 a 20	15 a 20
Investigación	5 a 15	5 a 15
Extensión y actividades en el medio	5 a 15	5 a 15
Actividad profesional	10 a 15	10 a 15
Otros	5	5
Total	100	100

Grado 1

	Baja C2	Media
Título y avance	20 a 30	20 a 25
Escolaridad	30 a 40	30 a 40
Enseñanza	10	10
Investigación	5 a 15	5 a 20
Extensión y actividades en el medio	5 a 15	5 a 20
Actividad profesional	5 a 15	5 a 10
Otros	5	5
Total	100	100

Anexo II. Cuantificación de las pruebas
En todos los casos las pruebas sumarán 100 puntos. El mínimo requerido es de un 50% en cada prueba y en el total un 60%.

Perfil I - integral				
Tipo de prueba	Grado 4 y 5	Grado 3	Grado 2	Grado 1
Proyecto (B.1 o B.2)	60	60	60	
Clase	de	grado	(D);	Clase
posgrado	(F);	Taller	(E);	
Planificación propuesta de enseñanza (G)	40	40	40	100
Prueba escrita (C)			60	100

Perfil II- enseñanza como función principal				
Tipo de prueba	Grado 4 y 5	Grado 3	Grado 2	Grado 1
Ensayo (A); Planificación de propuesta de enseñanza (G)	60	60	60	
Clase	de	grado	(D);	Clase
posgrado	(F);	Taller	(E);	
Planificación	propuesta	de		
enseñanza (G)**	40	40	40	100
Prueba escrita (C)			60	100

**Si la prueba consiste en la Planificación de una propuesta de enseñanza (prueba de tipo G), entonces la segunda prueba podrá versar únicamente sobre Clase de grado (tipo D) o Clase de posgrado (tipo F) o Taller (tipo E).

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 33731 Dic 06- Dic 06

FACULTAD DE ENFERMERIA

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Facultad de Enfermería
Sección Concursos

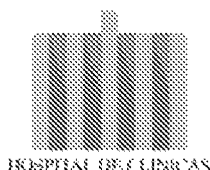
Según resolución del Consejo de Facultad, se llama a efectividad el siguiente cargo:
UNIDAD ACADÉMICA: ENFERMERÍA COMUNITARIA
Profesor Adjunto - Gº3 - 1 cargo número 3250 - Efectivo - 24 horas semanales
Modalidad: Méritos
(exp 221152-000013-23)
APERTURA: 01/12/2023 CIERRE: 31/01/2024 inclusive

Por más información:
www.fenf.edu.uy y Uruguay Concursa.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 33779 Dic 06- Dic 06

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"



LLAMADO A CONCURSO
(Entre todos los Ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso Abierto, para cargos en el Hospital de Clínicas, de carácter titular y eventuales suplencias, y la formación de un cuadro con vigencia de 2 años para:
LICENCIADO EN REGISTROS MÉDICOS (Esc. A1, Gdo. 10, Prof III)
Las inscripciones se realizarán exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
PERÍODO DE PRE-INSCRIPCIONES:
Desde las 08:00 hs del 06/12/2023 hasta 12:00 hs del 21/12/2023.
BASES Y REQUISITOS:
www.concursos.udelar.edu.uy
www.concursos.hc.edu.uy.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 33737 Dic 06- Dic 06

FACULTAD DE QUÍMICA

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE QUÍMICA
SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº: 169/23
Por Resolución del CFQ de fecha 30/11/23, se llama a aspirantes para la contratación de una persona en aplicación del Art. 46 del Estatuto del Personal Docente, con remuneración equivalente a un cargo docente (Grado 1, 20 hs. sem.) para la realización de tareas de investigación en el Área de Microbiología - DEPBIO, en el marco del Proyecto ANII
APERTURA: Miércoles 6 de diciembre de 2023 - Hora 10
CIERRE: Miércoles 20 de diciembre de 2023 - Hora 13
Por informes o inscripciones comunicarse con Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs.
Tel: 29290124 -
concursos@fq.edu.uy.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 33727 Dic 06- Dic 06

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Comunicado de interés para los clientes

de la ciudad de Salto

OSE notifica por este medio que se han construido y habilitado las redes públicas de saneamiento, a los propietarios y promitentes compradores de inmuebles ubicados en:

* **padrón 36.748.- ubicado en Calle 3 N° 570 perteneciente a Cooperativa COVIJOP de la ciudad de Salto**.

* **padrón 37104 ubicado en la intersección de Calle 11 y calle 9 perteneciente a Cooperativa COVIEPSA de la ciudad de Salto**.

La Ley 18.840 establece la obligatoriedad de la conexión a las redes públicas de saneamiento para los inmuebles con frente a las mismas. A los efectos de evitar futuras sanciones, se solicita a los propietarios y promitentes compradores, de los inmuebles comprendidos en la zona indicada, que concurran a los Centros de Servicios de OSE a iniciar el trámite de conexión correspondiente.

* Por consultas sobre su propiedad ingrese a

http://www.ose.com.uy/saneamiento/ley-de-obligatoriedad-de-conexion-al-saneamiento

* Por más información dirigirse a los Centros de Servicio de la Localidad, Oficinas Centrales de OSE en Montevideo o a través de 0800 1871.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 33670 Dic 06- Dic 08



Comunicado de interés para los clientes
de Punta del Este, Maldonado

OSE notifica por este medio a los propietarios y promitentes compradores de inmuebles ubicados frente a los padrones 4729-4301-4504-1025-1020-1016-9522-1015 calle Isla Gorriti y Francisco Bilbao, Localidad de Punta Este, Departamento de Maldonado; que se han construido y habilitado las redes públicas de saneamiento en la referida zona.

La Ley 18.840 establece la obligatoriedad de la conexión a las redes públicas de saneamiento para los inmuebles con frente a las mismas. A los efectos de evitar futuras sanciones, se solicita a los propietarios y promitentes compradores, de los inmuebles comprendidos en la zona indicada, que concurran a los Centros de Servicios de OSE a iniciar el trámite de conexión correspondiente.

* Por consultas sobre su propiedad ingrese a

http://www.ose.com.uy/saneamiento/ley-de-obligatoriedad-de-conexion-al-saneamiento

* Por más información dirigirse a los Centros de Servicio de la Localidad, Oficinas Centrales de OSE en Montevideo o a través de 0800 1871.

27) (Cta. Cte.) 3/p 33526 Dic 05- Dic 07



Comunicado de interés para los clientes
Del Tesoro, Maldonado

OSE notifica por este medio a los propietarios y promitentes compradores de inmuebles ubicados frente a los padrones 1416-1417-1418-1419-1440-1441-1442 calle Francisco Canaro y Carlos Gardel, Localidad del Tesoro, Departamento de Maldonado; que se han construido y habilitado las redes públicas de saneamiento en la referida zona.

La Ley 18.840 establece la obligatoriedad de la conexión a las redes públicas de saneamiento para los inmuebles con frente a las mismas. A los efectos de evitar futuras sanciones, se solicita a los propietarios y promitentes compradores, de los inmuebles comprendidos en la zona indicada, que concurran a los Centros de Servicios de OSE a iniciar el trámite de conexión correspondiente.

* Por consultas sobre su propiedad ingrese a

  http://www.ose.com.uy/saneamiento/ley-de-obligatoriedad-de-conexion-al-saneamiento

* Por más información dirigirse a los Centros de Servicio de la Localidad, Oficinas Centrales de OSE en Montevideo o a través de 0800 1871.

27) (Cta. Cte.) 3/p 33525 Dic 05- Dic 07



Comunicado de interés para los clientes
de Maldonado

OSE notifica por este medio a los propietarios y promitentes compradores de inmuebles ubicados frente al padrón 12621 calle Brisa Marina y Fausto de la Iliada, Localidad de Maldonado Departamento de Maldonado; que se han construido y habilitado las redes públicas de saneamiento en la referida zona.

La Ley 18.840 establece la obligatoriedad de la conexión a las redes públicas de saneamiento para los inmuebles con frente a las mismas. A los efectos de evitar futuras sanciones, se solicita a los propietarios y promitentes compradores, de los inmuebles comprendidos en la zona indicada, que concurran a los Centros de Servicios de OSE a iniciar el trámite de conexión correspondiente.

* Por consultas sobre su propiedad ingrese a

  http://www.ose.com.uy/saneamiento/ley-de-obligatoriedad-de-conexion-al-saneamiento

* Por más información dirigirse a los Centros de Servicio de la Localidad, Oficinas Centrales de OSE en Montevideo o a través de 0800 1871.

27) (Cta. Cte.) 3/p 33524 Dic 05- Dic 07

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA EL INGRESO DE 1 (UNA) FUNCION CONTRATADA DE OFICIAL V, SERIE CHOFER, ESCALAFÓN E, GRADO 01, EN CARÁCTER DE PROVISORIATO Y POR EL TÉRMINO DE 24 MESES, PARA SER DESEMPEÑADAS BAJO LA DEPENDENCIA DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, LAS QUE ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.

LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY 19.122
UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAL AFRODESCENDIENTES
Objetivos de la función:
* La tarea está dirigida a la conducción y vigilancia del buen funcionamiento de los vehículos del INAU para contribuir al cumplimiento eficiente de los cometidos de la Dirección Departamental.
Requisitos excluyentes y toda información de interés:
Se encuentran publicados en
http://www.inau.gub.uy.
Difusión:
Se hará en el Portal de Uruguay Concursa, en la Página web de INAU.
Los formularios y toda información de interés estarán a disposición de los postulantes en http://www.inau.gub.uy. - Llamados a Concursos. Asimismo podrán dirigirse a través del e-mail
rrhh_reclutamientoyseleccion@inau.gub.uy y los teléfonos 29157317 Int. 104- 128.
Convocatoria:
Los aspirantes deberán registrar su inscripción desde el 12 de Diciembre del 2023 a la hora 12.00
hasta el 26 de Diciembre del 2023 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del
INAU http://www.inau.gub.uy/.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 33751 Dic 06- Dic 06

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GIACOSA TELMA C/ZERPA ANGEL VIOLENCIA DE GENERO D.POL.ARCHIVO 574/2021 VIOLENCIA DE GENERO D.POL.", IUE 435-506/2020, se dispuso notificar a TELMA GIACOSA, del decreto Nº 5161/2023 de fecha 31/10/2023 que se transcribe: "Atento

a lo que resulta de autos desconociéndose el actual domicilio denunciante, teniendo presente lo dispuesto por auto Nº 4288/2020, no habiendo medidas cautelares vigentes en autos al amparo de la Ley 19580, déjase sin sin efecto la pensión alimenticia dispuesta a favor de la Sra. Telma Giacosa por la precitada providencia, debiendo la Sra. Giacosa para promover pretensión por alimentos a su favor contra el Sr. Angel Zerpa acudir a la Sede de Familia naturalmente competente. Notifíquese a la Sra. Telma Giacosa de acuerdo al art. 89 del CGP, librando a tales efectos los edictos para las publicaciones legalmente correspondientes. Notifíquese personalmente al denunciado. Una vez ejecutoriada la presente, ofíciese al BPS en lo pertinente, cometiendo a la Actuaría. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de noviembre de 2023.
PABLO DANIEL BOTTA MARTINEZ, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 33183 Nov 29- Dic 12

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ROMERO SARACHO LUIANA MAYRA Y EMILY LEY 17823 ART 132 CNA PIEZA SEPARADA DE IUE 499-408/2019", IUE 499-268/2023, se dispuso notificar a LUCIA MIKAELA SARACHO ALVIN CI 4.908.366-5 Y ERWIN JULIAN ROMERO ROMERO CI 5.413.599-2, del decreto Nº 6509/2023 de fecha 23/11/2023 que se transcribe: "Interlocutoria Nro. 6509/2023 IUE 499-268/2023 Montevideo, 13 de Noviembre de 2023 VISTOS y CONSIDERANDO: atento a las emergencias de autos así como las resultancias de las audiencias celebradas principalmente en el presente así como el resto de las actuaciones cumplidas surge que ambos progenitores de las niñas no han asumido en debida forma legal forma a sus cuidados, desconociéndose el paradero de los mismos. Por su parte ambas niñas se encuentran ingresada en régimen de amparo desde el mes de 06/07/2022. Debe tenerse en consideración que la presente medida debe adoptarse como última ratio siendo estricta necesidad y por el menor tiempo posible, respetándose asimismo el derecho al disfrute de los padres y familia conforme establecido el art. 12 del CNA. Conforme las actuaciones tramitadas por la estructura y proceso del art. 117 y ss del CNA (acord. IUE 499-408/2019) se agotaron todas las estrategias a efectos de restituir tal derecho continuando el mismo vulnerado y conforme el art. 132 del CNA y principalmente el principio rector en la materia del interés superior del niño corresponde en la instancia hacer lugar a lo peticionado por la defensa designada en autos. Por todo lo expuesto, se resuelve: 1.- Ratifícase la resolución incial No 5939/2023 de fecha 20/10/2023 dictada a fojas 37 y ss. 2.- Decretase la condición de adoptabilidad de las niñas Luiana Maira y Emily Romero Saracho (cuyos demás datos filiatorios surge de autos). 3.- Téngase por concluso el proceso. 4.- Expidase testimonio y oportunamente archivase. 5.- Atento al domicilio desconocido de ambos progenitores y de conformidad al art. 89 del CGP expidase edictos a efectos de notificar la presente providencia expidiéndose los edictos de rigor. Quedan las partes notificadas en este acto conforme al art. 76.2 del CGP. Se labra la presente que firman los comparecientes después del Sr. Juez, entregándose en este acto copia de la resolución y habiéndose explicado a la misma en forma verbal.- Dr. Juan Ignacio March Durán - Juez Letrado de la Capital - Dr. Juan Ignacio MARCH DURAN Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de noviembre de 2023.
MARÍA VICTORIA CHIRIBAO ZAPICO, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 32633 Nov 24- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "DALMAU, PABLO C/ SUCESORES DE BERNECHE, EMILIO - JUICIO EJECUTIVO COMUN ", IUE 2-57279/2021, se dispuso intimar a SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE EMILIO TABARÉ BARNECHE ALVEZ, del decreto Nº 2423/2023 de fecha 11/09/2023 que se transcribe: "Téngase presente lo manifestado. Intímese el pago del adeudo de conformidad con lo dispuesto por el art. 354.5 del CGP a la sucesora María Victoria BERNECHE FERNÁNDEZ, cometiéndose al Juzgado seccional correspondiente. Asimismo, y atento a lo solicitado por la parte actora, intímese por edictos el pago del adeudo a los sucesores a cualquier título de Emilio Tabaré BERNECHE ALVEZ, por el plazo de 90 días, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 89 y 127 del CGP, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. ".

Montevideo, 06 de octubre de 2023.
VERÓNICA MARIELA MERLANO CONDE, Actuario Adjunto.
27) $ 20080 10/p 33018 Nov 28- Dic 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "VALIENTE PEREIRA, ANA y otro - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-102680/2023, se dispuso notificar a Cintia Paola Cuña Medero, del decreto Nº 4663/2023 de fecha 01/11/2023 que se transcribe: "Por presentada con la documentación adjunta, por denunciado el domicilio real y constituido el procesal y electrónico.-Noticiese de este proceso mediante publicación de edictos a la progenitora CINTIA PAOLA CUÑA MEDEROS por el término de 6 días (Art. 402.2 CGP y Art. 37 del CNA), dejando constancia que la gestionante es patrocinada por el Consultorio Jurídico de la UDELAR (Art. 89 CGP).-Dese noticia al BPS (Art. 328 Ley 16.226).-Oportunamente vuelvan para señalar fecha de audiencia.-".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Rivera, 23 de noviembre de 2023.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 32779 Nov 27- Dic 08

ÓRGANOS DE CONTRALOR

CORTE ELECTORAL - CE



CORTE ELECTORAL

La Corte Electoral hace saber que se ha presentado un grupo de ciudadanos solicitando registrarse como partido político con la denominación "PARTIDO PROGRESISTA", cuyas autoridades provisorias son: Alejandra Jeannette ROSAS RODRÍGUEZ C.C. BCA-113899; Secretario General: Carlos Daniel HERNÁNDEZ ESCAMENDI C.C. ASA-21620; Lucía Soledad MURIAS PIÑEYRO C.C CMI-20032; Verónica LÓPEZ SÁNCHEZ C.C. ACA-10954; Presidente de Turno, José María BOLOQUE SANTOS C.0 BDB-93655; Rossana Beatriz FERREIRA DÍAZ C.C. BEA-12861.
Se realiza esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Nº 18.485 de 11 de mayo de 2009 y el artículo 15 de la Circular Nº 11339, durante cinco días hábiles en el Diario Oficial y en otro de circulación nacional y en la página web de la Corporación, donde se establecerá que cualquier ciudadano o persona inscripta en el Registro Cívico Nacional o los Partidos Políticos que tuvieren objeciones, deberán presentarlas ante el Departamento de Secretaría de la Corte Electoral dentro de los 10 (diez) días corridos perentorios a contar desde la última publicación.
Montevideo, 29 de noviembre de 2023.
SR. ALBERTO CASTELAR
Vicepresidente
DRA./ ESC. NATALIA NOGUEIRA
Secretaria Letrada.
27) (Sin Costo) 5/p 33522 Dic 05- Dic 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

INTENDENCIA DE CANELONES

El Director General de Tránsito y Transporte.
Resuelve:
Suspender la habilitación para conducir de las siguientes personas:
Sr. José René Tejera Batista C.I. Nº 3.627.976-6

por el término de 12 meses contados a partir del 25/08/2023- Res. Nº 23/07667.
Sr. Sebastián Joel Gordillo Pintos C.I. Nº 5.170.838-6 por el término de 6 meses contados a partir del 12/08/2023- Res. Nº 23/07666.
Sr. Omar Heriberto Lagos C.I. Nº 2.744.076-8 por el término de 12 meses contados a partir del 25/08/2023- Res. Nº 23/07167.
En razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de las presentes Resoluciones, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 33538 Dic 04- Dic 06

INTENDENCIA DE MALDONADO

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios identificados más abajo, sus sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título, de los padrones que se indican a continuación, que se les confiere vista por diez días hábiles en los respectivos expedientes administrativos, a partir de la última fecha de esta publicación, a los efectos de que tengan la oportunidad de formular descargos respecto a la deuda que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios, al amparo de lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario y demás normas concordantes y complementarias. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45:

CM	Padrón	Localidad	Expediente administrativo	Señores
125802	1886	El Tesoro	2021-88-01-08941	Roberto Cesar Bruzzone y Lila Justa Gunther.-
127248	16601	El Tesoro	2021-88-01-09074	Hugo Tarocco y Patricia Margarita Cook Willson o Patricia Margarita Cook Wilson
104810	2762	Piriápolis	2021-88-01-14588	Propietarios o poseedores a cualquier título
159132	9618	Sauce de Portezuelo	2022-88-01-06668	Manuel Pereira Leal, y María Segredo Grela
158074	11334	San Vicente	2022-88-01-07091	Jordi Utiel Gomez
116373	5025	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-13404	Brenda Beatriz Portillo Alvarez
116349	5001	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-13408	Eliana María Esquenasi Manzini
117603	6256	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-14675	Obsidian Uruguay Limited Sucursal Uruguay, Rut 215324150017,
117792	6445	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-14708	Juan Nicolas Etchemendi Ripoll
117003	5655	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-14717	Nair Cunha Diogo y Juan Jose Colantonio
117846	6499	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15443	Propietarios o poseedores a cualquier título
117853	6506	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15444	Daniel Alejandro Karausz Detomasi, y Beatriz Sassi
117951	6604	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15464	Propietarios o poseedores a cualquier título
117956	6609	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15467	Manuel Felix Moiron Corral, Maria Cristina Girola, Juan Carlos Garansini Manassali, Jorge Alfredo Battilana Cuda, y Maria Muro
117826	6479	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15489	Propietarios o poseedores a cualquier título
117806	6459	Brio. Buenos Aires	2022-88-01-15493	Jose Manuel Felix Moiron Corral, Maria Cristina Girola, Alberto Francisco Villanueva Balart, y Ana Maria Alonso Gandolfi
118654	7309	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03323	Jose Manuel Felix Moiron Corral y Maria Cristina Girola
118816	7471	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03710	Mary Esther Coppa Machado
118737	7392	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03763	Propietarios o poseedores a cualquier título
118642	7297	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03769	Mercedes Braga Goyena
118039	6693	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-03794	Dora Turiello Vitale, y Francisco Ronco Leis
118401	7056	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-07549	Mónica Beatriz Arambillety Piriz
118361	7016	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-07554	Elena Mazzue y Pedro Pizzini
120903	9565	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-07650	Sr. Jose Iglesias y eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título de Jose Iglesias y Maria Teresa Alvareda, y al Sr. Eduardo Alvareda
120885	9547	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-07654	Jose Manuel Felix Moiron Corral, Maria Cristina Girola, Alberto Francisco Villanueva Balart, y Ana Maria Alonso Gandolfi
117720	6373	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-08769	Propietarios o poseedores a cualquier título
121179	9841	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-08824	Gabriela Castro Devesa
121072	9734	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-08892	Carlos Daniel Porto Amarillo
121064	9726	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-08895	Alfredo Regalado Foomento o Fomento, y Juana Esther Seayola
121051	9713	Brio. Buenos Aires	2023-88-01-08904	Propietarios o poseedores a cualquier título

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 33503 Dic 04- Dic 06

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
UNIDAD DE INGRESOS COMERCIALES Y VEHICULARES
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Se hace público y se notifica, en virtud de que no se cuenta con domicilio constituido por las Sras. Cristina Chantal Muracciole y Estela Sbarbaro y en cumplimiento del art. R 101 del Digesto Departamental, de la resolución Nº 2744/23/200 en la que se dispone:
LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:
Aplicar una multa de U.R 40 (unidades reajustables cuarenta) a los propietarios del padrón No. 8680: Sres. Graciela Elena Sbarbaro Antuña, C.I: 1.073.498-8, Augusto Marcos Sbarbaro Muñoz, C.I: 1.572.085-9, Estela María Sbarbaro Antuña, C.I: 938.753-0, Cristina Chantal Muracciole Champenois, C.I: 1.407.938-8, Marie Therese Muracciole Champenois, C.I: 1.752.557-8, Veronique Anne Muracciole Champenois, C.I: 1. 944.061-5, de acuerdo a lo señalado en la parte expositiva de la presente resolución.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 33761 Dic 06- Dic 08

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE TIERRAS Y VIVIENDAS**

Según lo establecido en el expediente 2023-7425-98-000104 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al Señor José Rodríguez Camacho, CI 4-887-855-4, respecto del inmueble sito en la calle Cristóbal Cayetano nº1187, padrón Nº 431.183 debiéndose presentar a los efectos de plasmar su renuncia respecto a sus derechos sobre dicho padrón en dicho expediente dentro del plazo de 10 días so pena de tenérsela como no presentada y rescindirse los derechos que pudiera tener en el mismo. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

27) (Cta. Cte.) 3/p 33663 Dic 05- Dic 07

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
UNIDAD DE INGRESOS COMERCIALES Y VEHICULARES
OTORGAMIENTO DE VISTA PREVIA**

Se hace público y se notifica, en virtud de que no se cuenta con domicilio constituido en el departamento de Montevideo por la empresa "COMPAÑÍA SALUS S.A" que se otorga vista, en cumplimiento del art. R 69 del Digesto Departamental, de la sanción de 40 U.R a recaer por su calidad de empresa anunciante del padrón 30189, en el cual se instaló cartelería sin habilitación.

27) (Cta. Cte.) 3/p 33653 Dic 05- Dic 07

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CCZ 9**

Intímese a los propietarios, poseedores o tenedores a cualquier título del padrón 148.114, sito en Francisco José Debali N.º 3175, a la limpieza y mantenimiento de la acera correspondiente a dicho Padrón en un plazo de 10 (diez) días hábiles. En caso de no cumplir con lo intimado se le aplicara una sanción de 1 U.R. (Dec. 21.616, Secc. III, Art. 4, Inc. B, num. 16 del Digesto Departamental). En el mismo acto se le intima a la desocupación de la vereda del mismo padrón en un plazo de 10 (diez) días hábiles. De no cumplir se le aplicará una multa de 8 U.R. por ocupación de vereda, según Decreto 21626, Secc. I, Art. 2º, Num. 11. Cumplidos los plazos antes mencionados, dispone de 10 (diez) días para dar vistas y presentar los descargos correspondientes. De dar cumplimiento a lo intimado, se deberá comunicar por escrito en el Servicio Centro Comunal Zonal 9.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 33537 Dic 04- Dic 06

VARIOS

La señora INERINE ELIZETH CATOLO MAGALHÃES de CI 5894503-6, informa la pérdida de su carta de ciudadanía otorgada en la fecha 30/10/19 por la corte electoral.

Última Publicación

27) $ 692 2/p 33573 Dic 05- Dic 06

Sociedades Anónimas y Balances



RODEZNO S.A.

Objeto: Su objeto principal es: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083. Su objeto secundario es: A) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto Ley 15.322. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotécnica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Montevideo. Cien años. $ 72.000. 16/11/2023, 18708.

Única Publicación

28) $ 16556 1/p 33821 Dic 06- Dic 06

PLATIRES S.A.

Objeto: Su objeto principal es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotécnica, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Montevideo. Cien años. $ 72.000. 16/11/2023, 18709.

Única Publicación

28) $ 10339 1/p 33820 Dic 06- Dic 06

GAZANIO S.A.

Objeto: Su objeto principal es: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083. Su objeto secundario es: A) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto Ley 15.322. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotécnica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y

toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Montevideo. Cien años. $ 72.000. 31/10/2023, 17678.

Única Publicación

28) $ 16556 1/p 33818 Dic 06- Dic 06

REFORMAS

POLOMEC S.A.

Asamblea: 29/09/2023.
Conforme el artículo 17 Ley 18.930, el artículo 3º "Capital y Acciones.-", donde dice "al portador" se sustituirá por "nominativas", que mantendrán valor nominal.
Registro: 14/11/2023, Nº 18.533.

Única Publicación

28) $ 2314 1/p 33819 Dic 06- Dic 06

BIFORDUL S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 25 de octubre de 2023 se modificó el artículo 5 de los Estatutos Sociales, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una, será de $ 35.000.000 (pesos uruguayos treinta y cinco millones). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago".
Inscripción: 17748 Fecha: 01/11/2023.

Única Publicación

28) $ 9471 1/p 33815 Dic 06- Dic 06

AXOREL S.A.
Reforma

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 10/10/2023 resolvió modificar el artículo 5 del estatuto social:
"ARTICULO 5. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas endosables de $ 1.00 (un peso uruguayo) cada una, será de $ 10.000.000 (pesos uruguayos diez millones).
Inscripción: Nº 17.803 el 01/11/2023.

Única Publicación

28) $ 3976 1/p 33814 Dic 06- Dic 06

PHARMACEUTICAL TECHNOLOGIES (PHARMATECH) S.A.

Asamblea: 18/11/2019
Reforma Estatutos Sociales. Artículo 3. Capital social: $ 200.000.000. Valor acción: $ 1.
Inscripción Nro. 7136, 01/07/2020.

Única Publicación

28) $ 1663 1/p 33812 Dic 06- Dic 06

WISTER S.A.
Reforma de Estatutos

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de agosto de 2023, se resolvió modificar el Articulo 1º del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1º. (Plazo y Nombre). Constitúyase CLEVERIT UY S.A. Su plazo es de cien años a contar del día de hoy."
Inscripción: Nº 18.083 el 07/11/2023.

Única Publicación

28) $ 4266 1/p 33810 Dic 06- Dic 06

CASABO S.A.

Asamblea extraordinaria del 15 de noviembre de 2023 resuelve extender el plazo de vigencia de la Sociedad hasta el 30 de junio de 2050. Se convoca a accionistas ausentes en dicha Asamblea a ejercer su derecho de receso en el plazo de 30 días siguientes a esta publicación.

Única Publicación

28) $ 3615 1/p 33757 Dic 06- Dic 06

NOVA TIBAGI S.A.
Rescate de acciones

Asamblea: 28/11/2023
Rescate de acciones: $ 36.305
Capital integrado final: $ 241.071.

Primera Publicación

28) $ 13014 10/p 33747 Dic 06- Dic 19

NEW HORIZONS TRADER FK GROUP S.A.
(antes: FNI GROUP S.A.)

ASAMBLEA: 11/9/2023
INSCRIPCION: 15/11/2023, 18637.

Única Publicación

28) $ 1084 1/p 33745 Dic 06- Dic 06

TERENA S.A.
Reducción de Capital Integrado

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 31/5/2023, se reduce capital integrado a $ 3.667.320,93, rescatando 1.519.470.000,25 acciones. Se emplaza acreedores para deducir oposición en el plazo legal. Documentación a disposición en: Juncal 1392, Mdeo (art. 294 L. 16.060).

28) $ 30365 10/p 33686 Dic 05- Dic 18

GUANARÉ S.A.
Reducción Capital Integrado

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 31/5/2023, se reduce capital integrado a $ 16.316.828,93, rescatando 3.005.840.029,09 acciones. Se emplaza acreedores para deducir oposición en el plazo legal. Documentación a disposición en: Juncal 1392, Mdeo (art. 294 L. 16.060).

28) $ 29642 10/p 33685 Dic 05- Dic 18

TRF URUGUAY S.A.

Asamblea Extraordinaria: 01/11/2023.
Reducción voluntaria del capital mediante el rescate de acciones por la suma de $ 12.232.035. Se convoca acreedores a deducir oposición, plazo de 30 días desde última publicación, Juncal 1305 piso 13.
El Directorio.

28) $ 28919 10/p 33624 Dic 05- Dic 18

FRADIN S.A.
Reducción Capital Integrado

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 28/08/2018, se reduce capital integrado a $ 18.735.371,52, rescatando 8.482.080,43 acciones. Se emplaza acreedores para deducir oposición en el plazo legal. Documentación a disposición en: Convención 1382, Piso 5, Mdeo (art. 294 L. 16.060).

28) $ 31088 10/p 33548 Dic 04- Dic 15

LUMAWAY SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30.06.2023, resolvió rescatar acciones al VPP por $ 60.539.071,68, siendo la reducción total de $ 52.714.344,39. Se convoca acreedores en Colonia Nº 981 Apartamento 305 - Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 33257 10/p 32820 Nov 27- Dic 08

Cantidad de avisos de fecha 06/12/2023 publicados en esta edición: 122.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales........................... **$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............. **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones................**$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) ....**$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales ....**$ 623.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios ....**$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas...**$ 72.30 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances.. **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)................................ **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro “Balances”, las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos..$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos..$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy